



Mr. ...  
of ...





t  
Legajo. 6.  
et

Legajo. 2.  
&

Classe. 5a

Corresponde a Afijos & Ganado &  
Cerrada para matanzas / y ahi mismo

Libros Cobratorios de sus Derechos R.<sup>os</sup>

en la villa de Villalva Comonales  
franc<sup>o</sup> por el Regido Comonales

*[Signature]*



Declaracion  
de  
los  
señores

Consejo de  
los señores  
de la  
Cortes  
de las  
Cortes  
de las  
Cortes

En  
la villa de  
Badajoz,  
a diez y  
seis de  
julio de  
mil y  
ochocientos  
y noventa  
y tres





Memoria de las Suertes de Tierra que se  
 Dieron para sembrar en el año 1775 p. 1.  
 a D. Juan de Guzman y de la Torre en la  
 Montaña de las Cebollas a saber = toda la cantidad

Suertes de Tierra de guerra

1 <sup>a</sup>	La primera se remata en Almonico xeno en 2007	2000
2 <sup>a</sup>	La 2 <sup>a</sup> en San Juan de Guzman en 1500	1500
3 <sup>a</sup>	La 3 <sup>a</sup> en San Juan de Guzman en 1200	1200
4-5	La 4 <sup>a</sup> y 5 <sup>a</sup> en San Juan de Guzman en 1500	1500
6	La 6 <sup>a</sup> en San Juan de Guzman en 1500 esta se cobro alms <sup>os</sup> de se remata en San Juan de Guzman en la casa	1500
7	La 7 <sup>a</sup> se remata en Sebastian de Tora en 1500	1500
8	La 8 <sup>a</sup> en San Juan de Guzman en 1500	1500
9-10	En Almonico nuevo en 1500	1500

Terras de doncella

1 <sup>a</sup>	en Almonico de las Cebollas p. de Guzman la q. se halla en la memoria formada p. el Refexio saca o el quaximo de se remata	0
2-3	en Almonico nuevo en 1500	1500
4-5	en San Juan de Guzman nuevo en 1837 cuo <sup>o</sup> Imp <sup>te</sup> en los num <sup>os</sup> de las Cebollas; y p. suma de Nenglon dije estas son el n <sup>o</sup> de p. de	0
6	La 6 <sup>a</sup> se remata en Almonico en 1500	1500
7	La 7 <sup>a</sup> en San Juan de Guzman en 1500	1500
8	La 8 <sup>a</sup> en Sebastian de Tora en 1500	1500
9	La 9 <sup>a</sup> se remata al Refexio	0
10-11	En San Juan de Guzman en 1500 Una Suerte de Tierra de Guzman en 1500 may saca en num <sup>o</sup> 30 y no se tiene tierra en num <sup>o</sup> de suera	1500



12.	El Juatorjon de num <sup>o</sup> oje da memo ria no se puso = 2086 se tal suerte antes	10962
13	En Magueda en 180	0180
14	en do <sup>o</sup> Baena en 50	0050
15	En Luis Cauarray en 104	0104
16	En J <sup>o</sup> ma <sup>o</sup> Bea en 88	0088
17-18	En Diego Suarez en 130	0130
19-20	En J <sup>o</sup> Juan <sup>o</sup> Marroquin en 141	0141
21	En J <sup>o</sup> Juan <sup>o</sup> Marroquin en 90	0090
22	En Alonso moreno en 86 = Estapane de quatro J <sup>o</sup> pan Lopez y queso en 110	0110

Trago del camino de sep

1 <sup>a</sup>	En primer quatro son de genos se puso: y p <sup>o</sup> xi <sup>o</sup> que en do <sup>o</sup> Alonso moreno	
2-3	En J <sup>o</sup> Juan <sup>o</sup> Marroquin en 120	0120
4	En Pedro Lem <sup>o</sup> en 50	0050
5-6	En Juan <sup>o</sup> amo en 70	0070
7	En Juan <sup>o</sup> Salon en 40	0040
8	En do <sup>o</sup> Garcia Tubio en 10	0010
9	En Maures Cametaris en 15	0015
10	En do <sup>o</sup> Baena en 70	0070
11	En Alonso nueto en 60	0060
12	En do <sup>o</sup> Elbe en 55	0055
13	En J <sup>o</sup> ma <sup>o</sup> Bea en 40	0040
14-15	En Sebastian etoro en 50	0050
16	En Alonso Herz en 40	0040
17	En Pedro Lemero en 63	0063
18	En do <sup>o</sup> moreno en 50	0050
19	En Juan <sup>o</sup> Garra en 50	0050
20	En Pedro faro en 60	0060
21	En Pedro Imagia en 90 =	0090



22	En Alamo may en 50	2050
23	en San Juan arg en 50	2050
24	en San Juan de los Rios en 31	2184
25	El Guarejon en Diego Suarez en 30	2130

Tray de Colera

1 <sup>a</sup>	En San Palomay en 30	2030
2	en San Juan de los Rios en 66	2066
3	El Turco	2
4	Parraga	2
5	en San Juan de los Rios en 120	2120
6	en San Juan de los Rios en 65 = y en Tierra de pellido se halla un canchero con nota canchero y en Lima de San Juan de los Rios y al mar de alla sacaba la canchero de 120	2121
7	en San Juan de los Rios en 65 = y en Tierra de lo	2100
8	en San Juan de los Rios en 65	2165
9	en Diego de Almagro en 104	2104
10	en San Juan de los Rios en 150	2150
	El Cay de Colera en San Juan de los Rios	2200
	El Cay de Quivico en San Juan de los Rios	2200
14	en San Juan de los Rios en 105	2105
	El Cay de Libreno en Diego de Almagro	2100

50783  
22891-4



212 - En el mes de Mayo de 1805  
 213 - En el mes de Mayo de 1805  
 214 - En el mes de Mayo de 1805  
 215 - En el mes de Mayo de 1805  
 216 - En el mes de Mayo de 1805  
 217 - En el mes de Mayo de 1805  
 218 - En el mes de Mayo de 1805  
 219 - En el mes de Mayo de 1805  
 220 - En el mes de Mayo de 1805  
 221 - En el mes de Mayo de 1805  
 222 - En el mes de Mayo de 1805  
 223 - En el mes de Mayo de 1805  
 224 - En el mes de Mayo de 1805  
 225 - En el mes de Mayo de 1805  
 226 - En el mes de Mayo de 1805  
 227 - En el mes de Mayo de 1805  
 228 - En el mes de Mayo de 1805  
 229 - En el mes de Mayo de 1805  
 230 - En el mes de Mayo de 1805  
 231 - En el mes de Mayo de 1805  
 232 - En el mes de Mayo de 1805  
 233 - En el mes de Mayo de 1805  
 234 - En el mes de Mayo de 1805  
 235 - En el mes de Mayo de 1805  
 236 - En el mes de Mayo de 1805  
 237 - En el mes de Mayo de 1805  
 238 - En el mes de Mayo de 1805  
 239 - En el mes de Mayo de 1805  
 240 - En el mes de Mayo de 1805  
 241 - En el mes de Mayo de 1805  
 242 - En el mes de Mayo de 1805  
 243 - En el mes de Mayo de 1805  
 244 - En el mes de Mayo de 1805  
 245 - En el mes de Mayo de 1805  
 246 - En el mes de Mayo de 1805  
 247 - En el mes de Mayo de 1805  
 248 - En el mes de Mayo de 1805  
 249 - En el mes de Mayo de 1805  
 250 - En el mes de Mayo de 1805





Copia dor de las suaves de tierra que se dieron al labor de monca y al  
 de la Villa en el presente año de 1763

Trabajo de las suaves

1 <sup>o</sup>	El suero cuadrado se remata en Juan Cuevas en Doñ. Vales	2200
2 <sup>o</sup>	El segundo cuadrado en Juan Marruquin en Juan y Veguero y Doñ. Vales y se remata en Doñ. Juan Marruquin en Doñ. y guarenta	2100
3 <sup>o</sup>	La suera suava se remata en Alonso Romero el hijo en ochenta y cinco reales	2085
4 <sup>o</sup>	La suera en Juan de Pea como en Doñ. y guarenta	2100
5 <sup>o</sup>	La suera en Doñ. Fernando Marruquin en Doñ. y Laguarda Goni Guesad y alano Aguarco do Doñ. Juan de Loguegado en Doñ. y guarenta	2250
6 <sup>o</sup>	La suera en Doñ. se remata en Doñ. y guarenta	2010
7 <sup>o</sup>	El cuadrado y suera de la Cañal blanca en Juan marain. como en Doñ. Vales	2100
8 <sup>o</sup>	El cuadrado se remata en Doñ. Co. Eusebio en Navarra y Doñ. Laguarda Goni Guesad y alano Aguarco allano do Doñ. Juan de Loguegado en Doñ. y guarenta	2102 1/2
9 <sup>o</sup>	El cuadrado se remata en Doñ. Co. Eusebio en Navarra y Doñ. Laguarda Goni Guesad y alano Aguarco allano do Doñ. Juan de Loguegado en Doñ. y guarenta	2080
10 <sup>o</sup>	La suera de Pea se remata en Doñ. Juan Gazi en Navarra y Doñ. Juan de Loguegado en Doñ. y guarenta	2080
11 <sup>o</sup>	La suera en Doñ. se remata en Doñ. y guarenta	2045
12 <sup>o</sup>	La suera en Doñ. se remata en Doñ. y guarenta	2045
13 <sup>o</sup>	La suera en Doñ. se remata en Doñ. y guarenta	2000
14 <sup>o</sup>	La suera en Doñ. se remata en Doñ. y guarenta	2060
15 <sup>o</sup>	La suera en Doñ. se remata en Doñ. y guarenta	2080
16 <sup>o</sup>	La suera en Doñ. se remata en Doñ. y guarenta	2080
17 <sup>o</sup>	La suera en Doñ. se remata en Doñ. y guarenta	2080
18 <sup>o</sup>	La suera en Doñ. se remata en Doñ. y guarenta	2080
19 <sup>o</sup>	La suera en Doñ. se remata en Doñ. y guarenta	2080
20 <sup>o</sup>	La suera en Doñ. se remata en Doñ. y guarenta	2080
21 <sup>o</sup>	La suera en Doñ. se remata en Doñ. y guarenta	2080
22 <sup>o</sup>	La suera en Doñ. se remata en Doñ. y guarenta	2080
23 <sup>o</sup>	La suera en Doñ. se remata en Doñ. y guarenta	2080
24 <sup>o</sup>	La suera en Doñ. se remata en Doñ. y guarenta	2080
25 <sup>o</sup>	La suera en Doñ. se remata en Doñ. y guarenta	2080
26 <sup>o</sup>	La suera en Doñ. se remata en Doñ. y guarenta	2080
27 <sup>o</sup>	La suera en Doñ. se remata en Doñ. y guarenta	2080
28 <sup>o</sup>	La suera en Doñ. se remata en Doñ. y guarenta	2080
29 <sup>o</sup>	La suera en Doñ. se remata en Doñ. y guarenta	2080
30 <sup>o</sup>	La suera en Doñ. se remata en Doñ. y guarenta	2080
31 <sup>o</sup>	La suera en Doñ. se remata en Doñ. y guarenta	2080
32 <sup>o</sup>	La suera en Doñ. se remata en Doñ. y guarenta	2080
33 <sup>o</sup>	La suera en Doñ. se remata en Doñ. y guarenta	2080
34 <sup>o</sup>	La suera en Doñ. se remata en Doñ. y guarenta	2080
35 <sup>o</sup>	La suera en Doñ. se remata en Doñ. y guarenta	2080
36 <sup>o</sup>	La suera en Doñ. se remata en Doñ. y guarenta	2080
37 <sup>o</sup>	La suera en Doñ. se remata en Doñ. y guarenta	2080
38 <sup>o</sup>	La suera en Doñ. se remata en Doñ. y guarenta	2080
39 <sup>o</sup>	La suera en Doñ. se remata en Doñ. y guarenta	2080
40 <sup>o</sup>	La suera en Doñ. se remata en Doñ. y guarenta	2080
41 <sup>o</sup>	La suera en Doñ. se remata en Doñ. y guarenta	2080
42 <sup>o</sup>	La suera en Doñ. se remata en Doñ. y guarenta	2080
43 <sup>o</sup>	La suera en Doñ. se remata en Doñ. y guarenta	2080
44 <sup>o</sup>	La suera en Doñ. se remata en Doñ. y guarenta	2080
45 <sup>o</sup>	La suera en Doñ. se remata en Doñ. y guarenta	2080
46 <sup>o</sup>	La suera en Doñ. se remata en Doñ. y guarenta	2080
47 <sup>o</sup>	La suera en Doñ. se remata en Doñ. y guarenta	2080
48 <sup>o</sup>	La suera en Doñ. se remata en Doñ. y guarenta	2080
49 <sup>o</sup>	La suera en Doñ. se remata en Doñ. y guarenta	2080
50 <sup>o</sup>	La suera en Doñ. se remata en Doñ. y guarenta	2080

1222

Las sesenta y siete segun el libro al trece 1572

- 15-16- Las del num<sup>o</sup> quinze y diez y siete en Navarra en Alonso Ber<sup>o</sup> en Juan Teales 2100
- 17 Las del num<sup>o</sup> diez y siete en Benito Perez Argana en quarenta Teales 2040
- 18 Las del num<sup>o</sup> en blanco 0
- 19 Las quatro del num<sup>o</sup> siguiente en Alonso Sanchez en villa en Juan y quarenta de un 2144
- 20 La del num<sup>o</sup> diez y siete en Juan Teales en sesenta 0060
- 21 La del num<sup>o</sup> diez y siete en Juan Teales en ochenta y cinco 2085
- 22 La del num<sup>o</sup> veinte y dos en Juan Teales en ochenta y cinco 2082
- 23-24 Las del num<sup>o</sup> veinte y tres y veinte y quatro en Juan Teales en Juan 2100
- 25-26 Las del num<sup>o</sup> veinte y cinco en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2120
- 27 Las del num<sup>o</sup> veinte y seis en Alonso Teales en sesenta y cinco 2075
- 28 Las del num<sup>o</sup> veinte y siete en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 29 Las del num<sup>o</sup> veinte y ocho en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 30 Las del num<sup>o</sup> veinte y nueve en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 31 Las del num<sup>o</sup> treinta en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 32 Las del num<sup>o</sup> treinta y uno en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 33 Las del num<sup>o</sup> treinta y dos en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 34 Las del num<sup>o</sup> treinta y tres en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 35 Las del num<sup>o</sup> treinta y quatro en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 36 Las del num<sup>o</sup> treinta y cinco en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 37 Las del num<sup>o</sup> treinta y seis en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 38 Las del num<sup>o</sup> treinta y siete en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 39 Las del num<sup>o</sup> treinta y ocho en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 40 Las del num<sup>o</sup> treinta y nueve en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 41 Las del num<sup>o</sup> cuarenta en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 42 Las del num<sup>o</sup> cuarenta y uno en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 43 Las del num<sup>o</sup> cuarenta y dos en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 44 Las del num<sup>o</sup> cuarenta y tres en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 45 Las del num<sup>o</sup> cuarenta y quatro en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 46 Las del num<sup>o</sup> cuarenta y cinco en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 47 Las del num<sup>o</sup> cuarenta y seis en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 48 Las del num<sup>o</sup> cuarenta y siete en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 49 Las del num<sup>o</sup> cuarenta y ocho en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 50 Las del num<sup>o</sup> cuarenta y nueve en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 51 Las del num<sup>o</sup> cinquenta en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 52 Las del num<sup>o</sup> cinquenta y uno en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 53 Las del num<sup>o</sup> cinquenta y dos en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 54 Las del num<sup>o</sup> cinquenta y tres en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 55 Las del num<sup>o</sup> cinquenta y quatro en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 56 Las del num<sup>o</sup> cinquenta y cinco en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 57 Las del num<sup>o</sup> cinquenta y seis en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 58 Las del num<sup>o</sup> cinquenta y siete en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 59 Las del num<sup>o</sup> cinquenta y ocho en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 60 Las del num<sup>o</sup> cinquenta y nueve en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 61 Las del num<sup>o</sup> sesenta en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 62 Las del num<sup>o</sup> sesenta y uno en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 63 Las del num<sup>o</sup> sesenta y dos en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 64 Las del num<sup>o</sup> sesenta y tres en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 65 Las del num<sup>o</sup> sesenta y quatro en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 66 Las del num<sup>o</sup> sesenta y cinco en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 67 Las del num<sup>o</sup> sesenta y seis en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 68 Las del num<sup>o</sup> sesenta y siete en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 69 Las del num<sup>o</sup> sesenta y ocho en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 70 Las del num<sup>o</sup> sesenta y nueve en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 71 Las del num<sup>o</sup> setenta en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 72 Las del num<sup>o</sup> setenta y uno en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 73 Las del num<sup>o</sup> setenta y dos en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 74 Las del num<sup>o</sup> setenta y tres en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 75 Las del num<sup>o</sup> setenta y quatro en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 76 Las del num<sup>o</sup> setenta y cinco en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 77 Las del num<sup>o</sup> setenta y seis en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 78 Las del num<sup>o</sup> setenta y siete en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 79 Las del num<sup>o</sup> setenta y ocho en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 80 Las del num<sup>o</sup> setenta y nueve en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 81 Las del num<sup>o</sup> ochenta en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 82 Las del num<sup>o</sup> ochenta y uno en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 83 Las del num<sup>o</sup> ochenta y dos en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 84 Las del num<sup>o</sup> ochenta y tres en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 85 Las del num<sup>o</sup> ochenta y quatro en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 86 Las del num<sup>o</sup> ochenta y cinco en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 87 Las del num<sup>o</sup> ochenta y seis en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 88 Las del num<sup>o</sup> ochenta y siete en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 89 Las del num<sup>o</sup> ochenta y ocho en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 90 Las del num<sup>o</sup> ochenta y nueve en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 91 Las del num<sup>o</sup> noventa en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 92 Las del num<sup>o</sup> noventa y uno en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 93 Las del num<sup>o</sup> noventa y dos en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 94 Las del num<sup>o</sup> noventa y tres en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 95 Las del num<sup>o</sup> noventa y quatro en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 96 Las del num<sup>o</sup> noventa y cinco en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 97 Las del num<sup>o</sup> noventa y seis en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 98 Las del num<sup>o</sup> noventa y siete en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 99 Las del num<sup>o</sup> noventa y ocho en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165
- 100 Las del num<sup>o</sup> noventa y nueve en Juan Teales en Juan Teales en Juan Teales 2165

traso del Cam<sup>o</sup> de Seg<sup>o</sup>





1072	La casa num 3 <sup>ta</sup> en San Lope, en la villa de San Lope	32101
	La casa num 4 <sup>ta</sup> en San Lope, en la villa de San Lope	0050
	La casa num 5 <sup>ta</sup> en San Lope, en la villa de San Lope	0065
1100	La casa num 6 <sup>ta</sup> en San Lope, en la villa de San Lope	0052
1140	La casa num 7 <sup>ta</sup> en San Lope, en la villa de San Lope	0060
	La casa num 8 <sup>ta</sup> en San Lope, en la villa de San Lope	0050
	La casa num 9 <sup>ta</sup> en San Lope, en la villa de San Lope	0051
1144	La casa num 10 <sup>ta</sup> en San Lope, en la villa de San Lope	0060
1160	La casa num 11 <sup>ta</sup> en San Lope, en la villa de San Lope	0056
1185	La casa num 12 <sup>ta</sup> en San Lope, en la villa de San Lope	0050
	La casa num 13 <sup>ta</sup> en San Lope, en la villa de San Lope	0052
122	La casa num 14 <sup>ta</sup> en San Lope, en la villa de San Lope	0101
130	La casa num 15 <sup>ta</sup> en San Lope, en la villa de San Lope	0175
140	La casa num 16 <sup>ta</sup> en San Lope, en la villa de San Lope	0170
15	La casa num 17 <sup>ta</sup> en San Lope, en la villa de San Lope	0030
	La casa num 18 <sup>ta</sup> en San Lope, en la villa de San Lope	0030
5	La casa num 19 <sup>ta</sup> en San Lope, en la villa de San Lope	0030
	La casa num 20 <sup>ta</sup> en San Lope, en la villa de San Lope	0075
10	La casa num 21 <sup>ta</sup> en San Lope, en la villa de San Lope	
10	La casa num 22 <sup>ta</sup> en San Lope, en la villa de San Lope	
20	La casa num 23 <sup>ta</sup> en San Lope, en la villa de San Lope	
	La casa num 24 <sup>ta</sup> en San Lope, en la villa de San Lope	0151
	La casa num 25 <sup>ta</sup> en San Lope, en la villa de San Lope	0050
	La casa num 26 <sup>ta</sup> en San Lope, en la villa de San Lope	0080
	La casa num 27 <sup>ta</sup> en San Lope, en la villa de San Lope	40583



El Caia de las Casas de los en Diego heay en decar 00583  
tar

Las dos Decenas de Subiguem en Juan Manas  
quin entuena y Novena 0070

El Caia de Colom en Juan Galardo flom en car 0300

El Caia de Guiso en Pedro Manas en luento 2  
quinta 045

La Decena de Sig<sup>te</sup> en Pedro Galarda en luento  
quin 0052

El Caia de libro en Juan Manas quin  
entena y quinta 0408

50415

2010





Milanesa Frigor III

Don Antonio de  
Luzuriaga  
de la orden de San Agustín

Don Antonio de  
Luzuriaga  
de la orden de San Agustín

1028





En el despacho de oficio quarto...

SELLO QUARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARANTA Y DOS

En la Villa de Villalba en dos dias del mes de Marzo

año de mill setecientos Quarenta y dos estando en el Monasterio de San Juan de los Rios... En el dia quince de Agosto quedamos... En el dia diez y siete de Agosto...

Don Juan de... Don Juan Garcia...

Don Juan de... Don Juan Garcia...

Chuego en un punto estando en dicho punto... por el publico de rragonos el contenido de autos...

Ramos



En la Villa de Villalba en dos dias del mes de Marzo...





0514 La sednum nube se remata en el dho. lloca de San Juan de los Rios  
0080 remata se remata en el dho. lloca de San Juan de los Rios en la America de San Juan  
uno de ellos se llama el Rio de San Juan que contiene 2000000 de agua

REPUBLICA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARIA DE ESTADO DEL INTERIOR

La sednum dice sedio segun el dho. lloca de San Juan de los Rios  
en el dho. lloca de San Juan de los Rios en la America de San Juan  
uno de ellos se llama el Rio de San Juan que contiene 2000000 de agua

La sednum dice sedio en el dho. lloca de San Juan de los Rios  
en el dho. lloca de San Juan de los Rios en la America de San Juan  
uno de ellos se llama el Rio de San Juan que contiene 2000000 de agua

La sednum dice sedio en el dho. lloca de San Juan de los Rios  
en el dho. lloca de San Juan de los Rios en la America de San Juan  
uno de ellos se llama el Rio de San Juan que contiene 2000000 de agua

La sednum dice sedio en el dho. lloca de San Juan de los Rios  
en el dho. lloca de San Juan de los Rios en la America de San Juan  
uno de ellos se llama el Rio de San Juan que contiene 2000000 de agua

La sednum dice sedio en el dho. lloca de San Juan de los Rios  
en el dho. lloca de San Juan de los Rios en la America de San Juan  
uno de ellos se llama el Rio de San Juan que contiene 2000000 de agua

La sednum dice sedio en el dho. lloca de San Juan de los Rios  
en el dho. lloca de San Juan de los Rios en la America de San Juan  
uno de ellos se llama el Rio de San Juan que contiene 2000000 de agua

La sednum dice sedio en el dho. lloca de San Juan de los Rios  
en el dho. lloca de San Juan de los Rios en la America de San Juan  
uno de ellos se llama el Rio de San Juan que contiene 2000000 de agua





Para despacho de oficio quatro de fe

**BELLO VARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y DOS.**

10281

Do 31

La suena de numero quada se remata en Juan de Alva vea de Alva en treinta y un de agosto de este año se obligo a supaga no framo de dho no auer lozuo un testigo Gofuano Diego Zere y Esteban Gaxara y Anic. Deotero do y fe =

Esteban Gaxara

Ramos

Do 30

La suena de numero veinte se remata en Pedro de Alva vea de Alva en treinta y un de agosto de este año se obligo a supaga no framo de dho no auer lozuo un testigo Alonso Moreno Alonso Nuez y Alonzo de Alva do y fe =

Pedro Hernandez

Ramos

Do 30

La suena de numero veinte se remata en D. Leal fern vea de Alva en treinta y un de agosto de este año se obligo a supaga no framo de dho no auer lozuo un testigo =

Don Leal

Ramos

Do 60

La suena de numero veinte y dos se remata en Diego de Alva vea de Alva en treinta y un de agosto de este año se obligo a supaga no framo de dho no auer lozuo un testigo =

Diego Sanchez Suarez

Ramos

Padron del Camino de Vera

Do 50

La suena de numero de este padron se remata en Diego de Alva vea de Alva en treinta y un de agosto de este año se obligo a supaga no framo de dho no auer lozuo un testigo =

Diego Sanchez Suarez

10282

La suena de numero siguiente se remata en Benito Perez





Do.3o

La dñada de se Remate en Juan Garcia de Arce en  
treinta y tres años de se Remate de obligo asupaga y lofamos  
en los dños doy fee =

Juan Garcia de Arce

Ramos



Do.3o

La dñada de se Remate en Pedro de Arce en  
treinta y tres años de se Remate de obligo asupaga y lofamos  
en los dños doy fee =

Do.3o

La dñada de se Remate en Alejandro Garcia de Arce en  
treinta y tres años de se Remate de obligo asupaga y lofamos  
en los dños doy fee =

Do.3o

La dñada de se Remate en Pedro Sanchez Guano en  
treinta y tres años de se Remate de obligo asupaga y lofamos  
en los dños doy fee =

Do.3o

La dñada de se Remate en Diego Sanchez Guano en  
treinta y tres años de se Remate de obligo asupaga y lofamos  
en los dños doy fee =

Diego Sanchez Guano

Ramos



Padron del servicio del Maldonado

Do.3o

El Quaresimo de se Remate en Juan Garcia de Arce en  
treinta y tres años de se Remate de obligo asupaga y lofamos  
en los dños doy fee =

20293



Segundo Carta







Por despacho de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y QVATRO  
RENTA Y DOS.

2222

222

222

2222

*[Faint handwritten signature or mark]*

*[Faint handwritten signature or mark]*

*[Faint, illegible handwritten text, possibly a body of a letter or official communication]*

Villalba Año 1743.

Data de tierras

Del Monje Valdivia de esta Villa  
Ejecutada por los señores Justo  
y Rescamento de ella sus pagos

Para  
El día de María de Agosto de  
este año la mitad de sus totales

1 Quatrocientos  
Otro tal día del año 1743.

Importa por mayor





Villalba  
de los rios de la

de los rios de la

de los rios de la

de los rios de la

de los rios de la

de los rios de la

de los rios de la





DELLO QUARTO ANNO DE MIL SETECENTOS Y OVA

Auto

En La Villa de Sillalva en veinte dias

del mes de mayo a mill e setecientos e quarenta e tres años estando  
 en el Monte Saldio esta Villa y  
 los señores de ella que abajo firmaron y firmaron  
 en fuerza del acuerdo celebrado para efecto de dar alabor  
 por año y boza algunas de las tercias que se han acostumbrado  
 sembrar y en el dho monte mandaron sepugone por boza de  
 peon por las referidas tercias de dar alabor segun costumbre  
 si el mencionado tpo siendo supaga en dos Razos iguales el  
 primero el dia quatro de Agosto de bien este mes ano de esta  
 y el otro otro tal dia del mes de mill e setecientos e quarenta e quatro  
 Cuias Caudales han de poner los diezmos e regulos e enmendaciones  
 las Caudales de las tierras a los Razos asignados en poder de sus  
 propios dueños q al pte de o en adelante le subdiere en  
 su quenta y trespo encuia forma mandaron se ponga que va  
 Data de ella sacandose al pte de su orden y se admicari  
 las Posturas y puercas q se hizieren celebrando el Monte en  
 el maior Postor y asi lo mandaron firmaron e sellaron  
 como acostumbramos de qual Lo el <sup>no</sup> de y fee



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Quego Inconveniente estando en dho mes por boza de





Villalba

Año de 1726 <sup>12</sup>

Dada de Tierras  
del Monje Valdivia esta  
Villa Imperial de  
17402 R<sup>os</sup> de Sello  
se han de pagar en dos pag<sup>os</sup>  
iguales: la primera de 30701  
d<sup>os</sup> de S<sup>ta</sup> Maria de Agosto  
del año de 1726 y los 30000  
30701 de castaldia del año  
que vendra de 1727









13  
Dize despachos de oficio quatro infor

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVATRO RENTA Y SEIS.**

En la Villa de Villalba en veinteynuebe dias del mes de febrero de mill setecientos y quatro años Los señores Justicia y Promovido de ella que abajo firmaron y acordaron como acostumbra estando en el Monasterio de Santa Maria de esta dha Villa dijeron que si fueran de lo acordado por este consejo sobre dar a favor de las dhas suertes de dicho monasterio y desde el Camino que va a la Laxa hasta a el Arroyo de la Casa, mandaron y se pagaron por el p. que se dan a favor segun Costumbre prescribiendo el termino a ser de el dho Dominio y las tierras que por qualquiera motivo fueren de manadas al excepcion de los que se diere en apago luego tras ser su satisfacion en dos pagas de plazos de quales la primera el dia de Santa Maria de Agosto que viene de cada quinquena año y la otra cada dia del que vendra de mill setecientos y quatro años y se encargando cada ungeto las Comendades en que se hallan en el dho monasterio alguna de algunas de las dhas suertes al Mayordomo de propios que a la sazón fuere de quinquena collas de trigo para el dho fin de el Cargo Correspondiente en cuya conformidad mandaron y se halla que el dho termino que es de estar poniendo y sea el presente de el dho los Terminos de los dhas de se celebraren con Expresion de Bugias y Comunidad y publicandolo en los mayores poblados, así lo mandaron firmaron y Berrataron. e que yo el escrivano doy fe =

Yo el escrivano mill q. Jemal + el B. de Lumbro

Sto Antem  
Francisco Hermosillo Ramos



Quero Encomendado estando en el trazo a N. de queros

del Mayor Judio de Sta. Olla de Malba y por el <sup>co</sup> Juan  
 Alvar de Argon y el Conde de Cebreros <sup>co</sup> Juan de  
Traxo de Baldepueros

La primera de Navarra en Juan Lopez de Alvarado en Salamanca	0100
La segunda de Navarra en Diego Sanchez en Salamanca	0070
La tercera en Alonso Nieto en Tinguancia	0050
La quarta en Benito Perez Regaña en Salamanca	0066
La quinta en Manuel Rodriguez en Salamanca y Navarra	0120
El cuadro que sigue en Alonso Nieto en Salamanca y Navarra	0220
El de la Casa en Juan Sanchez Leonardo en Salamanca	0080
El siguiente en Joseph mendez en Tinguancia	0050
El cuadro que sigue en Juan Dominguez en Tinguancia	0050
El siguiente de Navarra en Juan Lopez en Tinguancia	0050
La sexta siguiente en el Sr. Manuel en Salamanca	0100
La que sigue de Navarra en Sr. Juan quin en Tinguancia y Navarra	0190
La que sigue en Gonzalo Barrero en Salamanca	0070
La siguiente de Navarra en Pedro Diaz en Salamanca	0040
La siguiente en Sr. Juan Manrique en Tinguancia y Salamanca	0055
La otra que sigue en Alonso Guarez en Tinguancia	0050
La que sigue de Navarra en Juan etoro munoz en Salamanca	0040
La que sigue de Navarra en Naudro Barro en Salamanca	0040
La que sigue de Navarra en Gonzalo Barro	0040

10041



1000  
 500  
 070  
 050  
 066  
 120  
 220  
 080  
 050  
 050  
 050  
 100  
 190  
 070  
 140  
 55  
 50  
 40  
 40  
 04

	Verino de casa entremesa Naves Un	10441
	La siguiente en Trasmonte de Madrid de Verino de	0030-
	esta Villa entremesa Un	0030-
	La obra de Mermas en Causa de Juan van	
	den Burguilla verino de Verino en Trasmonte	
	un y Lino Un	0055
	El cuadro de Mermas de Mermas en Die	
	go de Sanchez Suarez en Verino de Mermas Un	0020
	La obra siguiente en Pedro Lemero en	
	Trasmonte Un	0020
	La que se sigue en Trasmonte Dedicado en Trasmonte	
	de Un	0030
	La que se llama en Juan Sanchez cuadrado de	
	Verino de Verino en Trasmonte y Lino de Verino de	
	Alonso Moreno ver de esta	0035
	La que se sigue de Mermas en Gonzalo Verino	
	Verino de Verino en Trasmonte Un	0080
	La obra en Manuel Marx ver de Verino	
	en Trasmonte Un	0030
	La obra de Mermas en Bar <sup>me</sup> Sanchez	
	Cordero ver de Verino en Trasmonte Un	0040
	La obra que se sigue en Diego Garcia Carva	
	ver de Verino en Trasmonte Un	0040
	La obra de Mermas en Alonso Sanchez	
	ver de Verino en Trasmonte y Lino Un	0025
	La que se sigue de Mermas en Blas Gord <sup>no</sup>	
	verino de Verino en Trasmonte y Lino Un	0025
	Las dos que se siguen de Mermas en	
	fernando Verino ver de Verino en Trasmonte	
	y Verino Un	0120
	La que se nombra del Valle de Verino de Verino	
	en Gonzalo Verino tomado en Verino	
	Un	0064
	El cuadro de Verino de Verino de Verino de Verino	
	en Diego Verino ver de Verino de Verino de Verino	
	de Verino en Verino de Verino de Verino de Verino	0124
	{ Trazo de la Cruz de memoria rota }	
	La primera de Mermas en Bar <sup>me</sup> Sanchez	2383





Por el despacho de oficio quatro reales

**SELLO QVARTO. AÑO DE  
MDCCLXXII. Y QVINTA  
RENTA Y SETS.**

En Lima la R. y despues se dio Postura y auer	20283
se dio Remate de puexada y se rematou en el	
dho en Turquencia y su cor	0057
La q se sigue en Gerónimo Berzosa en un	
quinta de cades	0050
Las dos que se siguen se remataron en	
Juan Gallardo flores parata Muda de Juan	
Sanchez Dumenra en un r	0060
La sig se rematou en Francisco Lerou la	
brador con oferia en Turquencia y	
otro r	0058
La siguiente se rematou en Pedro Inu	
noz de Sabas con oferia en serenar	0060
La dos que se siguen se remataron en Gon	
zalo Vaena Uekino de oferia y pumeral	
en serenay un r y Douca en un r	
ambas quintas y dose	0042
Las dos sig se remataron en Ban <sup>meta</sup>	
bo con oferia U. en guianica r	0040
El Pedazo que se sigue se rematou en	
Juan Baena con oferia en serenar	0070
La nueva	

La que se sigue en Alonso Ben <sup>vezino</sup> de	
oferia de villa en treinta r	0030
La siguiente en Miguel requillo de oferia	
de villa en treinta r	0032
La siguiente se rematou en Pe	
dro de oferia de villa de oferia	20892





Del despacho de oficio que se trata.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NOVAENTA Y SEIS.

2283  
2057  
2050  
1800  
2058  
060  
142  
2040  
070  
30  
32  
92

En tramita	N <sup>o</sup> 18	20872
La que se sigue de N <sup>o</sup> mazo en Juan Lezama de		3030
señala en Noventa y dos		3022
La siguiente de N <sup>o</sup> mazo en Pedro Garrido en se		3062
venta y dos		3054
La que se sigue de N <sup>o</sup> mazo en Felipe en Anguina y quacab		3046
La siguiente de N <sup>o</sup> mazo en Ba <sup>me</sup> Andrea Dumen		3450
en la venta y se		3441
Las tres que se siguen tramitando y pregonado de N <sup>o</sup> mazo en Ba <sup>me</sup> Andrea Cocheo en unido		3074
Anguina y		
Las dos que siguen de N <sup>o</sup> mazo en Pedro de		
en tiempo y quarenta		
La que sigue en Ba <sup>me</sup> Andrea Cocheo en se		
de N <sup>o</sup> mazo en		
<u>Traso de Colora</u>		
El Ca <sup>o</sup> del Camino de N <sup>o</sup> mazo en Juan Carrasco de		3070
de diferentes Vezes de N <sup>o</sup> mazo en Fran <sup>co</sup> Carrasco de		3420
de N <sup>o</sup> mazo en		3420
El Ca <sup>o</sup> de Colora de N <sup>o</sup> mazo en Juan Gallardo Her		3450
vano de la Villa en tiempo y		3450
La que viene número de N <sup>o</sup> mazo en Juan Navarro		3450
en		3450
La que sigue de N <sup>o</sup> mazo en Fran <sup>co</sup> de N <sup>o</sup> mazo en		3480
después de quarenta Fran <sup>co</sup> de N <sup>o</sup> mazo en		
de N <sup>o</sup> mazo en tiempo y		
tiempo y		
La que se sigue de N <sup>o</sup> mazo en Cabera de Diego		3480
de N <sup>o</sup> mazo en		
La que se sigue de N <sup>o</sup> mazo en Fran <sup>co</sup> de N <sup>o</sup> mazo en		
de N <sup>o</sup> mazo en		
La siguiente tramitando y pregonado		40228

señalamo en Juan Garcia Baena Imprenta de	10228
La Siquencia de dho segun Constancia sin	350
gusie algunos al presente escavamos	350
La obra de dho en dha Conformi al Guarda del	350
monac Valdivo dha Villa	350
La dha de dho al Alcazar de dha Villa	350
das dos de dha en dha y dha en	350
Zorras y dha y dha	350
La dha de dha en Juan Alejandro	350
ver dha en dha y dha	350
La que sigue en Juan Sanchez Capellan ver dha	350
dha Villa en dha y dha	350
La dha de dha de dha en dha	350
op dha de dha en dha y dha	350
La dha de dha en dha de dha	350
gana en dha y dha	350
Las dos de dha de dha de dha	350
Juan de dha en dha y dha	350
La que sigue de dha en dha de dha	350
barada en dha y dha	350
Las dos de dha de dha de dha	350
suarez para Juan de dha de dha	350
La dha de dha de dha de dha de dha	350
zerno Baquer Valador de dha de dha	350
Comenio de dha de dha	350
La dha de dha de dha en dha de dha	350
na de dha de dha de dha de dha	350
y tres de dha	350
La dha de dha de dha en dha de dha	350
que de dha de dha de dha de dha	350
La dha de dha de dha de dha de dha	350
de dha de dha de dha de dha de dha	350
de dha de dha de dha de dha de dha	350

5060









Para despachos de oficio quales misa

SELLO QUINTO, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y QUAT  
RENTA Y SEIS.

62433

Las tres suertes que siguen se remata-  
ron en Anasmo Gome en la feria de Viba ca  
lla de Tapa en Doxencia y ochenta y un 3280-  
La que sigue en Juan Sanchez quadrado  
se remata da en Novena y dox y un 3092  
La que sigue en Blas Juania Cauano  
en la feria en Valencia en N 3064  
La siguiente se remata en Don San  
chez Cordero veuno de feria en Tormo 3056  
La sig<sup>te</sup> en Alonso machan en la feria  
en guaremaytas en 3043  
La que se sigue se remata en Juan Junc  
na Lobaco en la feria en Valencia en N 3020  
La sig<sup>te</sup> se remata en Juan Gome Gallard  
en la feria de Viba ca en Valencia en N 3060  
El Cañ de nombran de Ribas se remata en  
Juan Palomay en la feria en Tormo 3035  
El que nombran de Ribas se remata en Don  
Diego Cordero en la feria en Novena y  
dox y un 3194  
La suerte siguiente se dio segun  
costumbre a Juan Junc y Alonso Du  
ran Hexadores  
El Cañ del Guiso traueñado se remata

75274



Vilaparra Reynado de Henr. Sexto



Dada despachos de officio quatro dias

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

33

se llama en D<sup>ni</sup> de Aponte veid de feria 73274  
en el quedito eran para conuocacion Diego Garcia Car  
bajal y Pedro Sanchez veid de feria en Luenco y  
tremanay un in de yn

30

Suma y monedas Paridas esta Dada de tie 3331....  
mas el Monte ladio esta Villa siene mill 73102

32

Quatro Ldos in de yn los quates se cobran por el Fray  
apropio que es ofure y para ello se le Enareparan to  
Correspondiemy Cobradores y lo firmaron el 8 de mala  
con Como a costumbran =

64

66

de co x d<sup>m</sup> llo Serral + el Alcalde Don  
Zambrano =

13

20

60

Por m<sup>o</sup> de sus m<sup>o</sup>  
Franz Heam Ramos

35

96

974

... de ...

... de ...



1787

... de ...

1786

1785

... de ...

... de ...



15

7

Villalba Año de 1745

Data de tierras  
de

La Dehesa de el Tal con

que importa. 73527

Los que se han de cobrar en una  
Laga para el día de S<sup>a</sup> Maria  
de Agosto el año de 1746

Aquí está el Ledimento y  
Diligencias practica das en  
razón de que no se cobra  
el importe de las suertes  
de dha Dehesa hasta el  
año de 1747, se comedio  
solo para los Ven<sup>os</sup> de Sta<sup>a</sup>



Y  
Vallada & Año de 1772

En una de las

del dicho

que importa...  
de...  
de...  
de...

que esta el...  
de...  
de...  
de...  
de...  
de...









nº 2º	- Enquero de Treinta en V. arropo de Hermanos	2030
nº 3º	- La del numero segundo de aumento de pregonado de Hermanos en Manuel marañon en Linguanay don?	2052
nº 4º	- La del numero tercero de Hermanos en Joseph marañon en Linguanay don?	2074
nº 5º	- La del numero quarto en Pedro Alonso Conchudo en Linguanay don?	2055
nº 6º	- La del numero quinto en Gonzalo Guerra en Linguanay don?	2055
nº 7º	- La del numero sexto de Hermanos en Juan Sanchez Lomrade en Linguanay don?	2060
nº 8º	- La del numero septimo en Juan marañon tinoco para Simon de Nogales de Hermanos en Linguanay don?	2042
nº 9º	- La de la Vega del Perù en Esteban Gaxia Tubon en Linguanay don?	2130
nº 10º	- La que sigue en D. Antonio Albarau Cordero de Hermanos en Novena don?	2070
nº 11º	- La siguiente en D. Antonio Albarau Cordero de Hermanos en Novena don?	2080
nº 12º	- La siguiente en Juan Jimenez de Hermanos en Novena don?	2080
nº 13º	- La siguiente en Diego Sanchez para Juan Navarro de Hermanos en Novena don?	2080
nº 14º	- La siguiente en Diego Sanchez para Juan Navarro de Hermanos en Novena don?	2090
nº 15º	- La siguiente en Diego Sanchez para Juan Navarro de Hermanos en Novena don?	2090
nº 16º	- La siguiente en Diego Sanchez para Juan Navarro de Hermanos en Novena don?	2120
nº 17º	- La siguiente en Diego Sanchez para Juan Navarro de Hermanos en Novena don?	2090
nº 18º	- La siguiente en Diego Sanchez para Juan Navarro de Hermanos en Novena don?	2070
nº 19º	- La siguiente en Diego Sanchez para Juan Navarro de Hermanos en Novena don?	2050
nº 20º	- La del numero diez y nueve de Hermanos que es	2045



30  
52  
74  
55  
55  
60  
42  
3a  
70  
80  
80  
80  
90  
90  
120  
90  
70  
50  
145

Un sueldo de 100 reales de 100 reales en Juan  
 Ortiz de Bazera veñ de Alcaudal en Zumo 10418  
 el Zebadai de las Paragaitas de 100 reales en  
 Albano merchan veñino de Alcaudal en Zumo 1055-  
 Maley 100  
 La Vega suñerera de 100 reales en Diego Sambray  
 Suarez veñino de las 10 en Novena y Zumo 1025  
 Haundon suñerado una suñe de las que qu  
 dan juntas al molino del Comisario de 100 reales  
 en Carrera de San Marcos Rodriguez de 100 reales  
 de Alcaudal en tremanar 10  
 Otra suñe de 100 reales en Alonso merchan  
 farona veñ de Alcaudal en Zumo 1050-  
 Otra de las suñes de dho trazo de 100 reales en  
 Pedro mesa de veñ de Alcaudal en tremanar  
 y Zumo 10  
 La suñe de 100 reales de 100 reales en de venca y  
 Mateo en Mañano de Ceruñ veñ de Alcaudal 1078  
 La suñe de 100 reales en Rodrigo Calero veñ de  
 Mañano en de venca y Zumo 1062  
 La suñe de 100 reales en Mañano Goma veñ  
 de Alcaudal en tremanar y veñ 1036  
 La suñe de 100 reales en Manuel Rodriguez  
 uno veñ Mañano en Zumo 1050  
 El sueldo de 100 reales de 100 reales en  
 Francisco Lozano veñ de Alcaudal en Zumo de  
 tremanar 10 1030  
 La suñe que nombran de los Paragaitas de  
 100 reales en Francisco Ortiz de Alcaudal  
 de Alcaudal en Novena y Zumo 1090-  
 La suñe que le sigue de 100 reales en Francisco  
 Lino veñ de Alcaudal en tremanar y Zumo 1044  
 Otra suñe de dho trazo de 100 reales en  
 Clemente Lino de 100 reales en tremanar 1030  
 Otra de 100 reales en Francisco Ortiz de Alcaudal  
 de Alcaudal en tremanar 1030  
20275





21 AGO



1711 del p[re]sente de oficio en la villa de Badajoz

SELOO VARTO NO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO RENTAS Y CIECO

Otra de Remate en frami Limaxes Ten	20275
no de Galeas en treintaa y un	3030
Lactra de Sigue en feamando con Duran	
ver de Estruchal en Veinte y un	3020
Otra de Quere de Remate d[omi]n de conda	
de Struchal maacin de lta algunos p[re]s	
en frami Salon en Zambrana y un	0050
<u>Trazo del rredho</u>	
La primera adha trazo de Remate	
en Juan Zepas unino de lta en treintaa y un	3030
La segunda en Juan Casuasa l	
en treintaa y seis y un	0030
de Remate otra de Quere en lta	
Sanchez Cordero en treintaa y un	3030
La de Sigue de Remate en Bern	
Sanchez en treintaa y un	0030
La de Sigue en dho lta Sanchez de	
Remate en treintaa y un	0030
El Pedro de Sigue en Juan Ga	
teas un de Estruchal en ochenta y un	3080
La de Sigue en frami de	
Valero en treintaa y ocho y un	0030
La de Sigue en Pedro Zambrano en	
quarentaa y un	0040
La de Sigue en lta morero	
	20684





Para el p[ro]p[os]ito de office qu[er]ido

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEYECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

2275  
2030  
2020  
2080  
2030  
2036  
2030  
2030  
2030  
2080  
2030  
2040  
684

	vezino <sup>a</sup> Juan en ochenta y tres años	22680
	- La otra en Juan Navarro en ochenta y tres años	2081
	- La otra en el dho In sesenta y tres años	2075
	- La otra que se remata en Antonio Picon en quarenta y tres años	2070
	- La otra en Alonso moreno en treinta años	2040
	- La otra que en Antonio Navarro en sesenta y tres años	2050
	- La otra en el dho In sesenta y tres años	2060
	- La otra que en Jeronimo Beaserra en sesenta y tres años	2060
	- La que sigue en la Viuda de Sebastian cetero en sesenta y tres años	2066
	- La que sigue en Juan martin tinoco en sesenta y tres años	2070
	- La que sigue en Isaac segurado en sesenta y tres años	2060
	- La que sigue se remata en <sup>me</sup> Juan <sup>me</sup> Remiro <sup>me</sup> vez de machal en sesenta y ocho años	2061
	- La que sigue en fran <sup>co</sup> Carrasco en sesenta y tres años	2078
	- La otra en Pedro Guarnos sufiador fran <sup>co</sup> martin en sesenta y tres años	2070
	- La otra que en Alonso Nieto en sesenta y tres años	2063
	- La otra que en Alonso Nieto en sesenta y tres años	2064
	- La otra que en Pedro segura el dho a D <sup>no</sup> J <sup>no</sup> P <sup>no</sup> Ruiz Medico <sup>a</sup> Juan sin Ingresos algunos	2030
	- En la mis <sup>ma</sup> forma se dio <sup>a</sup> la otra <sup>a</sup> Juan en sesenta y tres años	2040
	- La otra en Juan Baerra en treinta y tres años	2120

30772



















En atencion de lo ingratitud con que nos hallamos para pagar  
estas Rentas por las causas expuestas, y para pagar lo que de  
biamos al Sr. D. Juan de Salazar, y para todo de Justicia que pedimos, y para  
ello imploremos el favor de V. M. para que se mande que se  
nos sea

Don E. N. de

Don Juan Corralos

Munoz

Pedrolencero

Ello es el Pedimento anexo de V. M. de los Jueces  
y Regidores de Villalba de Abajo firmados y  
firmados como acostumbra estando juntos y congregados  
contra soberbidad de este d. Juan de Salazar y con  
dote de la Narracion de este Pedim. de V. M. se enaen  
da traer cosa perjudicial y accendiendo al beneficio  
de los labradores de Villalba de Abajo y no para algunos  
de extraño Dominio para con el Sr. D. Juan de Salazar  
y con el Sr. D. Juan de Salazar en Villalba de Abajo  
y con el Sr. D. Juan de Salazar en Villalba de Abajo  
al Sr. D. Diego de Salazar Abogado de los  
Sr. D. Condes de Salazar de la Torre de quien sus  
nombramientos de Villalba de Abajo notificare a las partes  
para que se compare como es correspondiente a Villalba  
de Abajo y se firmaron y sellaron como acostumbra  
de Villalba de Abajo el día de Febrero de este año de  
1612 a guisa de testimonio =

Unco de Villalba

señal + del Sr. D. Juan de Salazar =

señal + del Sr. D. Juan de Salazar =

Diego Sanchez

señal + del Sr. D. Juan de Salazar =

señal + del Sr. D. Juan de Salazar =

Suarez

señal + del Sr. D. Juan de Salazar =

señal + del Sr. D. Juan de Salazar =

señal + del Sr. D. Juan de Salazar =

señal + del Sr. D. Juan de Salazar =

señal + del Sr. D. Juan de Salazar =

señal + del Sr. D. Juan de Salazar =

señal + del Sr. D. Juan de Salazar =

señal + del Sr. D. Juan de Salazar =

señal + del Sr. D. Juan de Salazar =

señal + del Sr. D. Juan de Salazar =





ESTADO DE LOS RECURSOS  
DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ  
EN EL AÑO DE 1800



*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely a list or account of resources.]*

Suma de los recursos de 1800 = 16 -

*[Handwritten signatures and names, including 'Antonio de...' and 'Juan de...']*



25  
Ullabra Año 1726

Dona Petrona  
de Ullabra de Salazar

Summa de los años de 1725 y 1726

Alm. de la Dip. de Badajoz

Com. de la Dip. de Badajoz





Inches de oficio. quatroenta.

SEDE EN BADAJOZ. A VERTO. AÑO DE  
MDCCLXXIII. SEPTIEMBRE Y OCHO  
REPUBLICA DE ESPAÑA.

*Auto*

En la villa de Millalva en dos dias ceteros de Agosto de  
 se mill seata<sup>ta</sup> quaxenta y seata años estando en la De  
 heria del Talcon propia desta dha Villa Lord. Justicia  
 y Notario de ella qui abajo firmaran y Señalavan como  
 acostumbra en dha villa qui en su carta de lo acordado p<sup>te</sup> este  
 Consejo sobre dha dha de las tierras desta D<sup>nia</sup> man  
 daron sepugone p<sup>te</sup> voz de dha dha Antonio Pallas p<sup>te</sup> p<sup>te</sup>  
 que ningun<sup>a</sup> persona fuese osada a poner suerue o dha  
 que compromete para Vecinos Extranos de la D<sup>nia</sup> de  
 p<sup>te</sup> de Antequera y de dha dha pues ha de ser p<sup>te</sup> p<sup>te</sup> de  
 los de la dha dha que no lo sean, y solo se se se p<sup>te</sup> p<sup>te</sup>  
 pasar o poner a dha dha de Antequera en el caso que no  
 a y a p<sup>te</sup> p<sup>te</sup> para algunas dha dha, en cuya conguen<sup>a</sup>  
 sepugone; Mandaron que las tierras que p<sup>te</sup> p<sup>te</sup> p<sup>te</sup>  
 m<sup>te</sup> fuesen m<sup>te</sup> a la dha dha de dha dha de dha  
 ren a p<sup>te</sup> luego se forme el dha dha m<sup>te</sup> de dha dha  
 de dha dha en dos plazos y p<sup>te</sup> p<sup>te</sup> p<sup>te</sup> p<sup>te</sup>  
 el dia de S<sup>ta</sup> Maria de Agosto de este año de la dha dha  
 la otra dha dha de año que viene de mill seata<sup>ta</sup>  
 quaxenta y ocho encargando cada dha dha dha  
 en que se se m<sup>te</sup> las dha dha dha dha  
 de p<sup>te</sup> de dha dha dha dha dha dha  
 para a dha dha formando el cargo correspond<sup>te</sup> en  
 cuya conformidad se den a dha dha dha dha  
 y de sus dha dha pongase el dha dha dha dha  
 con dha dha dha dha dha dha dha dha

*[Signature]*







La que se dió en Bar<sup>ra</sup> Lerua Coronado  
ver<sup>de</sup> el<sup>ta</sup>u en Tuen<sup>ta</sup> Valey<sup>ta</sup> Vn

3400

La que viene en pranz<sup>ta</sup> Marquez espejo en  
treinta<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> Vn

3030

Las dos que se dió en se<sup>ta</sup> m<sup>ta</sup>aron en  
simon<sup>ta</sup> & Nogales ver<sup>de</sup> el<sup>ta</sup>u en Tuen<sup>ta</sup>  
y<sup>ta</sup> uen<sup>ta</sup>ara<sup>ta</sup> Vn

3470

La di<sup>ta</sup> en pranz<sup>ta</sup> San<sup>ta</sup>dro<sup>ta</sup> Val<sup>ta</sup>da ver<sup>de</sup> el<sup>ta</sup>u  
en treinta<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup>

3030

La que se dió en dicho en treinta<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup>

3030

La di<sup>ta</sup> en Jarunco Doming<sup>ta</sup> ver<sup>de</sup> el<sup>ta</sup>u  
en treinta<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup>

3050

La di<sup>ta</sup> en Alonso Lemeas Engru<sup>ta</sup>remu

3040

La di<sup>ta</sup> en dicho Jarunco Doming<sup>ta</sup> en se<sup>ta</sup>  
uay<sup>ta</sup> dicho r<sup>ta</sup>

3068

La di<sup>ta</sup> en Miguel Calderon ver<sup>de</sup> el<sup>ta</sup>u  
Villa en treinta<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup>

3050

La que viene en Juan Garcia Arroyo  
en treinta<sup>ta</sup> y<sup>ta</sup> Luno r<sup>ta</sup>

3105

La di<sup>ta</sup> se<sup>ta</sup> m<sup>ta</sup>ta en Alonso Nieto ver<sup>de</sup> el<sup>ta</sup>  
el<sup>ta</sup>u en ochenta<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> Vn

3080

La que se dió en Pedro Semero en  
quenta<sup>ta</sup> y<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup>

3054

La di<sup>ta</sup> en Pedro Gomez Luno en  
y<sup>ta</sup> do<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup>

3052

La que se dió en Simon<sup>ta</sup> & Nog<sup>ta</sup>les en  
venta<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> Vn

3040

La di<sup>ta</sup> se<sup>ta</sup> m<sup>ta</sup>ta en Anicomo Navarro  
en treinta<sup>ta</sup> y<sup>ta</sup> Luno r<sup>ta</sup>

3055

La del Perat se<sup>ta</sup> m<sup>ta</sup>ta en Ofert<sup>ta</sup> de

33582





Para despagos de oficio quales fueren

SESO QVARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y OVA  
RENTA Y SESTE.

10582

Marroquin en Luena y Zunguentar	2150
Las dos que se siguen en Matagorda en. O <sup>n</sup>	
Miguel Juaniano de Silva en Luena y O <sup>n</sup>	2130
La que se sigue en dho O <sup>n</sup> Fernando Marras	
quin en Permonar O <sup>n</sup> _____	2060
Las dos seg <sup>tes</sup> en dho en Luena y Venen	
way Lino y O <sup>n</sup> _____	2175
Ladig <sup>te</sup> de Matagorda en Juan de Menera	
para el O <sup>n</sup> Alcalde Juan de Matagorda en Luena	2100
La del Soallo en Diego Sanchez Luena	
en Luena y _____	2100
Ladig <sup>te</sup> en Bar. nueva en la Alcaudi	
Calle de S <sup>ta</sup> Andrea en Zunguentar y un <sup>o</sup>	2080
El Juadrón seg <sup>te</sup> en Pedro Sanchez de	
quero en la pedra Villa en Luena _____	2100
El Juadrón y Juano de dho trazo de Matag	
orda en Pedro Garcia arguta en la pedra	
Calle de S <sup>ta</sup> Andrea en Luena y lo que es	
en un <sup>o</sup> en la pedra Villayallano dho	
Pedro Garcia de Mexico Juano. _____	2125

Trazo de el medio

La duera primera de dho trazo de	
Matagorda en Matagorda nueva en la Alcaudi	
Chal C <sup>o</sup> del Prado en Zunguentar _____	2050
	23603





Por el precio de cada uno de los metros

SECCION CUARTA, AÑO DE  
MDCCLXXV Y OVA,  
RENTA Y BICSE.

582  
150  
140  
60  
175  
100  
100  
081  
100  
125  
050  
603

La Segunda que es un cuadrifon serre mao en Juan Goma Sanuago con la dha Va C. de Badajoz en Zinguentar	22603
La que se remata en franja Maxim <sup>o</sup> la maxe Calle de Prado en Zinguentar Un <sup>o</sup>	0050
La sig <sup>te</sup> en Pedro Sanchez con el Alcauch <sup>o</sup> C. de San Andres en Zinguentar	0060
La que sigue en Marcos Rodrig <sup>o</sup> con el dha Villa Calle de Badajoz en Zinguentar y quatro R <sup>o</sup> 1 <sup>o</sup> m	0040
La sig <sup>te</sup> en el dho en Zinguentar y quatro R <sup>o</sup> La que sigue en dho Marcos Rodrig <sup>o</sup> en Zinguentar y Zinguentar	0044
La sig <sup>te</sup> en Diego medran Calle de San antun R <sup>o</sup>	0054
La que sigue en Maadros Goma calle de Albarrio y Cam <sup>o</sup> de Zinguentar y un R <sup>o</sup>	0405
La que sigue en Goma de Chungarej <sup>o</sup> dha Villa en Zinguentar y un R <sup>o</sup>	0400
La sig <sup>te</sup> en franja oza Valero y Cam <sup>o</sup> de Zinguentar y un R <sup>o</sup>	0401
La sig <sup>te</sup> en Alonso Nuis en Zing <sup>o</sup> un <sup>o</sup>	0405
La que sigue en Pedro Goma Luengo en Zinguentar un <sup>o</sup>	0405
La sig <sup>te</sup> en G <sup>o</sup> franja Curcio Maadros Goma en Zinguentar	0403
	0405
	32388

La <sup>te</sup> en Joseph Pardo ved <sup>de</sup> ~~Alcañal~~ 30388  
 Calle de buena vida en serena 7 \_\_\_\_\_ 0060  
 La que sigue en Juan Gascón Calle del Prado  
 en serena Aguacero 20 \_\_\_\_\_ 0064  
 Las dos que siguen en <sup>me</sup> Bañal Tambrano para  
 va Alonso Jarama C<sup>e</sup> de la Vera en Tierras  
 y su arena 7 \_\_\_\_\_ 0140  
 La que sigue en Inig Tambrano C<sup>e</sup> de la Vera  
 por en Tinguentín ~~de~~ \_\_\_\_\_ 0057  
 La <sup>te</sup> en <sup>mo</sup> Ger. Bezeana en <sup>ta</sup> Tinguentín \_\_\_\_\_ 0050  
 La que sigue en Diego Sánchez Tunes  
 para D. <sup>ta</sup> ~~de~~ Tanguentín \_\_\_\_\_ 0050  
 La <sup>te</sup> en Juan de la Mata en serena 7 \_\_\_\_\_ 0060  
 el otro otra en serena 7 \_\_\_\_\_ 0060  
 La que sigue en don Juan de la Mata en  
 Tinguentín y Tinguentín \_\_\_\_\_ 0055  
 Las dos que siguen en Diego Sánchez  
 en <sup>ta</sup> ~~de~~ Tanguentín y don \_\_\_\_\_ 0202  
 La que sigue en Alonso Guzmán en Tierras  
 y don \_\_\_\_\_ 0402  
 La <sup>te</sup> en Alonso Nieto en Tierras de  
 guacero \_\_\_\_\_ 0602  
 La que sigue en Domingo Solis veje  
 en <sup>ta</sup> ~~de~~ Tanguentín y don \_\_\_\_\_ 0702  
 La <sup>te</sup> en <sup>me</sup> Bañal Perez Coronado en  
 Tierras y Venaca 7 \_\_\_\_\_ 0820  
 Las dos que se siguen en D. Iniguel Juan  
 cano de Silva en Tierras y Tinguentín \_\_\_\_\_ 0850  
 Las dos siguientes en <sup>me</sup> Fernando \_\_\_\_\_ 09764

Castellan  
 de los  
 de la  
 de la



88	Manoquin en Don Juan de <sup>2o</sup> <u>_____</u>	10764
50	La siguiente en Maximino Bermea en <u>_____</u>	1220
54	Quinto Iguaquiran <u>_____</u>	1400
70	Las dos sig. <sup>tes</sup> en Don Alonso Arguico en <u>_____</u>	1260
77	Don Juan y Josenan <u>_____</u>	1260
80	La que se señalo al Indico Don Joseph <u>_____</u>	12
80	Araya, Gracia, anstiendo a <u>_____</u>	12
80	La sig. <sup>te</sup> que esta comida se señalo segun <u>_____</u>	12
80	Costumbre de Gracia a <u>_____</u>	12
80	La sig. <sup>te</sup> en Don Pedro Manoquin en <u>_____</u>	1060
80	tenan <u>_____</u>	1060
80	La siguiente en Don Pedro en <u>_____</u>	1070
80	La sig. <sup>te</sup> en el Merido Don Pedro en <u>_____</u>	1074
85	La que se señalo de Gracia a Sebastian <u>_____</u>	12
85	Vareo y Diego Salazar <u>_____</u>	12
85	La sig. <sup>te</sup> en Maestro de Alba en <u>_____</u>	1040
85	Guay <u>_____</u>	1040
85	La que se señalo en el Indico <u>_____</u>	1062
85	de Juan Palomas en <u>_____</u>	1062
85	La sig. <sup>te</sup> en Joseph Inandez en <u>_____</u>	1060
85	La segunda sig. <sup>te</sup> en Ger. Bea en <u>_____</u>	1140
85	Guay <u>_____</u>	1140
85	La sig. <sup>te</sup> en Bernardo Sanchez en <u>_____</u>	1084
85	Guay <u>_____</u>	1084
85	La que se señalo en Pedro Gomez <u>_____</u>	1097
85	en Novena <u>_____</u>	1097
85	Las dos siguientes en Diego <u>_____</u>	1140
85	Guay <u>_____</u>	1140

6345





Para los paches de oficio quatro reales

SELO QVARTO, AÑO DE  
M DCCC LXXVI  
RENTA Y SIETE.

60115

La Siguencia en Juan Basma en seventay ocho añ	3078
La Siguencia en Ofenando Inazog en setenta añ	3060
La sig. en Juan de la Lita Calle al Pilar en quarentay seis añ	3046
La Siguencia en Francisco de Salas en Treinta y tres añ	3130
Las dos que se siguen de Carnas de cho trazo en Ofenando Inazog en Don D <sup>o</sup> treinta y tres añ	3230

La tierra de  
rey de los...

Trazo de los rios

La primera suer se numeró en fia, de li cado en veinte y seis añ	9020
La segunda en Domingo Baquero de Muechal en treinta añ	9030
La tercera suer en el dho en treinta y dos añ	9032
La quarta suer en Manuel Luchon en treinta y cinco añ	9035
La quinta suer en seguida de suer fha de los herederos y sucesores de don Pascual de enca	90842





para despachos de oficio. n.º 17. 18.

SECCION CUARTA, AÑO DE  
1851. SEPTIEMBRE 28. A. V. A.  
BOLETIN N.º 17. 18.

67842

45

tres del arce y no estaban conformes las  
partes referidas a Alonso Duran y Espinosa  
de Yébenes

78

3020

La d.ª en don Juan Marrugui en tien  
tos y quarenta y un

60

3140

La d.ª en Pedro Lemero en treinta y

46

3030

La d.ª de el Taxco se llama en Juan  
orara Argueta en ochenta y siete

30

3087

Las dos que se siguen en Juan Maxim  
tinos en tierras de Anguema y un

30

3154

La d.ª se llama en Alonso metado  
en tierras de Anguema y

30

3150

La d.ª sigue en Simon de Nogales en  
seenta y

La d.ª en  
Machos de  
220

3070

La d.ª en Juan orara Argueta en  
seenta y

30

3070

La que sigue en Juan de Lucas en Gua  
renta y quarenta y un

30

3044

La d.ª en Juan Flores C.ª de  
Guadalupe en Anguema y un

30

3050

La que se sigue en Domingo Solís en  
seenta y quarenta y un

30

3064

La d.ª en Juan de Torres en quarenta  
y un

42

3010

73728



La que sigue de N. m. en Pedro Lem<sup>o</sup> 70728  
en Noventa y N. m. 2<sup>a</sup> 3098

La sig<sup>te</sup> en Juan Baena en N. m. de N. m.  
y N. m. 1<sup>o</sup> 3125

Las dos q<sup>as</sup> siguen se N. m. en Pe<sup>o</sup>  
dro N. m. de N. m. de N. m. Calle de  
Prado en Doña N. m. y N. m. 3131

Las dos q<sup>as</sup> siguen se N. m. en  
Joseph N. m. en Doña N. m. 3150

La sig<sup>te</sup> en Pedro N. m. Guaximo en  
N. m. y N. m. 2<sup>a</sup> 3150

La siguiente en N. m. de N. m. en  
N. m. y N. m. 2<sup>a</sup> 3152

La sig<sup>te</sup> en Domingo N. m. en N. m.  
y N. m. 3150

La sig<sup>te</sup> sigue en N. m. de N. m. de  
N. m. y N. m. 3151

La sig<sup>te</sup> en D. N. m. de N. m. de  
N. m. de N. m. de N. m. 3155

La sig<sup>te</sup> en Juan N. m. en N. m. de N. m.  
y N. m. 3150

La que sigue en el dho N. m. de  
N. m. de N. m. 3151

La que sigue en N. m. de N. m. en  
N. m. de N. m. de N. m. 3155

Las dos del N. m. en N. m. de N. m.  
en Doña N. m. de N. m. 3250

La siguiente en Juan N. m. 32803





28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43

En premio de Debenca	Sumo an	22803
Laguna de Diego Buena en		2075
Linguentay Sumo an		2055
Las do Plomas de dho trazo en Juan		
Sanchez de Comado en Lienas y treinta		
R. an		2130

La Nueva de la Ladera en Jarumo  
Domingo en Lien an an

Por manera que el mporata la Datta setre 2163

raas de la Dicha Debrisa del Jacon Diez mill Lienas  
de senca y tres de De Nelson, segun consta setas praxas  
que Ancezaeden para que conste lo Realifico en la  
forma que puedo como escriui que soy el Rey unco  
muena de la Villa de Villalba en ella era dos mil  
mes de hemero de mill e cien e quatro e cinquenta e  
de hauea presentacion dha Datta los J. Francisco  
millor y Ban de Lambraño Alcalde ordi de la villa  
don y señalaxon e quedoy fe =

y como se señal + del Rey de Lambraño  
La

Por mi de sus mads  
Francisco de Lambraño





para el papeles de oficio quatro mrs;

DE 1000 QUINTOS, AÑO DE  
1775 SETECIENTOS Y OCHO  
Y CINCO Y SETENTA.

810

0010

8210

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a list or account entry.]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or official note.]*



Villalba Año de 1743

Datta de

Curras de la tierra de Talcon  
decurada p<sup>o</sup> Me<sup>o</sup> Señor Es<sup>o</sup>  
Justizay Re<sup>o</sup> mueno de esta d<sup>ha</sup> Villa  
que importa

Por mayor doze mill ochozientos  
veinte y nueve r<sup>o</sup> de vellon.....

120827 r<sup>o</sup>

De esta Cant<sup>a</sup> perzius la Justiz<sup>a</sup>  
de d<sup>ho</sup> año de 1743 por bauerse rem<sup>o</sup>  
apaga luego diferencias suertes 230 r<sup>o</sup>

230.....

Queda Liquido q<sup>e</sup> cobrar

118527

Los cinco mill Noventa y tres r<sup>o</sup> tal  
yocho r<sup>o</sup> p<sup>o</sup> y nueve mas p<sup>o</sup> s<sup>o</sup> Ma<sup>o</sup>  
ria de Agosto del año 1744.....

50918..... 17

Otra tanta Cant<sup>a</sup> de oval dia de  
q<sup>e</sup> viene de 1745.....

50918..... 17









Para despachos: de o'cho de quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y QV  
RENTE Y TRES.

En la villa de Villalba en onze de Senerosa

o'cho  
*[Faint mirrored handwriting]*

o'cho  
*[Faint mirrored handwriting]*

o'cho  
*[Faint mirrored handwriting]*

o'cho  
*[Faint mirrored handwriting]*

Trazo de la Ribera

La primera en el idan Caarza en Senos y Othon  
dize en 17 doctos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

La Sig<sup>ta</sup> en On<sup>te</sup> de los marroq<sup>ues</sup> de Sta<sup>ta</sup>  
y actual de Vence



3110

3210

La Sig<sup>ta</sup> en On<sup>te</sup> de los marroq<sup>ues</sup> de Sta<sup>ta</sup>  
y actual de Vence

3210

La que sigue en On<sup>te</sup> de los marroq<sup>ues</sup> de Sta<sup>ta</sup>  
y actual de Vence

3220

La que sigue en On<sup>te</sup> de los marroq<sup>ues</sup> de Sta<sup>ta</sup>  
y actual de Vence

3220

La que sigue en On<sup>te</sup> de los marroq<sup>ues</sup> de Sta<sup>ta</sup>  
y actual de Vence

3220

total

HB

3220



La y<sup>te</sup> que en Juan Ortega con ve<sup>34</sup>  
en Do<sup>o</sup> r 2902  
2000

LA Y<sup>te</sup> que en Juan Ortega con ve<sup>34</sup>  
en Do<sup>o</sup> r 2902  
2000

La y<sup>te</sup> en fra<sup>o</sup> de Juan Ortega con ve<sup>34</sup>  
en Do<sup>o</sup> r 2902  
2000

La y<sup>te</sup> en fra<sup>o</sup> de Juan Ortega con ve<sup>34</sup>  
en Do<sup>o</sup> r 2902  
2000

La y<sup>te</sup> en fra<sup>o</sup> de Juan Ortega con ve<sup>34</sup>  
en Do<sup>o</sup> r 2902  
2000

La y<sup>te</sup> en Juan Ortega con ve<sup>34</sup>  
en Do<sup>o</sup> r 2902  
2000

La y<sup>te</sup> que en Juan Ortega con ve<sup>34</sup>  
en Do<sup>o</sup> r 2902  
2000

Sec  
2036

... chos de oficio que tromto.



**DEL CUARTO AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y QUATRO  
RENTA Y TRES.**

- La obra se remata en Andres Peraza en 2070
- de la obra de Juntas de agua en 2081
- La obra en Diego machi en 2084
- La obra en Jdn Luare de la obra de la obra en 2065
- La obra se remata en 2093
- La obra en el dicho en 2064
- La obra en el dicho en 2064
- La obra en el dicho en 2064
- La obra en el dicho en 2064

20365





31572  
317  
La guerra se dirá en brody y may y sea de  
be calle de Prado

318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400

318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400

Trato del medio

318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400

318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400

318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400

318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400





2572  
337  
224  
81  
222  
78  
83

esta Va en Juncos y guarenta r

36 40583

334o

STILO GAVARDO  
MAYOR DE LOS REYES

Las dos suertes sig<sup>tes</sup> en Alonío farrasra de  
esta Thadrea en trez y guarenta r

334o

Las dos suertes sig<sup>tes</sup> en Alonío farrasra de  
y Othau<sup>a</sup> Calle gostrera e n duenta y seienta  
y amio r

365

Las sig<sup>tes</sup> en Thadrea Gomez Calle p<sup>tes</sup> en och<sup>ta</sup>  
y un r de Othau<sup>a</sup> C<sup>e</sup> del Prado

381

Las sig<sup>tes</sup> en Tu<sup>o</sup> abayila Othau<sup>a</sup> C<sup>e</sup> del P<sup>lar</sup>  
en seienta r un

370

Las sig<sup>tes</sup> en Thadrea Paimon calle abuerra  
Vida en seienta r

360

La d<sup>ra</sup> resigue en Bar<sup>ra</sup> Gom<sup>ra</sup> vez<sup>ra</sup> Othau<sup>a</sup>  
C<sup>e</sup> de Bar<sup>ra</sup> en seienta r

370

Las dos sig<sup>tes</sup> se remataron en  
vez<sup>ra</sup> de Othau<sup>a</sup> Thadrea Gomez C<sup>e</sup> del Prado en  
seienta y seienta r

360

52669



Dira despachos de oficio quatromitos

**SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS XLV  
RENTA Y TRES.**

✓	Lagu de Siquera con chera honero C <sup>ca</sup> de na vida en Lien reales Un	50662 0100
✓	Lagu en el P <sup>to</sup> de Domingos de admar C <sup>ca</sup> de na en Lien reales Un	0110
✓	Lagu en Plomo man cortijo C <sup>ca</sup> de Buena Noa en dos reales Un	0200
✓	Lagu en el Paño de Domingos p <sup>to</sup> de Maxima en Lien reales Un	0100
✓	Lagu en el dho en Lien reales Un	0100
✓	Lagu en la Villa de Saucha para en nobes reales	0090
✓	Lagu en frans de la Tannera C <sup>ca</sup> de Badoz en Lien reales Un	0110
✓	Lagu en el dho en noventa y cinco r <sup>es</sup>	0095
✓	Lagu de Siquera en el torzado C <sup>ca</sup> de operador de Juan Tang en dos reales Un	0210 60784





En tres de las partes de oficio quatro

SELLO CUARTO, ANO DE  
MDCCLXXIII  
CINCUENTA Y TRES.

Las dos que se siguen en *San Mateo* 63784  
con *Abam* en tres reales

Las que se siguen en *D. D. y Ven. S. S. de*  
*Don Juan* 3300

Las dos que se siguen en *San Mateo* 3220  
con *Camada* en tres reales

Las dos que se siguen en *San Mateo* 3344  
con *Camada* en tres reales

Las dos que se siguen en *San Mateo* 3200  
con *Camada* en tres reales

La obra en *San Mateo* en *Trento* 3273  
en *Trento* y *San Mateo*

La obra en *Peoro Yaguero* en *Trento* 3444  
en *Calle del Pared*

La obra que *Herman* ha comrada *seco* 3  
segun *estilo del circulo*

La obra *seco* a *D. J. P. T. J. J.* 3

83099

x	La obra en Madrid. para el Pólvora en un 80099	044
x	La obra en Comis. Perez Regaña en setenta	0070
x	La obra en Pablos Diaz. Regular en setenta	0070
x	La obra Pedro alio. on heradores	01
x	La obra Pedro Ju. Ramo. de Sta. Ana en ochenta y un reales	0081
x	La obra en don Alonso sanguino a operador de D. N. muelle en setenta y un reales	0069
x	La obra en Pablos Diaz. referido en ciento y cinco	0105
x	La obra en Alonso mudo en setenta y un reales en el canal en Pedro maraño	0074
x	La obra en D. Pedro maraño en noventa	0090
x	La obra en Diego tiroy en ciento y tres reales	0133
x	La obra en el dho en quinientos y seis	0056
x	La obra en Juan de Oliva de Sta. Cecilia en setenta y un reales	0060
x	La obra en D. Fr. conde de parrá de setenta y tres reales	0055
		9066



Laorra en Juan de Henao C<sup>o</sup> de Honoris en 20.66  
señalada r<sup>o</sup> vn 3060

El campo de secano en Juan de Gallardo floy  
vez de Juan en Zueno y de la yca 3146

El cuadro de la Ladera en Juan r<sup>o</sup> Juan vez de  
Villa en Zunguentar vn 3050

Trazo de los rios

El primer Cax de Henao en el de Juan de  
vez de Juan en Zueno y de la yca 3160

La huerta de Pedro de Fran<sup>co</sup> Tamarez de Juan 31

La huerta de los de seque en Fran<sup>co</sup> de el mas  
C<sup>o</sup> de metros en Trauch<sup>o</sup> en Do<sup>o</sup> y Zung<sup>ta</sup> Zueno 3255

Laorra en B<sup>o</sup>re Zambrano el Viejo vez de  
Villa en Zueno r<sup>o</sup> 3070

La y Hama el Lazo en el Honio de la  
manca p<sup>o</sup> en ochenta r<sup>o</sup> y pago luego 3080

Los tres sup<sup>o</sup> de seque en Fran<sup>co</sup> de  
vez de Juan en tres de Zunguentar r<sup>o</sup> vn  
por diference con la yca de Pregonaron  
las dos de seque de la yca de seque de  
en Zueno y ochenta r<sup>o</sup> y vn que en la Calle  
de Albarazo en Trauchal pan<sup>o</sup> de la yca  
de seque de la yca 3180

La y que de seque en Fran<sup>co</sup> de Lorenzo  
Calle de Honio de la yca en Zueno y treinta  
y un r<sup>o</sup> de la yca 3134  
30968



Para del pacho de oficio quatro meses

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CUARENTA Y TRES.**

102168

✓ La obra en Diego Sanchez Luarez en Lien  
to y seiscientos r 0160

✓ La obra en Bar<sup>me</sup> Perez vez<sup>ta</sup> Alau en och<sup>ta</sup> r 0080

✓ La obra en Diego tra<sup>ta</sup> el Alvaroz vez<sup>ta</sup> Alau en  
seisenta r 0060

✓ La obra en Ferrnando Lorenza vez<sup>ta</sup> Alau en  
catorce y ochenta r 0050

✓ La obra en Ju<sup>ta</sup> Amagada vez<sup>ta</sup> Alau en  
treinta y ochenta r 0080

✓ La obra en Gil marcin Alau en C<sup>ta</sup> el metro  
en Lien r 0100

✓ Los on<sup>ta</sup> de requem en Diego Sanchez Luarez  
vez<sup>ta</sup> Alau en Dos y ochenta r 0280

✓ La obra en Anron y perez Quezara vez<sup>ta</sup> Alau  
en Lien y seiscientos r 0150

✓ La obra en Sila y sigue en Juan Pienzo del  
Alau en C<sup>ta</sup> el metro en Lien y seiscientos  
y ochenta r 0152

112284





Para despachos de oficio quatro ms.

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y TRES.**

168  
61  
80  
60  
50  
20  
00  
00  
20  
00  
20  
00  
20  
00

110281

La otra siguiente en Juan manzanera  
en el Arzobispado de Obispo de Huelva en  
Zemmo y Zurguena en 1703 = 3150

La que sigue en Miguel Juanes en el  
travieso de pregonado de Huelva en  
Zemmo y Zurguena en 1703 = 3122

La que sigue travieso de pregonado de  
rey de Huelva en 1703. en el Valero de  
Huelva en Zemmo y Zurguena en 1703 = 3152

Las dos siguientes se remataron en Plencia  
en el menor en las de Huelva en 1703  
y Zurguena en 1703 = 3250...

La otra que sigue se remata en Juan  
Juanes en las de Huelva en 1703  
y Zurguena en 1703 = 3150

Las Dos siguientes que siguen travieso  
de pregonado de Huelva en 1703 se remataron 12065

En O. Fernando Managun <sup>122065</sup>  
en Zúñiga <sup>3424</sup>

DE LOS VALLES DE  
ALBUQUERQUE

En O. Juan Managun <sup>3241</sup>  
en Doñy <sup>3241</sup>

La que nombran al Maestre Manuel  
Rodríguez <sup>3200</sup>  
en Doñy <sup>3200</sup>

La que nombran al Maestre Manuel  
Rodríguez <sup>3060</sup>  
en Doñy <sup>3060</sup>

La que nombran al Maestre Manuel  
Rodríguez <sup>3060</sup>  
en Doñy <sup>3060</sup>

La que nombran al Maestre Manuel  
Rodríguez <sup>3060</sup>  
en Doñy <sup>3060</sup>

1220827

















SELOO VARTO. ANO DE  
MIL Y SEISCIENTOS Y NO  
VENTA Y CUATRO.

10350

21 Dna. Juana Sememate en casa de  
caja de la Real Audiencia de Sevilla  
una Real Cédula de la forma siguiente

Blasgoncales 10350

22 Dna. Juana Sememate en casa de  
caja de la Real Audiencia de Sevilla  
una Real Cédula de la forma siguiente

10358

Blasgoncales

23 Dna. Juana Sememate en casa de  
caja de la Real Audiencia de Sevilla  
una Real Cédula de la forma siguiente

1036

Blasgoncales

Louise

24 Dna. Juana Sememate en casa de  
caja de la Real Audiencia de Sevilla  
una Real Cédula de la forma siguiente

10364

25 Dna. Juana Sememate en casa de  
caja de la Real Audiencia de Sevilla  
una Real Cédula de la forma siguiente

1038

Blasgoncales

26 Dna. Juana Sememate en casa de  
caja de la Real Audiencia de Sevilla  
una Real Cédula de la forma siguiente

10355

Blasgoncales





SEPTUAGINTO, AÑO DE  
MIL Y SESENTOS Y NO  
VENTA Y CUATRO. 1925

27 Masuense Juan Mateo en Albornoz  
de morales en pueis de Albornoz en el Reino  
de Leon ~~de Leon~~ ~~de Leon~~ ~~de Leon~~ 9038

#255-11

28 Masuense Juan Mateo en San Pedro  
de morales en pueis de Leon en el Reino  
de Leon ~~de Leon~~ ~~de Leon~~ ~~de Leon~~ 9060

29 Masuense en Juan Mateo en Albornoz en  
de morales en pueis de Leon en el Reino  
de Leon ~~de Leon~~ ~~de Leon~~ ~~de Leon~~ 9038

#255-12

30 Masuense Juan Mateo en Albornoz  
de morales en pueis de Leon en el Reino  
de Leon ~~de Leon~~ ~~de Leon~~ ~~de Leon~~ 9048

31 Masuense Juan Mateo en Albornoz en  
de morales en pueis de Leon en el Reino  
de Leon ~~de Leon~~ ~~de Leon~~ ~~de Leon~~ 9030

32 Masuense Juan Mateo en Albornoz en  
de morales en pueis de Leon en el Reino  
de Leon ~~de Leon~~ ~~de Leon~~ ~~de Leon~~ 9024

33 Masuense Juan Mateo en Albornoz en  
de morales en pueis de Leon en el Reino  
de Leon ~~de Leon~~ ~~de Leon~~ ~~de Leon~~ 9036  
1923



31

Traduente de Remate en Girona

no de las empresas de Coynter...

de las pms

8026

2201

De Ovom...

de las

35

Traduente de Remate en Joan...

empres de Sina...

de las pms...

8052

2300

36

Traduente de Remate en Joan...

de las pms...

de las pms...

8028

2302

37

Traduente en Sebastian...

empres de Coynter...

de las pms...

8034

38

Traduente en Joann...

empres de Coynter...

de las pms...

8030

39

Traduente de Remate en Joan...

empres de Coynter...

de las pms...

8050

2303

de las pms...

de las pms...

de las pms...

ES

40

Traduente de Remate en el...

empres de Coynter...

de las pms...

8080

2304

de las pms...

de las pms...

de las pms...

8029





11. Omo ai Serenitate en Juan Ornela  
de Caballero primo de los señores unidos = 8851

42. Omo ai Serenitate en Juan Ornela  
de Caballero primo de los señores unidos = 8850

43. Omo ai Serenitate en Maximiano  
de los señores unidos de los señores unidos = 8850

44. Omo ai Serenitate en Juan Sanchez  
de los señores unidos de los señores unidos = 8128

45. Omo ai Serenitate en Juan  
de los señores unidos de los señores unidos = 8100

46. Omo ai Serenitate en Juan  
de los señores unidos de los señores unidos = 8830

47. Omo ai Serenitate en Juan  
de los señores unidos de los señores unidos = 8032

28882



DIPUTACION DE BADAJOZ



BELLOVARTO, AÑO DE MIL Y SETECIENTOS Y NOVENTAYQUATRO. 29582 =

- 48 Oña suerte de pax mato en puz de  
Caua dal in Curis de uny <sup>quarto</sup>  
no pimo a sumos loyos uny <sup>quarto</sup> = 9054
- 49 Judes santiago = 9054
- 50 Oña suerte de pax mato en manual  
Cargue en quahá de Cantar no pax  
no pimo a sumos loyos uny <sup>quarto</sup> = 9030
- 51 Oña suerte de pax mato en manual  
no pimo a sumos loyos uny <sup>quarto</sup> = 9050
- 52 Oña suerte de pax mato en Juan marogin  
en de sentay de pax mato de lo pimo = 9060
- 53 Oña suerte de pax mato en man pax mato  
en pax de <sup>lo pimo</sup> uny <sup>lo pimo</sup> = 9055
- 54 matty na loso  
Oña suerte en cura de Juan marogin  
en uny <sup>lo pimo</sup> dos de lo pimo = 9052
- 55 Oña suerte de pax mato en Juan Cox  
de pax mato en pax mato de lo pimo  
no pimo a sumos loyos uny <sup>quarto</sup> = 9074
- 56 Oña suerte de pax mato en Juan marogin  
de pax mato en pax mato de lo pimo  
no pimo a sumos loyos uny <sup>quarto</sup> = 9057

= 38081





DEL CUARTO AÑO DE  
MIL NOVECIENTOS Y NOVENA  
VENTAYOCTAVO

= 39081 =

57 Ma Suerte Senemata en Hecargan  
Impresion de un libro de un tomo no firmo  
adunado los tomos un tomo = 9035

de marroquina

58 Ma Suerte en Caura de Alor no repiti  
Impresion de un libro de un tomo no firmo  
Alonso Garcia de = 9050

59 Ma Suerte en Caura de Juan f. Ba  
Chiller impresion de ochenta tomos no firmo = 9080

60 Ma Suerte en Caura de Soanel Canga  
Impresion de un libro de un tomo no firmo = 9050

61 Ma Suerte en Caura de Soanel Canga  
Impresion de un libro de un tomo no firmo = 9100

Pedromer  
Chanfle

71 Ma Suerte Senemata en Benero daigan  
Impresion de un libro de un tomo no firmo a  
Suavidad los tomos un tomo = 9060

de fran mures  
de vava

72 Ma Suerte en Caura de Miguel Sanchez  
Impresion de un libro de un tomo no firmo = 9070

= 39085 =







Handwritten text, possibly a title or header, located at the top left of the page. The text is faint and difficult to decipher but appears to be arranged in several lines.



*Handwritten signature or initials in the right margin.*

Handwritten text in the middle section of the left page, appearing as a list or series of entries.

Handwritten text in the lower middle section of the left page, continuing the list or entries.

Para el pabos de officio con info.

SEPTIEMBRE, AÑO DE  
MIL Y SEISCIENTOS Y NO-  
VENTA Y CUATRO.



80  
9  
---  
320

38

6  
2  
2  
4  
L  
4  
L  
3  
L



















Diezmaravedis

SELLO DARTO, DIEZ ACORDA-  
DIS, ANO DE MILY SEISCIENTOS  
Y OVENTA Y O VAYTRO.

segundo ya a esci p tura en su ma / lo firmo  
tercigo y abant en lo que los unos y otros  
manuabros dignes se no se en / se en

Juan de Vargas  
al larego

Ante  
Pedro de B...

co  
ranee  
vagos  
47  
+

laner... sea... he... ab... no... referia... en... si  
on... f... ab... ab... en... quatro... f... en... el  
#... g... a... de... p... p... r... t... i... n... g... o... n... e... a... s... y... o... s...  
y... n... e... n... t... o... p... e... s... y... n... e... l... a... r... e... c... h... a... c... e... d... p... l... a... t... o... n... a... y... l... o... e... e...  
p... t... o... y... f... i... n... i... s... y... a... b... l... i... g... o... e... c... h... a... r... e... r... e... s... c... i... p... t... u... a... e... n... s... u... m... e... n... o...  
J... a... n... d... e... n... a... r... g... o...  
al larego

Ante  
Pedro de B...

alvar...  
que

quatro... m... e... s... a... s... a... c... e... t... a... n... a... y... q... u... e... c... e... t... u...  
so... f... a... n... a... l... o... n... o... c... a... b... a... n... o... s... f... a... m... a... r... t... e... n... l... e... h... e... m... a... d... e... i... o... n...  
al... a... l... v... a... r... a... n... c... h... e... s... q... u... e... n... e... n... o... s... e... n... t... a... r... e... s... e... n... s... u... p... r... e... s...  
c... e... d... e... r... p... o... r... f... a... n... d... e... r... p... u... e... s... t... e... p... a... g... a... d... a... n... e... p... o... e... s... t... o...  
c... e... s... t... a... y... q... u... e... n... e... s... t... a... n... t... i... n... g... o... y... l... e... u... g... u... e... c... u... l... e... y...  
c... p... a... t... o... r... y... n... a... e... n... t... a... y... e... s... t... y... n... e... s... t... a... e... n... e... l... a... r... e... c... h... a... c... e... d... e... r...  
c... h... a... r... t... y... n... e... s... t... a... l... e... g... u... a... l... a... n... e... a... l... e... y... p... e... e... n... e... l... a... r... e... c... h... a... c... e... d... e... r...  
a... b... a... s... e... l... l... i... p... t... u... a... e... n... s... u... m... e... n... o... s... t... e... r... t... i... g... o... s... b... a... t...o... d...e...  
n... e... n... u... n... g... o... n... o... t... a... l... o... r... a... d... e... n... d... i... a... g... o... f... i... s... t... o... r... e...  
y... n... o... t... e... r... e... s... t... a... t...o... y... l... o... f... i... n... d... u... r... e... t...o...  
J... o... h... a... n... d... e...  
al larego

Ante  
Pedro de B...

Bar...  
rodrigue  
real

47  
+

Las... de... de... a... g... u... y... p... a... c... e... b... e... n... a... b... e... r... e... m... a... t... o... n... e... n... b... a...r...  
to... l... o... m... e... g... r... e... a... l... d... e... c... e... t... a... r... e... s... e... n... i... n... e... f... a... n... e... g... a... s... e... e... s... t...o...  
p... a... p... e... d... e... r... a... e... s... p... o... r... e... c... e... d... a... r... e... s... p... o... r... e... d... e... p... e... e... s... a... n...  
f... a... g... o... d... e... e... s... t...e... n... o... y... n... e... g... u... e... c... e... r... y... f... o... r... y... a... p... e... s... t...o...  
a... l... d... e... q... u... i... d... a... n... o... b... l... i... g... o... n... p... a... r... o... n... a... y... l... e... g... e... s... t...o... f... o... r... m...e...  
p... u... n... i... d... e... q... u... i... n... t...e... q... u... e... l... o... f... i... e... r... o... n... p... o... n... a... l... o... e... s... c... u... e... r...e...  
f... a... c... o... e... s... t...o... y... q... u... e... n... e... s... t...a... n... t...e... n... l... o... q... u... e... s... e... n... e... s... t...a...n...  
J... o... h... a... n... d... e...  
al larego

Ante  
Pedro de B...











Diez maravedis:

SELLO DARTO, DIEZ MARAVEDIS,  
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y OCHENTA Y OCHO.

3/7  
+  
Domingo  
Berraffel

Ante mí  
Pedro Berraffel

7/7  
+  
Domingo  
Berraffel

Ante mí  
Pedro Berraffel

2/7  
+  
Domingo  
Berraffel

Ante mí  
Pedro Berraffel

2/7  
+  
Domingo  
Berraffel

Ante mí  
Pedro Berraffel





Diez maravedis

49 5

SELLO QUINTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y OCHO.

1  
Bartolomé...  
2/7  
- En este que queda con la que tiene en...  
Bartolomé...  
2/7  
- En este que queda con la que tiene en...

Sib...  
10/11

Ante mí  
Pedro...

José...  
2/7  
- En este que queda con la que tiene en...  
José...  
2/7  
- En este que queda con la que tiene en...

Domingo...  
ber...

Ante mí  
Pedro...

Don...  
2/7  
- En este que queda con la que tiene en...  
Don...  
2/7  
- En este que queda con la que tiene en...

Don...  
11/11

Ante mí  
Pedro...

Don...  
2/7  
- En este que queda con la que tiene en...  
Don...  
2/7  
- En este que queda con la que tiene en...

Don...  
m...

Ante mí  
Pedro...









Encator, eee he nau ceyl se  
 ino ato de ma fa cae en que  
 gencia, e de m gona ay tyon  
 78<sup>ta</sup> heite, uer tu a ule a r a m u e r a  
 acard ad elor bozeioha itala me se  
 que fraja soy ugoz, ue linda oua e  
 lay no cece ad eee mou se, dcha  
 trena en e g g a negor, ce e rigo ue  
 pagara ad e e e itay sea yor auti  
 ag e e e e, g a n t o, g u a u n t o l e y  
 e f i n o e a m u l e g s a e o u r g u e r e  
 u o f a n b r a n o b i a d i s a n t

1819-20

Inter  
Pedro J. B. G.

(Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page)

78<sup>ta</sup>

+

+





2

7

forlyoeeo la

El Encargado

Señor Don Juan de Dios  
Don Juan de Dios  
Don Juan de Dios



6f7

ff. en la ciudad de Badajoz a ...





Diez maravedís



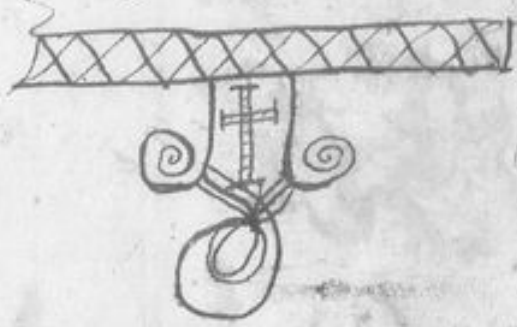
SELLO DARTO, DIEZ MARAVEDÍ,  
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y OCHENTA Y CINCO.

*[Faint, illegible handwritten text]*





Perമ്മനു de las guises del  
 mmm de y mal donado de  
 y de la gefusa del cañal que se  
 no por sesenta y ca de mular  
 y de su mmo como con para de  
 elos yan pasado an m m m  
 para de la pmo de su m m m  
 no m m m de la y m m m  
 m m m de g e p m m  
 m m m de l l a d e  
 m m m l l a l b a  
 a n o d e 6 5 6  
 p a r d e l a r r e

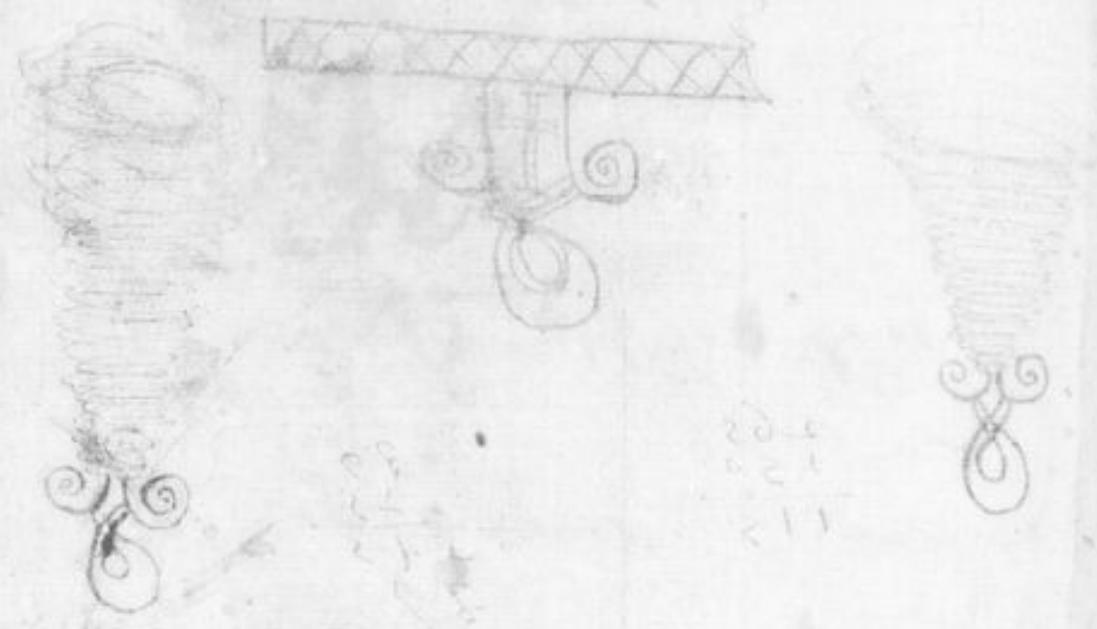


265  
 150  
 ---  
 115

89  
 25  
 ---  
 475  
 39  
 ---  
 1335

17246  
 3 246  
 ---  
 92

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*















2

La guerra gurre de Remar de ultimo de  
marcen Berro gtt / En su fanegas de  
dia dones que se obliga a pagar con  
formea las condiciones del mundo de puros  
posos y lo firmo =

386

Genito h

Apena  
J. B. de la Cruz

5

La guerra gurre de Remar de ultimo de  
marcen de los ses. largo en su fanegas de  
Figo que se obliga a pagar con las condi-  
ciones del mundo de puros y los  
y lo firmo =

387

Al 551

Apena  
J. B. de la Cruz

7

6

+

La guerra gurre de Remar de ultimo de  
con oyo fanegas de trigo en don Juan  
que no de vino saque o se obliga a pagar  
conformea las condiciones del mundo  
de puros y lo firmo =

388

Apena  
J. B. de la Cruz

1

+

La guerra gurre de Remar de ultimo de  
con oyo fanegas de trigo en don Juan  
que no de vino saque o se obliga a pagar  
conformea las condiciones del mundo  
de puros y lo firmo =

389

Apena  
J. B. de la Cruz

Apena  
J. B. de la Cruz

24



386

2

Lascañas de guerra se romar de  
ut nro remarcen eloy don franco  
que poro un mudo farago y media denigo  
que se oblige a pagar con las condicions  
de eloy paun dor por los dny y lo firmo

28m

Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey

387

2

La guerra de guerra se romar de un mudo  
mar en el dno capitano don franco  
que poro un mudo farago y media denigo  
que se oblige a pagar con las condicions  
de eloy paun dor por los dny y lo firmo

28m

388

2

La guerra de guerra se romar de un mudo  
mar en el dno capitano don franco que  
de el dno paun quatro faragos denigo que se  
obliga a pagar con las condicions referidas  
de eloy paun dor por los dny y lo firmo

28m

389

2

Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey

Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey

198



SELLO QUINTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS:

S  
+  
368  
333  
65  
448

Caginta sures de Perros de ultimo de  
marca de 8 y en su endeos fare gas de  
nigo que se obliga a pagar con formula las  
condicion y referidas de la ley de 17 y  
y firmo en 17 de mayo de 1566

28

Alc. 551

*[Signature]*

L. m.<sup>a</sup>  
+

Claro me dio cay? primero que alinda con la sur  
de que tubo este barbeu de la base de  
de Perros de ultimo de marca de en su endeos  
que se obliga a pagar con formula las  
condicion y referidas de la ley de 17 y  
y firmo en 17 de mayo de 1566

178

*[Signature]*

*[Signature]*

+  
2 m.<sup>a</sup>

Claro me dio cay? que alinda con el de adibe  
de Perros de ultimo de marca de en su endeos  
que se obliga a pagar con formula las  
condicion y referidas de la ley de 17 y  
y firmo en 17 de mayo de 1566

138

*[Signature]*

*[Signature]*

328





SELLO VARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS

3  
3  
28  
En el medio cauz qualinda con elijo don pco  
de Remar de culrimo Remare en  
y enu fanegas de trigo en goncalo de la deya  
de Barga que se obliga a pagar conforme  
a las condiciones de la carta de ayto res  
los dgos y lo firmo =

128

J de la Vega

Asenn  
Juan de la Vega

4  
38  
4  
En el medio cauz qualinda con el de  
a qui Baga Remar de culrimo Rema  
de enu fanegas de trigo en Juan de Baga  
y de Baga que se obliga a pagar conforme  
a las condiciones referidas de trigo los  
dgos y lo firmo con refrigerio a su nombre  
no haber firmas =

68

Jº Juan de la Vega

Asenn  
Juan de la Vega

5  
8  
En el medio cauz qualinda con el de a qui Baga  
de Remar de culrimo Remare en nu  
fanegas de trigo en Juan de Baga que se  
obliga a pagar conforme a las condiciones  
de la carta de ayto res los dgos y lo firmo  
con refrigerio a su nombre no haber firmas =

88

Jº Juan de la Vega

Asenn  
Juan de la Vega



U

El D<sup>no</sup> D<sup>o</sup> Ferrn<sup>e</sup> Cay<sup>e</sup> qualinda con los labrados  
 y de arrend<sup>o</sup> del y<sup>e</sup> de m<sup>o</sup> de d<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de d<sup>o</sup>  
 y m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup>  
 de la un<sup>ta</sup> de for<sup>ta</sup> en f<sup>o</sup> de b<sup>o</sup> de v<sup>o</sup> de p<sup>o</sup>  
 al<sup>o</sup> de p<sup>o</sup> de b<sup>o</sup> de p<sup>o</sup> de p<sup>o</sup> de p<sup>o</sup> de p<sup>o</sup>  
 de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup>  
 de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup>  
 de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup>

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

531

532

533

534

535

536

537

538

539

540

541

542

543

544

545

546

547

548

549

550

551

552

553

554

555

556

557

558

559

560

561

562

563

564

565

566

567

568

569

570

571

572

573

574

575

576

577

578

579

580

581

582

583

584

585

586

587

588

589

590

591

592

593

594

595

596

597

598

599

600

601

602

603

604

605

606

607

608

609

610

611

612

613

614

615

616

617

618

619

620

621

622

623

624

625

626

627

628

629

630

631

632

633

634

635

636

637

638

639

640

641

642

643

644

645

646

647

648

649

650

651

652

653

654

655

656

657

658

659

660

661

662

663

664

665

666

667

668

669

670

671

672

673

674

675

676

677

678

679

680

681

682

683

684

685

686

687

688

689

690

691

692

693

694

695

696

697

698

699

700

701

702

703

704

705

706

707

708

709

710

711

712

713

714

715

716

717

718

719

720

721

722

723

724

725

726

727

728

729

730

731

732

733

734

735

736

737

738

739

740

741

742

743

744

745

746

747

748

749

750

751

752

753

754

755

756

757

758

759

760

761

762

763

764

765

766

767

768

769

770

771

772

773

774

775

776

777

778

779

780

781

782

783

784

785

786

787

788

789

790

791

792

793

794

795

796

797

798

799

800

801

802

803

804

805

806

807

808

809

810

811

812

813

814

815

816

817

818

819

820

821

822

823

824

825

826

827

828

829

830

831

832

833

834

835

836

837

838

839

840

841

842

843

844

845

846

847

848

849

850

851

852

853

854

855

856

857

858

859

860

861

862

863

864

865

866

867

868

869

870

871

872

873

874

875

876

877

878

879

880

881

882

883

884

885

886

887

888

889

890

891

892

893

894

895

896

897

898

899

900

901

902

903

904

905

906

907

908

909

910

911

912

913

914

915

916

917

918

919

920

921

922

923

924

925

926

927

928

929

930

931

932

933

934

935

936

937

938

939

940

941

942

943

944

945

946

947

948

949

950

951

952

953

954

955

956

957

958

959

960

961

962

963

964

965

966

967

968

969

970

971

972

973

974

975

976

977

978

979

980

981

982

983

984

985

986

987

988

989

990

991

992

993

994

995

996

997

998

999

1000

Otro lay 7 qualinda con los labrados  
 de de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup>  
 de la un<sup>ta</sup> de for<sup>ta</sup> en f<sup>o</sup> de b<sup>o</sup> de v<sup>o</sup> de p<sup>o</sup>  
 de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup>  
 de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup>  
 de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup>

Otro lay que se la qualinda con los labrados  
 de de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup>  
 de la un<sup>ta</sup> de for<sup>ta</sup> en f<sup>o</sup> de b<sup>o</sup> de v<sup>o</sup> de p<sup>o</sup>  
 de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup>  
 de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup>  
 de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup>

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370



181

El conde de... de al... de...  
de... de... de...  
en la... de... de...  
los... de... de...  
condiciones de la... de...  
firmo el... y...

J. Alvarado  
10 de...

+ Juan...  
[Signature]

585

Pro... que... da con el... de...  
que... de... de...  
ultimo... en... de...  
en... de... de...  
con... de... de...  
los... de... de...  
[Signature]

128

En lo... de... de...  
de... de... de...  
ca... de... de...  
de... de... de...  
de... de... de...  
de... de... de...  
de... de... de...

[Signature]



Diezmaravedis

SELLO VARTO, DIEZ MARAVEDIS,  
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y CINCUENTA Y SEIS:

*memoria de los juicios de don Juan de Guzman y de don Juan de Guzman*  
*1780*

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*













Para despachos de oficio dos mrs



SELLO QUINTO, AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y  
SEIS.

*[Handwritten text in Spanish, mostly illegible due to fading and bleed-through. The text appears to be a formal document or decree.]*





Jura sequi obsequio  
J. de Segovia  
J. de Segovia  
J. de Segovia

Sanchodervargas  
delavega

Juan de Segovia  
Juan de Segovia

En este mes de mayo de 1540  
en la villa de Segovia  
Yo el Rey  
Yo el Rey

Yo el Rey  
Yo el Rey

Yo el Rey  
Yo el Rey







Para despachos de oficio de m. f. s.

SELO QVARTO, AÑO DE MDC  
SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y  
SEIS.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a draft or a copy of a dispatch. The text is written in a cursive hand typical of the early 17th century.]*

*[Handwritten signatures and names, including 'Alonso de...' and 'Juan de...', written in cursive.]*















Para despachos de oficio de sima



SELLO AVARTO. AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y  
SEIS.

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*













2 La segunda que se remata de ultimo de  
 marcen gariamin valencia no endos  
 fanegas y media de rizo y la fio l' m  
 canbrano los quales se obli garon de pagar  
 q' aurescri tu en forma y la firmaron  
 de rigo los d'os de q' uedoy ffe =

o 2 f 6

343 X

no Bartolome  
 canbrano

La tercera que se remata de ultimo de  
 marcen gariamin valencia no endos  
 fanegas y media de rizo y la fio l' m  
 canbrano los quales se obli garon de pagar  
 con la one y la condic' onis de la un  
 de q' y q' aurescri tu en forma y la firmaron  
 de rigo los d'os de q' uedoy ffe =

o 7 f

no Bartolome  
 canbrano

La quarta que se remata de ultimo de  
 marcen gariamin valencia no endos  
 fanegas y media de rizo y la fio l' m  
 canbrano los quales se obli garon de pagar  
 con la one y la condic' onis de la un  
 de q' y q' aurescri tu en forma y la firmaron  
 de rigo los d'os de q' uedoy ffe =

o 3 f

no Bartolome  
 canbrano

La quinta que se remata de ultimo de  
 marcen gariamin valencia no endos  
 fanegas y media de rizo y la fio l' m  
 canbrano los quales se obli garon de pagar  
 con la one y la condic' onis de la un  
 de q' y q' aurescri tu en forma y la firmaron  
 de rigo los d'os de q' uedoy ffe =

= 12 f 6

no Bartolome  
 canbrano











SELLO, QUINTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.

4  
5  
+ Cacaron y quinientos suertes se demarcaron de ultimo  
sumare en diez y seis en general de la Beza  
de Bargas en nuble fanegas de trigo y fodia  
y otros de bolanos los quales se obligaron a  
conformar en forma y pagar con las con  
dicionis de la ley de los y lo firmaron  
J. de la Vega J. de la Vega J. de la Vega

9 f

26  
27  
+ La diez y seis suertes se demarcaron  
de ultimo de remare en ligua de pax de la  
en quinienta fanegas de trigo y fodia. fu venire el  
moco los quales se obligaron a conformar  
en forma y pagar la guerra parte con las  
condicionis de feridas veres los diez y seis  
no el que sa y el que no en ver  
a quince de no sabe firmar

15 f

+ Juan Antonio de la Vega

28  
+ La diez y seis suertes se demarcaron de ultimo de  
mare en nuble de la sangui no en ay, fa  
regan media de trigo y fodia Juan Garcia  
los quales se obligaron a pagar con las con  
dicionis de feridas veres en forma  
y lo firmaron el 21 los diez y seis

8 f 6

en el libro de...

este nombre Regalea  
sangre J. de la Vega J. de la Vega

= 3286













SECCION CUARTA, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS.

25

La veynte y cinco de este mes de octubre de mill e seiscientos e sesenta e seis se demarcaron en franco y medio de riego y dho conputador alobero los qualis se obligaron a pagar la guerra por riego y dho de mas garanes en forma y lo firmaron en los dchos

876

*[Handwritten signatures and notes for entry 25]*

26

La veynte y cinco de este mes de octubre de mill e seiscientos e sesenta e seis se demarcaron en franco y medio de riego y dho conputador alobero los qualis se obligaron a pagar la guerra por riego y dho de mas garanes en forma y lo firmaron en los dchos

876

*[Handwritten signatures and notes for entry 26]*

27

La veynte y cinco de este mes de octubre de mill e seiscientos e sesenta e seis se demarcaron en franco y medio de riego y dho conputador alobero los qualis se obligaron a pagar la guerra por riego y dho de mas garanes en forma y lo firmaron en los dchos

876

*[Handwritten signatures and notes for entry 27]*





2

La segunda guerra de don traxo de remanso de  
ul rimo de marte en nona mil con calort con  
De ra en guano fereget de rigo y le pio an  
tonio moreno los quales se obo de aronde  
Pagar lues la que na parreza i polo  
de magranera de rigo en rigo ma  
de rigo los rigo de rigo de rigo de rigo  
de rigo de rigo de rigo de rigo de rigo

J

Juan de rigo

3

La tercera guerra de don rigo de remanso de  
de marte en rigo fereget de rigo en rigo maia  
de rigo de rigo de rigo de rigo de rigo de rigo  
de rigo de rigo de rigo de rigo de rigo de rigo  
de rigo de rigo de rigo de rigo de rigo de rigo  
de rigo de rigo de rigo de rigo de rigo de rigo

J

Juan de rigo  
de rigo de rigo

de rigo de rigo

4

Juan de rigo  
de rigo de rigo

de rigo de rigo  
de rigo de rigo

de rigo de rigo  
de rigo de rigo  
de rigo de rigo  
de rigo de rigo

Juan de rigo  
de rigo de rigo











SECCION CUARTA, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS.

L2  
L3

conde de ruyman

La d[omi]ca y martes de p[er]narrar de  
ul r[em]o de d[omi]ca de lobar en  
goufangas y media de ruy y d[omi]ca  
cuja d[omi]ca y d[omi]ca man de lobar  
de g[ra]na de ardu de clon de  
de ruy y pala de m[er]ca de ruy en forma  
con las condiciones referidas = es as[er] de sus  
de ruy de ruy de ruy de ruy de ruy  
de ruy de ruy de ruy de ruy de ruy  
de ruy de ruy de ruy de ruy de ruy  
de ruy de ruy de ruy de ruy de ruy

L2 f6

L9

+

La d[omi]ca y martes de p[er]narrar de  
el b[er]ro en vino de ruy y de ruy de ruy  
de la b[er]ra de ruy de ruy de ruy de ruy  
de ruy de ruy de ruy de ruy de ruy  
de ruy de ruy de ruy de ruy de ruy  
de ruy de ruy de ruy de ruy de ruy  
de ruy de ruy de ruy de ruy de ruy  
de ruy de ruy de ruy de ruy de ruy

L5  
L6

La quin[que] y diez y seis de ruy de ruy de ruy  
de ruy de ruy de ruy de ruy de ruy  
de ruy de ruy de ruy de ruy de ruy  
de la b[er]ra de ruy de ruy de ruy de ruy  
el ruy de ruy de ruy de ruy de ruy  
y con ruy de ruy de ruy de ruy de ruy  
de ruy de ruy de ruy de ruy de ruy  
de ruy de ruy de ruy de ruy de ruy  
de ruy de ruy de ruy de ruy de ruy  
de ruy de ruy de ruy de ruy de ruy

L3 f6



3 = 3 L7







20

+

La Reyna y yo surre y clamars en el dia y dias  
de la pena en nube firmo y le fio a los señores  
aque un... de la mar de... pagando  
luego la guerra... por lo de mas  
garanes... en forma de pagar los posi  
dos y gan y confor me a la condicion de  
alun... que leanti dono... de rigos  
los... y lo firmaron de sus non...

9 f 6

Al...  
[Signature]

21

+

La Reyna y yo surre y clamars en el dia  
canbrano en riu fangas y me di... y  
le fio... man... aque un...  
remar... pagar los... de condado la  
guerra... por lo de mas garanes...  
al... de... en forma con la condicion  
de la... de... y lo firmaron de rigos  
los... y lo...

3 f 6

Barcelone  
Janbrano  
Bece...

22

J

La Reyna y yo surre y clamars en yo ma  
cras... en riu fangas de... y le fio domin  
... los... que se obligaron a pagar los  
de... de la guerra... por  
lo de mas garanes... en forma con  
for me a la condicion de... de la...  
de... de... y lo firmaron de... los...

3 f 6

Juan...  
Domingo...  
[Signatures]

3 f 6









Para despachos de oficio de autos

SECCO QVARTO, AÑO DE MDCV  
SEISCIENTOS Y CINAVENTA Y  
SEIS.

26

Enraguro e e dio al goñor capitan

27

La Reyna y yo se supiere de la Reyna y de la  
mostraron en su dho de la Reyna y de la  
gany media de su y de lo firmante por el  
lloso los quales se obligaron a pagar los  
de los rados la guarda de su y de lo de  
mas gran escritura en forma de un  
ala r condicione referida de su y de lo  
de su y de lo firmante de que dize

En la villa de ...  
Yo ...  
Yo ...

28

En la villa de ... de la cabeza de ...  
mimo que tubo por su ...  
de un ... de un ...  
de un ... de un ...  
de un ... de un ...  
de un ... de un ...  
de un ... de un ...

Yo ...  
Yo ...  
Yo ...







Para despachos de oficio de mis

SELO QUINTO, AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS Y CINCUENTA  
SEIS.

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*











SECCION CUARTA, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS.

9  
+ La primera parte de la memoria de omf  
en el esteban de la catedral  
con las condiciones de serias y  
mucho que en o y f de omf

Juan Ca de la Ca  
Cajem  
de la Ca

10  
+ La segunda parte de la memoria de omf  
en el esteban de la catedral  
con las condiciones de serias y  
mucho que en o y f de omf

Juan Ca de la Ca  
Cajem  
de la Ca

11  
12  
+ La tercera parte de la memoria de omf  
en el esteban de la catedral  
con las condiciones de serias y  
mucho que en o y f de omf

Juan Ca de la Ca  
Cajem  
de la Ca

13  
+ La cuarta parte de la memoria de omf  
en el esteban de la catedral  
con las condiciones de serias y  
mucho que en o y f de omf

Juan Ca de la Ca  
Cajem  
de la Ca









La ley me pide que...  
 en el go...  
 Manuel de...  
 priones de...  
 ramos

Capem  
 Juan de...  
 Juan de...

23 La ley me pide que...  
 el himo...  
 + con las condiciones de...  
 de...  
 de...

Juan de...  
 de la...

Capem  
 Juan de...  
 Juan de...

24 La ley me pide que...  
 caron...  
 + de...  
 como...  
 pr...

Pro...  
 madre...

Capem  
 Juan de...  
 Juan de...

25  
 26 La ley me pide que...  
 y...  
 + en...  
 de...  
 de...  
 de...

Capem  
 Juan de...  
 Juan de...





SECCION QUARTA, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS.

27

27

Handwritten text in Spanish, likely a report or petition, starting with 'algunos de los señores...'

048

28

27

Handwritten signature or initials.

Alcorno  
orden

Handwritten signature and official stamp.

2

Handwritten text in Spanish, continuing the report or petition.

067

Alcorno  
orden

Handwritten signature and official stamp.

30

2

Handwritten text in Spanish, continuing the report or petition.

028

Alcorno  
orden

Handwritten signature and official stamp.

128





SECCO ANEXO, AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y  
SEIS.

31 La rra y mayreynray dos gurrees se pusieron por  
 de Dios a mayreynray de forta en dos faneg  
 32 gas de rris yabiendorca qumado sum djos  
 lalealgerm do se le rematarany qaboz  
 de jainno lo del tiempo de traudo se apuro  
 qra erdo dos fanegas de rris godan por ladjo  
 gurrees para barbey y coxer el pan lo 2 fi  
 de qo qubiene de la no de mill y su yingun  
 rayo qo qgun y como bana rendadas  
 cas de mas gurrees de los q traudo y m de  
 el qual djo de Dios q muno qun ra bap  
 all de enre el remate y se obligo ala  
 paga conforme al lauro daff qre para  
 on qno firmo por nosa de rris qon  
 dos rris qofn rris qasul rris qulo fueron  
 el djo qaria qtt qre qano qancho de bar  
 gas de la boga qanovir q dos rris de traudo  
 de qun qe qe qanovir qanovir qanovir

J<sup>o</sup> Sancho de unqis  
 del auca q

Atom  
 J<sup>o</sup> de la boga qanovir

33 La rra y rris gurrees qaguetraya de Dios qtt  
 Ramos de quto erdo q fanegas y media de rris  
 qor al rris qor dera q defena qle qo al rris  
 qanovir q traudo el qal qe obligo a qun q  
 el lauro de conforme a las gemas de los qtra  
 ay qno el qofia do lo qun qira con superto  
 ray qien qe qe qanovir q obligo a rris q  
 mo q lo firmo el qofia do q qore qo  
 al rris qor dera qo firmo qore qe













Para despachos de oficios de mrs



SE LO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA  
Y QVATRO

*1* ... *20* ... *21* ... *22* ... *23* ... *24* ... *25* ... *26* ... *27* ... *28* ... *29* ... *30* ... *31* ... *32* ... *33* ... *34* ... *35* ... *36* ... *37* ... *38* ... *39* ... *40* ... *41* ... *42* ... *43* ... *44* ... *45* ... *46* ... *47* ... *48* ... *49* ... *50* ... *51* ... *52* ... *53* ... *54* ... *55* ... *56* ... *57* ... *58* ... *59* ... *60* ... *61* ... *62* ... *63* ... *64* ... *65* ... *66* ... *67* ... *68* ... *69* ... *70* ... *71* ... *72* ... *73* ... *74* ... *75* ... *76* ... *77* ... *78* ... *79* ... *80* ... *81* ... *82* ... *83* ... *84* ... *85* ... *86* ... *87* ... *88* ... *89* ... *90* ... *91* ... *92* ... *93* ... *94* ... *95* ... *96* ... *97* ... *98* ... *99* ... *100* ...

*1* ... *20* ... *21* ... *22* ... *23* ... *24* ... *25* ... *26* ... *27* ... *28* ... *29* ... *30* ... *31* ... *32* ... *33* ... *34* ... *35* ... *36* ... *37* ... *38* ... *39* ... *40* ... *41* ... *42* ... *43* ... *44* ... *45* ... *46* ... *47* ... *48* ... *49* ... *50* ... *51* ... *52* ... *53* ... *54* ... *55* ... *56* ... *57* ... *58* ... *59* ... *60* ... *61* ... *62* ... *63* ... *64* ... *65* ... *66* ... *67* ... *68* ... *69* ... *70* ... *71* ... *72* ... *73* ... *74* ... *75* ... *76* ... *77* ... *78* ... *79* ... *80* ... *81* ... *82* ... *83* ... *84* ... *85* ... *86* ... *87* ... *88* ... *89* ... *90* ... *91* ... *92* ... *93* ... *94* ... *95* ... *96* ... *97* ... *98* ... *99* ... *100* ...

*2* ... *21* ... *22* ... *23* ... *24* ... *25* ... *26* ... *27* ... *28* ... *29* ... *30* ... *31* ... *32* ... *33* ... *34* ... *35* ... *36* ... *37* ... *38* ... *39* ... *40* ... *41* ... *42* ... *43* ... *44* ... *45* ... *46* ... *47* ... *48* ... *49* ... *50* ... *51* ... *52* ... *53* ... *54* ... *55* ... *56* ... *57* ... *58* ... *59* ... *60* ... *61* ... *62* ... *63* ... *64* ... *65* ... *66* ... *67* ... *68* ... *69* ... *70* ... *71* ... *72* ... *73* ... *74* ... *75* ... *76* ... *77* ... *78* ... *79* ... *80* ... *81* ... *82* ... *83* ... *84* ... *85* ... *86* ... *87* ... *88* ... *89* ... *90* ... *91* ... *92* ... *93* ... *94* ... *95* ... *96* ... *97* ... *98* ... *99* ... *100* ...

*3* ... *21* ... *22* ... *23* ... *24* ... *25* ... *26* ... *27* ... *28* ... *29* ... *30* ... *31* ... *32* ... *33* ... *34* ... *35* ... *36* ... *37* ... *38* ... *39* ... *40* ... *41* ... *42* ... *43* ... *44* ... *45* ... *46* ... *47* ... *48* ... *49* ... *50* ... *51* ... *52* ... *53* ... *54* ... *55* ... *56* ... *57* ... *58* ... *59* ... *60* ... *61* ... *62* ... *63* ... *64* ... *65* ... *66* ... *67* ... *68* ... *69* ... *70* ... *71* ... *72* ... *73* ... *74* ... *75* ... *76* ... *77* ... *78* ... *79* ... *80* ... *81* ... *82* ... *83* ... *84* ... *85* ... *86* ... *87* ... *88* ... *89* ... *90* ... *91* ... *92* ... *93* ... *94* ... *95* ... *96* ... *97* ... *98* ... *99* ... *100* ...

*4* ... *21* ... *22* ... *23* ... *24* ... *25* ... *26* ... *27* ... *28* ... *29* ... *30* ... *31* ... *32* ... *33* ... *34* ... *35* ... *36* ... *37* ... *38* ... *39* ... *40* ... *41* ... *42* ... *43* ... *44* ... *45* ... *46* ... *47* ... *48* ... *49* ... *50* ... *51* ... *52* ... *53* ... *54* ... *55* ... *56* ... *57* ... *58* ... *59* ... *60* ... *61* ... *62* ... *63* ... *64* ... *65* ... *66* ... *67* ... *68* ... *69* ... *70* ... *71* ... *72* ... *73* ... *74* ... *75* ... *76* ... *77* ... *78* ... *79* ... *80* ... *81* ... *82* ... *83* ... *84* ... *85* ... *86* ... *87* ... *88* ... *89* ... *90* ... *91* ... *92* ... *93* ... *94* ... *95* ... *96* ... *97* ... *98* ... *99* ... *100* ...















En el nombre de Dios...  
 para parte de los capitulares...  
 y para la villa de...  
 de la de...  
 del que lo agueso no...  
 Haconde...  
 se...  
 para en...  
 de...  
 de...  
 de...  
 de...  
 de...

En su virtud...  
 del que lo...  
 a los...  
 de...  
 de...  
 de...

Lo que...  
 de...  
 en...  
 de...  
 de...







de la villa de Badajoz  
de la villa de Badajoz  
de la villa de Badajoz  
de la villa de Badajoz

14  
15

capite que fue siete setemata de ultimo  
de por no aler quien diera mas en diez  
de siete setemata de por no aler  
de por no aler quien diera mas en diez  
de por no aler quien diera mas en diez  
de por no aler quien diera mas en diez

16  
17

de por no aler quien diera mas en diez  
de por no aler quien diera mas en diez  
de por no aler quien diera mas en diez  
de por no aler quien diera mas en diez  
de por no aler quien diera mas en diez  
de por no aler quien diera mas en diez

Barzolame  
Zanbrone  
Juan maziol  
fernandez

18  
19

de por no aler quien diera mas en diez  
de por no aler quien diera mas en diez  
de por no aler quien diera mas en diez  
de por no aler quien diera mas en diez  
de por no aler quien diera mas en diez  
de por no aler quien diera mas en diez

Maticio  
Cepeda  
Rigalia  
Moseno

20

de por no aler quien diera mas en diez  
de por no aler quien diera mas en diez  
de por no aler quien diera mas en diez  
de por no aler quien diera mas en diez  
de por no aler quien diera mas en diez  
de por no aler quien diera mas en diez



21 Calce me jurafue de setenap por  
ul primo pte en ju locano de setenap  
mualer quendi erama juo por supra 02  
por un magroff. Juo si zomais a ley  
por de setenap. Juo si zomais a ley

Locano Juan masias  
con dero fernan de

22 Calce me jurafue de setenap por  
ul primo pte en ju locano de setenap  
mualer quendi erama juo por supra 02  
por un magroff. Juo si zomais a ley  
por de setenap. Juo si zomais a ley

Locano  
con dero

23 Calce me jurafue de setenap por  
ul primo pte en ju locano de setenap  
mualer quendi erama juo por supra 02  
por un magroff. Juo si zomais a ley  
por de setenap. Juo si zomais a ley

Sebastian  
bezerral

24 Calce me jurafue de setenap por  
ul primo pte en ju locano de setenap  
mualer quendi erama juo por supra 02  
por un magroff. Juo si zomais a ley  
por de setenap. Juo si zomais a ley

25 Calce me jurafue de setenap por  
ul primo pte en ju locano de setenap  
mualer quendi erama juo por supra 02  
por un magroff. Juo si zomais a ley  
por de setenap. Juo si zomais a ley

Locano  
con dero



26

La ley me q' debe ser en el mes de setiembre por  
ultimo mes en el mes de setiembre  
made the two papers of the same  
conclusiones de los dos

Bartholome  
Zambano

27  
28

La ley me q' debe ser en el mes de setiembre por  
ultimo mes en el mes de setiembre  
made the two papers of the same  
conclusiones de los dos

Sebastian  
bererra

29

La ley me q' debe ser en el mes de setiembre por  
ultimo mes en el mes de setiembre  
made the two papers of the same  
conclusiones de los dos

Sebastian  
bererra

30

31

La ley me q' debe ser en el mes de setiembre por  
ultimo mes en el mes de setiembre  
made the two papers of the same  
conclusiones de los dos







16  
+ La quinquagesima se celebra siete dias  
por cada punto de la por mayor que en  
diciembre es jubileo de la corte en feste  
de la Virgen de la Puridad y en mayo  
de la Virgen de la Mayor y de la Virgen de la  
Virgen de la Mayor y de la Virgen de la Mayor

Delo de la  
de la de la

7 La octogava se celebra siete dias de la  
de la por mayor que en mayo es feste  
de la Virgen de la Mayor y de la Virgen de la Mayor  
de la Virgen de la Mayor y de la Virgen de la Mayor  
de la Virgen de la Mayor y de la Virgen de la Mayor  
de la Virgen de la Mayor y de la Virgen de la Mayor

8  
9 La octogava se celebra siete dias de la  
de la por mayor que en mayo es feste  
de la Virgen de la Mayor y de la Virgen de la Mayor  
de la Virgen de la Mayor y de la Virgen de la Mayor  
de la Virgen de la Mayor y de la Virgen de la Mayor  
de la Virgen de la Mayor y de la Virgen de la Mayor

10 La octogava se celebra siete dias de la  
de la por mayor que en mayo es feste  
de la Virgen de la Mayor y de la Virgen de la Mayor  
de la Virgen de la Mayor y de la Virgen de la Mayor  
de la Virgen de la Mayor y de la Virgen de la Mayor  
de la Virgen de la Mayor y de la Virgen de la Mayor











21  
 +  
 Vale me uno hunc et uno deus  
 primo hunc per vobis quem  
 vobis in capite esse petto man  
 fo nio fo vobis vobis per vobis  
 nu factum vobis vobis firma  
 factum vobis

22  
 +  
 Vale me uno hunc et uno deus  
 primo hunc per vobis quem  
 vobis in capite esse petto man  
 fo nio fo vobis vobis per vobis  
 nu factum vobis vobis firma  
 factum vobis

23  
 +  
 Vale me uno hunc et uno deus  
 primo hunc per vobis quem  
 vobis in capite esse petto man  
 fo nio fo vobis vobis per vobis  
 nu factum vobis vobis firma  
 factum vobis

24  
 +  
 Vale me uno hunc et uno deus  
 primo hunc per vobis quem  
 vobis in capite esse petto man  
 fo nio fo vobis vobis per vobis  
 nu factum vobis vobis firma  
 factum vobis







Primo del valle del gozmito

18 Lo primero fue de setenta y de un año  
de cuatros y si mada de gozmito  
no se bolen gran deo por su pda 2 de un año  
y asy por lo pda de un año de un año

2 La segunda fue de setenta y de un año  
3 con el pda de un año de un año  
de un año de un año de un año de un año  
de un año de un año de un año de un año  
de un año de un año de un año de un año

4 Lo tercero fue de setenta y de un año  
de un año de un año de un año de un año  
de un año de un año de un año de un año

La quarta fue de setenta y de un año  
de un año de un año de un año de un año  
de un año de un año de un año de un año  
de un año de un año de un año de un año

5 Lo quinto fue de setenta y de un año  
de un año de un año de un año de un año  
de un año de un año de un año de un año

6 La quinta fue de setenta y de un año  
de un año de un año de un año de un año  
de un año de un año de un año de un año  
de un año de un año de un año de un año

7 Lo sexto fue de setenta y de un año  
de un año de un año de un año de un año  
de un año de un año de un año de un año

21









11 La undecima fuesse  
 + en quatro fochos en forma de  
 + y no se quise en el primer  
 + y no se quise en el primer

Mocano  
 con dero

J. de la Vega

12 La doce fuesse setimo de ultima fochos  
 + en nueve fochos en forma de  
 + y no se quise en el primer  
 + y no se quise en el primer

Domingo

13 beretassi Juan masias  
 + fernando

14 La trece fuesse setemato de ultima fochos  
 + en nueve fochos en forma de  
 + y no se quise en el primer  
 + y no se quise en el primer  
 + y no se quise en el primer  
 + y no se quise en el primer

Bartolome  
 Juan brano

14 La pze fuesse setemato de ultima fochos  
 + y no se quise en el primer  
 + y no se quise en el primer  
 + y no se quise en el primer  
 + y no se quise en el primer  
 + y no se quise en el primer  
 + y no se quise en el primer

Fran moreno  
 galeas







19

+

La diez y nueve de rema de culrimo de una  
ve en fanega y media de trigo en Jauerto Co  
del Dondele de Boner el diez y tres  
los diez y tres =

1 fm

+

20  
21  
22  
23

+

La ve y tres de guerra de rema de culri  
mo de rema en fran<sup>co</sup> gomo de cu vera  
vi de feria en quina fanegas de trigo de feria  
crime ganys de feria con las condiciones  
de feudo rest los diez y tres de  
firmar lo firmo un<sup>o</sup> de suavego =

5 fb

Pedro B. ...

24  
25  
26

+

Las ve y quatro de guerra de rema  
de culrimo de rema en goma de  
escudero en dou fanegas de trigo y la  
fia crime de feria rest los diez y tres  
firmar lo firmo un<sup>o</sup> de suavego =  
Remataron se centio crime de feria de suavego

2 fb

~~...~~  
B. ...

27

+

La ve y siete de guerra de rema de culrimo de  
rema en el<sup>o</sup> gomo de la barera en  
carna fanegas y media de trigo y la crime  
se rest los diez y tres y la firma

4 fb

B. ...

13

28

La yunta suurre se remara de ultimo  
Remare en el dya el dho Capera en dha  
fanegas de trigo y leño el dho Erme y gues + 2 p  
+ 7000 losos y lo firmo =  
J. de la Cruz  
de toro 26

29

La yunta suurre se remara de ultimo  
Remare en oyo fanegas y guarri de  
de trigo en diez de las de julio de trigo  
y leño Erme y gues de julio de trigo y lo  
firmo el que me y de el que me me de =  
J. de la Cruz

30

La yunta suurre se remara de ultimo  
Remare en guarnes albanillo en oyo  
fanegas de trigo y leño Erme y gues  
los dya y de me saber firmo se garon  
armado Co. Armea su dya

31

La yunta suurre y todos los de me  
de dya de me que se aron hasta de la  
de se remaron de ultimo remare  
en Erme de julio de me en diez fanegas  
de





En el día de hoy que junto a las paredes del zche culo  
 y el camino que va al palacio que traxo Cuiro Balguisado  
 se remata en Juan de Guzman el moco vi de la un  
 de feria de la villa de Badajoz en el año de quinientos  
 e syete e el pan blanco que viene de la un quin  
 e un raynue de cinco fanegas de trigo que se obli  
 go a pagar a la o se haberi dera con condicior  
 que se a pender en las demas fiestas de los malos  
 e los de a dar beyar a de poder el de Juan de Guzman  
 mandol berasen brare el de oca de la un po  
 de las oca fanegas de trigo y a el cumplimiento de lo  
 de mare se obli con superior may bienes a u d o r  
 aber yansi lo dongo si en de los trigos sumo gonalos  
 e su dero y Juan havi de de la un y de la un  
 ber firmare el ro gante de go ar en el rigo lo firma  
 se a su dongo de g puy o e la un cano de la un

Juan havi

Juan havi

26  
 9  
 237





Veinte y tres

SELLO VARTO, VEINTE MA-  
RAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
ENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

En la ciudad de Ciudad Real a los tres dias del mes de febrero de mill e  
seiscientos y cinquenta y ocho años el tando en la Plaza pública desta  
ciudad a las puertas de las casas de la ayuntamiento de ella por  
parte de su noble señor don Juan de Guzman de la orden de Santiago  
a quien no diciendo quien quisiera a quien dar suertes para  
barbejar este quinquenta y ocho años el pan el año de su  
yugada y nube en los dos tramos que se van del camino que  
va a la casa del muelle de la casa de de diez de oro  
y que a la parte de la ribera de la casa de la Plaza de  
don Juan de Guzman para repartir de cuyo quinquenta y  
ocho años de su señoría.

En la ciudad de Ciudad Real a los tres dias del mes de febrero de mill e  
seiscientos y cinquenta y ocho años el tando en la Plaza pública desta  
ciudad a las puertas de las casas de la ayuntamiento de ella por  
parte de su noble señor don Juan de Guzman de la orden de Santiago  
a quien no diciendo quien quisiera a quien dar suertes para  
barbejar este quinquenta y ocho años el pan el año de su  
yugada y nube en los dos tramos que se van del camino que  
va a la casa del muelle de la casa de de diez de oro  
y que a la parte de la ribera de la casa de la Plaza de  
don Juan de Guzman para repartir de cuyo quinquenta y  
ocho años de su señoría.







Veinte maravedis

**SELLO VARTO, VEINTE MARAVEDIS ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO**

La primera guerra que se hizo con la casa de Aragon  
rey de Castilla que se hizo en el año de mil y seiscientos  
y ochenta y tres en el día de San Juan de mayo en  
cierta y cierta que se obligó a pagar a los  
frades de la orden de San Jeronimo para que  
sea y lo firmo yo el dicho Juan de Dios  
el dicho Juan de Dios de la orden de San Jeronimo  
y los demas =

*Juan de Dios*  
*Juan de Dios*  
*Juan de Dios*

La guerra de la albaria se hizo en el año de  
mil y seiscientos y ochenta y tres en el día de San Juan de mayo  
en cierta y cierta que se obligó a pagar a los  
frades de la orden de San Jeronimo para que  
sea y lo firmo yo el dicho Juan de Dios  
el dicho Juan de Dios de la orden de San Jeronimo  
y los demas =

*Juan de Dios*  
*Juan de Dios*

La guerra que se hizo en el año de mil y seiscientos  
y ochenta y tres en el día de San Juan de mayo en  
cierta y cierta que se obligó a pagar a los  
frades de la orden de San Jeronimo para que  
sea y lo firmo yo el dicho Juan de Dios  
el dicho Juan de Dios de la orden de San Jeronimo  
y los demas =

La guerra que se hizo en el año de mil y seiscientos  
y ochenta y tres en el día de San Juan de mayo en  
cierta y cierta que se obligó a pagar a los  
frades de la orden de San Jeronimo para que  
sea y lo firmo yo el dicho Juan de Dios  
el dicho Juan de Dios de la orden de San Jeronimo  
y los demas =

*Juan de Dios*  
*Juan de Dios*





Frao del ayto de la nabaguela  
Donlebeu goz del cambrade  
Canse //



1 La primera suer que alinda con el camino  
que ba a la guerra que ray a el salayde  
de remate en di go de bolanos en siere  
quea do s que se obligo a conforme a las condi  
ciones de la auer do de p<sup>o</sup> los dgos y lo firmo  
J<sup>o</sup> de la uera //

7 70

2 La segunda suer que ray a don fr<sup>o</sup> que para  
de remate en el molo de la boga en can  
que ray a r<sup>o</sup> que se obligo a pagar en  
los dgos y lo firmo =  
J<sup>o</sup> de la uera

5 300

3 La tercera suer que tubo don fran<sup>o</sup> que para  
es p<sup>o</sup> fran<sup>o</sup> de remate en el molo de la boga en can  
de remate en el molo de la boga en can  
que se obligo a pagar en r<sup>o</sup>  
en r<sup>o</sup> los dgos y lo firmo en r<sup>o</sup> subre =  
+ Juan frois //

5 500

4 La quarta suer que ray a el salayde  
de remate de ultimo remate en  
diego su de bolanos en r<sup>o</sup> y ray a r<sup>o</sup> que se  
obligo a pagar en r<sup>o</sup> los dgos y lo firmo  
J<sup>o</sup> de la uera //

8 400

5 La quinta suer que tubo don fran<sup>o</sup> que para  
de remate de ultimo remate en r<sup>o</sup> de can  
de lo de r<sup>o</sup> en r<sup>o</sup> que se obligo  
a pagar y no firmo por no saber r<sup>o</sup> go  
ar r<sup>o</sup> r<sup>o</sup> lo firmo por el =  
+ Juan frois //

4 400



6

Capna surrequiraxo don francisco guberno  
Remano en francisco gacio en quarenta y  
reales que se obligo a pagar y lo firmo  
el 20 de agosto =

Francisco



7

La sena surrequiraxo al la baro se  
gnao en veynte y cinco en se de quarenta  
veinte que se obligo a pagar y lo firmo  
el 20 de agosto =

Blanca

8

La daga surrequiraxo se de quarenta y  
seis en a quarenta y quatro de real guberno  
canonico los quales se obligo a pagar con for  
me alas condiciones referidas y lo firmo  
el 20 de agosto =

9

La no cenay de una surrequiraxo que se  
mario se pe da se de mararon de un mado  
mario en quarenta y quatro en el 20 de agosto que  
pero los quales se obligo a pagar y lo firmo  
el 20 de agosto =

11

La gona surrequiraxo de franco lo pes  
en se de mararon en el 20 de franco lo pes en  
cinqenta reales que se obligo a pagar con  
forme alas condiciones referidas y lo firmo  
el 20 de agosto =

Don Juan

12

La doce surrequiraxo de un mado











para del pacho de entiendo de nra

SELLO VARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y CINCUENTA  
Y OCHO.

19

La dicit y mude que en nra p[ro]p[ri]a de la  
de se mara en juangales en dicit y se  
que se obliga a pagar y lo firmo en los d[ic]hos

L. 70

En galea  
ano de nra

20

La dicit y mude que en nra p[ro]p[ri]a de la  
es se mara en nra p[ro]p[ri]a de la  
de se mara en nra p[ro]p[ri]a de la  
cierra y que no se obliga a pagar  
y lo firmo =

L. 0 40

San Juan

21

La dicit y mude que en nra p[ro]p[ri]a de la  
de se mara en nra p[ro]p[ri]a de la  
de se mara en nra p[ro]p[ri]a de la  
de se mara en nra p[ro]p[ri]a de la

L. 10 0

San Juan

22

La dicit y mude que en nra p[ro]p[ri]a de la  
de se mara en nra p[ro]p[ri]a de la  
de se mara en nra p[ro]p[ri]a de la  
de se mara en nra p[ro]p[ri]a de la

L. 4 40

San Juan





23

Carre y sus aguas que tubos de pous honeros se  
remar en <sup>me</sup> canchano en no veno  
y que no realis que obligo a pagar con  
forme a las condiciones de frido y lo firmo

9 40

*[Faint signature]*

24

Carre y sus aguas que tubos de pous honeros se  
remar en <sup>me</sup> canchano en no veno  
y que no realis que obligo a pagar con  
forme a las condiciones de frido y lo firmo

1 6 40

25

Carre y sus aguas que tubos de pous honeros se  
remar en <sup>me</sup> canchano en no veno  
y que no realis que obligo a pagar con  
forme a las condiciones de frido y lo firmo

L L L 40

26

Carre y sus aguas que tubos de pous honeros se  
remar en <sup>me</sup> canchano en no veno  
y que no realis que obligo a pagar con  
forme a las condiciones de frido y lo firmo

L 0 50

**Primeras**

27

Carre y sus aguas que tubos de pous honeros se  
remar en <sup>me</sup> canchano en no veno  
y que no realis que obligo a pagar con  
forme a las condiciones de frido y lo firmo

5 60



2 8

Car y ou s sur se que tubo si el dia se remano  
se remano en jainroloper en d y quarto  
al que se obligo a pagar los d y s  
y lo firmo =

0 2 4

Juan Antonio

2 9

Car y n se y nabe el sur se de ayo si el dia  
de la pona se remano e hron d i o g e o l a  
en el sur se que se obligo a pagar los d y s  
los d y s y lo firmo =

3 3

6 0 2

to 1/2

3 0

Ca tu y n a sur se que tubo se n r a d a j u r o m e  
se remano en c i e n r a e n d e d i o a n r  
a r g u i a l o s q u a l e s s e o b l i g o a p a g a r c o n  
f o r m a l e s c o n d i c i o n e s r e f e r i d a s y l o f i z  
m o d e r i g o s l o s d y s =

1 0 0 0 0

1<sup>o</sup> on 3  
Largo

Juan Antonio

3 4

Car y n r a y n a sur se que tubo se n r a d a  
l u e a s e s s e r e m a n o e n c i e n r a y d o a r e a l e s  
e n p a n t o l o q u e s e o b l i g o a p a g a r l e s  
d y s l o s d y s y l o f i r m o m e r i a a p u e g o

1 1 2 0 0

1<sup>o</sup> Juan Antonio

3 2

Car y n r a y d o s s u r s e q u e t u b o e n e l a n g e  
g a n g u i n o s e r e m a n o e n e s r e b a n g a n o  
g a n g u i n o e n i n r a y d o s r e a l e s q u e s e  
o b l i g o a p a g a r y l o f i r m o =

1 0 2 0 0







Para despachos de despachos mis  
**SELLO VARTO, AÑO DE MIL  
 Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA  
 Y OCHO.**

33

Carayra guerra que me dio de guerra se  
 amero en el dño en un quinto y un octo  
 que se obliga a pagar y lo firmo  
 los dños

*José Jeronimo*

frase de la ribera  
 que el dño castro

L

La primera guerra que se dio en el dño  
 de la corona de bolanos se remata en Juan  
 de Lopez en un quinto y un octo que se obli  
 go a pagar y lo firmo  
 los dños

+º Juan fernandez

2

La segunda guerra que se dio en el dño  
 de la corona de bolanos se remata en Juan  
 de Lopez en un quinto y un octo que se obli  
 go a pagar y lo firmo

*Du Benito*

3

La tercera guerra que me dio de guerra se  
 amero en el dño en un quinto y un octo  
 que se obliga a pagar y lo firmo  
 los dños

+º Juan fernandez





Para el despacho de oficio de mis

SELLO QUINTO AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA  
Y OCHO.

La guerra y guerra de guerra se remataron en  
jugales en tres dueños que obligo a  
pagar y lo firmo en los 20 de agosto de

Jugales  
Juan de los Rios

5

La guerra de guerra y guerra y guerra  
se remataron en dueños de guerra  
en guerra y guerra de guerra de guerra  
los que obligo a pagar y lo firmo =

Cristafulgiso

7 sal

La guerra y guerra de guerra se remataron en  
guerra de guerra de guerra de guerra  
de guerra de guerra de guerra de guerra  
de guerra de guerra de guerra de guerra

Jugales

8 sal

La guerra de guerra de guerra de guerra  
de guerra de guerra de guerra de guerra  
de guerra de guerra de guerra de guerra  
de guerra de guerra de guerra de guerra

Jugales

4 sal











71

Pagar Luis de conrado si nque ad ebur en quinto de  
 libranca que no ha manura al guras por que es ra  
 graga do Parala Paga de si ay un mas lo solo  
 qualansi baon darony fi unaron las le no que pi  
 Aularis gestany y mandaron se apurene  
 mm en la Plaza de Vella y en la  
 mer gurre que se emneare adarendy om  
 Paraque de mecano ticia de todos los vides  
 y como se banadar mana naturaly suides  
 de Puyenome de du = otrosi que el que se scauri  
 quera a bu roma dosurre para forarero pierda la guar taparre  
 que Pagarre qm si delus se ledap nperdi de =

En mano Dios de los gomus y andijos en ando en la plaza  
 de Vella a el galiridemi zamayor de ondo cubil  
 de onsmuyos de Vella de ontan e gomus de onpuze  
 a Puyenome de du lo conruedo de onruauro de ondo  
 done y como se banadar de gurrey luras su de leu  
 viente diciendo mandase a Puyenome de du que de on  
 saane nica de ondos de gurrey de leu de ondo de ondo





SECCION VARTA. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y NUEVE.

Don

Insidias de los moros y año pasado en el año de 1794 y en el sitio de la cañal del guiso de Bobadilla de Guzman y de la guerra de su condiccion referidas para que se ponga a noticia de todos los señores de la villa y con sus señores comuneros a dar las dhas. sumas en la forma que se sigue =

*[Signature]*  
Juan de Dios

1

Primera suma de la guerra de la cañal del guiso y de la guerra de Bobadilla de Guzman y de la guerra de su condiccion referidas para que se ponga a noticia de todos los señores de la villa y con sus señores comuneros a dar las dhas. sumas en la forma que se sigue =

L 2 f

*[Signature]*  
Juan de Dios

2

+

La segunda suma de la guerra de la cañal del guiso y de la guerra de Bobadilla de Guzman y de la guerra de su condiccion referidas para que se ponga a noticia de todos los señores de la villa y con sus señores comuneros a dar las dhas. sumas en la forma que se sigue =

o 3 f

*[Signature]*  
Juan de Dios

L 5 f







Para despachos de oficios de mis



SELLO VARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVIENTA Y NVIEVE.

L 2

H

La diezmos de pumars en su campo  
de su fanegas y media de trigo que  
se obliga a pagar la quinta parte de la  
cosecha con las mismas condiciones de la  
orden de los señores de los dichos y lo firmo  
yo el Rey en Madrid a diez de Mayo de  
1559

2  
3 f 6

Juan Martínez  
Fernando de

L 3

H

La diezmos de pumars de su campo  
de su fanegas y media de trigo que  
se obliga a pagar con forma de la  
orden de los señores de los dichos y lo firmo  
yo el Rey en Madrid a diez de Mayo de  
1559

3 f 6

Juan Martínez

L 4

L 5

H

La diezmos de pumars de su campo  
de su fanegas y media de trigo que  
se obliga a pagar con forma de la  
orden de los señores de los dichos y lo firmo  
yo el Rey en Madrid a diez de Mayo de  
1559

6 f

3 f

de los señores

26  
27

#

La dñe y su y dñe y dñe. Suores que fueron  
en me carde rano se me malaron de un rano  
re ma em e y nre fanegas y media de miz  
que se obliga a pagar de nre enre guar nre  
en se o la con la condici on nre de fr uido nre  
digo los dñs y lo firmo

2 1/2 f6

Quito

28

#

La dñe y su y dñe y dñe. Suores que fueron de un rano de  
ma se en die fanegas y nre en el dñ pñ  
que se obliga a pagar con la con  
dici on nre de fr uido nre de la uir do de y lo firmo

2 0 f

Quito

29

#

La dñe y su y dñe y dñe. Suores que fueron de un rano de  
moreno galas en fr u fanegas y guar nre  
de fr uido que se obliga a pagar de la uir do

de dñe y su y dñe y dñe. Suores que fueron de un rano de  
moreno galas en fr u fanegas y guar nre de fr uido que se obliga a pagar de la uir do

de dñe y su y dñe y dñe. Suores que fueron de un rano de  
moreno galas en fr u fanegas y guar nre de fr uido que se obliga a pagar de la uir do

3 f 2

Quito

20

#

La dñe y su y dñe y dñe. Suores que fueron de un rano de  
de en gar uir do de la uir do en fanegas y me  
dia de fr uido que se obliga a pagar de la uir do  
de en fa mo con la condici on nre de fr uido de nre  
de la uir do de y lo firmo de fr uido de nre

4 f

Quito

3 9 f 3





DEL CUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y NUEVE.

22

H

La yndia que se toma en julo cano con  
orden de farigay media de nigo que obliga  
a pagar conforme las condiciones contenidas en  
el lauro de 1599 que se hizo de las yndias y lo firmo  
de nigos los rre

L f 6

*[Handwritten signature]*

22

H

La yndia que se toma en julo cano con  
orden de farigay y media de nigo que obliga  
a pagar conforme las condiciones contenidas en  
el lauro de 1599 que se hizo de las yndias y lo firmo  
de nigos los rre

L f 3

*[Handwritten signature]*

23

H

La yndia que se toma en julo cano con  
orden de farigay y media de nigo que obliga  
a pagar conforme las condiciones contenidas en  
el lauro de 1599 que se hizo de las yndias y lo firmo  
de nigos los rre

L f 2

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*







3

H

Las curas que se piden en el pueblo de  
Zangüno en tres fanegas de trigo que se obli-  
gan a pagar conforme las condiciones referi-  
das en el acuerdo de 17 de mayo de 1713 que se  
dijo en el notario y lo firmo en el día de su  
fecha los dichos =

0 3 f

+ J. J. de la Cruz

4

H

Las curas que se piden en el pueblo de  
Araya en fanegas de trigo y legu-  
nías de los cuales se obligaron a pagar confor-  
me las condiciones referidas en el acuerdo  
de 17 de mayo de 1713 que se firmo en el  
día de su fecha los dichos y lo firmo el  
quero

0 4 f

Domingo A. de

5

H

Las curas que se piden en el pueblo de  
Ceballos de trigo que se obligan a pagar con-  
forme las condiciones referidas en el acuerdo  
de 17 de mayo de 1713 que se firmo =

0 2 f

Alcaldes  
de Ceballos  
por el 20

6

7 H

Las curas que se piden en el pueblo de  
Zuñiga de trigo y legu-  
nías de los cuales se obligaron a pagar confor-  
me las condiciones referidas en el acuerdo  
de 17 de mayo de 1713 que se firmo =

0 5 f

J. J. de  
Ceballos





4  
2  
1



Para despachos de oficio dos mis



SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-  
CVIENTA Y NVIEVE.

L 4 La dña Guisela de Romas de ultima remate  
 en cinco fanegas de trigo en el p. de Sanz de San Juan  
 # en el p. de Sanz de San Juan la qual se obliga a pagar  
 conforme a las condiciones de la merca que en  
 esta dña se acausó y se hizo los d. y los firmo  
 un d. y el p. de Sanz de San Juan  
 Juan de Sanz de San Juan

ingunij

L 5 La dña y d. de Sanz de San Juan de ultima remate  
 L 6 en cinco fanegas de trigo en el p. de Sanz de San Juan  
 # en el p. de Sanz de San Juan la qual se obliga a pagar  
 luego de contado la qual se acausó y se hizo los d. y los firmo  
 conforme a las condiciones de la merca que en  
 esta dña se acausó y se hizo los d. y los firmo  
 Juan de Sanz de San Juan

L 7 La dña y d. de Sanz de San Juan de ultima remate  
 # en cinco fanegas de trigo en el p. de Sanz de San Juan  
 la qual se obliga a pagar luego de contado la qual se acausó y se hizo los d. y los firmo  
 conforme a las condiciones de la merca que en  
 esta dña se acausó y se hizo los d. y los firmo  
 Juan de Sanz de San Juan

Wocano  
del d. de



L 3 La diez y ocho de junio de setenta e tres ultimo de  
 de en nueve fanegas de trigo en cinco cahises  
 # y de setenta e tres que se obligo a pagar con forme  
 a las condiciones que se la auerdoffo en esta  
 con resrigos los diez y lo firmo =

Bartholome  
 Zambrano

*[Signature]*

L 9 La diez y nueve de junio de setenta e tres ultimo  
 de en nueve fanegas y media de trigo en  
 # de noventa e tres que se obligo a pagar con forme a las condiciones  
 que se la auerdoffo en esta con resrigos los diez y lo firmo =

Juan Ferrer

*[Signature]*

L 10 La diez y nueve de junio de setenta e tres ultimo  
 de en nueve fanegas y media de trigo en cinco cahises  
 # de noventa e tres que se obligo a pagar con forme a las condiciones  
 que se la auerdoffo en esta con resrigos los diez y lo firmo =

Eduardo de

*[Signature]*

L 12 La diez y nueve de junio de setenta e tres ultimo  
 # de noventa e tres que se obligo a pagar con las condiciones referidas  
 a las auerdoffo en esta con resrigos los diez y lo firmo =


Juan Ferrer

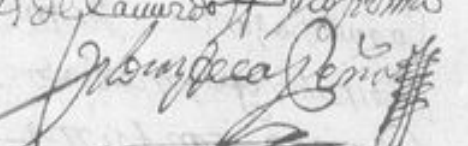
*[Signature]*





25 Las de y años surte se remata de ultimo de  
gras en a lo guero cambiano en doce  
fanegas de trigo que lo obliga a pagar con  
forme a la condicion referida del acuerdo L 2 f3  
ff y lo firmo de los dgos =

Algero 2 

6 La Reyna y su corte que en a lo guero de prima  
de de ultimo de mayo en diez y siete fanegas y  
quatre onces de barbeada de tabacera  
el qual se obliga a pagar luego la q. de con  
forme a las condiciones del acuerdo ff y lo firmo  
de la Reyna 

7 La Reyna y su corte se remata de ultimo de prima  
de de diez y siete fanegas de trigo en el dia  
de la Pena en diez y siete fanegas de trigo  
que se obliga a pagar con las mismas condiciones  
del acuerdo ff y de los dgos y lo firmo =



8 La guerra del hallabasso sin de el camino de  
reparto en domingo de mayo de un quarto de fanegas  
de trigo y quinita que se obliga a pagar con las con  
dicion referidas en el acuerdo ff y lo fir  
mo de los dgos =



Recomienda  
bejar castro



Plata despachos de oficio 553 años

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-  
CVENTA Y NVEVE.

3

#

La renta que se se poma de uvi ma en  
zi lo cano en mañ la qual se obliga a pagar  
con las condiciones referidas en el auer doff en  
esta parte y lo firmo yo el dho =

*Juan de la Cruz*

4

#

La renta que se se poma en gubarguer bari  
da en mañ y media de rigo que se obliga a  
pagar conforme a las condiciones referidas  
en el auer doff en esta parte y lo firmo yo el dho =

*Juan de la Cruz*

5  
6

#

La renta que se se poma en gubarguer bari  
da en mañ y media de rigo que se obliga a  
pagar conforme a las condiciones referidas en  
el auer doff en esta parte y lo firmo yo el dho =

*Juan de la Cruz*

7

#

La renta que se se poma en gubarguer bari  
da en mañ y media de rigo que se obliga a  
pagar conforme a las condiciones referidas en  
el auer doff en esta parte y lo firmo yo el dho =

*Juan de la Cruz*



7 La octava guerra se pumara con deul nimo

8 Remare eno yofane gas y media en dios

H Colanos Casgualer se obligo a pagar conforme a L  
8 f6

ma de  
las que  
a do y las  
na de con co muno

Alonso y lo firmo =

9 La nona guerra se pumara con deul nimo

H con zimo rano en uno fanegas y media

que se obligo a pagar conforme a la condi o 5 f

cion y de feridarse cuando ff respigos los

dos y lo firmo =

10 La decimo guerra se pumara con deul nimo

H en uno fanegas y media en gulo cano

coleros Casgualer se obligo a pagar la conforme a la o 3 f6

condicion y de la cuando ff en dios

afordam y lo firmo =

11 La once guerra se pumara con deul nimo

H en tres fanegas y media en los y gulo cano

Casgualer se obligo a pagar conforme a el o 3 f6

aludo ff en uno rano que la notoria y lo

firmo respigos los dos =



SELO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

L 2

La canru zurre de puma de culrimo sumare  
en gulo como en cinco fanegas de trigo que se  
obligo a pagar conforme alas condiciones  
de la ley de off en oyo raon y lo firmo  
de rigo los oyo =

*[Handwritten signature]*

L 3

La canru zurre de puma en cinco de bolanos  
en cinco fanegas de trigo que se obligo a  
pagar con las condiciones referidas en la ley  
de off de rigo los oyo y lo firmo de su  
nonre =

es de puma  
degonal de  
la uga por que  
de la siepa

*[Handwritten signature]*

L 4

La canru zurre de puma de culrimo sumare  
en oyo fanegas y medio a lo mnde tuyen  
garia m p balendiano i de puma el qual  
se obligo a pagar conforme alas con dicio  
nes de la ley de off de rigo los oyo y lo firmo  
de rigo los oyo =

*[Handwritten signature]*







SELLO QUARTO VE  
MARAVEDIS, AÑO DE  
Y SEISCIENTOS Y CINCO  
Y NVEVE.

Con lo qual se acuerda ronder las dhas surras de los rras  
fracos del dho m... con sus condicions a los rras  
aunq se firmasen y cancionades y lo qd lo referido mas  
de presente con los rras y en fe dello confirmo

*Ca fenna*  
*Y... ..*

229  
2  

---

24

32  
4  

---

37

285  
3  

---

288





















SELLO DE VOTO DE EMERSON  
VOTIS ANQUEMILSISCIENS  
TOSYNVENTA Y VEVE

*[Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Handwritten text, possibly a signature or name, including "Juan" and "Dena"]*

*[Large handwritten signature or name]*

*[Handwritten text, possibly a date or location, including "las Banderas"]*

*[Handwritten text, possibly a signature or name]*





SELLA CUARTO. AÑO DE ML.  
SEISCIENTOS Y NOVENTA &  
NUEVE.

10  
Alonso de Salas  
tercio 30<sup>o</sup>  
Quadrante que se le otorgó en el mes de mayo de 1599 en el mes de mayo de 1599 en el mes de mayo de 1599

12  
Alonso de Salas  
tercio 22<sup>o</sup>  
Primer cuadrante que se le otorgó en el mes de mayo de 1599 en el mes de mayo de 1599 en el mes de mayo de 1599

13  
Alonso de Salas  
tercio 23<sup>o</sup>  
Segundo cuadrante que se le otorgó en el mes de mayo de 1599 en el mes de mayo de 1599 en el mes de mayo de 1599

14  
Alonso de Salas  
tercio 24<sup>o</sup>  
Tercer cuadrante que se le otorgó en el mes de mayo de 1599 en el mes de mayo de 1599 en el mes de mayo de 1599

15  
Alonso de Salas  
tercio 25<sup>o</sup>  
Cuarto cuadrante que se le otorgó en el mes de mayo de 1599 en el mes de mayo de 1599 en el mes de mayo de 1599

16  
Alonso de Salas  
tercio 26<sup>o</sup>  
Quinto cuadrante que se le otorgó en el mes de mayo de 1599 en el mes de mayo de 1599 en el mes de mayo de 1599

17  
Alonso de Salas  
tercio 27<sup>o</sup>  
Sexto cuadrante que se le otorgó en el mes de mayo de 1599 en el mes de mayo de 1599 en el mes de mayo de 1599



Quansamha  
tercio 22<sup>o</sup>

Lagunas de Albaraso  
en sesm de Albarasandri el oficio  
de la lancha de Albarasandri

tercio de Albaras  
tercio 13<sup>o</sup>

Lagunas de Albaraso  
en sesm de Albaraso  
de la lancha de Albaraso

tercio de Albaras  
tercio 10<sup>o</sup>

Lagunas de Albaraso  
en sesm de Albaraso  
de la lancha de Albaraso

tercio de Albaras  
tercio 11<sup>o</sup>

Lagunas de Albaraso  
en sesm de Albaraso  
de la lancha de Albaraso

tercio de Albaras  
tercio 9<sup>o</sup>

Lagunas de Albaraso  
en sesm de Albaraso  
de la lancha de Albaraso

tercio de Albaras  
tercio 10<sup>o</sup>

Lagunas de Albaraso  
en sesm de Albaraso  
de la lancha de Albaraso

tercio de Albaras  
tercio 11<sup>o</sup>



Sancho de...  
Feria 30<sup>a</sup> + Sancho de...  
Dios lo...  
Dno de los...  
Pedro de...

Mano de...  
Feria 30<sup>a</sup> + Mano de...  
Dno de los...  
Pedro de...

Martynafo

Mano de...  
Feria 30<sup>a</sup> + Mano de...  
Dno de los...  
Pedro de...

Martynafo

Sancho de...  
Feria 26<sup>a</sup> + Sancho de...  
Dno de los...  
Pedro de...

Martynafo

Sancho de...  
Feria 30<sup>a</sup> + Sancho de...  
Dno de los...  
Pedro de...

Martynafo

Pedro de...  
Feria 11<sup>a</sup> + Pedro de...  
Dno de los...  
Pedro de...

Martynafo









... de oficio de nro.  
**SELLA QVARTO, AÑO DE M.  
 SEISCIENTOS Y NOVENTA Y  
 NVEVE.**

Manuel Gomez  
 fecha 6 de 23 de 1699 +  
 la que yo Juan de Bayas se remata  
 en Manuel Gomez en un solo punto de Baya

los tres = *Juan de Bayas*  
*Juan de Bayas*

Juan de Gomez  
 fecha 33 de 11 de 1699 +  
 la que yo Juan de Bayas que vicario de  
 para se remata en Juan de Gomez en  
 Juan de Gomez no punto de Bayas punto de  
 un mes de lo que fallaron presentes =

*Juan de Bayas*  
*Juan de Bayas*

Sabido que  
 fecha 5 de 7 de 1699 +  
 el de Simon acabada se remata de Sabido  
 Jose en un punto de Bayas de Bayas  
 el uno =

*Juan de Bayas*  
*Juan de Bayas*

Juan de Gomez  
 fecha 24 de 11 de 1699 +  
 la que yo Juan de Bayas que vicario de  
 en Juan de Gomez punto de Bayas punto de  
 asantias en un punto de Bayas punto de  
 de los tres = *Juan de Bayas*

Juan de Gomez  
 fecha 16 de 22 de 1699 +  
 la que yo Juan de Bayas que vicario de  
 se remata en un punto de Bayas punto de  
 de los tres = *Juan de Bayas*  
 de los tres = *Juan de Bayas*







Pan muno C. delano  
 febrero 18<sup>a</sup>  
 Lagunas de la Alfranca se remata  
 en su fin mungo calle la Alfranca  
 en un fin de quatro no fimo Permetamos  
 fimo lo de un Rey  
 de Juan Sanchez  
 mungo

La Blanca y San Juan  
 febrero 18 = 11<sup>a</sup>  
 Lagunas de la Blanca se remata en un fin de  
 quatro en su fin de un Rey  
 gan mungo lo fimo de un Rey  
 de Juan Sanchez

La Blanca y San Juan  
 febrero 22<sup>a</sup>  
 Lagunas de la Blanca se remata en un fin de  
 quatro en su fin de un Rey  
 gan mungo lo fimo de un Rey  
 de Juan Sanchez

La Blanca y San Juan  
 febrero 22<sup>a</sup>  
 Lagunas de la Blanca se remata en un fin de  
 quatro en su fin de un Rey  
 gan mungo lo fimo de un Rey  
 de Juan Sanchez

La Blanca y San Juan  
 febrero 22<sup>a</sup>  
 Lagunas de la Blanca se remata en un fin de  
 quatro en su fin de un Rey  
 gan mungo lo fimo de un Rey  
 de Juan Sanchez

La Blanca y San Juan  
 febrero 22<sup>a</sup>  
 Lagunas de la Blanca se remata en un fin de  
 quatro en su fin de un Rey  
 gan mungo lo fimo de un Rey  
 de Juan Sanchez



participados de el iscomto.



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTAY NVEVE.

Al de ...  
Año 23 de 22nd

Laquebo ...  
remar en ...  
que lasomo ...  
de lo pamo ...

Juan de ...  
Año 23 de 22nd

Laquebo ...  
remar en Juan ...  
causal no pamo ...  
pamo ...

Al ...  
Año = 11 de ...

Laquebo ...  
remar en ...  
pamo ...  
pamo ...

Bar ...  
Año 13 de 12nd

Laquebo ...  
remar en ...  
pamo ...  
pamo ...







Equa de bonquero de padmundo  
venno serremaro en Sildelgano  
Jarama en<sup>do</sup> queredo Percaamb  
otromares

Primeros canis de las dadas serremaro.

Mamuel Galasca  
Feriado 16<sup>to</sup> 22<sup>na</sup>  
Segundo canis serremaro en mamel  
de las ten e en un g<sup>o</sup> e to firmo  
de los dho  
Manuel Galasca

Lorenzo Becerra  
Feriado 16<sup>to</sup> 22<sup>na</sup>  
El canis que subo el dho de Ba Sanchez  
tiempo serremaro en Lorenzo Becerra  
de las ten e en un g<sup>o</sup> e to firmo de los  
dho = Lorenzo Becerra

Lorenzo Becerra  
Feriado 23<sup>er</sup> 11<sup>na</sup>  
El canis que en serremaro en Lorenzo Becerra  
de las ten e en un g<sup>o</sup> e to firmo de los  
dho = Lorenzo Becerra







Para despachos de of. 1699 mis.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS Y NOVENTA Y  
NVEVE.

Alfonso albas  
 1699  
 5623 m  
 Clavi guero Alfonso albas  
 en memo a Pedro sanchez mara  
 en memo y en memo no memo  
 no memo en memo  
 Pedro sanchez mara  
 Pedro sanchez mara  
 Pedro sanchez mara  
 Pedro sanchez mara

Juan Canualto  
 8223 m  
 En Pedro sanchez mara  
 tierra de mar mara  
 terreno en san canualto  
 en memo de los memo  
 Pedro sanchez mara  
 Pedro sanchez mara  
 Pedro sanchez mara  
 Pedro sanchez mara





Para despachos de oficio de cuenta

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS Y NOVENTA Y  
NVEVE.

Las zing<sup>as</sup> de los suenos que vienen de Guadalupe y Fandada  
a los Venno de San<sup>ta</sup> Otilia y de San<sup>ta</sup> Maria de Guadalupe  
hassill<sup>as</sup> quince y de San<sup>ta</sup> Lucia de Guadalupe  
entre de xero toca a cada uno mill y trescientos  
que se<sup>n</sup> de la cuenta =



SEIPIO DE ANTONIO ANTONIO  
SEIPIO DE ANTONIO ANTONIO  
SEIPIO DE ANTONIO ANTONIO



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*















Diez y tres.

ELLO QUARTO, DIEZ MIL  
AVECIENTOS Y CINCUENTA  
Y CINCO.

Juan Cordero Sotano y consorte Juan de la Cruz de la Cruz con el  
 Consejo de la Real Audiencia de las Indias de las Yndias de  
 Nueva España, Respondiendo al traslado que se me ha dado de lo  
 alegado por su parte, decir que sin embargo dello subo mediante  
 Senos a' de las por libros de dichos arrendamientos y costas con  
 denando en las dhas partes a la parte del dho Consejo y au-  
 topedimos y se debe hacer por todo lo favorable y general  
 porque el remedio de la Sterilidad esta concedido por des-  
 a todos los arrendatarios y en special a los labradores por una  
 conveniacion de un tanto de suyo y tiene en su favor conceder  
 muchos privilegios = porque es mas seguro el Recurso no  
 estando como no esta renunciada pues aunque en los  
 arrendamientos que estan por Cabera de los autos, ay  
 diferentes clausulas y condic. no esta renunciado este remedio  
 porque la dha Sterilidad es muy notoria sin embargo  
 de que hecho en la labor cultiva sembrada todo lo que  
 los labradores mas preciosos y maistrados pudieran hacer  
 queriendo sembrado en tiempo y con sazón y en cada  
 de sus tierras con mucha costa y dispendio y si senos  
 obligare y a los labradores a pagar de dichos arrendam.  
 quitariamos y quebrarian destruidos y nos veriamos obligados  
 a desamparar nuestras casas y familias y a irnos a otras p-  
 y porque aunque la dha Sterilidad estuviere renunciada  
 sin embargo podiamos usar del remedio por el caso insoluto  
 y impediendo de la grande falta de aguas y de los rios  
 y rios moderados que no se experimentan con la con-  
 tinuacion que la parte contraria alega; y aunque estu-  
 biese este suceso expresam. renunciado no esta  
 obligado el labono a pagar de la pension, porque la ley  
 y renunciaciones y clausulas de las mas e visto por que por  
 el dho dha rios que por voluntad de los contrayentes  
 se veno sin que no si llegara a entender que avia de



DIPUTACION  
DE BADAJOZ

















SELLO CUARTO, DIEZ MA  
YAVES, AÑO DE MIL Y SE  
TECIENTOS.

Juan Cordero Soriano tiene de su propiedad y de las demas las cosas  
de la enclavada con el conde sobre su propiedad. De lo que se nos  
advierte de la paga de las cosas por lo que se nos  
ofendamos por no lo favorable y porque la cosa ~~se~~  
de la enclavada no esta ni contra que este renunciada que es el punto  
principal = y porque la veche es muy mala y no dan las cosas  
para ser de su propiedad para lo que se nos advierte que hizo =  
y porque en esta materia no hay sino un punto ni gran error  
que la labor y que se llama de su propiedad. Si se nos = dirigirse a la  
paga por aver perdido el trabajo de dos años en cultivos  
deben escudar y beneficiar esas cosas = y porque en este  
caso aunque la propiedad estubo renunciada no podria  
obligar a la paga = y porque si aver hecho alguna autorizacion  
no puede ser judicial, antes si nos deba de aver hecho  
sin este caudal que se nos debe restar y aver hecho =  
y porque no es del caso el valor de las cosas que se nos  
pues no dando tener no son las cosas con alguna  
antes nos abasa por no querer de comprar para mantener  
nuestros families y lo mismo sucede en la paga, atiendo  
lo qual =

Por lo que se nos manda hacer presente en todo segun  
como nos pedis y este scripto se contiene justia y  
el que para ello se nos presente y entienda para lo  
que se nos pide que para ello se nos conceda que  
que no digas mas de lo que se nos pide y aver hecho =

En Badajoz a diez y tres de Mayo de 1760  
Yo el Sr. D. Juan de los Rios

Representada de D. Juan de los Rios



que se papearon de fene y se le  
conceden de las cosas que se mandaron  
decomino y sean comunes a unvar pado  
des y de las cosas que se papearon a la  
Parce. se hizo San Juan de los Rios  
de la Comesa de la Parca que a  
mea audencia persona que a pape  
re lo conuenga lo mando el Rey  
martin Venerar el Cabo curiano  
de la villa de la Parca que lo firmo en  
ella a diez y nueve dias de Mayo de  
este año de mill e seiscientos e setenta  
e tres años

Yo el Rey  
Yo el Rey

Yo el Rey  
Yo el Rey

En la villa de la Parca que lo firmo en  
ella a diez y nueve dias de Mayo de  
este año de mill e seiscientos e setenta  
e tres años

Yo me f. Notificado al cura de la villa y negando y con  
diciendo lo perjudicial conuengo hecha el conuengo de bien pape  
que afirmo en la que tengo. de la villa de la Parca y de la villa  
que publica de la villa de la Parca y de la villa de la Parca  
Yo el Rey  
Yo el Rey







EL REY NUESTRO SEÑOR.

EL DÍA CUARTO DE MAYO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

mes de Julio año de mil y ochocientos  
en el día de San Martín de Fenegas Obispo  
de Badajoz. Nadando por unirse  
negocio auerido. Visto la petición por  
la que se pide se le quite el cargo de  
mayor Alcaide. En que pide se haga  
capitular en ciertos mandos. Que para  
ya ello se le ha mandado a la Real Audiencia  
de Sevilla. Y concurra para que sea  
capitular en audiencia a requerir.  
Cada a su vez. Concurra. Que para  
de ahora en adelante mandos. Y como  
de que se le quite el cargo.

Yo el Rey  
Juan Martín

Yo el Rey  
Juan Martín

Yo el Rey  
Juan Martín  
Yo el Rey  
Juan Martín

Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.





... me lo ha sido muy grande  
... Consolida a sus Jarras  
... en sus ...

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*









no se requiera Enquenta Costinencia  
Zarabenero Pero Saminer este sigp  
que paxta Parde fueren Preuenta  
doi Zude a mig' san her sigp ma  
zudo mo de N Comers Adau Paraque  
Requere de balle Preente a Sues Jusan  
Cono res de los Arigos Comandos de  
Señor Fran martin Venegas Alcalde  
ordinario Adau de Malua de  
Primo onella a Drey nuluhiaz de  
mes de Julio año de milly ochocien  
tos de quetoy fee =

Juan Martin

Rafael  
Agustín Lafuente  
Agüero

Don Diego de los rios a sig' san her  
Arigo mag' de N Comers Adau Paraque  
contenido en el auto de sus Reapex  
uni de Que fero Doy fee =

En el said auto me se dio dia mes a volle  
cuando se fue notifique el auto de  
arrua de N Comers Paraque de pre  
sentar los Arigos Paraque y una en  
sig' Doy fee =

Agüero



Setenta y ocho maravedís.



SELLO SEGUNDO. SESENTA  
Y OCHO MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL Y SETECIENTOS

Procurador fha de Pausa  
del Sr. Cordero Velasco y Bau

En la Villa de Huelva a Ocho y nueve  
 dias del mes de Julio año de mill  
 y setecientos Juan Cordero Corano para  
 la Excmo. Real Audiencia de Sevilla  
 ante el Sr. Juan Max  
 in Venegas Alcalde ordinario de la  
 Villa de Huelva de cuyo Real Audiencia  
 se qual Sumar venia juramento  
 a Dios y a una Cruz en forma de escrito  
 que se hizo de su verdad y siendo  
 preguntado por el tenor de las  
 preguntas de su señoría que se le  
 hiciera dijo lo siguiente

1.ª a la primera pregunta dijo que  
 sea por parte de los señores y señores  
 de la Real Audiencia y responde

2.ª a la segunda pregunta dijo que aun  
 que su señoría de su Real Audiencia que  
 la Real Audiencia no posee de para de cumplir  
 con la Real Audiencia de Huelva en  
 la Real Audiencia de Huelva Superior de las  
 preguntas de su señoría que se le



ciudad de Quarenta y un años como  
mas menor y mas donde  
2.ª Segunda Pregunta Dijo que  
los vecinos laurados res de au tu dienen  
son brava de año las suerres y paraf  
de la merde de los malos nados  
de au las vauearon de los dienos  
y las son brava en tiempo confesio  
dey contaron de unmo las anu dria  
de y escardado y cumplido con lo que  
de sus obligaciones y de paron de  
y res de los y malos tiempos de  
mes de abril proximo de al fueran  
la causa de auer fabricado las suerres  
no deo alguno y xxer onde

3.ª Tercera Pregunta Dijo que  
dijo que los años laurados por cau  
sa de auer fabricado la causa de  
las suerres anquedad de almente  
caido y arru nado y primo mente  
de auer y de que res apretar y apretar  
de que paguen sus rentas de yan de  
lugar de auer fuera de las villas  
y de paron de de san paradas de  
de las familias y xxer onde

4.ª Cuarta Pregunta Dijo que















Largarse fue Ladrón y tiene notoria  
de fecho y responde

1. Ha de tener por el Rey Dño que  
no le ocan que se seada de deventa años

Podemos omeo y responde

2. Ha de un Dapreguntado que el Dñe  
romaron En axen dñe los verinos se  
van referia las tierras de Amore de Palo

una bonadon dñe Paracion Oxarlas con  
Experancia de oxer futo en ellas caun

que en ellas quiron todo cuidado y de  
ra En Vaxera e dñe Vñe y Penaxera

cas Exbrinpo y con dñe Cox causa de  
los grandes ayres e falsa de agua de

mes de Abril y oximo de dñe dñe  
de dñe modo que no ande en lamidad de

simiente m para la vida y de mas dñe  
que en dñe dñe dñe dñe y responde

3. Ha de tener a preguntado que el Dñe  
go fue en causa de la falsa de la cosa

de dñe dñe los laurados es anquedad  
sumamente Co tres e an qu dñe dñe

y Caro de dñe dñe obligue a dñe dñe  
dñe dñe de dñe dñe dñe dñe

de dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe  
dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe

de dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe  
de dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe

de dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe  
de dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe



4. Segunda pregunta Dijo el Sr. D. Juan  
Quevedo de la Cruz no ay otro ninas de  
ni gran pena que sea de la ley  
y fazienda que quedan por los  
causados de minimo de que vivieron  
sus hijos y que en todo el mundo en  
la cultura y cultura de las tierras  
como se podran poner y hacer los causa  
dos mas arpecho en todo el mundo  
Ponde

5. Quinta pregunta Dijo el Sr. D. Juan  
Quevedo de la Cruz que el Sr. D. Juan  
de la Cruz publico y notorio publico  
fama y comun opinion en esta villa  
verdad para juramento fho  
en que se afirma lo primero y segundo  
fho de la Cruz de que el Sr. D. Juan  
Doy fee

Don Juan de la Cruz

Juana  
Juana de la Cruz  
Juana de la Cruz

6. Sexta pregunta Dijo el Sr. D. Juan  
que el Sr. D. Juan de la Cruz  
su Cordero lo que para su pro van  
ra con los de la Cruz de Juan de la Cruz  
en Venegas de la Cruz de la Cruz  
a don Juan de la Cruz de la Cruz  
de la Cruz de la Cruz de la Cruz



pena de ser Perjurado juramento  
a Dios y a mi alma En forma de  
revelar y decir sus dichos y hechos  
que o fueren de verdad y siendo  
preguntado por las preguntas de  
interrogatorio y otras que se le hicieren

De Conquense  
1.ª La primera pregunta que se le hizo  
es a las partes que litigan y si  
habia de ser de la parte de

2.ª Las personas de la parte de  
quien litigan mes Canense y de las  
partes litigantes que se le dio a  
dicho mes nueve años de las partes

3.ª Segunda pregunta que se le hizo  
dijo que era de los vecinos de San  
domingo en casa de San las de  
de San de la villa de San y mas de San  
de San para la casa con el ánimo de  
que se dexan en ellas sus cosas  
y aunque las partes son de San

4.ª Dole diez y seis años y se le dio  
y se le dio en tiempo y con  
que se le dio en tiempo que se le dio  
y se le dio en tiempo que se le dio  
y se le dio en tiempo que se le dio





SELLO SEGUNDO SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SESENTA Y OCHO.

- Manera que no ande en para los  
 gabs quean deudo de
3. La sexta pregunta es que el Rey  
 pga que se ocaion de la pexidia de  
 las cementeras con que se da la  
 dozes sumo de Pouses 2 aniqui la  
 goz 2 de se oblig a que paguen los  
 dho anen de d. Dexanan 2 Mugan  
 deuan aunar dozes 2 de banpararan  
 de las Caray familias 2 xerx
4. La cuarta pregunta es que el Rey  
 pga que se ocaion de la pexidia de  
 non mannegos 2 industria mgra sea  
 que de de la laux 2 dienes oruerto  
 de d. que en puen tra de las de  
 mas Puniron todo de la Ciudad 2 tra  
 Jo que pudiera poner de lauxador mas  
 arbo 2 de brito 2 xerx
5. La quinta pregunta es que el Rey  
 pga que se ocaion de la pexidia de  
 dho deuals 2 no deus 2 de famay co  
 mun ofimor en d. 2 de laux para  
 deua am dho en que sea primo no  
 primo por no deua primo 2 de suma de  
 deuz de d. de d. de d.

Man Martin

de d. de d. de d.

de d. de d. de d.







no aun para pagar los libros y libros  
que en ellas an sido vendidos

3. La tercera pregunta dice: Sauer y  
go todos los laureados por el  
de la Perida de las Sembreras an  
Quedado sumamente Pobres Perdidos  
am? Quilados y Sauer de vientos y  
de que mano que paguen los arren  
damos? Quedaran de modo aniquilados  
perdidos y de las obligara a que se en el  
lugar y si se cumpla fuera de jando de  
San Paredas sus Caray Familias y  
sus Ponde

4. La cuarta pregunta dice: Sauer y  
Wigo que en el no ay mandato ni fran  
quia que se de Malazon y que los dho  
laureados enen gran de las Penas. Pu  
dieron todo cuidado y Vigilancia tanta  
como Podria Poner el Laureado mas  
arbitrio y Vigilancia y sus Ponde

5. La quinta pregunta dice: Querido es  
que hoy se declare que los dho  
de los fama y comun opinion en el dho  
laureado no cargo de el juramento de  
que sea primo no primo como Sauer primo  
lo sumia de que se en de yee

no n n n n n

Agencia de la fuerza  
de guerra

El Sr. D. Juan de la Cruz









Dios marabotos.

SELLO CUARTO, DIEZ NA  
RAVEDIS, AÑO DE MIL Y SE  
TECIENTOS.

Por las preguntas de este Interrogatorio se examinen los  
sigos que representaron por parte de Miguel Sanchez Pardo 12<sup>o</sup>  
Indicacion de este Consejo de esta villa En el pleito con Juan  
Conde de Idemay, Contador que fueron En arrendamiento los  
terrazas de los Baldios y Monte Propias de este Consejo sobre  
la utilidad que pretender el Emision de Renta digan a este  
res de las preguntas siguientes =

- 1<sup>a</sup> Primera pregunta por el conocimiento de las paces y Ino  
vicio de este pleito digan 8<sup>o</sup> =
- 2<sup>a</sup> Si fueren que los fauros En general de las mas de las terrazas  
dejen ser abundantes y de buen año de suerte que si  
pues o alguna sea escaseada, esto por falta de Culturas  
de las Placas de la Concha tiempo digan con Razon 8<sup>o</sup> =
- 3<sup>a</sup> Si fueren que de este año de presente cada fanega de trigo  
vale la cantidad de once reales de plata o sea que fueren  
por tierra que con consideracion del precio y Valor de los  
granos quedar los otros labradores Beneficiados con el  
arrendamiento digan 8<sup>o</sup> =
- 4<sup>a</sup> Si fueren que mediante averia hecho el arrendamiento de  
estas terrazas <sup>condicion</sup> ~~condicion~~ de pagar las dos tercias par  
tes del precio de los arrendamientos debieron ordenar  
por En la mitad menos de la comon opinion Hasta que  
conforme a los tiempos presentes los correspondientes a dichos  
terrazas digan 8<sup>o</sup> =
- 5<sup>a</sup> Si de Publica Inocencia Publica nos fama digan 8<sup>o</sup> =

En el Pl. de la Diputación  
de Badajoz a 22 de Mayo de 1822  
El Sr. D. H. Marquez



Auto Capitulado el indio y otros  
de p[re]guntas de la d[ic]ta  
quanto se oviere de la d[ic]ta  
sacamen los d[ic]tos que fueren  
p[re]sentes de parte de un que  
sane her enq[ue] may cada uno de  
de consejo tomados de unido  
de n[ro] Juan Martin Venegas  
cal de romanos por el d[ic]to  
no ble a falta de numero de au  
Villalva que lo firmo en el  
diez nuevedas de mes de Julio  
ano de mill e seiscientos  
Yo el Rey Juan Martin Venegas

Juan de Guzman En el d[ic]to dia  
fue para el d[ic]to Juan de Guzman  
honores de d[ic]to a Ju[an] de Guzman  
En el d[ic]to dia de la d[ic]ta de Guzman  
Doy fe =

Juan de Guzman En el d[ic]to dia  
a d[ic]to sane her may En el  
Perreni de Guzman de Guzman  
Doy fe =











1819. May de <sup>mo</sup> Consejo de Indias para  
rango de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias  
premio <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias  
Lairado de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias  
Resumo <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias  
forma de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias  
Dad <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias  
guntas de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias  
guerra de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias

1. La primera pregunta dice que no se  
a las partes que se indican y tiene noticia  
de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias  
de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias  
de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias  
de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias  
de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias  
de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias  
de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias

2. Segunda pregunta dice que se ha  
a ver visto las partes de que se ha  
u mencion <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias  
no se ha de ver que ay algunas indias  
de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias  
de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias  
de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias  
de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias  
de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias  
de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias

3. La tercera pregunta dice que se  
la fanega de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias  
de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias  
de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias  
de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias  
de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias  
de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias  
de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias  
de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias  
de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias de <sup>mo</sup> de Indias









11  
Dues Dautla Exerip onde un  
primo duediso no tauer frimio  
sumia dho tena Al Cabe de que  
el Rey Doyse

60 V  
J. M. Martin

Capem  
de guerra de fue  
de guerra

La Villa de Villalva En el  
tra mes y año dho dho  
dique San Diego Para su  
probanza ante Sumia dho Alcal  
de Puertos Por dho a su tubie  
res de la Veñey Laurado de  
San Dautla de El qual Sumia dho  
Senor Dues Ceruio juramento  
segun dho dho dho dho dho dho

Prometio ser verdad y siendo  
preguntado por el tenor de las  
preguntas de dho dho dho dho  
lo lo dho dho

1 La primera pregunta es  
que tiene noticia de Pleito y co  
nore a las partes que litigan



2ª Pregunta Dijo a Segunda  
Las Venerables de Cabildo Dijo que  
no le escan 2 queros & auerise de nin  
guna de las Pases & que se escan  
de unquesa años Poco mas o menos  
y responde

3ª Pregunta Dijo el Abt  
Dijo que auerise muy bien todas las  
puerbes de el monde Valido y mal  
Donado Mas las puerbes que bienen  
sebradas en el los deanos de San  
Dome que a mayor o menor de ellas  
estan muy Caronables como se un  
año moderado untao de las que  
aquellas que no lo dan cinco por  
son de Buena Calidad Mas no lo es  
van Por causa de no auer las ser  
vixado los laurados res un tiempo que  
cederian Buena Daron Dijo

3ª Pregunta Dijo el Abt  
Dijo que la fanega de trigo auer  
lido de año y lo da valiendo de  
Por Veinteyo ha de ser 7 la de  
Para Valer de Pueris Comide



ables para que aun que  
Las suertes de presa que son  
medianas. Pueden y seuen sus amos  
Respecto al valor de los rranos  
Pagas sus rentas. Muñ bien que  
Ponde a la pregunta

4) Segunda pregunta Dixo que  
Dijo que tiene por cierto que para  
Dado la villa las suertes de las  
de las pedras en las varas. Pero  
los fue para una de las suertes las  
dixes Pagas de mandado y luego  
los dos dexis que no se ordenen los  
antes para el de siempre  
no de San Lorenzo

5) Tercera pregunta Dixo que todo  
lo que no se declaro lleva expre-  
sion, indoxio publicacion y fama  
Verdad no cargo de juramento  
en que sea firme no firme. Pero  
saber firme o no firme de que se  
cruza de ofee

Capitán  
de guerra de la plaza  
de Badajoz





dering años poco mas o menos  
La segunda pregunta Dize saber  
si es muy bien por que se  
de las Puercas y el monte va  
malogrados para que se  
dieren los laureados y veruna para  
ser gradas que no se puede decir  
sony estan caronales como de un año  
no dexado enochea esas sonaque  
las en particular que se gradaron  
paganos van aquellas que van van  
mejoradas tiene el dize por unido  
de es zando la causa el uno que se  
vado de gradas sino gradas 2 con  
la paron de los grados

3 La tercera pregunta Dize si  
si es que se veno simel que ha  
fanega de trigo coney a la  
no se puede decir si la de reu  
da a ser la mismo capaxa danuen  
tiene valor subido de los  
que las Puercas de tierra que van  
de mediana correba no den nada  
como las Puercas tiene el dize  
vado que con el valor de los



nos certificar de Napaxa Pueden  
sus amo. Queda Veneficiados Esp  
gado Enubraquans Exempone

3. Haguanta Pregunta de Que bienes  
Alferez Poxim Duda Quer la uent  
Dado la uilla a sus herms la uia d  
res las Las hermas, de la a la uos  
Cmban moderado Poxim Poxim arren  
Dand fue la causa de aver a herms los  
Poxim dho a delantado los dos herms de lo  
Quey no ostar en sus arren Damiens  
los Para de Benpeno de Napaxa  
Ponde

4. Haguanta Pregunta de Que bienes  
Queto de lo que ho y delantado Uual  
Publico y notorio la uentada Para la  
ra fmento fue en que a fimo Kopix  
mo a fimo dho M a de de  
Quey a Sen Soy fe

franc carba  
Capom  
de la fuente  
guerras

Do de la bal para de la fuer  
sey merens Es de lo fho de f

Castilla en virtud de título de la Real  
de la Señora Marquesa de Puerto  
Duquesa de Ferrara y Señora de  
Senesfu con sumo Sr. Juan Martín de  
negar de la Real Academia de San Carlos  
men de los unos de los que han examinado  
por Encomienda Nueva de Arzobispos y Obispos  
que en algunos lugares de España en virtud de  
la Dignidad nueva por el mes de Julio año  
de mil y ochocientos

*[Faded signature]*  
*[Faded signature]*  
*[Faded signature]*







Extrínsecamente que no vengamos en igualdad de probanzas  
siempre a pique el dicho al dicho sus obligados y por que  
en este caso dice con mayor razón por que con el mismo pro  
ued. Era mi poder y consiguientemente de la causa y lo que vido  
punto que uno y hecho en las dhas. de negociacion de la misma  
della y quisimos obligar a pagar una renta de un real por  
a cada un año de las dhas. y por que los dichos concurridos  
en alguna manera contra producidos en embargo de lo que  
son años y temeridad con que se por un cuanta de ciertos  
el año = y por que tampoco obra la misma y por que de alguna  
parte de la paga de la renta antes que se pida a los dichos  
della por que el dicho de pagar la renta de un real de los dichos  
que es una renta que se pide de un real dentro de un año de  
unos años = y por que siendo como son los dichos la misma  
que se muchapare de la misma y por que se puede  
por adelante el valor de los dhas. y por que el dicho de la misma  
rentidad a cada un año de los dichos y por que de los dichos  
de la misma con su renta y que la misma de la misma  
ziada

Fido de sup. a un. mand. ha. y por que un modo de seguir con  
unos pocos de los dhas. y por que se pida de cada parte de  
una renta de un real y por que el dicho de la misma  
za =

Yo el Rey  
Yo el Rey

Yo el Rey  
Yo el Rey





Comando de D. Juan Ramirez  
negro de la Real Audiencia de  
Castilla en el Rey de Espana  
por el mes de Julio año del mill  
de seiscientos e setenta e tres  
Yo Juan Ramirez

Yo Juan Ramirez  
de la Real Audiencia de  
Castilla

Yo Juan Ramirez de la Real Audiencia de  
Castilla en el Rey de Espana por el mes  
de Julio año del mill de seiscientos e  
setenta e tres Yo Juan Ramirez





Diez maravedis.

SELO CUARTO, DIEZ MAR  
RAVEDIS, AÑO DE MIL Y S  
CIENTOS

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]*















Diez marcos:

SEIS CUARTO, DIEZ MAR-  
CAS, AÑO DE MIL Y SE-  
TECIENTOS





Escritura de lo mandado

EL DÍA SEGUNDO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, A LOS VEINTE Y SEETE DIAS DEL

En el País que ante mí agenciado se divide entre partes el Conceso de esta Villa y Miguel Sanchez y su hijo su mayor dono en su nombre de la Una y de la otra su Condono locano por si Idemas labradores de esta Villa sobre la Permision que pretenden del alrudo miento de las Cantas de las tierras de las dehesas de dho Conceso vistes los autos y gravaciones etc. ff. 10

Hallo que debe de saberse que los dchos labradores de la Una y de la otra parte de la paguete de dho alrudo miento apen diendo a lo que por entre combas esta probado y los Condono a que dentro de por cada dia paguen y entre con los dos partes de las Cantas de dho alrudo miento de dho Miguel Sanchez y su hijo mayor dono de dho Conceso con agraciamiento que pasado y no abiendo hecho por un este caso dos en virtud de los Comates y por esta mi sentençia se finiquita omeu suzgando sin ha por particular Condonaçion de los dos sino que cada parte pague las suyas y las comunes permitida la realizacion en mi Casera asi lo pro muncio mandando con pareçer de aser etc.

Juan Martin

Ldo Dn Garcia Moris  
ff. 10 diez y ocho

Pronunçia en Dho Pronunçio la sentençia de suso segun y como en ella se contiene y lo fran mas sin Venegas Alcalde ordinario

del Rey de Castilla en el mes de Julio año de  
mille e setecientos siendo Reyes Juan  
señor de Castilla sus reynos de Leon e de  
Porto de Gualla Verinos e de las  
Indias de que yo soy Rey =

Juan Martin

Juan Martin

Yo el Rey de Castilla en el mes de Julio año de  
mille e setecientos siendo Reyes Juan  
señor de Castilla sus reynos de Leon e de  
Porto de Gualla Verinos e de las  
Indias de que yo soy Rey =

Juan Martin



Handwritten text on the left edge of the page, including the number '11' and some illegible characters.





E I y

Remates y escrituras fechas  
de las suertes de la dehesa del  
canascal que se dieron pa-  
ra las barvechar este  
presente año de  
1647 y oxer  
pan y mellas  
el año de 1649

S. J. Diaz de la Peña

3/ 420 | 140  
140  
420

*[Faint, mostly illegible handwritten text in a historical script, possibly Spanish or Portuguese, covering the upper and middle portions of the page. The text is mirrored across the fold.]*

*[A line of handwritten text, possibly a signature or a specific heading, located in the middle section of the page.]*

*[A small, faint handwritten note or signature located in the lower right quadrant of the page.]*





1  
Joan Pizarro  
1327  
La primera que se le otorgo  
se le otorgo en Joan Pizarro  
de ciento y treinta y tres años  
El qual aceto en el día de hoy  
de mayo de noventa y tres años  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey

1327

2  
Joan Pizarro  
de la segunda que se le otorgo  
de ultimo en Joan Pizarro  
de ciento y treinta y tres años  
El qual aceto en el día de hoy  
de mayo de noventa y tres años  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey

1327

3  
Lorenz Pizarro  
de la tercera que se le otorgo  
de ultimo en Lorenz Pizarro  
de ciento y treinta y tres años  
El qual aceto en el día de hoy  
de mayo de noventa y tres años  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey

1327

4  
Lorenz Pizarro  
de la quarta que se le otorgo  
de ultimo en Lorenz Pizarro  
de ciento y treinta y tres años  
El qual aceto en el día de hoy  
de mayo de noventa y tres años  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey

1327

5  
Lorenz Pizarro  
de la quinta que se le otorgo  
de ultimo en Lorenz Pizarro  
de ciento y treinta y tres años  
El qual aceto en el día de hoy  
de mayo de noventa y tres años  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey

6  
Lorenz Pizarro  
de la sexta que se le otorgo  
de ultimo en Lorenz Pizarro  
de ciento y treinta y tres años  
El qual aceto en el día de hoy  
de mayo de noventa y tres años  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey

7  
Lorenz Pizarro  
de la septima que se le otorgo  
de ultimo en Lorenz Pizarro  
de ciento y treinta y tres años  
El qual aceto en el día de hoy  
de mayo de noventa y tres años  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey

8  
Lorenz Pizarro  
de la octava que se le otorgo  
de ultimo en Lorenz Pizarro  
de ciento y treinta y tres años  
El qual aceto en el día de hoy  
de mayo de noventa y tres años  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey

9  
Lorenz Pizarro  
de la nona que se le otorgo  
de ultimo en Lorenz Pizarro  
de ciento y treinta y tres años  
El qual aceto en el día de hoy  
de mayo de noventa y tres años  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey

10  
Lorenz Pizarro  
de la decima que se le otorgo  
de ultimo en Lorenz Pizarro  
de ciento y treinta y tres años  
El qual aceto en el día de hoy  
de mayo de noventa y tres años  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey

1327

11  
Lorenz Pizarro  
de la undecima que se le otorgo  
de ultimo en Lorenz Pizarro  
de ciento y treinta y tres años  
El qual aceto en el día de hoy  
de mayo de noventa y tres años  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey





ENTOR  
ARAVE

2  
para confirmacion de la compra de  
el dho. maravedi que a la compra de  
Joan Lasso de seta. y por  
el otorgante de la compra de

Joan Lasso de seta. y por  
el otorgante de la compra de

5  
aloranyes bo  
110 fr

La compra de sueltos en el m. de  
de seta. molle. m. de seta. al  
sanchez bernard de por. de seta.  
de seta. pagada a cargo de  
de seta. de seta. de seta. de seta.  
de seta. de seta. de seta. de seta.  
de seta. de seta. de seta. de seta.  
de seta. de seta. de seta. de seta.

110 fr

Alonso de seta. y por  
el otorgante de la compra de

6  
al sanchez  
bernard

La compra de sueltos en el m. de  
de seta. molle. m. de seta. al  
sanchez bernard de por. de seta.  
de seta. pagada a cargo de  
de seta. de seta. de seta. de seta.

0 8 0 fr

Alonso de seta. y por  
el otorgante de la compra de

7  
andres perez  
110 fr

La compra de sueltos en el m. de  
de seta. molle. m. de seta. al  
andres perez de por. de seta.  
de seta. pagada a cargo de  
de seta. de seta. de seta. de seta.

0 8 4 fr

Alonso de seta. y por  
el otorgante de la compra de

8  
al quevi de  
Luna

La compra de sueltos en el m. de  
de seta. molle. m. de seta. al  
al quevi de luna de por. de seta.  
de seta. pagada a cargo de  
de seta. de seta. de seta. de seta.



Diezmaravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SIETE.

porcient y yltimacion q se paga  
na conforme all amc de ylo  
fueron otorgados en el año de  
1532 Joan Lasso y de esta

*Joan Lasso*

9  
Cmela  
90

La muerde q se le da a un  
seruimato de vltimo uenimato  
en cmelavado pagatto  
duca q se paga con firme  
all acuerdo de Joan de gusman  
y de vndeio y Joan Lasso  
fueron otorgados en el año de  
1532

10  
Xponal que  
uelo

La muerde q se le da a un  
seruimato de vltimo uenimato  
en xponal que uelo por cien  
tauca ce se paga con firme  
all amc de ylo fueron otorgados  
en el año de 1532  
Joan de gusman y de vndeio  
y Joan Lasso

11  
Peon

Joan Lasso  
La muerde q se le da a un  
seruimato de vltimo uenimato  
en xponal que uelo por cien  
tauca ce se paga con firme  
all amc de ylo fueron otorgados  
en el año de 1532  
Joan de gusman y de vndeio  
y Joan Lasso







13719  
juisguitado  
= 70 ff

Las diez y quatro...  
de senenatacion...  
de ag...  
de g...  
de m...  
de jo...  
de f...

70 ff

20221  
benito g...  
33 ff

Las veinte y cinco...  
de senenatacion...  
de ten...  
de ca...  
de de...  
de m...  
de g...  
de f...

33 ff

18 p o

2223  
alguero  
de luna

Las diez y cinco...  
de senenatacion...  
de m...  
de g...  
de f...

22 ff

24  
jildias

Las veinte y quatro...  
de senenatacion...  
de g...  
de m...  
de f...

23 ff

25  
El 500

Las veinte y cinco...  
de senenatacion...  
de g...  
de m...  
de f...

24 ff



26  
1850

Las y sus sucesores sellena tuer  
El rojil las paientoy resenta  
ne acce napa y a con fancia  
alla mudo y lo firmar de

16075

27  
1850

Las y sus sucesores sellena tuer  
El rojil las paientoy resenta  
ne acce napa y a con fancia  
alla mudo y lo firmar de

18075

28  
alguen  
delunar

Las y sus sucesores sellena tuer  
El rojil las paientoy resenta  
ne acce napa y a con fancia  
alla mudo y lo firmar de

18074

29  
1850

Las y sus sucesores sellena tuer  
El rojil las paientoy resenta  
ne acce napa y a con fancia  
alla mudo y lo firmar de

20075

30  
1850

Las y sus sucesores sellena tuer  
El rojil las paientoy resenta  
ne acce napa y a con fancia  
alla mudo y lo firmar de

19075





Dies Martis die 2

SELLO QVARTO, DIEZ NARAVE-  
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y QVARENTAY SIETE.

31  
El dho al  
quenero  
1681

La ciente Plana suete rullena  
travé n...  
quere...  
de...  
al...  
1681

1681

32  
Joan Rom  
Beretta

La ciente Plana suete rullena  
travé n...  
quere...  
de...  
al...  
1681

1681

33  
Di g...  
1681

La ciente Plana suete rullena  
travé n...  
quere...  
de...  
al...  
1681

1681

35  
Joan de  
peres  
1681

La ciente Plana suete rullena  
travé n...  
quere...  
de...  
al...  
1681

1681











596  
Elegido  
gari

Agencia de la muerte de un ataron  
de un morriete de un morriete  
Rodrigo Venegas que  
se pagara con forma de la  
agencia de la muerte de un ataron

200 fr.

1050

Agencia de la muerte de un ataron  
de un morriete de un morriete  
Rodrigo Venegas que  
se pagara con forma de la  
agencia de la muerte de un ataron

Domingo Be  
zella  
ojo

Agencia de la muerte de un ataron  
de un morriete de un morriete  
Rodrigo Venegas que  
se pagara con forma de la  
agencia de la muerte de un ataron

462 fr.

21

Agencia de la muerte de un ataron  
de un morriete de un morriete  
Rodrigo Venegas que  
se pagara con forma de la  
agencia de la muerte de un ataron

Domingo Be  
zella

fr. Be  
zella

Agencia de la muerte de un ataron  
de un morriete de un morriete  
Rodrigo Venegas que  
se pagara con forma de la  
agencia de la muerte de un ataron

200 fr.

fr. Be  
zella  
mullero

Agencia de la muerte de un ataron  
de un morriete de un morriete  
Rodrigo Venegas que  
se pagara con forma de la  
agencia de la muerte de un ataron

090 fr.

San  
mullero









Diezmaravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTAY SIETE.

alqueri de Luna

En la villa de Badajoz a trece dias del mes de Mayo de mill e seiscientos e quarenta e siete años yo el escrivano de su Magestad de Badajoz Juan de Luna...

0 30 21

El do ve negos

En la villa de Badajoz a trece dias del mes de Mayo de mill e seiscientos e quarenta e siete años yo el escrivano de su Magestad de Badajoz Juan de Luna...

0 30 21

El do ve negos

En la villa de Badajoz a trece dias del mes de Mayo de mill e seiscientos e quarenta e siete años yo el escrivano de su Magestad de Badajoz Juan de Luna...

1 23 21











Diezmaravedis.



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SIETE.

La villa de Badajoz... de la villa de Badajoz... me a las condiciones... 44

Ante mí... [Signature]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]











SELO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ  
 AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
 LOS TREINTA Y OCHO

sean de gran obligacione a  
 concecion equitativa y  
 mayor de los de  
 molino o sea de  
 veon de al hablo a  
 el bernardo de  
 el vano

Calle de feria

3 +

Caseo que el de luna de resuer  
 tes quanto cientos. Uno  
 de setenta y cinco m<sup>o</sup> consto  
 del sistema de reparacion  
 de Juan de las uerres  
 y ano adicjone de su enere  
 de m<sup>o</sup> de su sistema  
 de reparacion

1964

x

L

Antonomias de navarrete  
 en el sistema de la uerres de  
 m<sup>o</sup> de su sistema  
 de reparacion de su  
 sistema

1968

3

A

Caseo de la uerres de la uerres  
 de la uerres de la uerres  
 de la uerres de la uerres  
 de la uerres de la uerres  
 de la uerres de la uerres  
 de la uerres de la uerres  
 de la uerres de la uerres  
 de la uerres de la uerres  
 de la uerres de la uerres

225

1935

2920  
 2930

377



1 X El 12 de Mayo de 1813 se devn a cuenta de las  
transacciones de la Matrimonial en el mes de  
Mayo de 1813. L 10

4 X Se devn a cuenta de las  
transacciones de la Matrimonial en el mes de  
Mayo de 1813. L 66 54

1 X Se devn a cuenta de las  
transacciones de la Matrimonial en el mes de  
Mayo de 1813. L 32

Caasenua  
1 X Se devn a cuenta de las  
transacciones de la Matrimonial en el mes de  
Mayo de 1813. L 10

a Rabal X Se devn a cuenta de las  
transacciones de la Matrimonial en el mes de  
Mayo de 1813. L 4 23 4



1 <sup>1</sup> / Don Juan Lopez Berena  
de la ciudad de Salamanca  
de la casa de los Reyes contra  
de la casa de los Reyes

10 2 3

1 <sup>1</sup> / Pedro de Ruisseau  
de la ciudad de Salamanca  
de la casa de los Reyes contra  
de la casa de los Reyes

0 6 6

1 <sup>1</sup> / Don Juan de Alagon  
de la ciudad de Salamanca  
de la casa de los Reyes contra  
de la casa de los Reyes

2 1 0

2 <sup>1</sup> / Don Juan Caballero  
de la ciudad de Salamanca  
de la casa de los Reyes contra  
de la casa de los Reyes

2 2 0

4 <sup>1</sup> / Pedro de Torado  
de la ciudad de Salamanca  
de la casa de los Reyes contra  
de la casa de los Reyes  
de la casa de los Reyes  
de la casa de los Reyes  
de la casa de los Reyes  
de la casa de los Reyes

2 9 2

4 7 6





45  
45

~~gusto de suman y montan~~  
1 ~~de reer~~ ~~tu. donalen~~  
~~ayuncoua ee conro de~~  
~~osumatec~~ 34 574

2 - 2 ~~il dias del apna de suete~~  
~~media. y de onadelos~~  
x ~~si los de e de e a n i b e r a d e u e~~  
~~su i~~ ~~ayuncoua ee conro~~ 634  
~~del osumatec~~

3 x ~~suman y conaciones de~~  
~~melgar de d u s u e r t e~~  
~~en el r a s o d e l d i s i t o r d e a~~  
~~ona de u e . y e n~~  
~~ayuncoua ee de u t r a~~  
~~quien tos y u e n t a~~  
~~quere~~

~~onatec de de ar a s u m t e e~~  
~~meltra del an b e r a d e~~  
~~de del a n n a y g u n n e~~  
~~o m o d e l a o i y n o u e n~~  
~~ayuncoua ee conro de a l~~  
~~suman y montan quimen~~  
~~to. donatouca ee conro~~ 5042  
~~del osumatec~~





de sanjes luego de las  
suelte. setima del taso

3

del osillo y oyer ta  
reacee = luego de la suelta

20

trun ta a tie  
del taso de m medio

22

me reuematoren p gtd de  
Bw3. de la pas a de de

110

oyer ta Loyos.  
de nadee a et res suelte

me reuematoren en gñ  
calo es uero cien to

2 die reacee en eto do  
non ta suier ta

273

de serenta Loyos  
en gñota m de ta

de reuematoren en gñ  
calo es uero cien to

1

de sanjes luego de las  
suelte. setima del taso

del osillo y oyer ta  
reacee = luego de la suelta

20

trun ta a tie  
del taso de m medio

me reuematoren p gtd de  
Bw3. de la pas a de de

oyer ta Loyos.  
de nadee a et res suelte

me reuematoren en gñ  
calo es uero cien to

2

Caicedo del pozo

Pedro yz Ramos de he de  
de la suelta oyer ta

del taso de osillo y



~~...~~  
Jueves a las 4 de la tarde  
de la villa de Badajoz  
de la villa de Badajoz  
de la villa de Badajoz  
de la villa de Badajoz

80  
80  
011

12  
12

1

Jueves a las 4 de la tarde  
de la villa de Badajoz  
de la villa de Badajoz  
de la villa de Badajoz  
de la villa de Badajoz

110

2

Jueves a las 4 de la tarde  
de la villa de Badajoz  
de la villa de Badajoz  
de la villa de Badajoz  
de la villa de Badajoz

277



1 + ~~opneal oranyese cudero de~~  
~~una suete de raso de~~  
~~arubaa de una de rmita~~  
~~sete~~  
~~veales con to de rmita de~~  
~~veales~~  
~~veales~~  
~~veales~~

1 5 0  
 +  
 0 7 2  
 0 7 2  
 -----  
 1 5 0

1 + ~~de la suete de raso de~~  
~~veales de raso de rmita~~  
~~de rmita de raso de~~  
~~de raso de rmita de~~  
~~de rmita de raso de~~  
~~de raso de rmita de~~  
~~de rmita de raso de~~  
~~de raso de rmita de~~

2 2 0  
 A

2 + ~~de la suete de raso de~~  
~~veales de raso de rmita~~  
~~de rmita de raso de~~  
~~de raso de rmita de~~  
~~de rmita de raso de~~  
~~de raso de rmita de~~  
~~de rmita de raso de~~  
~~de raso de rmita de~~

0 6 1 0













1 + Edo Juan per tona  
deue de mo dia pagade  
3 aucte rigin da  
de etraso de la uera  
amora y ay un  
de aee con to de su  
de ma te

*[Handwritten flourish]*

caee de palomar. Joan Romero deue  
de on a sueto de ue  
3 tres con eto mo g  
calver cudero en to  
de ma a ee con to de su  
de ma te.

2 + ra lo sanchez Roman  
de ee suer te de suer  
de suer te de suer de ue  
de suer te de suer de ue  
de suer te de suer de ue  
de suer te de suer de ue

2 + ra lo sanchez Roman  
de ee suer te de suer  
de suer te de suer de ue  
de suer te de suer de ue





Forasteros

1.  
Jesús parrilla  
amame  
dominguez  
seleto

o alomayn tomado de la calle  
de la donesuerte de la calle  
de la calle de la calle  
de la calle de la calle

160

3

no se lea en esta  
parte de la calle  
232 y 1/2 porque  
de la calle de la calle  
de la calle de la calle  
de la calle de la calle

Don fernanda o hiduian de  
la calle de la calle  
de la calle de la calle  
de la calle de la calle  
de la calle de la calle

150  
264  

---

414

de la calle de la calle  
de la calle de la calle  
de la calle de la calle  
de la calle de la calle  
de la calle de la calle

282

2

+

Joan mayas lobato de  
la calle de la calle  
de la calle de la calle  
de la calle de la calle  
de la calle de la calle

190









~~João de Almeida~~

João Domingos da Cunha  
Senhor de Vila Rica  
de la Real Caxa de  
Rematation e Engenho  
de Cudero y el alcazar  
del Puerto de  
la Real Caxa de  
Rematation e Engenho

1

1 1 0

Pedro de Romero  
Senhor de Vila Rica  
de la Real Caxa de  
Rematation e Engenho  
de Cudero y el alcazar  
del Puerto de  
la Real Caxa de  
Rematation e Engenho

1 1 0

Antonio de  
Senhor de Vila Rica  
de la Real Caxa de  
Rematation e Engenho  
de Cudero y el alcazar  
del Puerto de  
la Real Caxa de  
Rematation e Engenho

0 3 4

2 5 4





~~Delia...~~  
...  
...  
...  
...  
...

0 2 2 0

L

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

23-  
24  
1370

0 9 3 0

L

...  
...  
...  
...  
...  
...

0 5 0

L

...  
...  
...  
...  
...  
...

9 9 4 0

2  
1  
El dho de la ciudad de  
Santa Cruz de Gortaria  
debe pagar de mto  
veniente en la casa  
contra de su hermano  
que todo monta en  
renta y otros ff - 0 4 s

2  
1  
El dho de la ciudad de  
Santa Cruz de Gortaria  
debe pagar de mto  
veniente en la casa  
contra de su hermano  
que todo monta en  
renta y otros ff - 0 2 s

2  
1  
El dho de la ciudad de  
Santa Cruz de Gortaria  
debe pagar de mto  
veniente en la casa  
contra de su hermano  
que todo monta en  
renta y otros ff - 0 2 s

2  
1  
El dho de la ciudad de  
Santa Cruz de Gortaria  
debe pagar de mto  
veniente en la casa  
contra de su hermano  
que todo monta en  
renta y otros ff - 0 5 s





Verinos de la

proceda de  
pena de un  
conferencia  
dece mas de  
no que el libro

Redio opniales de todo de la  
suelte ver dey nato  
del tiano de los de  
duen tos de ven  
reale

22

o f o

proceda de  
pena de un  
conferencia  
dece mas de  
no que el libro

alo sanges coldou de la que  
Cato de de de otra  
de de de de de de  
consto de un mate

200

proceda de  
pena de un  
conferencia  
dece mas de  
no que el libro

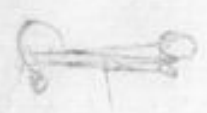
del tiano de los de  
duen tos de ven  
reale

247





*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*



Cañamená

R. Comendador Real de  
San Juan de los Rios  
 y San Juan de los Rios  
 y San Juan de los Rios  
 y San Juan de los Rios

R. Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios



4  
~~Sebastian Lopez~~

Sebastian Lopez  
de las nuevas suertes  
de las suertes de la  
de las suertes de la  
de las suertes de la  
de las suertes de la  
de las suertes de la

78

Sebastian Lopez  
de las nuevas suertes  
de las suertes de la  
de las suertes de la  
de las suertes de la

4

Sebastian Lopez  
de las nuevas suertes  
de las suertes de la  
de las suertes de la  
de las suertes de la

2

a Babal

Sebastian Lopez  
de las nuevas suertes  
de las suertes de la  
de las suertes de la

~~El~~  
De la adossu ete  
Ineindan con tea  
Inno de la parrilla  
de sus ganegales  
de trigo ————— 2 2

De la de la suerte  
on el da abe camino  
de ferri adue ora  
y sus ganegales. ————— 0 4

De la de la suerte  
on el da con el de  
camino de ferri  
de sus ganegales ————— 0 6

De la de la suerte  
suerte. De la  
on sus ganegales. ————— 0 8

De la de la suerte  
esta por bajo de penaga  
de su vna ganega  
de trigo ————— 0 10

De la de la suerte  
on montan tanta  
de sus ganegales  
con los de la suerte  
de la de la suerte ————— 3

De la de la suerte  
de la de la suerte  
de la de la suerte  
de la de la suerte  
de la de la suerte ————— 4





Benegas  
de los gocons de  
Guerma. ————— 1 2

2 Benegas de los gocons de  
Guerma. ————— 1 2

Summa de Pedro Esteban  
de los gocons de  
Guerma. ————— 1 3

Caes del pozo

Benegas de los gocons de  
Guerma. ————— 0 7

de los gocons de  
Guerma. ————— 0 2

de los gocons de  
Guerma. ————— 0 2



Juan Gonzalez de  
toro de la suerte  
suerte. Del agüente  
de los abades. nueve  
fanegas de trigo con  
devenate. 0 9

El dño de una  
suerte de fanega y ma  
de trigo con devenate. 0 1 2

Domingo Berera de  
devenate suerte.  
tres fanegas. 0 3

El dño de una suerte  
deve dos fanegas.  
con de los de  
masen. 0 2

Gonzalez de  
deve de una suerte.  
dos fanegas de trigo  
con devenate. 1 2

~~Joan de...~~  
Joan de <sup>cu</sup>peres  
de los suertes de  
de los ganados de  
de los de los 0 3

Joan a <sup>de</sup> voliano  
de la pu <sup>de</sup> rasis  
de los suertes de  
de los ganados de  
de los de los 0 6

Francisco <sup>de</sup> pias  
de los suertes de  
de los ganados de  
de los suertes de  
de los ganados de  
de los de los 0 8

El <sup>de</sup> de los suertes  
de los ganados de  
de los de los 0 7

El <sup>de</sup> de los suertes  
de los ganados de  
de los suertes de  
de los ganados de  
de los de los 0 2



an Drumai al  
deu deu y suerte  
trun ta gitee.  
fanoge de trigo  
consto de remate

3 3

Placa.

Jorge Juan de  
Sabana de dos  
suerte de trigo  
negre de trigo consto  
de remate

0 2

x Joan Piquado de  
de suerte de trigo  
de trigo consto de  
remate

0 6

x Joan Páon de dos suerte  
de trigo anegre de  
de trigo consto de  
remate

0 1



Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.

Plan

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.



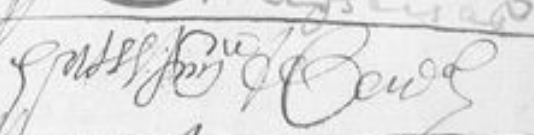
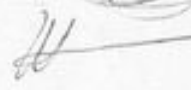





Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.





9  
SELO TERCERO, TREJAZAY QUATRO  
MARZVEDYS, AÑO DE MIL Y SEYS CIE  
TOSY TREJAZAY OCHO.

Yo persona benemérita y can  
tidad de años y en sus ve  
sacar a parte. En la con  
midad a su vez para  
que el año de cada uno  
cada uno de ellos con  
consta de su original  
que me dan en  
empoderado a  
me en el mes  
de febrero de  
el año de los diez  
de junio de mil y  
seiscientos y tres

    
Yo     
  

SECRETARIA DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS  
SECRETARIA DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS  
SECRETARIA DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*











110  
 111  
 112  
 113  
 114  
 115  
 116  
 117  
 118  
 119  
 120  
 121  
 122  
 123  
 124  
 125  
 126  
 127  
 128  
 129  
 130  
 131  
 132  
 133  
 134  
 135  
 136  
 137  
 138  
 139  
 140  
 141  
 142  
 143  
 144  
 145  
 146  
 147  
 148  
 149  
 150  
 151  
 152  
 153  
 154  
 155  
 156  
 157  
 158  
 159  
 160  
 161  
 162  
 163  
 164  
 165  
 166  
 167  
 168  
 169  
 170  
 171  
 172  
 173  
 174  
 175  
 176  
 177  
 178  
 179  
 180  
 181  
 182  
 183  
 184  
 185  
 186  
 187  
 188  
 189  
 190  
 191  
 192  
 193  
 194  
 195  
 196  
 197  
 198  
 199  
 200







Manada de corderos, en el día por haber  
la, aprehendida en el dehesa, dehesa  
por el Sr. Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios  
Diez

9378

En el mismo día, Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios  
Sr. de Salda, denunciaron, una Manada  
de corderos, en el dehesa, dehesa  
por el Sr. Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios  
Diez

9020

En otro día, Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios  
Sr. de Salda, denunciaron  
una Manada de corderos, en el dehesa, dehesa  
por el Sr. Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios  
Diez

9020

En otro día, lo referido, Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios  
Sr. de Salda, denunciaron  
una Manada de corderos, en el dehesa, dehesa  
por el Sr. Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios  
Diez

9020

En el mismo día, Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios  
Sr. de Salda, denunciaron  
una Manada de corderos, en el dehesa, dehesa  
por el Sr. Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios  
Diez

9020

En el mismo día, Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios  
Sr. de Salda, denunciaron  
una Manada de corderos, en el dehesa, dehesa  
por el Sr. Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios  
Diez

9020

9478



28  
20  
20  
20  
20  
20  
20  
20  
20  
20

En otro día lo referido, don Juan  
de los Rios denunciaron, don ma  
nada a Juan de las, don Juan  
moreno, por haverle aprehendido, en  
sta dehera de fargason e pena  
quarenta; con foga, a este fin se  
En el mismo dia, don Juan de los Rios  
denunciaron, don Juan  
de las, don Juan de las, don Juan de las  
la marca, por haverle aprehendido  
En otra dehera, de fargason e pena  
quarenta con foga, a este fin se  
señale

9928

9040

9040

En veinte, don Juan de los Rios, don Juan  
Alonso Zambrano, guarda el monte  
denuncio, don Juan de los Rios, don Juan de los Rios  
a Juan de las, por haverle aprehendido, cada  
una con una farga e pena de  
una de heras, de fargason e pena  
por cada farga dehera con foga  
en veinte quarenta con foga a otro  
fin se señale

9024

En veinte, don Juan de los Rios, don Juan  
guarda denuncio, don Juan de los Rios, don Juan de los Rios  
de las, a Manuel de las, por haverle  
aprehendido, en sta dehera, don Juan de las  
de las, don Juan de las, don Juan de las  
e pena de veinte quarenta con foga  
a otro fin se señale

9024

9606









Pancho Nro. D. Juan, el Impresor  
Cuis. Fronte. Ynca. El Ganado lanar  
de la Cañalera, ganadilla, porhauerlo  
aprehendido. Oncho Ganado, en la Deheia  
de la Villa. Ue fango y pena, Ue in  
de Rales Ue foga, a cho Conrefo Dier,  
no fexmo. Eque dozbe, en la forma  
que queda. Do 20

En Venue Nro. D. Thomas, Nro. Sr. Nro.  
Denuncio, y para Villalua Mayor  
El Ganado Tequero, y Sr. Manuel Ines  
Berena, Verino de la Villa y haue  
aprehendido. Nro. Tequa, en Ue foga,  
nal de los de la Baena, al sitio de la  
Ue fango y pena, Ue in Ue foga, toca  
de Ue Conrefo Dier. Ue in Do 32

Encho dia, Nro. Sr. Nro. Denuncio, a  
Siluete maioral, El Ganado Tequero  
de los de Juan Garcia de la Villa por  
hauer aprehendido Nro. Ganado, en Ue  
foga y pena, Ue in Ue foga, Verino de la  
Villa, en el sitio de la taparilla, Ue foga  
y pena, Ue in Ue foga, toca Ue in Ue  
foga Dier. Do 20

En dia Ue in Ue foga, Nro. Sr. Nro.  
Garcia melado, guarda, el monte de la  
Deheia de la Villa, Denuncio, y Garcia  
guerra, Exuenera, y Nro. Sr. Nro. Sr.  
una de la Villa, porhauerlo aprehendido  
encha Deheia, en Ue foga y pena, Ue in  
Denuncio, deca, Ue fango y pena, Ue in Ue  
foga, a cho Conrefo, fies in Do 6

Encho dia meo año, el referido Guard



de Denuncio, a Pedro Ruano, Verino  
de esta Villa, por haverlo aprehendido  
en Sta. Dea, con una carga, de leña de  
denuncia seca, de cargo de pena, seis  
reales, a Sto. Consejo tres años — 1006  
En quatro dias del mes de Julio, de este  
año, el Guarda Denuncio, a Juan  
Casual, sucesivamente el pando Juan Ba-  
lao Verino de esta Villa, por haverlo ap-  
rehendido, con una carga, de leña de  
denuncia seca, de la Dea, del Consejo de  
esta Villa, de cargo de pena, seis reales, a  
Sto. Consejo tres años — 1006

En seis dias del mes de Septiembre, Alonso  
Casual, melado, guarda el monte, Denun-  
cio, a Juan de Mauro, sucesivamente, el Sr.  
pando Maxroquin de Bruna, por haverlo  
aprehendido, en Sta. Dea, con una carga  
de leña, de cargo de pena veinte reales  
en boca del Consejo diez años — 1020

En el referido día, el referido guarda de  
denuncio, a xpoual, sucesivamente, el Mon-  
te Real Verino de esta Villa, por haverlo  
aprehendido, en Sta. Dea, con una  
carga de denuncia, de cargo de pena  
veinte reales en boca, a Sto. Consejo  
diez años — 1020

En el referido día, el expresado  
Guarda Denuncio, a Alonso de  
Cuenca, el Sr. Manuel, excepto here-  
do Verino de esta Villa por haberlo  
aprehendido en Sta. Dea, con





Dada del p[re]sente de oficio quatro mto.

SEDO QVARTO, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS E  
TREINTA Y SEIS.

Enino Arzobispo de Braga  
Ap[er]to de V[er]dad en f[or]ma de D[ic]to  
f[or]ma de D[ic]to

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





no ca. V. de C. cargo la Pena de los Reos = 5  
 localidad Al Concep. — — — — —  
 En el día de denuncias Suma de Vna  
 Pena a Alexandro Garcia V. de C. de C.  
 por Vna Carga de charroa V. de C. cargo  
 la Pena de cinco reales lamina Al Concep. — 2 2  
 En el día de denuncias Suma de Vna  
 denuncia Vna Pena a Juan de Alvaro las  
 barbas por los Reos de C. cargo que C. cargo  
 en los sembrados V. de C. cargo la Pena de  
 cinco reales lamina para Al Concep. — — 0 2  
 En el día de denuncias Suma de Vna  
 denuncia de Juan de Alvaro Vna Pena  
 Al Concep. de Vna Pena para de C. cargo  
 de C. cargo en los sembrados V. de C. cargo  
 la Pena de Vna real lamina Al Concep. — 4 0  
 En el día de denuncias Suma de Vna Pena  
 de C. cargo de D. Diego Becerra por Vna Pena  
 nada de C. cargo que C. cargo en los sembrados  
 en los sembrados V. de C. cargo la Pena de Vna real  
 lamina Al Concep. — — — — — 1 0  
 En el día de denuncias Suma de Vna Pena  
 de C. cargo de C. cargo de C. cargo por  
 Vna Pena de C. cargo de C. cargo en los sembrados  
 en los sembrados V. de C. cargo la Pena de Vna real  
 lamina Al Concep. — — — — — 1 0  
 En el mismo día de denuncias Suma de Vna  
 Pena de C. cargo de C. cargo de C. cargo



mandado de Cochinos y tenía entre los hijos  
de cargo Laguna de Quirós. Nudo local  
legitimidad Alcanes ————— 40

En Quirós y sus de Alcanes los señores  
don de marro Alcanes heñez denunciaron  
una pena por una legua de la Parra  
que apre hen de ser en los lanes de  
tearinos y siete cargo Laguna de heñez  
de marro local legitimidad Alcanes ——— 46

En Quirós Leguas de Alcanes El Alcanes  
hermandad denunció una pena a don  
Dominguez Pion por quales heñez quise  
una en el Sabal de Padre Sordale heñez y  
siete cargo Laguna de ochon local la mitad  
Alcanes ————— 44

En dos días Alcanes de marro denunció  
una pena Alcanes quise de Puerto al  
Sanon de Alcanes y fue por don Juan  
y heñez de marro en los lanes de heñez cargo  
Laguna de Quirós local la tercio parte al  
Canes ————— 2

En quatro de Alcanes El Alcanes de marro  
denunció una pena a el por quise de  
don Diego Boreca por heñez apre heñez  
siete Pueras en los lanes de heñez cargo Laguna  
de Alcanes local legitimidad Alcanes ——— 3

En cinco de Alcanes El Alcanes de marro  
denunció una pena a el por quise de  
————— 39





Para el pueblo de este oficio quatro mrs  
**SELLO QVARTO, AÑO  
 DE MIL SETECIENTOS Y  
 VIENTE Y OCHO.**

En el día de hoy que ha sido en esta villa de Badajoz  
 en la Laguna de San Juan de Montalván  
 al Campo ————— 2

En este día de hoy los señores D. Juan de  
 Alarcón & D. Mathe denunciaron un terreno  
 a un Caserío de D. Diego de Vera de la  
 buchar de la Laguna de San Juan de Montalván  
 de quinientos reales de renta ————— 2

En este día de hoy los señores D. Mathe & D. Juan de  
 Alarcón denunciaron un terreno al hijo de D. Juan de  
 Alonso Cuervo por ser hijo de un caserío  
 de Pan de Azúcar de la Laguna de San Juan de Montalván  
 de trescientos reales de renta ————— 2

En este día de hoy los señores D. Juan de Alarcón  
 & D. Mathe denunciaron un terreno de D. Juan de  
 Vera Caserío de la Laguna de San Juan de Montalván  
 de quinientos reales de renta que  
 tiene contados los límites de la Laguna de San Juan de  
 Montalván de la Real Compañía de San Juan ————— 2

En este día de hoy los señores D. Juan de Alarcón  
 & D. Mathe denunciaron un terreno de D. Juan de  
 Vera Caserío de la Laguna de San Juan de Montalván  
 de quinientos reales de renta que  
 tiene contados los límites de la Laguna de San Juan de  
 Montalván de la Real Compañía de San Juan ————— 2

En este día de hoy los señores D. Juan de Alarcón  
 & D. Mathe denunciaron un terreno de D. Juan de  
 Vera Caserío de la Laguna de San Juan de Montalván  
 de quinientos reales de renta que  
 tiene contados los límites de la Laguna de San Juan de  
 Montalván de la Real Compañía de San Juan ————— 2







circa fidei causa a la persona de Don Juan  
de Alcantara. Alonzo

En el año de 1511. En virtud de la Real Cedula  
una pena a favor de la persona de Don Juan  
de Alcantara y se le dio en la causa de la  
causa la persona de Don Juan de Alcantara  
milita Alonzo

En dos dias de la Real Cedula de la persona de  
los Señores Capitanes de Alcantara  
Una pena a favor de la persona de Don Juan  
por quatro causas de la persona de Don Juan  
De la persona de Don Juan de Alcantara  
En un dia de la persona de Don Juan de Alcantara  
por la persona de Don Juan de Alcantara

En diez y ocho dias de Julio de 1511  
una pena a favor de la persona de Don Juan  
de Don Juan de Alcantara  
por la persona de Don Juan de Alcantara  
en el palacio de la persona de Don Juan de Alcantara

En dos dias de la persona de Don Juan de Alcantara  
una pena a favor de la persona de Don Juan de Alcantara  
por la persona de Don Juan de Alcantara  
en el palacio de la persona de Don Juan de Alcantara  
de la persona de Don Juan de Alcantara  
en el dia de la persona de Don Juan de Alcantara





Causa Anonimo Dna. Pena, al  
monje de la Obispa por suerte  
aprehendida con la manada de  
Cada San de Xalisco. Dele cargo  
de Pena de Veinte Realms. Alonzo  
en treinta de otro mes. Sumaria de  
San. Causa Anonimo Dna. Pena  
almacenat de Referencia de Realms  
por suerte aprehendida Dna. me  
nada de Borrera. En la Referencia  
de San de Xalisco. Dele cargo de Pena  
de Veinte Realms. Alonzo. Alonzo  
En treinta y un dias. Alonzo de agosto  
los señores Juan Alonso. Alonzo  
mandar San. Causa. Capitulares de mon  
reacion Dna. Pena a Diego. Alonzo y Com  
pañeros de. de San. para una Causa que  
consta por el que Dna. Causa. Alonzo  
En el mes de San. de. Dele cargo de  
na setenta y cinco. Realms. Para la manada  
al Conces. ————— 3) 2  
En catorce dias de mes de Septiembre  
los señores Capitulares denuncian Dna.  
Pena a Don. Causa de don. de. mes de  
de la rabucha por uno. Causa de Metana  
dele cargo de Pena de Veinte Realms  
para la Causa de don. de. Alonzo. 16 2





Para resp:chos de officio que tocan.

SIELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y OCHO.

En este día del mes de Septiembre de  
dho año los Señores Alonso Serrano y Juan  
Cano Capitulares denunciaron a la Real Audiencia  
al Sr. Juan de la Cruz de la Cruz por su  
Cargo de Notario de este Cargo y en este  
día de Agosto de este año en virtud de  
della toda la mitad Alonzo — 86

En el día de Sumarion para una memoria  
nada de denuncia de Sr. Juan Almarado  
mo del Consejo de Indias de Arzobispado de  
Cargo de Notario de este Cargo y en este  
día de Agosto de este año en virtud de  
della toda la mitad Alonzo — 85

V. S. C. C. C. C.

En este día del mes de Agosto de este año  
Señores Juan de la Cruz de la Cruz y Juan  
al Notario del Sr. D. Juan de la Cruz y en este  
día de Agosto de este año en virtud de  
della toda la mitad Alonzo — 85

En el día de Ponzo Sumarion al Sr. Juan de la Cruz  
nada de denuncia. Entienda y de este Cargo y en este  
día de Agosto de este año en virtud de  
della toda la mitad Alonzo — 85

En el día de Ponzo Sumarion al Sr. Juan de la Cruz  
nada de denuncia. Entienda y de este Cargo y en este  
día de Agosto de este año en virtud de  
della toda la mitad Alonzo — 85









Este documento es propiedad de  
D. A. O. V. A. B. T. O. - A. N. O.  
Y. O. C. E. N. T. O. R. I. O.  
V. I. S. T. A. N. T. E. S. O. L. O.

*Barle*





Para despachos de oficio quatro mrs.  
DIEGO QVARTO, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
VEINTE Y OCHO.





En el día 11 de Agosto de 1800 en la Villa de  
Alamo de Obispo de San Juan de los Rios  
de Guadalupe en la Real Audiencia de San Juan de  
los Rios de Guadalupe en las Cortes de  
Guadalupe

Por el Sr. D. Juan de los Rios de Guadalupe  
en nombre de la Real Audiencia de San Juan de  
los Rios de Guadalupe

206

En el día 12 de Agosto de 1800 en la Villa de  
Alamo de Obispo de San Juan de los Rios  
de Guadalupe en la Real Audiencia de San Juan de  
los Rios de Guadalupe en las Cortes de  
Guadalupe

207

En el día 13 de Agosto de 1800 en la Villa de  
Alamo de Obispo de San Juan de los Rios  
de Guadalupe en la Real Audiencia de San Juan de  
los Rios de Guadalupe en las Cortes de  
Guadalupe

208

En el día 14 de Agosto de 1800 en la Villa de  
Alamo de Obispo de San Juan de los Rios  
de Guadalupe en la Real Audiencia de San Juan de  
los Rios de Guadalupe en las Cortes de  
Guadalupe

209

En el día 15 de Agosto de 1800 en la Villa de  
Alamo de Obispo de San Juan de los Rios  
de Guadalupe en la Real Audiencia de San Juan de  
los Rios de Guadalupe en las Cortes de  
Guadalupe





AM  
DE Y

En el día <sup>mas</sup> de Peno a Viciado  
de obligar de Salamanca  
de San de Salamanca Pora Sea  
de obligar. Con una ma de pas  
vando en la de Sea de el Salom  
Cargole la pena de Viciado de  
Calamidad a el Comexo

Do-

En el día de hoy a el Comexo  
Verencia de el Comexo  
Peno a Pedro Corti de la Bora  
Daria Corti de Viciado de San Pon  
Dener Corrada Una Carga de le  
na de emina Cargole la pena  
de Bora de la Calamidad a el Comexo

Do3-

En el día de hoy Peno a Fern  
Daria Valero de Viciado de San Pon  
Una Carga de Pena de emina  
de el Comexo de San Cargole la pe  
na de Bora de la Calamidad a el  
Comexo

Do3-

En el día de hoy de el Comexo la pe  
na de Bora de la Carga de  
lena de emina de el Comexo a  
Pedro de San Caus de Viciado de San  
de Calamidad a el Comexo

Do3-

En el día de hoy de Peno  
de el Comexo de la pena de  
de una Carga de la pena de de  
de poner la carga de el Comexo  
Calamidad a el Comexo

Do3-

En el día de hoy de el Comexo la pe  
na de de el Comexo de la pena de  
de el Comexo de la pena de de  
de el Comexo de la pena de de







... DIZ ...

En el mes de mayo ...  
... cargo de la pena de ...  
... a ...

203-

En el mes de ...  
... cargo de la pena de ...  
... a ...

203-

Junio 21

En el mes de ...  
... cargo de la pena de ...  
... a ...

204-

En el mes de ...  
... cargo de la pena de ...  
... a ...

203-

En el mes de ...  
... cargo de la pena de ...  
... a ...

20-

...  
...  
...

En el mes de ...  
... cargo de la pena de ...  
... a ...





REGISTRO  
MAY 1900  
MAY 1900  
MAY 1900



DE LOS HEREMOS...

SELO CUARTO, DIEZ MAR  
RABEDIS, AÑO DE MIL Y SE  
TECIENTOS.





Consejo Diputado Caragano  
de pena a obligados pluris  
de San Fernando de las Indias  
Dias Caragano de pena de muerte  
y honra y castigo de honor y de  
Dias misas a capitulo de  
Dias de San Fernando de las Indias  
Sanchez de la Campa y de Enlace  
Dias de San Fernando

906

906

En honra de señores de San Juan  
de los Rios de las Indias Dipu  
tado de Caragano a San Juan  
que San Juan de los Rios de  
las Indias de las Indias  
de San Juan de los Rios de  
las Indias de las Indias  
de San Juan de los Rios de  
las Indias de las Indias

915

915





1771

CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
RAVENS. AND DE MIL SER.  
SELO QVARTO. DIEZ MA.





Diezmarau. cio.



SELLO QVARTO, DIEZ MA-  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS-  
CIENTOS Y NOVENTA Y SEIS







Para el despacho de officio de 1796

DEL CUARTO AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y NOVENTA  
Y SEIS.

90

Capitulares

Libro de penales de la villa de  
Bullalba de Estreano & Comarca  
de 1696

12-

En dia 20 de Agosto de 1796 se acordó en el Cabildo  
de Bullalba de Estreano que se acordó en el  
dicho dia 20 de Agosto de 1796 se acordó en el  
dicho dia 20 de Agosto de 1796 se acordó en el

12-

06-

En veinte y cuatro de Agosto de 1796 se acordó  
en el Cabildo de Bullalba de Estreano de dar  
Cargos de Pena de muerte al Conde de Castañeda,  
Cofrades de M.ª de Bullalba de Estreano  
Cantabria Pedro de Maiz y de Bullalba de Estreano  
de Bullalba de Estreano a un Cabildo de Bullalba de Estreano  
de Bullalba de Estreano Cargos de Bullalba de Estreano  
Bullalba de Estreano de Bullalba de Estreano Bullalba de Estreano

12-

06-

06-

En 19 de Junio de 1796 se acordó en el Cabildo  
de Bullalba de Estreano que se acordó en el  
dicho dia 19 de Junio de 1796 se acordó en el  
dicho dia 19 de Junio de 1796 se acordó en el  
dicho dia 19 de Junio de 1796 se acordó en el

06

En 19 de Mayo de 1796 se acordó en el Cabildo  
de Bullalba de Estreano que se acordó en el  
dicho dia 19 de Mayo de 1796 se acordó en el  
dicho dia 19 de Mayo de 1796 se acordó en el  
dicho dia 19 de Mayo de 1796 se acordó en el



1<sup>o</sup> Corona Recargaron de  
 8<sup>o</sup> Pna de los chorreales y hoca  
 le Camisa Alconera  
 En el ho a los 1<sup>o</sup> de Diego  
 Sanchez Polanco Alcaide ordinario  
 de la villa de Sancho mairas  
 de San Diego de los rios de la  
 Canga de Puzado de mazon lorge  
 Juan de San Romalen de las  
 de Lucanhal Recargaron de pena  
 por averlas aprehendido en la  
 haza del Salcon Alcaide de Lucanhal  
 de cargo de su cuenta en Camisa  
 boca Alconera

+ 20-

20-

2<sup>o</sup> de Sancho de los rios  
 En el ho de Inmanada de los rios  
 de la villa de Sancho mairas  
 de Sancho de los rios de la  
 Canga de Puzado de mazon lorge  
 Juan de San Romalen de las  
 de Lucanhal Recargaron de pena  
 por averlas aprehendido en la  
 haza del Salcon Alcaide de Lucanhal  
 de cargo de su cuenta en Camisa  
 boca Alconera

20

20

20



En las dhas Penas los dhas  
Jurados de Siman Gabra de la  
Misma agüer se aprehen  
dieron y llamada de que das  
uno base hura cargaron se  
de pena de muerte en Escalamin  
das del Comido

15

15 +

En virtud de los Alzados de  
Sanchez deustinos de deustinos  
de Juan Diego Diego deustinos  
de los Penas de deustinos  
no deustinos deustinos deustinos  
hendido en la dha dha deustinos  
Cortado deustinos deustinos deustinos  
deustinos deustinos deustinos deustinos  
deustinos deustinos deustinos deustinos  
deustinos deustinos deustinos deustinos

60

60-

En las dhas Penas los dhas  
Jurados de Siman Gabra de la  
Misma agüer se aprehen  
dieron y llamada de que das  
uno base hura cargaron se  
de pena de muerte en Escalamin  
das del Comido

97 +

97 +

En las dhas Penas los dhas  
Jurados de Siman Gabra de la  
Misma agüer se aprehen  
dieron y llamada de que das  
uno base hura cargaron se  
de pena de muerte en Escalamin  
das del Comido

150

105

15

105-









DEL CUARTO AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y NOVENTA  
Y SEIS.

28- Jacampo y Juan Sanchez de las  
 Penas con Criado de D.º Juan  
 botanos y otros de la fuente que  
 Nueva de las Cargas de las  
 D.º Alvarado y D.º Alvarado  
 Lapena de la Carga de las  
 Cortes y otras de las Cargas  
 22- D.º Alonso de las Cargas de las  
 Cortes y otras de las Cargas  
 D.º Juan de las Cargas de las  
 Cortes y otras de las Cargas  
 D.º Juan de las Cargas de las  
 Cortes y otras de las Cargas  
 33- D.º Alonso de las Cargas de las  
 Cortes y otras de las Cargas  
 D.º Juan de las Cargas de las  
 Cortes y otras de las Cargas  
 D.º Juan de las Cargas de las  
 Cortes y otras de las Cargas  
 20- D.º Alonso de las Cargas de las  
 Cortes y otras de las Cargas  
 D.º Juan de las Cargas de las  
 Cortes y otras de las Cargas  
 D.º Juan de las Cargas de las  
 Cortes y otras de las Cargas  
 10- D.º Alonso de las Cargas de las  
 Cortes y otras de las Cargas  
 D.º Juan de las Cargas de las  
 Cortes y otras de las Cargas  
 D.º Juan de las Cargas de las  
 Cortes y otras de las Cargas





SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS



Dará todo el efecto que los mis.



SELO QVARTO. AÑO D M M I I  
Y SEISCIENTOS Y NOVENTA  
Y SEIS.







EDUARDO ANTONIO DE  
MONTESERIN  
VEINTY CUATRO.

Libro Cuadro de Años de mil 7 noventa  
y quatro años

Parada  
12

Miércoles día 2 de Abril de 1794 cargaron una  
pena los señores Juan Manuel de Camargo y  
Sanchez de Ojeda de la casa de su señoría a un  
mozo de su señoría Juan Moreno de los Camargos  
de la casa de su señoría en su villa de  
donde es de su señoría

24

El día 24 de Mayo de 1794 cargo una pena  
en el día 24 de febrero en la casa de su señoría  
a don mozo de su señoría Juan de la Cruz de  
su señoría

30

El día 30 de Mayo de 1794 cargo una pena  
en el día 24 de febrero en la casa de su señoría  
de la casa de su señoría

06

En el día 6 de Mayo de 1794 cargo una pena  
a un mozo de su señoría Juan de la Cruz de  
su señoría

12

En el día 12 de Mayo de 1794 cargo una pena  
a un mozo de su señoría Juan de la Cruz de  
su señoría

06

En el día 6 de Mayo de 1794 cargo una pena  
a un mozo de su señoría Juan de la Cruz de  
su señoría





5

Imprenta de la Diputación Provincial de Badajoz

EXPOSICIÓN DE 1880  
MUSEO DE HISTORIA NATURAL  
DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Handwritten notes in the left margin, including words like "Lago", "lon", "de", "ci", "qu", "en".





Parã despachos de officio vos mrd.

SEELO QVARTO, AÑO DE  
MIL Y SEISCIENTOS E NTA.  
VENA Y QVARTO.





...  
...  
...

...  
...

...  
...  
...

...  
...  
...

...  
...  
...

...  
...  
...

...  
...  
...

...  
...  
...

...  
...  
...

...  
...  
...

...  
...  
...

...  
...  
...









En 26 de Abril de 1600 Penaron 78  $\frac{1}{2}$

Una merced de obispa en la dehesa  
de Millon de D<sup>o</sup> Xpigo Quintan  
de Sr<sup>o</sup> Fran<sup>o</sup> manoquin Alcalde  
dinario y lo suso y firmo  
de Sr<sup>o</sup> Fran<sup>o</sup> manoquin  
de la y seca

En ocho de octubre de 1600 Sr<sup>o</sup> Martin Duaid de  
putado Una carga de onina Verde a fin  
de mendora en Sr<sup>o</sup> Diego de los rios  
y firmo = 0 6

En Catorce de Oct<sup>o</sup> de Sr<sup>o</sup> Ju<sup>o</sup> de Snyas 0 6  
y fido cargo a Sr<sup>o</sup> Xpiano Inacian  
ocinina Verde en Sr<sup>o</sup> de los rios  
y firmo =

En Vinteytra de Oct<sup>o</sup> Cargo de obispa  
don gonzalez Una de losos y quatro  
Wamas de onina Verde corca y le  
Cargo quarenta Sr<sup>o</sup> de los rios y firmo 40

150  $\frac{1}{2}$



Para los papeles de oficiosos mfoi

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL  
Y TRESCIENTOS Y OCHENTA Y  
SEIS.

En Vinteyquatro de Oct. Cargo 150  
El Sr. Dho. Inapena de los Vinos  
de enina Verd. En dose de los  
afian man linos y Copias firmo 12

En 10 de dia Cargo Sr. Dho. Inapena  
afian man linos y Copias firmo  
Vinos En dose de los 12

En 10 de dia Cargo Sr. Dho. Inapena  
afian man linos y Copias firmo  
Vinos En dose de los 30  
204

cord - 102  
ginealy 102  
204

P. marchan  
Caballeroff





do m... y... va m... nando sub... 2

... de m... y... va m... nando sub... 2

... de m... y... va m... nando sub... 2

... de m... y... va m... nando sub... 2

... de m... y... va m... nando sub... 2

... de m... y... va m... nando sub... 2

... de m... y... va m... nando sub... 2

... de m... y... va m... nando sub... 2

... de m... y... va m... nando sub... 2

... de m... y... va m... nando sub... 2

... de m... y... va m... nando sub... 2

... de m... y... va m... nando sub... 2

... de m... y... va m... nando sub... 2

... de m... y... va m... nando sub... 2

... de m... y... va m... nando sub... 2

... de m... y... va m... nando sub... 2

... de m... y... va m... nando sub... 2

... de m... y... va m... nando sub... 2

... de m... y... va m... nando sub... 2

... de m... y... va m... nando sub... 2

... de m... y... va m... nando sub... 2

... de m... y... va m... nando sub... 2

... de m... y... va m... nando sub... 2

... de m... y... va m... nando sub... 2

... de m... y... va m... nando sub... 2

... de m... y... va m... nando sub... 2

... de m... y... va m... nando sub... 2

J. Gonzales

24

... de m... y... va m... nando sub... 2

J. Gonzales

Juande

Obero

la bega

J. M. M.

Juan de...  
Juan de...

J. M. M.

12R

... de m... y... va m... nando sub... 2

J. Gonzales

Juande

Obero

la bega

J. M. M.

Juan de...  
Juan de...







SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES.



Juan de la Vega abregu y Pedro gonzalez de bona refuere  
se juraron de durar en ella y por donde los mtes y sus mientes  
ella a quien daron a Juan de munguy el mte de pasados y  
se acordaron, y mtes de del presente acordado y mtes  
en abregu de guardar de la p[ro]p[ri]a de su ombre y otras mtes  
m[er]cedes en la de [illegible] y de los mtes del dicho  
de la de heras de los mtes y por donde daron de los mtes  
de los mtes y juraron no ser de malicia y lo firmaron  
y sellaron

procurador Obrero Juan de la Vega

Don gonzalo gonzalez  
salamanca

22 de Mayo. En este dia Tho de mtes y de jurados juraron y  
a don gonzalo gonzalez salamanca y no dura en ella  
y quatro reales de las cargas de ella y que se p[ro]p[ri]a de los mtes  
mtes de los mtes en el llano de la canya de los mtes y de los mtes  
y de los mtes y juraron no ser de malicia y lo firmaron  
y sellaron

procurador Obrero Juan de la Vega





Para despachos de oficio de los mtes

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES

Maron Rubio En el día 22 de Agosto y de pura voluntad  
de pena a Maron Rubio que a virtud de las  
de su cargo debia ir a la villa de la casa  
de la casa de la villa al rio del arroyo de la casa  
y a su cargo de la villa de la casa y no  
de mala voluntad y lo firmamos en la villa

P. Goncalos  
Obispo Juan de la Bega

Juan Mendonca En el día 2 de Agosto y de pura voluntad  
de pena a Juan Mendonca por haber  
quedado a su cargo de la villa de la casa  
por raso de la casa del monje y juraron su cargo  
de mala voluntad y lo firmamos en la villa

P. Goncalos  
Obispo Juan de la Bega

Juan Gonzalez Carrascal En el día 2 de Agosto y de pura voluntad  
de pena a Juan Gonzalez Carrascal, de dose reales de  
una carga de lana en cada que le apenaron  
al rio del arroyo del ayuntamiento de la villa de la casa  
y juraron su cargo de mala voluntad y lo firmamos en la villa

P. Goncalos  
Obispo Juan de la Bega

a Corongo por el día de San Pedro de los milagros  
12 Ps. a pna de real de Corongo para que

Carga del ma. a un p. con el ma. a un p. con el ma. a un p.  
Campo del aguilá y juramen. de Corongo, no se  
Malicia y lo firmaron y una favor

Pogocalei  
Obeva Juan de  
la baya

Baltrazar om. Cncha día San Pedro de los milagros  
12 Ps. una manda de diez reales a Baltrazar om.

de una carga de lana que se pna de una concha en  
rada a Corio del campo del aguilá y lo juramen.  
y una de Malicia y firmaron y una favor

Pogocalei  
Obeva Juan de  
la baya

Juan Anton 12 Ps. Cncha día San Pedro de los milagros  
de una de real a Juan Anton, de una carga de

lana y lo firmó y juramen de uno y no de  
Malicia

Pogocalei  
Obeva Juan de  
la baya

San Garcia por el día de San Pedro de los milagros  
24 Ps. Cncha día de San Pedro de los milagros



...ados y depurados que en el año a punto  
...ia y uno de nombre de don Juan de los Carvajal  
...una y la pendencia a la salida de la villa y fue  
...ni su tutor y notario y lo firmaron  
y sellaron

P. Jorcal  
Obispo Juan de  
la Bega

Hernando Labado  
12

...en el día de ... Juan Canbrans y  
...de los generales y uno de ellos a Hernando  
...lado de don Juan de los Carvajal que  
...quiere de la villa en el camino de la villa  
...de Juan de los Carvajal y pura con don Juan de los  
...ria y lo firmaron y sellaron

P. Jorcal  
Obispo Juan de  
la Bega

...generales  
13

...en el día de ... año de ...  
...jurado y fueron de don Juan de los Carvajal y uno de  
...que le apremiaron y era de la villa con una carta  
...ella a ... del ... de ... en la de ...  
...ella y pura con ... y no de ...

P. Jorcal  
Obispo Juan de  
la Bega



Para despachos de oficio dos mtes

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES

Diego Sarrago En fe y quatro de eff de este año Dho de purgacion  
12 de  
jurado juraron de mandado de sus Reales adios de  
go por la dula aprehendido un dia con una carga de  
una a lrisio de lberuno de galles juraron en  
y no de malicia y lo firmo el yudago

P. gortucales  
Osera Juan de  
la bega

Francisco Sarrago  
de la guerra  
24 de

En veinte y cinco de este mes de las dhas de purgacion  
orden de manda a fran sarrago de la guerra  
de veinte y quatro Reales en las cargas de lina y galles  
por orden de la guerra del Cano y yudago de  
juraron en fe y no de malicia y lo firmo el yudago

+ en 25 de 206

P. gortucales  
Osera Juan de  
la bega





Y  
DE  
TRES

de Hacia boz de y monte...  
de la...  
de la...  
de la...

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. Some words like "de la" and "de" are visible.]*





Para el despacho de oficio de...



SELLO VARTO ANGLENI Y SEISCIENTOS Y SETENTA SIETE.

La carga de... de... y...

En la villa de... el día... de...

Yo el m... de... me acuerdo...

Handwritten signature on the left side.

Handwritten signature on the right side.

En un día de... en la villa de...

En la villa de... el día... de...



Handwritten signature at the bottom right.

En laund d'auilb'ent y undia del mes de ay de mayo  
y seis y setenta y siete años ante mi el p[ro]curador  
Darcio ju[se]ff clauellino y cargo pena a Pedro  
merican[do] de au[er] de p[ro]curador que le oxio en el m[ar]  
delle con un de en un borde con de p[ro]curador  
viole la pena y la p[ro]curador no ser de malicia  
no firmo por no saber de que doy fe =

120

Joan[se]ff de m[er]ica[n]do  
3/7

En el d[omi]nio del d[omi]nio de p[ro]curador cargo pena a goncalos ro m[er]  
vi de p[ro]curador que le oxio a meri[do] g[on]calos con un  
gad en un borde de en ho en la calle de cape fue le  
p[ro]curador en forma no ser de malicia de que doy fe de do  
cargo =

8

Joan[se]ff de m[er]ica[n]do  
3/7

En la d[omi]nio en p[ro]curador del mes de set[em]bra de do[ce] años el d[omi]nio  
ju[se]ff clauellino cargo pena a o[ra]do Colguizudo vi de p[ro]curador  
que le oxio a le p[ro]curador de la calle con un cargo de en un  
borde de que viole la pena y la p[ro]curador no ser de malicia  
no firmo por no saber de que doy fe =

Joan[se]ff de m[er]ica[n]do  
3/7

En seis dias del mes de mayo de p[ro]curador y setenta y siete años ante mi el p[ro]curador  
Darcio ju[se]ff clauellino y cargo pena a fran[co] de au[er] de p[ro]curador  
de p[ro]curador por a borleus de do[ce] en el camino del m[ar] con un  
cargo de en un borde de binuendo para allugar para lo p[ro]curador  
ha en forma no ser de malicia de que doy fe por no saber

Joan[se]ff de m[er]ica[n]do  
3/7



14  
En el día y nueve dias del mes de junio de 1571  
el cavallero cargo pena a goncalo dominguez  
de prauit que lloxi o en la de hual sino de la robala  
en la que de donde andu arando con dos ramos de en  
cinaber de corindas requirio de la pena y la pena  
en forma no se de mal uing no primo por saber  
do y ff =

Joan de  
[Signature]

En el día de quince dias del mes de junio de 1571  
y si creanot an remiel pite escribano y en presencia del  
procurador de la real de la villa de la paraisa de la  
bellino guarda del m<sup>o</sup> de la y cargo pena a Juan de  
galeas de prauit por haber sido arribado suyo y que lloxi  
en la de hual de prauit con ramos de cinaber de corindas  
el pite requirio de la pena y la pena en forma no se  
do y ff =

Joan de  
[Signature]

En el día de 20 de junio de 1571 cargo pena a marín condrande  
lo bapredari de prauit que lloxi o en la de hual sino de la robala  
en la que de donde andu arando con dos ramos de en  
cinaber de corindas requirio de la pena y la pena en forma no se  
do y ff =

Joan de  
[Signature]

En el día de 20 de junio de 1571 cargo pena a  
a don fguerdar de prauit que lloxi o en la de hual sino de la robala  
en la que de donde andu arando con dos ramos de en  
cinaber de corindas requirio de la pena y la pena en forma no se  
do y ff =

Joan de  
[Signature]







Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS

Yo el cargo de Don Juan que denuncian los señores capitulares  
de la ciudad de Badajoz a los señores canónigos de la catedral  
que son los siguientes

En ocho dias del mes de febrero de los dichos años  
se acordó en el capítulo de la catedral de Badajoz  
que se lea el libro de las cuentas de los dichos años  
de Pedro de Alarcón y Juan Román de los dichos años  
que se hicieron en el dicho armeria de los dichos años  
y se acordó que se lea el libro de las cuentas de los dichos años  
que se hicieron en el dicho armeria de los dichos años  
que no duan dos en conformidad de los acuerdos de  
442

Don Juan Quintana

Don Juan Quintana

Don Juan Quintana

Don Juan Quintana

En el día que se celebró pareció a los señores capitulares  
de la catedral de Badajoz que se lea el libro de las cuentas  
de los dichos años de Pedro de Alarcón y Juan Román de los dichos años  
que se hicieron en el dicho armeria de los dichos años  
que no duan dos en conformidad de los acuerdos de  
887

Don Juan Quintana  
Caballero

Don Juan Quintana  
Caballero





Y como yo el dicho don J. de milla y su hijo  
y como yo el dicho don J. de milla y su hijo  
y como yo el dicho don J. de milla y su hijo

44

que yo el dicho don J. de milla y su hijo  
y como yo el dicho don J. de milla y su hijo  
y como yo el dicho don J. de milla y su hijo  
y como yo el dicho don J. de milla y su hijo  
y como yo el dicho don J. de milla y su hijo

Y como yo el dicho don J. de milla y su hijo

Caballero

Y como yo el dicho don J. de milla y su hijo  
y como yo el dicho don J. de milla y su hijo  
y como yo el dicho don J. de milla y su hijo  
y como yo el dicho don J. de milla y su hijo  
y como yo el dicho don J. de milla y su hijo

45

Y como yo el dicho don J. de milla y su hijo  
y como yo el dicho don J. de milla y su hijo  
y como yo el dicho don J. de milla y su hijo  
y como yo el dicho don J. de milla y su hijo  
y como yo el dicho don J. de milla y su hijo

Y como yo el dicho don J. de milla y su hijo

Caballero

Y como yo el dicho don J. de milla y su hijo

Y como yo el dicho don J. de milla y su hijo  
y como yo el dicho don J. de milla y su hijo  
y como yo el dicho don J. de milla y su hijo  
y como yo el dicho don J. de milla y su hijo  
y como yo el dicho don J. de milla y su hijo

46









Dra. de despachos de oficio etc mto.

BELLOVARTO, AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS

37  
En primer de julio de sus yser nombrados  
ansemieles cruanos Garuis got Par Sanchez  
manga Roxidor de se q y cargo pena a  
Juan gurielus deo lea v d e p a u d por abor teo xi  
go armeria do g u y s qu e l l a m a n j u a l o n g s e o n  
v n a c a r g o d e e n i r e b e r d e q u e b e n i a d e l m o  
y l o p o a e l l o d e l d e c o n u s o a l a e n t r e d e  
d e l a u n d c a r g o l e t a p e n a y l a j u r o e n f o r m a  
n o f o r m o p o r n o s a u n f i l e s v n a d u s =

Este Gaspar Sanchez

Capommo  
Joancho Benito

38  
En el día de dos de julio de sus yser nombrados  
Juan gurielus deo lea v d e p a u d por abor teo xi  
go armeria do g u y s qu e l l a m a n j u a l o n g s e o n  
v n a c a r g o d e e n i r e b e r d e q u e b e n i a d e l m o  
y l o p o a e l l o d e l d e c o n u s o a l a e n t r e d e  
d e l a u n d c a r g o l e t a p e n a y l a j u r o e n f o r m a  
n o f o r m o p o r n o s a u n f i l e s v n a d u s =

Este Gaspar Sanchez

Capommo  
Joancho Benito

En su de julio p m u r t u n c a u e l l e s p e r o r d e a n g e p e n a p a d e c a n t a m  
la f u e n t e p a r m e m e n a d o d e l e t o r n o q u e l e r o i o e n l o s c o r t i n a l e d e  
m u n d o l o s p u e r o s a l g r o n p e l a l b a n y o l e l a p o n c o n f r o n t a l a p h a d e  
p a u d j u r o l a p u n y l o f o r m o =  
P n e r t h a n  
C a b a l l e r o











420

En el día de hoy se acordó cargar en pena a quien  
quisiere de lo que se acordó en el día de hoy se acordó  
de la pena de cárcel de un año y de multa de  
cien reales por cada día de prisión que se le imponga  
de la ley de la pena con firmeza de la ley de la pena con firmeza

es de fe pública  
es de fe pública

080

En el día de hoy se acordó cargar en pena a quien  
quisiere de lo que se acordó en el día de hoy se acordó  
de la pena de cárcel de un año y de multa de  
cien reales por cada día de prisión que se le imponga  
de la ley de la pena con firmeza de la ley de la pena con firmeza

es de fe pública  
es de fe pública

440

En el día de hoy se acordó cargar en pena a quien  
quisiere de lo que se acordó en el día de hoy se acordó  
de la pena de cárcel de un año y de multa de  
cien reales por cada día de prisión que se le imponga  
de la ley de la pena con firmeza de la ley de la pena con firmeza

es de fe pública  
es de fe pública

420

En el día de hoy se acordó cargar en pena a quien  
quisiere de lo que se acordó en el día de hoy se acordó  
de la pena de cárcel de un año y de multa de  
cien reales por cada día de prisión que se le imponga  
de la ley de la pena con firmeza de la ley de la pena con firmeza

es de fe pública  
es de fe pública

080

En el día de hoy se acordó cargar en pena a quien  
quisiere de lo que se acordó en el día de hoy se acordó  
de la pena de cárcel de un año y de multa de  
cien reales por cada día de prisión que se le imponga  
de la ley de la pena con firmeza de la ley de la pena con firmeza

es de fe pública  
es de fe pública

11  
... de ...  
... de ...  
... de ...

es de picantano      es de gaspar

129

En el día ...  
... de ...  
... de ...

es de picantano      es de gaspar

134

En el día ...  
... de ...  
... de ...

es de picantano      es de gaspar

12

En el día ...  
... de ...  
... de ...

es de picantano      es de gaspar

168

En el día ...  
... de ...  
... de ...

...  
...  
...



44

En el día de San Juan y gas parsi de xpo dous de p...  
don andonia de cardenas b...  
que le coxi en un camino de guyo que lle man  
por el camino con una enina b... de carne de p...  
en el monte de la... juracion la p... y le cargo por  
elli que no duudor con firmas... ha de ser...  
y le cargo... laros =

En el día de San Juan y gas parsi de xpo dous de p...  
don andonia de cardenas b...

16

En el día de San Juan y gas parsi de xpo dous de p...  
don andonia de cardenas b...  
que le coxi en un camino de guyo que lle man  
por el camino con una enina b... de carne de p...  
en el monte de la... juracion la p... y le cargo por  
elli que no duudor con firmas... ha de ser...  
y le cargo... laros =

En el día de San Juan y gas parsi de xpo dous de p...  
don andonia de cardenas b...

8

En el día de San Juan y gas parsi de xpo dous de p...  
don andonia de cardenas b...  
que le coxi en un camino de guyo que lle man  
por el camino con una enina b... de carne de p...  
en el monte de la... juracion la p... y le cargo por  
elli que no duudor con firmas... ha de ser...  
y le cargo... laros =

En el día de San Juan y gas parsi de xpo dous de p...  
don andonia de cardenas b...

8

En el día de San Juan y gas parsi de xpo dous de p...  
don andonia de cardenas b...  
que le coxi en un camino de guyo que lle man  
por el camino con una enina b... de carne de p...  
en el monte de la... juracion la p... y le cargo por  
elli que no duudor con firmas... ha de ser...  
y le cargo... laros =

P...  
Caballero



SELLO QVARTO, AÑO DE SEISCIENTOS Y SESENTA

170

A A

En fin de diciembre de mill y quinientos y sesenta años  
Pedro Muñoz caullero de su Magestad cargo primado  
de dio de cardenar y bade de guileo de la guerra  
and on carmen emm conde y con el pñe en lise  
fresca de suand pñe que le lapine y la pñe en forma  
quero de su Magestad la pñe

P. Muñoz  
Caballero

A A

En quince de mayo de mill y quinientos y sesenta años  
ramilla de su Magestad. En lise que le co xio en la de his  
con la en un be de conde y con el pñe que  
quero de su Magestad la pñe y la pñe en forma y lo pñe

P. Muñoz  
Caballero

En dos y ocho de mayo de mill y quinientos y sesenta años  
guro el l' gonual de su Magestad alcaide de her d' maris y cargo  
personal el l' gonual de su Magestad mandado de su Magestad que le  
xio a de su Magestad que le llaman pñe al y pñe de su Magestad  
quero de su Magestad la pñe y la pñe en forma y lo pñe  
y lo pñe y pñe de su Magestad que le llaman pñe al y pñe de su Magestad  
alos años de su Magestad

Gonzalo de...  
Page 114









Malta a<sup>o</sup> de 1719

Azimientos de rentas  
reales de 1719

Valores de renta

Lafora de caueras e hormas de renta	10036
Canal de el vino	20600
Canal de la arena	2625
Canal de el pan	2120
Canal de el viento	2160
Canal de las Carnes con unidos de la	2
	<u>20631</u>

Repasantes = Valores de los reparos de defectos

Reparos de millones de renta	10132
Canal de el vino de renta	10132
Reparos de el pecho de los	10220
	<u>20282</u>

<u>Método</u>	
Los canales de renta	20631
Los reparos	20282
	<u>20913</u>
Zensos	10051
	<u>80131</u>







SELO QUARTO ANO DE NUESTRO  
TECIENTOS Y DIEZ Y NUESTRO

1836  
Diciembre 19  
Caceres

Juan Sanchez uno - 91 -  
 Salena uno - 91 -  
 M<sup>o</sup> Seng uno - 91 -  
 Peluano dos - 92 -  
 Ju<sup>o</sup> Bautista uno - 01 -  
 Maria Guzmán uno - 91 -  
 M<sup>o</sup> Allasar uno - 01 -  
 Jimena uno - 01 -  
 Ju<sup>o</sup> Guzman uno - 91 -  
 Ju<sup>o</sup> g<sup>o</sup> heurin uno y m<sup>o</sup> - 01 - 7  
 M<sup>o</sup> Reyes uno - 01 -  
 M<sup>o</sup> Juan uno - 01 -  
 V<sup>o</sup> de Zamora uno - 01 -  
 Juan Seng uno - 01 -  
 Naval  
 Ju<sup>o</sup> Sanchez uno - 91 -  
 Inigo de quin uno - 91 - 5  
 Pappa de M<sup>o</sup> dos - 92 -  
 Ju<sup>o</sup> de Volte uno - 01 -  
 Ju<sup>o</sup> Manuel uno - 01 -  
 Ju<sup>o</sup> Antonio dos - 02 -  
 Juan Gomez uno - 01 -  
 Ju<sup>o</sup> Seng uno - 01 -

C<sup>o</sup> de P<sup>o</sup> de  
 M<sup>o</sup> Juan uno - 01 -  
 Ju<sup>o</sup> Martin uno - 01 -  
 Ju<sup>o</sup> de Vill<sup>o</sup> dos - 01 -  
 19

Juan Sanchez uno - 91 -  
 Salena uno - 91 -  
 M<sup>o</sup> Seng uno - 91 -  
 Peluano dos - 92 -  
 Ju<sup>o</sup> Bautista uno - 01 -  
 Maria Guzmán uno - 91 -  
 M<sup>o</sup> Allasar uno - 01 -  
 Jimena uno - 01 -  
 Ju<sup>o</sup> Guzman uno - 91 -  
 Ju<sup>o</sup> g<sup>o</sup> heurin uno y m<sup>o</sup> - 01 - 7  
 M<sup>o</sup> Reyes uno - 01 -  
 M<sup>o</sup> Juan uno - 01 -  
 V<sup>o</sup> de Zamora uno - 01 -  
 Juan Seng uno - 01 -  
 Naval  
 Ju<sup>o</sup> Sanchez uno - 91 -  
 Inigo de quin uno - 91 - 5  
 Pappa de M<sup>o</sup> dos - 92 -  
 Ju<sup>o</sup> de Volte uno - 01 -  
 Ju<sup>o</sup> Manuel uno - 01 -  
 Ju<sup>o</sup> Antonio dos - 02 -  
 Juan Gomez uno - 01 -  
 Ju<sup>o</sup> Seng uno - 01 -

252





Dn<sup>o</sup> Diego Garcia uno - 21 -

Ju<sup>o</sup> Gonzalez uno - 21 -

Dn<sup>o</sup> Diego Jim<sup>o</sup> Ben - 26 -

Palomas

Dn<sup>o</sup> Ju<sup>o</sup> Lopez uno - 21 -

Ju<sup>o</sup> Martin uno - 21 -

An<sup>o</sup> Juan Alonso uno - 21 -

Juan Rodriguez dos - 22 -

Suma Sanchez uno - 21 -

M<sup>o</sup> Juan Domingo uno - 21 -

M<sup>o</sup> Juan Carlos uno - 21 -

M<sup>o</sup> Gonzalez uno - 21 -

Dn<sup>o</sup> Juan de... uno - 21 -

M<sup>o</sup> Juan... uno - 21 -

J<sup>o</sup> Rodriguez uno - 21 -

M<sup>o</sup> Juan... uno - 21 -

Ju<sup>o</sup> Martin... uno - 21 -

M<sup>o</sup> Colorado uno - 21 -

Ju<sup>o</sup> Gonzalez uno - 21 -

254

19  
22 2  
22  
30 2  
25 2  

---

122 = 2  
8

103 2  

---

103 6

Suma montañesa de la zona de  
Caceres y Charro de zonas de la zona de  
Caceres y Charro de zonas de la zona de  
una montañesa de la zona de la zona de





















Mejora. En el año de mil e setecientos e ochenta e tres del mes de  
 mayo de este presente año de ochenta e tres años en los dias  
 trece y capitulo de la que aya de firmarse en  
 na la rama de mi e sen no parens su prego p q se  
 saud de p sacre pra lntos dos amtos de una y  
 binagre ran ad llanos y tiementos en el qual se  
 pas m e r d o d i g o l o n e l t e r c i o d e p o s m e t i d o y l o q u e  
 quere en los mil y seiscientos en paz adersi alant  
 de p u f a c e l n d o m i l y o c h o u e n t o s y p r a s e p u n d a g o  
 esta Mejora de su p a d r e a su m a d r e m t m o e  
 de p d e s t a n d o l o q u a l q u e s a g e d i o s p a n a y p r o a  
 d h o p o i d o n e n s u p e r s o n a y t u e n e y p e s p e r i a l q u e  
 sea senada las Casas de fumada y a p i l o d i o p r o  
 ge y p p u s m a d e s l i n t a e d a m e p r a p a n n a d i f e r e n t e  
 a q u i n d i a n l n t o d o y p d o y l o s i m a n a y y o h o g o  
 de y p e l p a d r e l n t o r i g o q u e l o f u e l n o m b r e  
 de p r e s d e s t a n d o p r o s u m a d e l l i n t a d i f e r e n t e a q u i n d i a n  
 p r o p r i a n g u e p r o p r i a n e n e m o d o d e b e n t o p r o m i s s o n e

Pedro Lozano de Zamora  
 Pedro de Zamora

J. y D. Naonuel J. de  
 y m i e r J. m e n h a r d

Senador de la  
 Senador de la  
 Senador de la

Subprete de la villa de  
 de la villa de







SELLO CUARTO Y QUINTA-  
RABEDIS, AÑO DE MIL SETE-  
CIENTOS Y DIEZ Y NUEVE

Año diez de mes de San de Mil de San de San  
y nueve años de San de dicho presupuesto es  
sano en la plaza de San de San de San de San  
de San de San =

Año En Villalva en tres de San de San de San  
de San de San de San de San de San de San  
de San de San de San de San de San de San  
de San de San de San de San =

Año En Villalva en quatro de San de San de San  
de San de San de San de San de San de San  
de San de San de San de San de San de San  
de San de San de San de San =

Año En Villalva en cinco de San de San de San  
de San de San de San de San de San de San  
de San de San de San de San de San de San  
de San de San de San de San =

Año En Villalva en seis de San de San de San  
de San de San de San de San de San de San  
de San de San de San de San de San de San  
de San de San de San de San =

Año En Villalva en siete de San de San de San  
de San de San de San de San de San de San  
de San de San de San de San de San de San  
de San de San de San de San =



























SELO QVARTO VVINTENA  
RAVEDIS AÑO DE MIL SETE  
CIENTOS Y DIEZ Y NVEVE

*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely a letter or official document.]*







Juven  
En Villalva en el día de la semana de la  
partida para el mes de la semana de la  
en la plaza de la casa de la semana de la  
semana de la casa de la semana de la

Año  
En Villalva en el día de la semana de la  
de la semana de la casa de la semana de la  
de la semana de la casa de la semana de la

Año  
En Villalva en el día de la semana de la  
de la semana de la casa de la semana de la  
de la semana de la casa de la semana de la

Año  
En Villalva en el día de la semana de la  
de la semana de la casa de la semana de la  
de la semana de la casa de la semana de la

Año  
En Villalva en el día de la semana de la  
de la semana de la casa de la semana de la  
de la semana de la casa de la semana de la

Año  
En Villalva en el día de la semana de la  
de la semana de la casa de la semana de la  
de la semana de la casa de la semana de la





SELLO QUARTO. VEINTENA  
RAVEDIC. AÑO DE MIL SETE  
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

desp puzones leio azapa luna oia  
puzon lioz a flara doisee = *[Signature]*

Año En Villalua en v<sup>ta</sup> 4<sup>ta</sup> desp meny a *[Signature]*  
desp puzones lioz a flara leio azapa luna  
Año puzon doisee = *[Signature]*

Año En Villalua en v<sup>ta</sup> 5<sup>ta</sup> desp meny a *[Signature]*  
desp puzones leio azapa luna oia  
puzon lioz a flara doisee = *[Signature]*

Año En Villalua en treinta desp meny a *[Signature]*  
desp puzones lioz a flara leio azapa luna  
Año puzon lioz a flara doisee = *[Signature]*

Año En Villalua en treinta dias del mes  
de mayo de mil setecientos y diez y ocho años estan  
do en la plaza p<sup>ta</sup> de san bern<sup>do</sup> y ca  
pitulares della que auiso firmaron y bonal  
nan el portor que se fero fue usado p<sup>ta</sup> mi el  
cuando y muchos vez della p<sup>ta</sup> de Manuel







Man Comun y sus señores obligaron a cur  
glex con el consentimiento de la jurisdiccion de  
gualto obligaron a suspensiones y bienes de  
yo. avar con la jurisdiccion y fueros de  
yo. m<sup>o</sup> en especial a las de san. a quien les  
meten entoda forma y renuncian su fueros y fueros  
de las dhas dhas y a quien. y fueros de  
este Com. se obligan y firma de Juan de  
bieron q<sup>o</sup> le mande dhas avar de san. deprim  
Com. y a quien de la forma y a quien  
en forma y se firmaron y sealasen y a quien  
yo. a quien que dhas no avar la firma de  
que se fueron de la forma y Juan de  
de dhas de dhas y a quien de dhas

Alonso de Pantoja  
Juan de Navamuel  
Juan de Merchan  
Juan de Portillo  
Juan de Merchan  
Juan de Portillo

Alonso de Pantoja  
Juan de Navamuel  
Juan de Merchan  
Juan de Portillo  
Juan de Merchan  
Juan de Portillo



Matamoranos



SELLO CUARTO, VEINTE MAR-  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECEN-  
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.







Yo don P. Xausi de los Presones Pedro de las  
par. luna mes presones Guardia e sus de  
see =

Yo don P. Xausi de los Presones Pedro de las  
Villalva en San Diego de los Presones  
mes a P. Xausi de los Presones Pedro de las  
de la fortuna en la plaza mes presones de  
via Ono de fe =

Yo don P. Xausi de los Presones Pedro de las  
en Villalva en nueve de los mes a P. Xausi de los  
de los Presones Pedro de las fortuna con  
preson de fe =

Yo don P. Xausi de los Presones Pedro de las  
en Villalva en diez de los mes a P. Xausi de los  
de los Presones Pedro de las fortuna con  
gon en la plaza de fe =

Yo don P. Xausi de los Presones Pedro de las  
en Villalva en once de los mes a P. Xausi de los  
de los Presones Pedro de las fortuna con  
en la plaza de fe =

Yo don P. Xausi de los Presones Pedro de las  
en Villalva en quince de los mes a P. Xausi de los  
de los Presones Pedro de las fortuna con  
estando en la plaza de fe =







SELO QUARTO DE PENIA  
RAVEDISO ANO DE MIL SETE  
CIENTOS Y DIEZ Y NUEVE





DEL CUARTO VENTENA  
RAVEDIS AÑO DE MIL SESENTA  
CIENTOS Y DIEZ Y NUEVE

... familia de ... en  
... de ... de ...  
... años ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

Primera Mente ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

9

La Villa de Plasencia Real qual que la p...  
Resolución de la Real Audiencia de Plasencia  
que en separar los ganados que fueron de  
Carmena y no otros algunos en la de Plasencia  
Cama Real de Plasencia

5

Resolución de la Real Audiencia de Plasencia  
de Plasencia el día del mes de Agosto con  
dos y la de Plasencia con dos de Plasencia algunos  
de en Plasencia y Plasencia = y Plasencia  
gentes de Plasencia en Plasencia y Plasencia  
en Plasencia de Plasencia Mandaron se p...  
m... del de Plasencia se admitan las...  
se p... y Plasencia de Plasencia en Plasencia  
y Plasencia y Plasencia cada uno de Plasencia  
h... y Plasencia se p... y Plasencia  
de Plasencia de Plasencia =

Francisco  
Cordero

Senatelli  
guerrero

Monje  
Cepas

Luis Sanchez  
Fornade

Monsobenzes  
Caramilla

Senatelli  
cantrano

Senatelli  
Seas

Senatelli  
guerrero



Prezón

En Villalva en los dias 1<sup>o</sup> de Mayo de 1811  
se acuerda por el Ayuntamiento de Villalva en la sesión  
de 20 de Mayo de 1811 que se acuerde lo siguiente  
Primero que se acuerde lo siguiente

Guernsey

Prezón

En Villalva en el mes de Mayo de 1811  
se acuerda por el Ayuntamiento de Villalva en la sesión  
de 20 de Mayo de 1811 que se acuerde lo siguiente  
Segundo que se acuerde lo siguiente

Guernsey

Prezón

En Villalva en el mes de Mayo de 1811  
se acuerda por el Ayuntamiento de Villalva en la sesión  
de 20 de Mayo de 1811 que se acuerde lo siguiente  
Tercero que se acuerde lo siguiente

Guernsey

Prezón

En Villalva en el mes de Mayo de 1811  
se acuerda por el Ayuntamiento de Villalva en la sesión  
de 20 de Mayo de 1811 que se acuerde lo siguiente  
Cuarto que se acuerde lo siguiente

Guernsey

Prezón

En Villalva en el mes de Mayo de 1811  
se acuerda por el Ayuntamiento de Villalva en la sesión  
de 20 de Mayo de 1811 que se acuerde lo siguiente  
Quinto que se acuerde lo siguiente

Guernsey

Prezón

En Villalva en el mes de Mayo de 1811  
se acuerda por el Ayuntamiento de Villalva en la sesión  
de 20 de Mayo de 1811 que se acuerde lo siguiente  
Sexto que se acuerde lo siguiente

Guernsey

Prezón

En Villalva en el mes de Mayo de 1811  
se acuerda por el Ayuntamiento de Villalva en la sesión  
de 20 de Mayo de 1811 que se acuerde lo siguiente  
Séptimo que se acuerde lo siguiente

Guernsey





SE LO QUARTO VEINTENA  
RAVEDIS AÑO DE MIL SETE  
CIENTOS Y DIEZ Y NAVE.

Ans en Villalva en 2 de mayo de 1710  
despues de presenciar y oír a los señores de  
esta casa que presen de fecho y juramento

Ans en Villalva en 2 de mayo de 1710  
despues de presenciar y oír a los señores de  
esta casa que presen de fecho y juramento

Ans en Villalva en 2 de mayo de 1710  
despues de presenciar y oír a los señores de  
esta casa que presen de fecho y juramento

Enmenda de Villalva en 2 de mayo de 1710  
despues de presenciar y oír a los señores de  
esta casa que presen de fecho y juramento







gibos mueras e ynfirmas e cres q no auen  
quien las me puen dize luy a caridad q  
tan fueras q par carnes a la una a la otra  
a la serua queer uenas e uenas a que  
queno de quien haga diellas Mepra que  
uena que uena que uena Pres le ha  
a los de an uena que la tiene que  
a qual quea y uente dize a qual que  
este en q dize de las carnes de la  
gera de q qual se ha a qual que  
los curado q dize q dize carnes a  
queis que van señalados en los meses que  
de los meses se fueren señalados q a cumplir  
las demas calidades q en algunos puntos  
esta por una y demas que a cada uno  
de señores de la suma por señores q siempre  
esta o el queon de q señores a señores  
de q señores Juan Montero hermano  
de señores q los quales quitan gran  
de señores q señores a los señores  
de señores q señores señores señores  
juntos de señores de señores señores  
de señores q señores de señores señores







SELO QVARTO DEINTE  
RAN DOIS JANO DE AIE SETE  
CIENTOS Y DIEZ Y NVEVE

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely a legal or administrative document.]*

*[Handwritten signatures and names, including 'Antonio...' and 'Juan...' in various orientations.]*



Ciudad Año de 1812 =

(Repartido de  
millones de reales  
Causas y peluza)

Repartimiento de todos los  
Años de 1812 =

Repartimiento de Millones de Reales	
Causas y peluza reducidos a reparar	18112
de ser para ser	18122
Congruencia de exzeto	00028

Recho Militar

Repartimiento de Recho Militar	
de ser para ser	18222
de ser para ser	18222
Congruencia de reparados de Mar	00067







0000  
 2281  
 6100  
 600  
 2500  
 2262

La Verma asino los cono zudadano  
 segun scandal Posibilidad, contu  
 Menos decadauno y para so don  
 azes a las termino y para azes  
 laudat for ayada Mandarar  
 Armas y segun el reparar  
 dichos efectos en la forma de  
 reparaciones lo he to do Mandar  
 expreso Mand eclarar los  
 millzientos caueros de cella  
 que se con tinen en la caua de  
 fue siendo lo encanaron de  
 efectos de mazon zomill seccion  
 y guarenta de mazon encada uno  
 de los de mazon que se con de  
 para lo honry reconduzong a  
 se lo fan dulla quatro mill seccion  
 de mazon un de cellon que an  
 los quatro caueros charinados en  
 presente al cans ferrelaciona en  
 otra caua de diez y ocho  
 dos a zimemos de mazon que  
 Or poder de mazon de mazon  
 es de diez y ocho an mazon  
 quedar segund para acaver de  
 pagas de los caueros millzientos  
 en el cellon diez y ocho











Juan Sarmiento	01
Juan Sarmiento	02
Juan Sarmiento	02
Manuel Sarmiento	03
Juan Sarmiento	04
José Sarmiento	03
José Sarmiento	02
José Sarmiento	01
José Sarmiento	03

Cádiz

Alfonso Sarmiento	04
Juan Sarmiento	06
Juan Sarmiento	02
Juan Sarmiento	04
Juan Sarmiento	04
Juan Sarmiento	03
Juan Sarmiento	02
Juan Sarmiento	12
Juan Sarmiento	02
Juan Sarmiento	02
Juan Sarmiento	02
Juan Sarmiento	01
Juan Sarmiento	01
Juan Sarmiento	02
Juan Sarmiento	02
Juan Sarmiento	04
Juan Sarmiento	02

Alarcá

Antonio Sarmiento	01
Pedro Sarmiento	02
Pedro Sarmiento	01
Pedro Sarmiento	02
Pedro Sarmiento	01
Pedro Sarmiento	02



Palmas

Juan Manzanera	06
Juan Lopez	02
Juan B. Lopez	12
Manuel Comunjer	08
Andres Onoro don	02
Miguel Car. Bano don	01
Juan Koni unuel	02
Antonio Canas don	02
Alfonso don	02
Pedro B. Lopez don	02
Alfonso don	02
Juan Lopez don	06
Juan Manzanera don	02
Amador don	02
Juan Manzanera don	02
Juan B. Lopez don	02

Morales

Antonio don	02
Antonio don	02
Pedro Colinas don	02
Antonio Colinas don	02
Juan Manzanera don	02
Pedro Salamanca unuel	01
Matias Ferrero don	03
Donnyo Lopez don	03
Alfonso B. Lopez don	02
Antonio unuel	01

Los Santos

Juan Salamanca familia don	10
Miguel B. Lopez familia don	10
<hr/>	
	20



SELLO CUARTO AÑO DE MIL SE  
TECIENTOS Y DIEZ Y NUEVE

Canilla:

Don Juan de los Rios  
una parte de las cenizas que  
se ha quemado 300

No tiene de pago

Don Diego Fernandez de Muro 200  
teniente 008

Don Juan Moreno y un ochon 008

Mena Sanchez Uda de Rufan 026

Don Juan Paredes y un ochon 008

Don Pedro Manzanilla y un ochon 030

Don Luis Perera y un ochon 015

Don Juan de Ayala y un ochon 060

Don Diego Guzman y un ochon 060

Don Juan Guzman y un ochon 060

Don Pedro de Alcala y un ochon 015

ordinario y un ochon 030

Don Juan de Alcala y un ochon 030

Don Alonso Munilla y un ochon 080

Don Alonso Gutierrez y un ochon 080

Suma de todas las cenizas = 832  
segun parece de sus sumas multas  
no se cuenta de los de Villanueva que se  
mandan a los multados y catones





El Rey por sus reales cédulas de 14 de Mayo de 1763.

EL CUARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y NUEVE.

Yo el Rey de España por sus reales cédulas de 14 de Mayo de 1763. En virtud de las cuales se mandó que se diese un traslado de lo contenido en ellas a los señores oidores de la Real Audiencia de esta ciudad de Badajoz para que se acordase lo que conviniere en materia de las cuentas de los señores de las villas de esta jurisdicción de esta Real Audiencia. Y en consecuencia de lo que se acordó en virtud de las referidas cédulas se mandó que se diese un traslado de lo contenido en ellas a los señores de las villas de esta jurisdicción de esta Real Audiencia para que se acordase lo que conviniere en materia de las cuentas de los señores de las villas de esta jurisdicción de esta Real Audiencia. Y en consecuencia de lo que se acordó en virtud de las referidas cédulas se mandó que se diese un traslado de lo contenido en ellas a los señores de las villas de esta jurisdicción de esta Real Audiencia para que se acordase lo que conviniere en materia de las cuentas de los señores de las villas de esta jurisdicción de esta Real Audiencia.



Don Juan de los Rios  
 Don Juan de los Rios  
 que se da para el  
 Cav. Mayor de Salamanca  
 de sumaron en el año  
 acobranza =

Don Angel  
 Don Juan de los Rios  
 Don Juan de los Rios  
 Don Juan de los Rios  
 Don Juan de los Rios

de Meron reparacion	101127
de reparacion	18192
de reparacion de exzello	00028





Pasaan sobre dho Verinos cañales  
 tes segun el fuerte gaudel de cada  
 uno como fruy manda los milla  
 zientos y no bencan de Vellan Amada  
 guese con bencan en Lacauera de  
 Phego seduca repantia que bencan  
 Pamezor dho de fecho Encadaa  
 con dho Pamezoros que le conoziere  
 os mill bencanos de bencan de dho  
 se bencan dho mill bencanos de dho  
 que si bencan los zombos que  
 gan los dho dho al bencano de dho  
 dho bencanos de dho de dho  
 Para la caja de bencan de dho  
 que bencan los dho milla  
 que bencan dho bencano de dho  
 a Lacauera de dho de dho de dho  
 el dho de dho de dho de dho  
 bencan de la bencan de dho de dho  
 de dho, bencan de dho de dho  
 bencan de dho de dho de dho

122091377

Cañales de dho

Martin Gomez de dho	06-
Juñimenes de dho	06-
Martin de dho de dho	05
	<u>17</u>











Ju<sup>o</sup> de Santia<sup>o</sup> Pierson ————— 01-

Diego Martin Pierson ————— 10-

Pedro Pierson ————— 08-

Maria Sanchez <sup>mo</sup> Pierson ————— 09-

Ant<sup>o</sup> Votillo Pierson ————— 08-

Jos<sup>o</sup> de Soria ————— 12-

Ana Menor Pierson ————— 09-

Continúa

Jos<sup>o</sup> de la Quatros ————— 09-

Ju<sup>o</sup> de Soria Pierson ————— 06-

Maria de Luna <sup>mo</sup> Pierson ————— 09-

Alonso Canbrana Pierson ————— 10-

Alonso de Soria Pierson ————— 05-

Jos<sup>o</sup> de Soria Pierson ————— 16-

Jos<sup>o</sup> de Soria Pierson ————— 06-

Alonso de Soria Pierson ————— 08-

Ju<sup>o</sup> de Soria Pierson ————— 06-

Alonso de Soria Pierson ————— 10-

Carolina de Soria <sup>mo</sup> Pierson ————— 09-

Ju<sup>o</sup> de Soria Quatros ————— 09-

Juan Sanchez Pierson ————— 01-

Juan Pierson Pierson ————— 08-

Maria Canbrana Pierson ————— 10-

753



Juan Martin Cerezo	13-
Juan Perena	10-
Andres Demas	08-
Juanes	05-
Mano	10-
Maria Alonso	09-

*De los*

Juan	12-
Maria	09-
Juan	12-
Juan	06-
Don	19-
Don	19-
Don	12-
Alonso	08-
Juan	35-
Juan	06-
Alonso	06-
Don	06-
Catalina	04-
Don	06-
Maria	01-
Juan	11-
Juan	08-

231

DE LOS CUARTOS ANOS EN MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y NUESTROS.

Juan Manuel Tejada 06-  
 Juan Lopez de los Rios 12-  
 Juan de Guzman 08-  
 Juan de Guzman 08-

Llana

Juan de Guzman 06-  
 Juan de Guzman 08-  
 Juan de Guzman 08-  
 Juan de Guzman 06-  
 Juan de Guzman 06-

Palomares

Juan Lopez de los Rios 10-  
 Juan de Guzman 16-  
 Juan de Guzman 08-  
 Juan de Guzman 08-  
 Juan de Guzman 22-  
 Juan de Guzman 06-  
 Manuel Dominguez 20-  
 Juan de Guzman 12-

125



EL CENSO QUARTO ANO DE MIL SESENTA Y SEIS  
 CIENTO Y OCHO Y CINCUENTA Y SEIS

Ju <sup>o</sup> Juan de Sierra	01-
Don Coronel Sierra	06-
Donn. Manuel de Sierra	08-
J <sup>o</sup> de Arquea de Sierra	08-
Donn. Coronel de Sierra	11-
Ju <sup>o</sup> Martin de las Alas de Sierra	11-
Ju <sup>o</sup> Martin de las Alas de Sierra	11-
Ju <sup>o</sup> de Sierra	10-
Ju <sup>o</sup> Gonzalez de Sierra	12-
Ju <sup>o</sup> Martin de Sierra	06-
<b>Morales de Sierra</b>	
Donn. de Sierra	26-
Donn. de Sierra	06-
Pedro de Sierra	06-
Donn. de Sierra	06-
Donn. de Sierra	06-
Donn. de Sierra	12-
Donn. de Sierra	12-
Donn. de Sierra	06-
Donn. de Sierra	04-
Donn. de Sierra	06-
Donn. de Sierra	12-
Donn. de Sierra	128-







- Mateo Araya Una Causa
- Juan Lopez Una Causa
- Estanislao de Jesus media Causa
- Juan Diaz Guerra Sino Causas
- Juan Diaz Guerra tres Causas
- Domingo Solis Una Causa
- Don Gonzalo Guerrero Alcalde ordinario
- Don Causas
- Don Causas
- Juan Calera

Calle Arrauel

- Gallano de Aguirre dos Causas
- Don Juan Marroquin tres Causas
- Juan de Alca Una Causa
- Juan Solis Una Causa
- Augusto Canales Una Causa
- Adriano de Sierra Una Causa
- Luciano Perea media Causa
- Auguste Gabarro media Causa
- Juan de Casman Una Causa
- Catalina Sanchez Una Causa
- Pedro Ferrn el mor Una Causa
- Sebastian Rodriguez media Causa
- Juan Can Una Causa
- Juan Sanchez Leonardo Una Causa
- Auguste Siquan Una Causa
- Juan Cabrera Una Causa
- Juan Rodriguez Argento Una Causa
- Estanislao de Jesus Una Causa
- Don Coronado Una Causa

Calle de Camerica

- Fernando Pares Una Causa
- Juan de Alca Una Causa
- Don Fernando Marroquin Sino Causa



Libro de Nros de Causas a 30 años de los años pa  
 sado de 1759-97 Con dos tomos de sus autos y el Cálculo  
 mo se sigue en el 12 de febrero oct 150 a

Calle de las Palmas

franc. Lima ——— 001  
 franc. Duran ——— 001  
 Esteban Fernandez ——— 002  
 Juan Martín ——— 001  
 franc. Camarero ——— 001  
 Domingo Vivero ——— 001  
 franc. Carrasco ——— 001  
 Pedro Vozano ——— 001  
 Alonso Pichó ——— 001  
 Alonso  
 Valdego Contreras ——— 001  
 Juan Valdego ——— 001  
 Alonso Manin ——— 001  
 Lorenzo de la Rosa ——— 001

Calle Nueva

Bax. me Nieto ——— 001  
 Sebas Fran Berenza ——— 001  
 Alonso Malado ——— 001  
 Manuel Pachon ——— 001  
 Juan Gonzalez ——— 001  
 Pedro Dias ——— 001  
 Fernando Gomez Jabitan ——— 001  
 Pablo de aquitan ——— 001  
 Bax. me Coronado ——— 001

franc. Poncha ——— 1  
 Manuel de Jesus — Mi  
 D. Juan Subas — 5  
 P. Juan Ortiz — 3  
 Domingo Sotís — 1  
 P. Gonzalo Guzman — 2  
 Alonso Nieto — 2  
 D. Maria de Aguas — 2  
 D. franc. Marroquin — 3  
 Juan Mejía — 1  
 franc. Sotís — 1  
 Miguel Cabanas — 1  
 Maximino Berenza — 1  
 Antonio Baes — vi.  
 Miguel Sallardo — ni  
 Juan de Guzman — 1  
 Catalina Sanchez U. — 1  
 Pedro Fernandez et al — 1  
 Sebastian Valdego — ni.  
 Sebastian Valera — 1  
 Juan Sanchez no. do — 1  
 Miguel de Juan — 1  
 Pedro Cabrera — 1  
 Juan Valdego espejo — ni  
 Manuel Lera — 1  
 Bax. me Coronado — 1



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



Calle del Cristo

Jenaro franco — 1  
Francisco Marques — 1  
D. Jex. Marroquin — 5  
Francisco San. <sup>tas</sup> Jaramilla — 1  
Lorenzo Ortiz Fincoco — 1  
Cristobal Rodriguez — 1  
Francisco Lopezito — 1  
Bento Perez Vegaña — 1  
Pedro Gonzalez Suenzo — 1  
Alonso Mor. <sup>no</sup> — 1  
D. Jex. Berceña — 1  
Francisco Lopez — 1  
Berna. <sup>do</sup> Sanchez Cordoba — 1

Calle del Lobo

Alonso Quaxa  
Juan Sanchez Quaxo — 1  
D. Maria de Roxas — 2  
Juan Traena — 1  
Pedro Lenzas — 1  
Alonso Lenzas — 1  
Diego Suarez — 2  
Diego <sup>tas</sup> ~~harran~~ de Jil Perez — 1  
Viuda de Alonso de Salas — 1  
S. Juan Dominguez — 1  
Juan Segas — 1  
Josefa Maria Viuda — 1  
Alonso Guexexo — 1

Manuel Amo — 2  
Antonio Nabarao — 1  
Juan Guexexo — 1  
Joseph Banda — 1  
Alonso Guzman — m.  
Calle de Plaza y Palomera

Juan Ortiz Arquera — 1  
Blas Pordillo — 1  
D. Manuel Joseph Berceña — 1  
Domingo Jandia — 1  
Catalina hexxera — m.  
Francisco Fincoco — m.  
Alonso de Foxo — m.  
Pedro Guaxino — 1  
Juan Gallar flores — 1  
D. Catalina oxanadilla D. <sup>no</sup> — 1  
Manuel Guisado — 1  
Joseph Guisado — m.  
Diego Hernandez — m.  
Juan Timenes — 2  
el S. Alonso Perez Moxerw — 1  
el S. Simon de Nogales — m.



- Juan Sanchez Acuña trillo Una	3.00 8-
- Leonor Ortiz trillo Una Cau	3.00 8-
- Agostín Rodríguez Una Cau	3.00 8-
- Juan Rodríguez Una Cau	3.00 8-
- Juan López Medina Una Cau	3.00 8-
- Pedro González Lino Una	3.00 8-
- María Esteban Una Cau	3.00 8-
- Gerónimo Herrera Una	3.00 8-
- Juan López Una Cau	3.00 8-
- Bernando Sánchez Cordero Una	3.00 8-

Calle del Arco

- Juan Sánchez Puerto Una Cau	3.00 8-
- D <sup>a</sup> María de los Ríos Una Cau	3.00 8-
- Juan Palma Una Cau	3.00 8-
- Sr <sup>a</sup> Pedro Serrero M <sup>o</sup> de honor. Una	3.00 8-
- Alonso Serrero Una Cau	3.00 16-
- Diego Suarez de Cau	3.00 8-
- Diego Hernandez de los Ríos Una	3.00 8-
- Viuda de Alonso de los Ríos Una Cau	3.00 8-
- Juan Domínguez Una Cau	3.00 8-
- Juan Segal Una Cau	3.00 8-
- Josefa María Viuda Una	3.00 8-
- Antonio Guerrero Una Cau	3.00 16-
- Manuel Lino de Cau	3.00 8-
- Antonio Navarro Una	3.00 8-
- Juan Guerrero Una Cau	3.00 8-
- Sr <sup>a</sup> Josef de grande Una	3.00 4-
- Alonso de Guzman medio	3.00 8-

Calle Mata y Sahmari

- Juan Ortiz Ahijada Una Cau	3.00 8-
- Blas Gochillo Una Cau	3.00 8-
- Manuel José Herrera Una Cau	3.00 16-
- Domingo García Una	3.00 4-
- Castratona de Herrera media	3.00 4-
- Juan trillo media Cau	3.00 4-
- Alonso de Toro media Cau	3.00 4-

9328



- Ldo Guzman de Soria Casado ————— 9008  
 - Juan Galardo Flores yca ————— 9008  
 - Abades de D. Guadalupe Granados. ————— 9020  
 - Ha tres Casos ————— 9002  
 - Juan Luis Casado yca Casado ————— 9004  
 - Juan Casado yca Casado ————— 9004  
 - Diego Hernandez yca Casado ————— 9016  
 - Juan Amenas Dos Casos ————— 9008  
 - Alonso Lopez yca Casado ————— 9004  
 - Simon de Rogales yca Casado ————— 9084

Mas paradas de Casos de Soria por  
 los Casos de Soria de Soria por  
 de pres. a de Soria de Soria por  
 van ochocientos yca Casos de Soria  
 de Soria de Soria de Soria de Soria  
 Matra en Soria de Soria de Soria

9084  
 9328  
 9240  
 9176  
 9828





	Rodrigo Contreras Una Cauza	1	8.08
	Joseph Galindo Una Cauza	1	8.08
	Juan. Sanchez Galinda Una Cauza	1	8.08
	Juan. Marquez Una Cauza	1	8.08
	Juan. Rodriguez Una Cauza	1	8.08
	Alonso Martin Una Cauza	1	8.08
	Guastion Rodriguez Una Cauza	1	8.08
	Lorenzo de la Hoya Una Cauza	1	8.08

Calle Nueva

	Juan Montano Una Cauza	1	8.08
	Juan. Lavinera Una Cauza	1	8.08
	Diego & Juan. Mallada Una	1	8.08
	Juan. Pariza Heredia Una	1	8.08
	Juan. Carrascan Una	1	8.08
	Manuel Rodriguez Pichon Una	1	8.08
	Alonso Melado Una Cauza	1	8.08
2.08	Bautolome Lambrao Una	1	8.08
3.08	Joseph Carragan Una	1	8.08
4.08	Mania Gonzalez Una	1	8.08
5.08	Luis Quiñones Una	1	8.08
6.08	Juanando Gonzalez Una	1	8.08
7.08	Luis Gomez Una	1	8.08
8.08	Alonso Contreras Una	1	8.08
9.08	Juan. Gonzalez Una	1	8.08
10.08	Diego & Palomas Una	1	8.08
11.08	Matheo Roca Una	1	8.08
12.08	Alonso Contreras Una	1	8.08
13.08	Catalina Gonzalez Una	1	8.08

38 = 8304



38 = 2304

8	8	Juan Canasales dos Cuevas	3	Do. 24.
8	8	Manuel & Vero Uma	1	Do. 8.
8	8	Agust. Calderon Uma	1	Do. 8.
8	8	Domingo Vela Uma	1	Do. 8.
8	8	Juan Luciano Galas dos Cuevas	6	Do. 48.
8	8	Juan Garcia Ortiz Lino	5	Do. 40.
8	8	Gerardo Guerrero dos Cuevas	2	Do. 16.
8	8	Juan Castano Uma	1	Do. 8.
8	8	Alonso Sierra dos Cuevas	2	Do. 16.

Calle de Navarra

8	8	Manuela Rodriguez Uma Cuevas	1	Do. 8.
8	8	Uida & Bartholome Pelado Uma	1	Do. 8.
8	8	Diputado Villaco Dos Cuevas	2	Do. 16.
8	8	Diputado Luciano Manojares dos Cuevas	3	Do. 24.
8	8	Juan Lopez Delgado Uma	1	Do. 8.
8	8	Juan. Duran dos Cuevas	2	Do. 16.
8	8	Bartholome Vazquez Uma	1	Do. 8.
8	8	Juan. Vela dos Cuevas	2	Do. 16.
8	8	Agust. Cuñanas Uma	1	Do. 8.
8	8	Maximo Berena Uma	1	Do. 8.
8	8	Alonso Sierra dos Cuevas	2	Do. 16.
8	8	Alfonso Sierra Uma	1	Do. 8.
8	8	Antonio Vela Uma	1	Do. 8.
8	8	Leandro Vela Uma	1	Do. 8.
8	8	Miguel Gallardo Uma	1	Do. 8.
8	8	Diego Hernandez Uma	1	Do. 8.

82 = 6576





para despachos de oficio quatranta

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NUEVE.

82 = 8676

80.0	Juan de Guzman Una	...	80.0
04.0	Alonso Min Salvo Una	...	80.0
21.0	Juan <sup>co</sup> Luano Una	...	80.0
80.0	Domingo Navarro Una	...	80.0
21.0	Juan <sup>co</sup> Valero Una	...	80.0
	Juan Pariche Leonardo Una	...	80.0
	Alonso Lina Una	...	80.0
80.0	José Guiso Una	...	80.0
80.0	Manuel Lopez Una	...	80.0
21.0	Don Amosano Una	...	80.0
45.0			
80.0	Calle & Comercio	...	80.0
	Margaret Seman Una	...	80.0
21.0	Juan <sup>co</sup> Franco Una	...	80.0
80.0	Juan Manon Una	...	80.0
21.0	Antonio Galero Una	...	80.0
80.0	Excmo <sup>co</sup> Marquis de ...	...	80.0
80.0	Viuda de Juan Monexo Una	...	80.0
21.0	Agueda <sup>co</sup> Múñido Una	...	80.0
80.0	Alonso Guzman Una	...	80.0
80.0	Juan <sup>co</sup> Apollon Una	...	80.0
80.0	Manon <sup>co</sup> Alonso Una	...	80.0
80.0	Viuda de Pedro Lambiano Una	...	80.0
21.0	Pedro de Valay Una	...	80.0
	Viuda de ... <sup>co</sup> Concha Una	...	80.0

153 = 822





Para despachos de oficio quatro mtes

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

113 = 8221.

Manuel de las Uras	1	8.08
Genaro Ruiz Ura	1	8.08
Guasimán Cereza Ura	2	8.16
Don Gregorio Berzosa de Caceres	1	8.08
Juan Lopez Caceres Ura	1	8.08
Juan de Thauri Ura	1	8.08
Petro Alonso Contrudo Ura	2	8.16
Juan Sanchez Raramillo de Caceres	2	8.16
Bernardo Sanchez de Caceres		
<u>Jose de Piza</u>	1	8.08
Alonso Duran Ura	1	8.08
Juan Caminos Rivas Ura	1	8.08
Matheo Sanchez Rivas Ura	1	8.08
Gregorio de Andeas Ura	2	8.16
Pedro Maria de Torres de Caceres	1	8.08
Juan Gila Ura	2	8.16
Petro de Uras de Caceres	1	8.08
Alonso de Uras Ura	2	8.16
Diego Sanchez de Uras de Caceres	2	8.16
Alonso de Sales de Caceres	1	8.08
Diego de Uras de Caceres Ura	2	8.16
Alonso Juan Dominguez Ura de Caceres	1	8.08
Juan Legas Ura	1	8.08
Ura de Alonso de Uras Ura	1	8.08
Alonso Guerrero Ura	125 = 18180	



Las listas de sus señas son las siguientes

185 = 1828

Manuel Becerra	dos Caceras	2	8.08
Diego Quintana	dos Caceras	2	8.08
Antonio Cuervo	una	1	8.08
Agustina Maria	una	1	8.08
Juan Guerrero	una	1	8.08
José María	una	1	8.08
Juanando de Chaves	dos Caceras	2	8.16
Juan. María Calvo	dos Caceras	2	8.16
<u>Resto de señas</u>			
Donato Canga	una	1	8.08
Alonso Meléndez	una	1	8.08
Juan María Herrera	una	1	8.08
Don Manuel Sereña	seis Caceras	6	8.56
Domingo Gía	una	1	8.08
Juan Gallardo Flores	dos Caceras	2	8.16
Cauchaloma Sierra	una	1	8.08
Antonio Puñ	una	1	8.08
Juan. Curro	una	1	8.08
Simón de Regalado	una	1	8.08
Cauchaloma Herrera	una	1	8.08
Alonso Fuentes	una	1	8.08
José Tejo	una	1	8.08
Diego Quintana	dos Caceras	2	8.16
Pedro Candera	Guárdas una	1	8.08
Juan Macián	una	1	8.08
Juan de Arriba	una	1	8.08
Don Cauchaloma	Guárdas tres Caceras	3	8.24
Juan Jiménez	dos Caceras	2	8.16
Manuel Quintana	una	1	8.08
Pedro Moreno	una	1	8.08

193 = 1858







28461  
2-08  
21-8  
50-01



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SEPTECIENTOS Y QVAT  
RENTA Y NVEVE.





Basilhelone Nieto Una	1	8.08
Alonso Milado Una	1	8.08
Juan Garcia Rubio Una	1	8.08
Juan Gonzalez Una	1	8.08
Manuel Padron Una	1	8.08
Juanando Gomez Sauran Una	1	8.08
Labes Diaz & Aquilán dos.	2	8.16
Juan. Manuel Pareda Una	1	8.08
Juan Casafat Una	1	8.08
Manuel & Jua Una	1	8.08
Juan. Bollo Una	1	8.08
Juan Garcia (nuevo) quacco	4	8.32
Domingo Solís Una	1	8.08
Gonzalo Guzman dos.	2	8.16
Juan Rubio quacco	4	8.32
Alonso Chico dos.	2	8.16

### Anual

Juan. Maxogun sus.	3	8.24
Juan. Delgado Una	1	8.08
Basilhelone Sanchez (nuevo) Una	1	8.08
Juan. Solís Una	1	8.08
Miguel Canales Una	1	8.08
Maximo Bexera Una	1	8.08
Miguel Vejar Una	1	8.08
Manuela de los dos.	2	8.16
Manuela Maria Una	1	8.08
Antonio Vaca Una	1	8.08
Miguel Salgado Una	1	8.08
Juan & Guzman Una	1	8.08
Basilhelone Coimado Una	1	8.08
Guastian Vahro Una	1	8.08
Juan Sanchez Leonada Una	1	8.08
Alonso Lima Una	1	8.08
Manuel Penarés Una	1	8.08
Manuel Perez una	1	8.08









Dere despachos de officio quatro mrs.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

116

Alonso Maiano Una Cautera	1	8
Domingo Moreno Una	1	8
Juan Garcia Logueca Una	1	8
Juan Gallardo flores Una	1	8
Uinori de Rojas Una	1	8
Casbalina Romero Una	1	8
Blas Lebrillo Una	1	8
Diego Guadinos Una	1	8
Juan de Sabor media	1/2	4
Juan Lopez media	1/2	4
D. Casbalina Granadilla Una	3	24
Juan Jimenez Una	1	8
Maxim Guizado Una	1	8
Diego Hernandez Una	1	8
Alonso Moreno Dos	2	16
Manuel Mancom Una	1	8

134



# Aforo de Caverzas para Gordos de este a' del 716



SEPTIMO CUARTO AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y OCHO  
Y SEIS

En la villa de Villalba en once dias del mes de octubre se  
militó y se venieron quarenta y seis años los señores Justos de la  
dicha villa que abajo firmaron señalaron como acostumi-  
ban dijeron que respecto de lo allegado el tpo oportuno  
se ha en ajeno de las Caverzas de la villa de Villalba de Engordar  
en el monarca Valdivia de la villa de los Vecinos de ella en el  
mes de mayo de Caxecuo con el debido arreglo cobrando se  
cada Caverza a Naron de Diez ad 8<sup>va</sup> de las Caverzas se  
para el Cargo Correspondiente al Mayor domo de propios de  
Consejo en la quenta que diere de su Mayor domo a quien  
toda su Cobranza para ello se encargara una Copia  
y poniendolo en su cuenta para que se pague a favor de lo aforo  
esquenta de las Escusas que se dan a los señores de  
y de arrendos en la conformidad que se estubo en la  
forma de

## Calle de Zaira

franc. Herni Ramos tres	2003	2030
Garcia Maasim y Pedro Rosano vno	2001	2010
Gonzalo Colunga vno	2001	2010
Esteban Guarenera vno	2001	2010
Manila Guzman dos	2002	2020
franc. Carreras vno	2001	2010
Juana de franc. Zambrano vno	2001	2010
Alonso Pulido y Mig Calderon vno	2001	2010
Manuel Guisado y Joseph Barrag <sup>n</sup> vno	2001	2010
Manuel Pachon y su hijo vno	2001	2010
Rodrigo Alonso Contreras vno	2001	2010
Domingo Ribera vno	2001	2010
Jph Gallardo y Pedro Lucas vno	2001	2010
franc. Carrasco y fern. de Rodrig <sup>n</sup> vno	2001	2010
Juan Guan Galan vno	2001	2010
	20183	2180



El señor Alcalde Don Zambrano dos 2018  
 Viuda de Juan Navarro uno 2002  
 { Calle de Nueva }

Maestro Candenario uno 2001  
 Francisca Lama y Maria Gomez uno 2001  
 Martin Segrados uno 2001  
 Francisca Mallada uno 2001  
 Juan Gomez uno 2001  
 Alonso Melado uno 2001  
 Don Nieve uno 2001  
 Lorenzo de la Voz uno 2001  
 Pablo Diaz dos 2002  
 Francisca Graneros y Juana as guano uno = no lo da  
 mecion 2001  
 Viuda de Juan Palomas uno 2001  
 Maestro Alva uno 2001  
 Francisca Bapusta y Juan Cachero uno 2001  
 Viuda de Mallada uno 2001  
 Viuda de Pedro Viejo uno 2001  
 Diego Salazar uno 2001  
 Juan Casuacoal uno 2001  
 Manuel de Jesus uno 2001  
 Viuda de Palomero y Francisca Vello uno 2001  
 Juan Rodriguez Espejo uno 2001  
 Gonzalo Treviño uno 2001  
 Domingo Solis uno 2001  
 Juan Garcia en su familiar de oficio de 2006  
 Juan en su guarero 2004  
 Gonzalo Guerrero dos 2002  
 Alonso Nieve tres 2003  
 Joseph mender uno 2001  
 Sebastian Berzema uno 2001  
 Francisca Durao uno 2001  
 Juan Castuera dos ha tra escusa y Nazador 2001

{ Arrabal }  
 Viuda de Pedro Sanchez y Gonzalo de Vico uno 2001  
 Pedro Maazelo y Catalina Salon uno 2001  
 2064 = 2064





Manuferma tres	2003-2030
franc <sup>co</sup> Curadio Marroquin 2 <sup>o</sup> Tomo	2005 2050
franc <sup>co</sup> Delicado uno	2001-2010
franc <sup>co</sup> de maximo uno	2004 2010
franc <sup>co</sup> Solis dos	2002-2020
Miguel Cauarras uno	2001-2010
Alonso Mexin uno	2001-2010
Lotas Gonzallo uno	2001-2010
Yuda de Sebastian setoro dos	2002 2020
Manua Ambrea Yuda dos	2002 2020
Juan de Guzman uno	2001 2010
franc <sup>co</sup> mauro uno	2001-2010
Alonso de Luna y Antonia Baez uno	2001-2010
Alonso Duran uno	2001-2010
Alonso de Lata dos	2002-2020
franc <sup>co</sup> tinoco uno	2001-2010
Don Lera uno	2001-2010
Sebastian Valera uno	2001-2010
Juan Ramirez Leonado uno	2001-2010
Alonso Lima uno	2001-2010
Manuel Beama da uno	2001-2010
Manuel Leaz uno	2001-2010
franc <sup>co</sup> Lima y franc <sup>co</sup> mauro uno	2001-2010
Pedro fernz el moxino uno	2001-2010

Calle de Carnezeria

Fernando franco y Madres Goni uno	2004 2010
Fernando Marroquin uno	2007-2010
Antonio Valera uno	2001-2010
Leonor ouira uno	2001-2010
Xpval nuño y Alonso Conareras uno	2001-2010
franc <sup>co</sup> Duran uno	2001-2010
Bruenae Romero uno	2001-2010
Pedro Zambrano dos la una excusa	2001-2010
Pedro Goni dos la una excusa	2001-2010







para respectos de estos años

SELLO QUINTO. AÑO DE MIL SEPTECIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS.

3113=3113

Benito Perez dos	3002=3002
Yuda de Garza Casca uno	3001-3001
Maxim Diaz uno	3003-3003
Geromimo Berzosa uno	3004-3004
Maestro Buato uno	3001-3001
Francisco Lopez uno	3001-3001
Juan de Matos uno	3001-3001
Pedro Alonso y Fernando Casca uno	3001-3001
El señor Alcalde Francisco de Arambilla dos	3002-3002

{Calle de el Pozo}

Bernardo Sanchez uno	3001-3001
Juan Sanchez Buato uno	3001-3001
Gregorio el tendero uno	3001-3001
D. Maria de Torres quaxo	3001-3001
Juana Berzosa y Alonso Lopez uno	3001-3001
Juan Baena dos	3002-3002
Pedro Lenzoso dos	3002-3002
Alonso Lenzoso uno	3001-3001
Diego Sanchez Suarez dos	3002-3002
Juan Lanza uno	3001-3001
Juan Dominguez tres	3003-3003
Juan Lopez dos	3002-3002
Juan Maasin uno	3001-3001
Yuda de Alonso Lenzoso dos	3002-3002
Alonso Novano uno	3001-3001
Esteban Garcia dos	3002-3002
Manuel amo tres	3003-3003
Anastasia Maria uno	3001-3001

3155=3155









Juan Armentes y Gonzalo Barroso do	2201-2202
Luis Camarero y Inf. Seruan uno	2002-2002
D <sup>a</sup> Catalina Granado quaxo	2004-2004
Diego Cordes uno	2004-2004
Alonso Moreno do	2002-2002
Diego heara do	2002-2002
Manuel maxam do	2002-2002
Juan Romero y Juan Cortacho uno	2001-2001
Señor Juan Garcia Salinas Cura de la Parro chual de la quaxo el uno es curio	2003-2003

Medias Vecinas

M <sup>o</sup> Alonso Salama dea p <sup>o</sup> tres	2003-2003
D <sup>a</sup> Isabela Salama tres	2003-2003
D <sup>a</sup> Isauel moreno tres	2003-2003
Yuda de D <sup>a</sup> Alonso Nuallio tres	2003-2003
M <sup>o</sup> Juan Nangel Cavallero tres	2003-2003
D <sup>a</sup> elvira Nouno tres	2003-2003
D <sup>a</sup> Pedro Brando quin do	2002-2002
D <sup>a</sup> Joseph Arias medico do	2002-2002
D <sup>a</sup> Alvaro de Concaeras tres	2003-2003

Por manera de Imporia este gozo de D<sup>a</sup> Zual 2207-2207  
 remanysa de Cauera de Heredo liquida y pagadora de  
 quates al Repello de dia y Suma de D<sup>a</sup> ill qual  
 terozencos y deuenar y de D<sup>a</sup> de la Parro Capal  
 mo como tambien de D<sup>a</sup> de la Parro de la Parro  
 de D<sup>a</sup> de la Parro de la Parro de la Parro de la Parro  
 maior comporen de D<sup>a</sup> de la Parro de la Parro de la Parro  
 que valen de D<sup>a</sup> de la Parro de la Parro de la Parro de la Parro

2207-2207  
 de D<sup>a</sup> de la Parro de la Parro de la Parro de la Parro de la Parro  
 de D<sup>a</sup> de la Parro de la Parro de la Parro de la Parro de la Parro  
 de D<sup>a</sup> de la Parro de la Parro de la Parro de la Parro de la Parro  
 de D<sup>a</sup> de la Parro de la Parro de la Parro de la Parro de la Parro

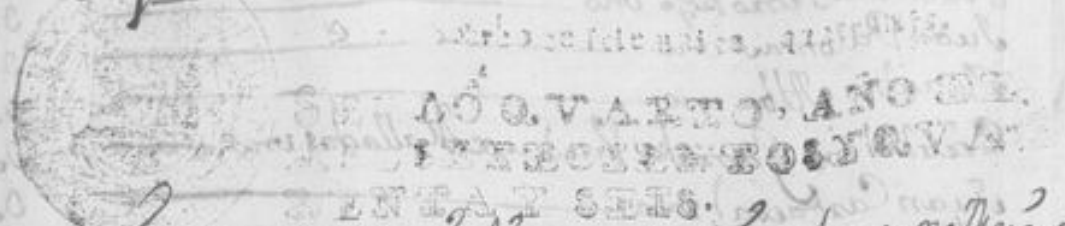
Francisco Ancon  
 Francisco de la Parro



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



# Aforo de Caveras Terzinadas a P<sup>o</sup> 1716



En la Villa de Villalba en Veinteydo dias del mes de Mayo de mill  
 setecientos y quarenta y seis años los señores Justicia y Regim de ella  
 que abaxo firmaran y sellaban como acostumbra en su nombre y espec  
 co a sea llegado el tiempo oportuno se fuer aforos de las Caveras Ter  
 zinadas que han mueras los Vec<sup>os</sup> de esta Villa en el presente año; de  
 ban mandar y mandaron a los señores Cobradores del Mayor do  
 mo propios cada una al Respeto de dicho <sup>Rey</sup> y aro que sumas  
 ren de la de el correspondiente Cago en quenta de dicho do  
 mo y publicandolo con el dicho arazgo de esta forma dig<sup>te</sup>

## Calle de Zafra

Franc <sup>co</sup> de Namos Trev	0003
Garcia maruin Cauañas uno	0001
Antonio Pinuo uno	0001
Gonzalo Colunga uno	0004
Esteban Guierrez uno	0001
Maria Guzman uno y medio	0001
Franc <sup>co</sup> Camarzo uno	0001
Yuda de parra Zambrano uno	0001
Juan Carrasco uno	0001
Manuel Guisado uno	0001
Rodrigo concaeras uno	0001
Domingo Ribera uno	0001
Jph Gallarde uno	0001
Franc <sup>co</sup> Carrasco uno	0001
Juan Galan uno	0001
Ex <sup>te</sup> ñor Alcaide D <sup>o</sup> Zambrano dos	0002
Juan Navarro uno	0001
Jph Barragan uno	0001

## Calle de Nueva

Martino Camdebario uno	0001
Franc <sup>co</sup> Malladas uno	0001
Juan Gorrales uno	0001
Alonso melado uno	0001
Bax <sup>te</sup> Nuevo uno	0001
Alonso Sanchez uno	0001
	0027







Leonor Mendez vno \_\_\_\_\_ 0001  
 Manuel Perea vno \_\_\_\_\_ 0001

Calle de Carnezeria

D. Abra. Moreno tres \_\_\_\_\_ 0003  
 fernando franco vno \_\_\_\_\_ 0001  
 Antonio Valero vno \_\_\_\_\_ 0001  
 fernando Marroquín hijo de los seis \_\_\_\_\_ 0006  
 Leonor creta vno \_\_\_\_\_ 0001  
 D. puoval munio vno \_\_\_\_\_ 0001  
 fran Co Duran vno \_\_\_\_\_ 0001  
 Duzenae Romero vno \_\_\_\_\_ 0001  
 Pedro Zambrano vno \_\_\_\_\_ 0001  
 Pedro Gonx vno \_\_\_\_\_ 0001  
 D. enico Perez vno \_\_\_\_\_ 0001  
 Inacio Durro vno \_\_\_\_\_ 0001  
 Ger. de Herrera vno \_\_\_\_\_ 0001  
 fran Lopez vno \_\_\_\_\_ 0001  
 Juana Mayor vno \_\_\_\_\_ 0001  
 Menor Alcaide fran. de aramillo dos \_\_\_\_\_ 0002

Calle de el Pozo

Bernardo Sanchez vno \_\_\_\_\_ 0001  
 Juan Sanchez Durro vno \_\_\_\_\_ 0001  
 Gregorio el tendero vno \_\_\_\_\_ 0001  
 D. Maria de Lomas Rueda dos \_\_\_\_\_ 0002  
 Juan Baena dos \_\_\_\_\_ 0002  
 Pedro Lemero vno \_\_\_\_\_ 0001  
 Diego Sanchez dos \_\_\_\_\_ 0002  
 Alonso Lemero vno \_\_\_\_\_ 0001  
 Juan Laza vno \_\_\_\_\_ 0001  
 Juan Dominguez dos \_\_\_\_\_ 0002  
 Juan Lepas vno \_\_\_\_\_ 0001  
 Rueda de Alonso Lemero vno \_\_\_\_\_ 0001  
 Juan marcan tinoco vno \_\_\_\_\_ 0001  
 Alonso Moruans vno \_\_\_\_\_ 0001





DEL QUARTO AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y VA-  
RENTE Y SEIS.

1000	Steban Garcia uno, y medio con honra Guerra	2129
2000	Manuel Rodriguez amo dos	2000
1000	Anuncia Maria uno	2000
1000	Antonio Navarro uno	2000
1000	Juan Ortiz Arqueca uno	2000
1000	Diego Hernandez uno	2000
1000	Juan Guerrero uno	2000
1000	Joseph Obando uno	2000
1000	Francisco Valero dos	2000

Plaza de Salomar

1000	D <sup>no</sup> Manuel Joseph Berzosa hijo de algo ocho	2000
1000	Juan Gallardo Flores dos	2000
1000	Antonio Picon uno	2000
1000	Pedro Azuena uno	2000
1000	Francisco Lima uno	2000
1000	Simon de Nopales uno	2000
1000	Pedro Guzman uno	2000
1000	Anteñes Velo uno	2000
1000	Francisco Marquez Espeso uno	2000
1000	Juan de Prados uno	2000
1000	Francisco Lopez uno	2000
1000	La Catedral de Gramadillo tres	2000
1000	Juan Nunez uno y medio	2000
1000	Pedro Camarero uno	2000
1000	Diego Herrero uno	2160



Real Cedula para el Reinado del Rey, D. Fernando el 6<sup>to</sup>  
de los Reyes de España, por quatro mto.



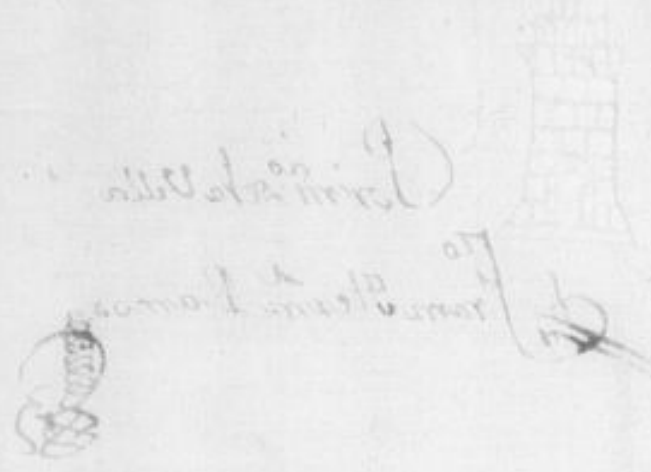
SELLO QVARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y OVA  
ENTA Y SEIS.

Alonso Moreno uno y medio ————— 2001  
Manuel marcan uno ————— 0001

Por mandado de Don Pedro de Torres este oficio de  
trou presentay rcho Cauzas, e señas de cobrar el  
quinto de la renta de esta Cauza de es cupro  
de 200 mlla señalada de la Real Cedula de  
señalada de Benito Perez Rdo;  
señalada de Pedro Sanchez Rdo  
señalada de Simon de Nogueira Rdo = señalada de Fran  
marcan duplicado

Por mi de la Villa  
de San Juan de los Rios

Handwritten text, likely a list or account, with some numbers and names. The text is written in a cursive script and is partially obscured by a large, faint watermark or bleed-through from the reverse side of the page. Some legible fragments include "1000", "1000", and "1000".





# Aforo de Cabezas Tezinadas a 1775



SELLO QUINTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

Entau de Nulla en diez dias de mes de Mayo de mill seueros y guare nra y Lirno los venozes Justicia y Corri de ella q abafos y manan y denalaran como acostumbra de jeron q de pello es en leg el tpo oportuno se nra aforo de las Caveras de lterdo que nra de zumbo los venoz se nra en presencia año, se lrece con el debi do auxilio cobrandose cada vna a taron de ocho r d vna caua Linpau de nra el cargo correspondiente al Maiordomo de pto, de Correo en la quinta que se forme de vna Maiordoma, a quien toca su Cchamag para ello se le ena regra vna copia y ponendolo en el paxaron a nra en la forma sig

## Calle de Zapra

franc <sup>o</sup> Hern <sup>o</sup> Vano dos	2002
Blas Gordillo vno	2001
franc <sup>o</sup> Ramirez vno	2001
Sebastian Temeron vno	2001
Maria Guzman vno	2001
Alonso Sanchez vno	2001
franc <sup>o</sup> Camarzo vno	2001
franc <sup>o</sup> Zambrano vno	2001
Sebastian Rodaquer vno	2001
Rodrigo Conuexas vno	2001
Juan Garria Tubio vno	2001
Domingo Vivero vno	2001
franc <sup>o</sup> Carrasgueno vno	2001
Jph Gallardo vno	2001
Juan Galan vno	2001
El señor Alcalde Don <sup>me</sup> Lambro vno	2001

## Calle de Nueva

franc <sup>o</sup> Marquez vno	2001
Maria Gonz vno	2001
Alonso melado vno	2001
Don <sup>me</sup> Nieto vno	2001
Pedro fey el mouno vno	2022





Pedro Zambrano vno

2001

Pedro de Salas vno

2001

Bernio Lopez vno

2001

Garcia Casas vno

2001

Ger<sup>mo</sup> Bercega vno

2001

Muñros Buaro vno

2001

franc<sup>co</sup> Lopez vno

2001

el venor Alcaide franc<sup>co</sup> de Aramillo vno

2001

Calle del Lozo

Juan Sanchez buaro vno

2001

D<sup>ña</sup> Maria de Lomas Viuda dos

2002

Juan Baena vno

2001

Pedro Lerrero vno

2001

Diego Sanchez dos

2002

Juan Dominguez dos

2002

Juan Lopez vno

2001

Alonso Lirero el mayor dos

2002

Esteban Garcia vno

2001

Alonso moriano vno

2002

Mari Rodriguez amo dos

2001

Juan Gal. ardo flouy vno

2001

Anuonia Maria vno

2001

Diego Buaro vno

2001

Gonzalo herniz Colunga vno

2002

franc<sup>co</sup> Cruz Vazas dos

2001

Joseph Obando vno

2001

Plaza Ipalomar

D<sup>ño</sup> Manuel Joseph Bercega a hypo dalgo Secre

2007

Anuonio Picon vno

2001

Simon de Nogares vno

2001

Pedro Guazinos vno

2001

Andres Velo vno

2001

Juan de Prado vno

2001

franc<sup>co</sup> hipolito vno

2001

D<sup>ña</sup> Catalina Grana dillo tres

2003

Juan Nunez vno

2001

Gonzalo Barroso vno

2001



DEL CUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y QUAR  
RENTA Y CINCO.



Diego heay uno	_____	2127
Alonso moreno dos	_____	2008
Manuel man uno	_____	2008
{ Medios Vecinos }		
Francisco Salamanca hijo de algo	_____	2008
Diego Manuel Moreno tres	_____	2008
Don Juan Manó Cau dos	_____	2008

Por manera de Importancia de aforo de unos terrenos de  
las siete Causeras de al puerio de ocho y tres de que  
se han de cobrar suman mill y noventa y seis reales de  
vellon y lo firmaron y sellaron como acostumbra  
seguro el Circuiano de oficio =

5000 m<sup>l</sup>o señal + del Alc. = señal + del  
Bar Lambrano = Benito Puy  
señal + del D. Pedro Sanchez =  
señal + del D. Juan Manó diputado

Porm. de susm<sup>tes</sup>  
Francisco Hermosillo



Oficio de Cauterías para Gordon Pallas



SELO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y OVA  
REN TA Y CINCO.

Estavilla de Villalba en veinte y cinco días al mes de Septiembre  
mill setecientos Juvenares y Zancos señores Justicias Reales de ella  
que abajo firmaran y sellaran como acostumbra y dijeron que  
pello se sea tiempo apremio para sacar a fono de las Cabezas de  
tercio q' hante en esta a Encomendarse en el Monasterio de Santa Ulla a  
los Berinos que residen en ella, en el presente año de noventa y  
sus mds y se execute con el Debito Furglo; Cobrandose  
cada Cabeza a Razon de diez y seis reales de vellón de la  
del Cargo Correspondiente al Mayor d'omo de proprio de Consejo  
en la qualidad q' siere de la Mayor d'onia a quien toca su cobran  
za y para que se execute se encargara una Copia; y mac  
tracandolo se hize en la forma sig.

Calle de la Fra

franc <sup>co</sup> Juan Vamor dos	2002
García Martín uno	2001
Gonzalo Méiz colunga uno	2001
Aldean Terreros uno	2001
Maria Guzman dos	2002
franc <sup>co</sup> Camarero dos	2002
franc <sup>co</sup> Zambrano dos	2002
Juan Carrasguens uno	2001
Juan Rodríguez uno	2001
Pedro Rosario uno	2001
Alonso Pulido uno	2001
Sebastian Rodríguez uno	2001
Rodrigo Contreras uno	2001
Juan García Rubio uno	2001
Domingo Ribero uno	2001
Joseph Gallardo uno	2001
franc <sup>co</sup> Carrasguens uno	2001
Juan Galan uno	2001
el Alcaide Don. Zambrano tres	2003
Fernando Rodriguez uno	2001
	2026

Calle de Nueva

Pedro de el mozo vno	3026
Maria Gomaz de Vueda vno	3007
franc <sup>co</sup> Marquez Perez vno	3007
Maria de los ramos vno	3007
franc <sup>co</sup> Larray Alomo Alvarez vno	3007
Pablo Diaz dos	3007
Juan Gomaz de vno	3002
Juan Palomas dos	3007
franc <sup>co</sup> Malladas vno	3002
Vueda de Malladas vno	3007
Vueda de Casanca vno	3007
Joseph Barragan vno	3007
Matheo Candela vno	3007
Vueda de Palomas vno	3007
Juan Rodriguez Espeso vno	3007
franc <sup>co</sup> mesa vno	3007
Gonzalo Guerra tres	3008
Joseph Mendon Juan Sanchez Calbuena su tierra	
dos tierra Escusa	3007
Alomo Nieto quatro	3007
Juan oxera Lino	3007
Juan Garcia oxera familiar del Sr. ofr. de	3007
Gonzalo de los dos	3007
Manuel de Jesus vna	3007
Juan Casuacal vno	3007
franc <sup>co</sup> Sanchez Grano de oro vno	3007
Matheo Olba dos	3007
Pedro Vefordis	3007
Diego Alaraz vno	3007
Alomo Nieto Diego Ban me Nietos dos	3007
Alomo meados dos	3007
Diego mara dos	3078



Arreal

2078

La Viuda de Pedro Sanz y sus hijos Gome uno	0001
Manuel fernandez	0002
José Domingo	0001
Enfrancado Eusebio Marroquin hijo de alga Limos	0005
Francisco Maria marquez uno	0001
Enfrancado Muxillo hijo de alga tres	0003
Enfrancado Juan Cavallero hijo de alga tres	0003
Francisco Solis do	0002
Miguel Cavallas do	0002
Alonso Duran uno	0001
Blas Muxillo do	0002
Juana de Sebastian de toro tres	0003
Maria Sanchez do	0002
Juan de Guzman uno	0001
Francisco mauro uno	0001
Alonso de Luna uno	0001
Ananias huercas uno	0001
Alonso de Sabas do	0002
Francisco tinoco uno	0001
Domingo Garza uno	0001
Don Pedro Perez uno	0001
Sebastian Yáñez uno	0001
Juan Sanchez Leonards uno	0001
Don Pedro Aienro uno	0001
Alonso Luna uno	0001
Juan Bernabe uno	0001
Leonor Prientej uno	0001
Manuel Perez uno	0001

Calle de Carretería

Donna Moreno quaxo como vecina y dos q del emporion a Plaza de treintayn caballos	0006
--	------

2078





SESTO CUARTO, AÑO DE  
 MIL SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

0173

Juanma de Perera uno	0001
Juan Palma dos	0002
Pedro Lomero dos	0002
Diego Sanchez tres	0003
Alonso Lomero el moro dos	0002
Juan Navarro dos	0001
Juan Marañ uno	0002
Juan Dominguez dos	0002
Alonso Lomero el Viejo dos	0002
Juan Lopez dos Cabanas	0001
Alonso Lopez uno	0001
Alonso mouano uno	0001
Esteban Garcia dos	0002
Franca Rodriguez guano	0004
Don Antonio Cordero puen <sup>o</sup> dos / Llorra cewa que son tres	0001
Antonio Navarro dos	0002
Anaonia Maria uno	0001
Diego Burro dos	0002
Juan Guerrero uno	0001
Franca de Valero dos	0002
Joseph Obando dos	0002
Don Jph. Ruiz dos	0002
La Casa La Palomas	
Don Jph. Ribas de sup. sement tres	0003
Don Jme Munoz torado puen <sup>o</sup> uno	0001

0217

	Alonso Gordillo y Ju <sup>ca</sup> Cachero uno	3277
	Yuda de Cordoba y Fran <sup>co</sup> Meuno uno	3001
	D <sup>n</sup> Manuel Joseph Berera a hijo dalgo ocho	3001
	y mas dos queiraney diez	3008
8910	D <sup>n</sup> J <sup>ca</sup> Carrascos dos	3002
1000	Domingo Gaxiá uno	3002
3003	D <sup>n</sup> J <sup>ca</sup> Gallardo Saer <sup>o</sup> dos	3001
3000	J <sup>ca</sup> Gallardo Flores dos	3002
3000	Mañdiar uno	3002
3000	Anaonio Picon uno	3001
2000	Pedro Aunures uno	3001
2000	Fran <sup>co</sup> Lima uno	3001
2000	Amén de Nogales dos	3001
1000	Alonso Fuentes uno	3002
3000	Arroyo Peto uno	3001
3000	Pedro Sanchez dos	3001
2000	Juan de Prado uno	3002
2000	Fran <sup>co</sup> Polico uno	3001
2000	Fran <sup>co</sup> Marquez Espejo uno	3001
1000	Fran <sup>co</sup> Salamanca a hijo dalgo tres	3001
3000	Alonso mores tres	3003
3000	Juan Amenez uno	3003
3003	Gonzalo Barreno uno	3001
1000	J <sup>ca</sup> Caud <sup>o</sup> Gramadilla Juara	3001
3000	Luiso Camero uno	3001
	Diego Cordero dos	3001
	Diego Otreñ dos	3002
3003	Alonso Moreno dos	3002
1000	Manuel Mañ dos	3002
3000	Juan Traxam uno	3002
1000	el sero Cura D <sup>n</sup> Juan Salinas dos un pascual	3001
3000	D <sup>n</sup> Pedro Traxoquin hijo dalgo dos	3002
3000	y manera de Imporia e de aforo. Documentos	3002
3000	Seuena de Turis Cabezas q <sup>e</sup> Imporcan tres mil y tres	3002
3000	...	3275

J<sup>ca</sup> de m<sup>o</sup> de ...  
 J<sup>ca</sup> de m<sup>o</sup> de ...  
 J<sup>ca</sup> de m<sup>o</sup> de ...







Juan Rubio Uno	0.14	0.12
Domingo Quiroga Uno	0.01	0.08
Juan Galan Uno	0.01	0.08
	0.01	0.08

### Calle Nueva

Alonso Alvarez Uno	0.01	0.08
Pedro el Mandilero Uno	0.01	0.08
Maximiliano Prado Uno	0.01	0.08
Juan <sup>co</sup> Marquez Uno	0.01	0.08
Alonso Mezado Uno	0.01	0.08
Basilio Holome Nieto Uno	0.01	0.08
Pablo Diaz Dos	0.02	0.16
Pedro Bueco Uno	0.01	0.08
Juan Salome Uno	0.01	0.08
Matheo Alba Uno	0.01	0.08
Juan <sup>co</sup> Matadaz Uno	0.01	0.08
Manuel S. S. S. Uno	0.01	0.08
Joseph Barragan Uno	0.01	0.08
Matheo Candilero Uno	0.01	0.08
Gonzalo Horna Uno	0.01	0.08
Buena de Jara Plata Uno	0.01	0.08
Juan Laguarda Uno	0.01	0.08
Juan Guerra. Ocho familias honca	0.05	0.40
Gonzalo Guerrero Dos	0.02	0.16
Juan Ortiz quatro	0.04	0.32
Alonso Nieto Dos	0.02	0.16
Josep Mendez Uno	0.01	0.08

### Arxaval

Buena de Pedro Sanchez Uno	0.01	0.08
Manuel Balon Uno	0.01	0.08
Juan <sup>co</sup> Escribo tres	0.03	0.24
	0.04	0.32





0.54 - 0432

Juan Navarro Uno	0.04	0.08
Juan Co. Marzulo Uno	0.01	0.08
D. Juan Francisco Luis	0.03	0.24
D. Alonso Musillo Luis	0.03	0.24
Juan Co. Solis Uno	0.01	0.08
Miguel Cauañaz Uno	0.01	0.08
Alonso Duran Uno	0.01	0.08
Sebastian D. Pons Dos	0.02	0.16
Maria Sanchez Dos	0.02	0.16
Juan D. Guzman Uno	0.01	0.08
Juan Co. Matos Uno	0.01	0.08
Alonso de Luna Uno	0.01	0.08
Diego Hina Resto Uno	0.01	0.08
Antonio Hurtado Uno	0.01	0.08
Juan Co. Jimeno Uno	0.01	0.08
Domingo Juan Sosa de S. Matam. Uno	0.01	0.08
Don Alonzo Perez Uno	0.01	0.08
Sebastian Salas Dos	0.02	0.16
Juan Cereber Uno	0.01	0.08
Pedro Guaxinos Uno	0.01	0.08
Alonso Lima Uno	0.01	0.08
El Mayoral de D. fern. de Manroquin Uno	0.01	0.08
Alca. D. Catharina Ganadillo Uno	0.01	0.08
Gonzalo Guaxinos Uno	0.01	0.08
Josep Cauzas Uno	0.01	0.08

Caxmzedra

D. D. Lorenzo Moreno Luis Rolo de super. Juan del fuero eclesiastico Bishop	0	0
Fernando Franco Uno	0.01	0.08
Josep Gallardo Uno	0.01	0.08
	0.88	07.2





Partes y paches de officio quintróms.

SELLO QVARTO, AÑO MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y QVATRO.

8..0	1.	D <sup>o</sup> Fernando Marroquin Senco	0..5	07.2
8..0	1.	D <sup>o</sup> Lorenzo de Comuñas Uno	0..1	0..8
8..0	1.	Buida de Juan Monreal Uno	0..1	0..8
31.0	2.	Juan <sup>co</sup> Duxan Uno	0..1	0..8
31.0	2.	Juan <sup>co</sup> Higueras Uno	0..1	0..8
8..0	1.	Bermejo Paz Uno	0..1	0..8
8..0	1.	García Flores Uno	0..1	0..8
8..0	1.	Jeronimo Texeira Uno	0..1	0..8
8..0	1.	Juan <sup>co</sup> Lopez Uno	0..1	0..8
8..0	1.	Juan <sup>co</sup> Bollo Uno	0..1	0..8
8..0	1.	Juan <sup>co</sup> Nazamulo Dos	0..2	0.16

Calle del Po

8..0	1.	Buida de Alonso Peña Uno	0..1	0..8
8..0	1.	Pedro Conchudo Uno	0..1	0..8
8..0	1.	Juan Sanchez Buixo Uno	0..1	0..8
8..0	1.	D <sup>o</sup> Juan <sup>co</sup> Marroquin Senco	0..3	0.24
8..0	1.	Juan Peña Uno	0..1	0..8
8..0	1.	Pedro Texeira Uno	0..1	0..8
8..0	1.	Diego Sanchez Quares Dos	0..2	0.16
8..0	1.	Alonso Texeira el Mayor Uno	0..1	0..8
8..0	1.	Al <sup>o</sup> N. Alcaide Juan Dominguez Uno	0..1	0..8
8..0	1.	Juan Martin Cinoso Uno	0..1	0..8
8..0	1.	Juan Lopez Uno	0..1	0..8
8..0	1.	Alonso Texeira el Mayor Dos	0..2	0.16
8..0	1.	Alonso Sanchez Uno	0..1	0..8
8..0	1.	Alban Garcia Uno	0..1	0..8

0122 0976



SELLO CUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y  
CINCUENTA Y CUATRO.

0122. 3976

Manuel Amò do	0.02	0.16
Juan Gallardo mo	0.01	0.08
Buیدا de Lopez mo	0.01	0.08
Antonio Navarro mo	0.01	0.08
Digo Sanchez Burro mo	0.01	0.08
Joseph Ovando mo	0.01	0.08
fran <sup>co</sup> ovando Valero mo	0.01	0.08
Gonzalo Elida Jimenez mo	0.01	0.08

Para Salomas

Don <sup>de</sup> Manuel Boura ley	0.06	0.18
Martin Diaz mo	0.01	0.08
Buیدا de Cordoba mo	0.01	0.08
Alonso de Salas do	0.02	0.16
Simon de Logales mo	0.01	0.08
Andres Vela mo	0.01	0.08
Mariano Gonzalez mo	0.01	0.08
fran <sup>co</sup> Grano de Oro mo	0.01	0.08
Alonso Jimenez mo	0.01	0.08
Buیدا de Martinho Casas do	0.02	0.16
Juan de Prado mo	0.01	0.08
Buzente Tomero mo	0.01	0.08
fran <sup>co</sup> es peso mo	0.01	0.08
D <sup>a</sup> Luisa Moreno sus	0.03	0.24
D <sup>a</sup> fran <sup>co</sup> Salomanca sus	0.03	0.24
D <sup>a</sup> Catharina Gramadilla sus	0.03	0.24

0160 - 10280

Juan Ramirez Do	—	—	—	0160	10220
Dono Martin Moreno Uno	—	—	—	0002	0060
Diego Cordes Uno	—	—	—	0004	0002
Diego Hernandez Do	—	—	—	0007	0002
Dono Moreno Uno	—	—	—	0002	0060
Manuel Martin Uno	—	—	—	0004	0002

De Manana, la Suma Por Mayor el 168-1034  
 a las Cuatro Intercedentes segun consta de las pasadas  
 de que se componen. Tienno de renta ocho; que multiplicadas  
 por ocho en cada una hacen en multi trescientos quarenta  
 y quatro. Igual lo es de los que se han de pagar al Mayor. Como  
 esta Prebenido, en las quentas quedare de su Mayor de  
 una y lo firmaron y denotaron como a continuacion de  
 qual yo el en; Doq sea =



El Povo de Cañiz; de San; p; Sancho Año del 1722

SELLO QVARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y OVA.  
VENTA Y QVATRO.

En la Villa de Villalba, con Diez dias de mes de  
Octubre de mill setecientos quarenta y tres años los Señores  
Justicia y Vecinos de ella que asado firmaron y sellala  
yan como a continuación, Mandó Juntos para el  
efecto que aquí se contiene, Dixeron que respecto el  
afundo celebrado Oyda de la tna sobre y enmenda de sus  
Regado el Año en que es condumbe haze a favor de las  
Causas de donde queriendo enjoradas en el nombre  
Padre de el tna; de los Vec; de ella, en el pxi; Año afor  
daron su voluntad que se execute y lleve a debido  
efecto el latimado haviendo el año con el dicho  
anexo, el que firmados en quanto a d'imposte  
que se venale a cada Causa, de publico paxa que  
benza a Reserva de todos, y mediante los muchos  
y Cruzados gastos que en esta Villa se halla recobre  
Cada una de dichas Causas al respecto de A Torre m;  
Vellan de cuyo Imposte se hazá ocazes como pondriete  
al Mayor de propia en la q; que dure de d'ustmacion  
domia de quien es el cobrante y para ello se le entre  
para Una copia simple y poniendo en execucion  
por el dicho espacio a hazer el Cruzado afor.  
Porbinándose que solo se excluyen de el las escunas  
quendaban y Actual m; se conceden a los reliquios  
descabros del combenito de nra Señora de Monte  
Risén, como tambien las de los Variados y por los  
demas dependientes de el tna; se devian satisfazer





las quales se han señalado y con expresion de su  
 nombre y numero; y Arrebolencia de mi el presente  
 es; es en la forma siguiente

Calle de S. Pedro

Juan <sup>co</sup> Hernández Ramos Uno	0.03	0.12
Juan <sup>co</sup> Ramirez Uno	0.04	0.14
Blas Gordillo Uno	0.04	0.14
Maria Guzman Uno y medio	0.04½	0.21
Juan <sup>co</sup> Camacho Uno	0.04	0.14
Juan <sup>co</sup> Lambiano Uno	0.04	0.14
Juan <sup>co</sup> Carrasquero Medio	0.04½	0.17
Juan Carrasquero medio	0.04½	0.17
Rodrigo Contreras Uno	0.04	0.14
Fernando Rodriguez Uno	0.04	0.14
Sebastian Rodriguez y Pedro Vozario Uno	0.04	0.14
Bartholome Lambiano Uno	0.04	0.14
Juan Rubio Uno	0.04	0.14
Domingo Ruixo y Joseph Garrido Uno	0.04	0.14
Juan Galan Uno	0.04	0.14

Nueva

Pedro el mandadero Uno	0.04	0.14
Martin de Prado y Alonso Milla Uno	0.04	0.14
Alonso Melado Uno	0.04	0.14
Juan <sup>co</sup> Marquez y Ducunado Uno	0.04	0.14
Bartholome Milla Uno	0.04	0.14
Pedro Brezo Uno	0.04	0.14
Pablo Diaz Uno	0.04	0.14
Laborifaria Uno	0.04	0.14
Juan Palomas Uno	0.04	0.14
Joseph Vazquez y el Mayor de su patria Uno	0.04	0.14
	0.26½	0.371



Manuel Jesus Vno	0.01	0.14
Gonzalo Horta Vno	0.01	0.14
Mattho Candilaxo Vno	0.01	0.14
Juan Castaxal Vno	0.01	0.14
Buیدا de Casa Blanca y de palomeros Vno	0.01	0.14
D <sup>o</sup> Juan Gorriza oxite quatro	0.04	0.56
Gonzalo Quexexo Do	0.02	0.28
Juan oxite tres	0.03	0.42
Blonso Nieto Do	0.02	0.28
Joseph Murdez Vno	0.01	0.14

Auxaval:

Buیدا de Pedro Sanchez y de hucos Vno	0.01	0.14
Manuel finz Vno	0.01	0.14
D <sup>o</sup> Fran <sup>co</sup> Ezebio tres	0.03	0.42
Juan Navarro de chaus Vno	0.01	0.14
Fran <sup>co</sup> Maxufo Vno	0.01	0.14
D <sup>o</sup> Juan Barroel Do	0.02	0.28
Baatholome Bucaxos Vno	0.01	0.14
D <sup>o</sup> Blonso Muxido Do	0.02	0.28
Fran <sup>co</sup> Bolis Conduco Rubio Do	0.02	0.28
Miquel Cauñas Vno	0.01	0.14
Blonso Duxan Vno	0.01	0.14
Buیدا de Sebastian de Poxo Do	0.02	0.28
Maria Sanchez buیدا Do	0.02	0.28
Juan de Guzman Vno	0.01	0.14
Fran <sup>co</sup> Mateo Vno	0.01	0.14
Blonso de Luna y Antonio Luzzado Vno	0.01	0.14
Fran <sup>co</sup> Lima y <del>Antonio</del> Vno	0.01	0.14
Baatholome Pava Vno	0.01	0.14
Sebastian Valero Vno	0.01	0.14
Garría el de la fuente y Blonso Lopez Vno	0.01	0.14
Juan Alvarez Vno	0.01	0.14

0.21 10.01



Dira despachos de oficio quatro mrs.



SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y QVA.  
RIENTA Y QVATRO.

0.71 1/2 10.00

Donde Mayoral y Manuel Vno	0.01	0.14
Blonso Luna y Gonzalo Guaxinos Vno	0.01	0.14
Joseph Cauway y Blonso Vno	0.01	0.14

Caxneros

D. Elvira Moreno Aves	0.03	0.42
Aguilina Gallardo Vno	0.01	0.14
D. Fernando Manxogun quamo	0.04	0.56
D. Lorenzo Contreras Aves	0.03	0.42
Buida D. Juan Monredo Dos	0.02	0.28
Maria Lion y zutifo Vno	0.01	0.14
fran. Duxan Dos	0.02	0.28
fran. Hipolito Vno	0.01	0.14
Pedro Vazna Vno	0.01	0.14
Benito Peoz Vno	0.01	0.14
Gracia Coxces Vno	0.01	0.14
Jeronimo Vorexa y Pedro Bonal	0.02	0.28
Buenave Nonxa Vno	0.01	0.14
fran. Lopez Cocobado Vno	0.01	0.14
fran. Waxamullo Vno	0.01	0.14

Calle del Pozo

Buida D. Blonso Laria Vno	0.01	0.14
Juan Sanchez buxo Vno	0.01	0.14
D. Maria D. Porras Aves	0.03	0.42
Juan Saena Aves	0.01	0.14

0.10 5/8 10.77



Para el pa. hos de oncia quatro mrs

SEMO QUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y QUAR  
RENTA Y QUATRO. 21.5 1/2 - 10A 1/2

Diego de uneso mo	0.01	0.14
Duqo Sanchez dos	0.02	0.28
Mons Lorenzo el mozo mo	0.01	0.14
El Padre D. Antonio Cordova sus	0.03	0.42
El P. Alcalá Juan Dominguez sus	0.03	0.42
Juan Lopez dos	0.02	0.28
Mons Lorenzo el bifo Conugetos dos	0.02	0.28
Mons Sanchez mo	0.01	0.14
Juan Martin Anoto mo	0.01	0.14
Esteban Gaxina dos	0.02	0.28
Manuel Rodriguez Anoto dos	0.02	0.28
Juan Gallardo dos	0.02	0.28
El viz. Gallardo dos	0.02	0.28
Antonia Maria Mogm, Conduxy dos	0.02	0.28
Antonio Alvaros mo	0.01	0.14
Duqo Buxo mo	0.01	0.14
Gonzalo el de la sumate mo	0.01	0.14
Joseph. Ovando mo	0.01	0.14
Juan, Ortiz Valero Mogm, Conduxy	0.02	0.28

Alcazar y Palomar.

D. Manuel Verceira Bivie	0.07	0.28
Maxim Diaz y buida de Cordova	0.04	0.14
Antonia Maria y Mons Godello mo	0.01	0.14
D. Juan de Vinas sus	0.03	0.42
D. Bartholome Alvarado dos	0.02	0.28
Mons de Salas Mogm, Conduxy	0.01 1/2	0.21

2153...20142







Calle de Zafra

Francisco Ramon tres	3
Francisco Mauro uno	1
Francisco Ramirez uno	1
Blas Gordillo uno	1
María Guzman <sup>hoyera</sup>	1
Francisco Camarero uno	1
Francisco Zambrano uno	1
Francisco Carrasgueno medio	1
Juan Carrasgueno medio	1
Rodrigue Conteras uno	1
Fernando Rodriguez uno	1
Sebastian Todar y Pedro Rosario uno	1
Don Ramon Zambrano uno	1
Juan Rubio uno	1
Domingo Rubio y Jph Gallardo uno	1
Juan Galan uno	1
	11

Nueva

Manuel <sup>apradado</sup> Pedro el mandadero uno	1
Maxim de Prado y Alonso Alvarez uno	1
Alonso melao uno	1
Francisco maguiaz y Phalladoy uno	1
Don Nuno uno	1
Pablo Diaz uno	1
Pedro Nuez uno <sup>Pedro Nifarra</sup>	1
Juan Palomas uno	1
Joseph Barragan y Maicoral & Juan Ortiz uno	1
Manuel de Jesus uno	1
Gonzalo marri uno	1
Matheo Carrelario uno	1
Matheo alba uno	1
Juan Carbaxal uno	1
Juana de Cruz <sup>viuaya</sup> de Palomero uno	1
Juan Gargua <sup>Ortiz</sup> uno	2
Gonzalo Guesuro dos	2
Don Juan tres	3
Alonso Nuno dos	2
Juan <sup>memora</sup> uno	1
Juan y Juan <sup>comalladas</sup> uno	2
	25

Arabal

	Juana de Pedro Sanchez y huijo uno	
	Manuel jami uno	
no 1573	franc. co. eladio tres	
	Juan e Vabazgo de Craver uno	
	franc. maxayo uno	
	Juan Bangel do	
no 74	el me. elulavero uno	
no 75	el me. muullo do	
	# franc. colis uno	
no 100	Juan Caparras uno	
	el me. Duran uno	
	Juana de Sebastian de Toro do	
	Thasia Sanchez bruda do	
	el me. Aguzman uno	
no 110	franc. mator uno	
	el me. Diego el Rubio medio contely	
	el me. de Luna y Antonio hurcado uno	
	franc. rinos. y dony Garcia uno.	
	el me. Lera uno	
	Sebastian Valero uno	
	Garcia e de afuente y Alonso Lopez uno	
no 115	Juan esteban uno	
	Juana de Maiores y Manuel uno	
no 127	el me. Lerra y dony Garcia uno	
	Juan Garcia y Alonso martin uno	
	franc. lima uno.	

Carrera

	Doña Doña morne tres	
	el me. Agustina Calada uno.	
	franc. franco. y franc. la. tambiana uno.	
	el me. franc. maxoquin. qualer.	
	el me. Conruas. tres	
	Juana de Juan Montan do.	
	Thasia con. y su. rido uno.	
	franc. Juan. do.	
	franc. rido uno.	
	Pedro Garcia uno.	
	Bemir Lera uno.	
	Garcia Cortes uno.	
	el me. Garcia y Juan Conruas el do uno.	
	Vizente Romero uno.	
	franc. Lopez Conruas.	
	franc. de amilo. uno.	



	<u>Loxo</u>	
1 <sup>o</sup>	Vida de Alonso Henz uno.	1 ♀
2 <sup>o</sup>	Juan S. <sup>chico</sup> Suarez uno.	1 ♀
3 <sup>o</sup>	Mateo Buzer y Jacoio el Leal uno.	3 ♀
4 <sup>o</sup>	D. Maria de Lajas tres.	1 ♀
5 <sup>o</sup>	Juan Vaena uno	1 ♀
6 <sup>o</sup>	Pedro Lenzero uno	2 ♀
7 <sup>o</sup>	Diego Sanchez dos.	1 ♀
8 <sup>o</sup>	Alonso Lenzero el Moro uno.	2 ♀
9 <sup>o</sup>	el Sr. D. Antonio <sup>de</sup> dos.	3 ♀
10 <sup>o</sup>	el Sr. Mc. Juan Dominguez tres.	2 ♀
11 <sup>o</sup>	Juan Lopez dos.	2 ♀
12 <sup>o</sup>	Alonso Lenzero el Viejo uno y medio con su Yerno.	1 ♀
13 <sup>o</sup>	Alonso Sanchez uno.	1 ♀
14 <sup>o</sup>	Juan Mann fino uno.	2 ♀
15 <sup>o</sup>	Esteban Laxaria dos.	2 ♀
16 <sup>o</sup>	Man. Rodris. Pina dos.	2 ♀
17 <sup>o</sup>	Juan Gallardo dos.	2 ♀
18 <sup>o</sup>	el Sr. Gallardo dos.	2
19 <sup>o</sup>	Antonia Maxia uno y medio con Jul. Ortiz.	1
20 <sup>o</sup>	Ant. Nabarro uno.	1 ♀
21 <sup>o</sup>	Diego Buzer uno.	1 ♀
22 <sup>o</sup>	Gonzalo el de la fuente uno.	1 ♀
23 <sup>o</sup>	Joseph Bando uno.	1:2 ♀
24 <sup>o</sup>	Juan Ortiz Cabrero uno y medio con Salas.	3:2 ♀
<u>Plaza y Palomas.</u>		
25 <sup>o</sup>	Dr. Man. B. siete.	7 ♀
26 <sup>o</sup>	Martin Diaz y vida de Condezo uno.	1 ♀
27 <sup>o</sup>	Antonia Maria y vida Alonso Gordillo uno.	3 ♀
28 <sup>o</sup>	D. Jul. de Aruda tres.	2 ♀
29 <sup>o</sup>	Dr. Bme. Lirado <sup>por</sup> dos.	1:2 ♀
30 <sup>o</sup>	Alonso de Salas uno y ml. con Ortiz <sup>spanol</sup> .	1 ♀
31 <sup>o</sup>	Simon de Bogales uno.	1 ♀
32 <sup>o</sup>	Andres Vels uno.	+
33 <sup>o</sup>	Natale del Roxero y Grano de oro uno.	1 ♀
34 <sup>o</sup>	Pedro Enxinos uno	1 ♀
35 <sup>o</sup>	dos fuentes uno.	1 ♀
36 <sup>o</sup>	de Picon uno.	2:2





+

Cobranza de Encomienda de Rentas en  
el Monasterio de este año de 1736



*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]*



Hoja de Cuentas para Gastos Celebrados el día 11 de octubre  
 de 1767. C. de Navarra

+ fran <sup>co</sup> Ramon dos montres	0002
+ Garcia man y Pedro Rosario uno	0004
+ Gonzalo Colunga uno	0001
+ Eteban Guierrez temazon uno	0001
+ Maria Guzman dos	0002
+ fran <sup>co</sup> Carnaro dos	0001
+ Viuda de fran <sup>co</sup> Zambrano uno	0001
+ Alonso Pulido y Juan Calderon uno	0001
+ Man <sup>te</sup> Guisado y Jph Baragan uno	0001
+ Manuel Padron y Julip uno	0001
+ Rodrigo Alonso Conzuecos uno	0001
+ Domingo Ribera uno	0001
+ Jph Gallardo y Bort <sup>te</sup> Lucas uno	0001
+ fran <sup>co</sup> Carrasco con Jean de Per <sup>te</sup> uno	0001
+ Juan Galan uno	0001
+ Viuda de J. de Zambrano dos	0002
+ Viuda de J. de Navarra uno	0002

C. de Nueva

+ Matheo Carroetano uno	0001
+ fran <sup>co</sup> Parag y Maria Goma Nueva uno	0001
+ Martin de Prado uno	0001
+ fran <sup>co</sup> Mallabru uno	0001
+ Juan Gomez uno	0001
+ Alonso Melao uno	0001
+ Juan Neco uno	0001
+ Lorenzo de la Vera uno	0001
+ Pablo Diaz dos	0002
+ fran <sup>co</sup> Grano de uno y Juan de Vayllo uno lo otro	0001
+ Viuda de Juan Palerm y uno	0001
+ Matheo alba uno	0001
+ fran <sup>co</sup> Bapista y Juan Cachero uno	0001
+ Viuda de Mallabru y Juan Pedro Refo. uno	0001
+ Cadarma el quo =	0015



p <sup>o</sup> + Diego Labrador uno	Do 15
+ Juan Casuado uno	Do 1
+ Jeronimo de Penas uno	Do 1
+ Viuda de Palomero y Juan Bollos uno	Do 1
+ Juan Rodriguez expreso uno	Do 1
+ Gonzalo Lopez uno	Do 1
+ Domingo Solis uno	Do 1
+ Juan Garcia uno familiar Turco uno moj	Do 1
+ Juan Garcia el menor uno	Do 5
+ Gonzalo Gueara dos	Do 4
10n. 3.2: + Alonso Nieto dos	Do 2
+ Joseph Mendez uno	Do 2
+ Sebastian Berzosa y Juan Curas uno	Do 1
+ Juan Castejuna dos una cecilia	Do 1
+ Juan Treia uno	Do 3

Arcauat

+ Viuda de Pedro Sanchez y Gonzalo Gula	Do 1
+ Pedro Sanchez marcelo y Castraleja uno	Do 1
+ Juan Lera dos uno mas de on tres	Do 2
+ Juan Cerebros guano <u>ocho pagas</u>	Do 4
+ Juan Delgado uno	Do 1
+ Juan de la manifa y <del>Alonso</del>	Do 1
+ Juan Solis dos	Do 2
+ Juan Cauany uno	Do 1
+ Blas y Gabillo uno	Do 1
+ Viuda de Sebastian Girona dos	Do 2
+ Maria Sanchez Viuda dos	Do 2
+ Juan Chuzman uno	Do 1
+ Juan Lopez uno	Do 1
+ Alonso de Luna y Francisco Baez uno	Do 1
+ Alonso Duran uno	Do 1
+ Alonso de Salas dos	Do 2
+ Juan Lino y Don Garcia uno	Do 25





p <sup>o</sup> + Pedro Lemero uno	mas oca gao	0002
p <sup>o</sup> + Alonso Lemero uno		0001
p <sup>o</sup> + Diego Sanchez dos		0004
p <sup>o</sup> + Juan Parra uno		0002
p <sup>o</sup> + Juan Dominguez deff	mas oca gao	0001
p <sup>o</sup> + <del>Alonso</del> Juan Lopez uno	oca mas oca	0002
p <sup>o</sup> + Juan Maxamino		0001
p <sup>o</sup> + Yuda de Alonso Lemero dos		0001
p <sup>o</sup> + Alonso morano uno		0002
p <sup>o</sup> + Esteban Garcia dos		0001
p <sup>o</sup> + Juan Romero tres		0002
p <sup>o</sup> + Antonia Maria uno		0003
p <sup>o</sup> + Antonio Navarro uno		0001
p <sup>o</sup> + Diego Buzo uno	tipo d'algo tres	0004
p <sup>o</sup> + Juan Guerrero uno		0001
p <sup>o</sup> + M <sup>o</sup> ph Obando uno		0001
p <sup>o</sup> + Juan Ortiz dos		0002

Para Palomas

p <sup>o</sup> + D <sup>o</sup> B <sup>o</sup> Muñoz Torrado men <sup>o</sup> dos		0002
p <sup>o</sup> + Juan de Riba Chexgo comen <sup>o</sup> Lino		0005
p <sup>o</sup> + Alonso Gaxillo y Yuda de Jorcano uno		0001
p <sup>o</sup> + Juan Dom <sup>o</sup> uno		0004
p <sup>o</sup> + Ju <sup>o</sup> Maria Laguna uno		0001
p <sup>o</sup> + M <sup>o</sup> Juan Joseph Bea. ocho	uno mas pap <sup>o</sup>	0008
p <sup>o</sup> + Domingo Garcia el moreno y Antonio Ruiz uno		0001
p <sup>o</sup> + S <sup>o</sup> B <sup>o</sup> Gallardo dos	Perez	0002
p <sup>o</sup> + Juan Gallardo flores dos		0002
p <sup>o</sup> + Antonio Picon y Juan Marquez Perez uno		0001
p <sup>o</sup> + Pedro Morales uno		0001
p <sup>o</sup> + M <sup>o</sup> Juan de Alonza tres		0003
p <sup>o</sup> + Simon de Nopales dos		0002
p <sup>o</sup> + Alonso fundero uno		0001
p <sup>o</sup> + Andres Velo uno		0001



+ Pedro Ramirez Guarnos do	0002
p+ Juan de Prados vno	0004
p+ fran <sup>co</sup> Marquez vno	0004
+ Juan Rodrig <sup>z</sup> Campeseo vno	0004
p+ fran <sup>co</sup> Zolaco vno	0004
+ Juan Ramirez y Gorr <sup>o</sup> Barrero	0002
p+ Ludo Camarero y Inq <sup>l</sup> Sebastian vno	0004
p+ D <sup>o</sup> de Alcala y granadillo quatro	0004
+ D <sup>o</sup> Diego Correas vno	0004
p+ Alonso Moreno do	0004
+ D <sup>o</sup> Diego Hernandez do	0002
+ Juan <sup>l</sup> Martin do	0002
p+ Juan Romero y Juan <sup>l</sup> de Jera Cordacho	0002
p+ D <sup>o</sup> D <sup>o</sup> M <sup>u</sup> Garcia Salinas Curapropio	0004
de la Paroch <sup>l</sup> de Sta <sup>a</sup> . tres y una escusa	0004

Tres y un

+ D <sup>o</sup> Alonso Salamanca tres	0003
p+ D <sup>o</sup> Juan <sup>o</sup> Salamanca tres	0003
p+ D <sup>o</sup> Lluís Moreno tres	0003
p+ Yuda de D <sup>o</sup> Alonso murillo tres	0003
p3+ D <sup>o</sup> Juan Rang tres	0003
+ D <sup>o</sup> de Elvira Moreno tres	0003
p+ D <sup>o</sup> Pedro Traxoquin do	0002
+ El mercado de Ciudad Real en memoria de D <sup>o</sup> In <sup>o</sup> de la Cruz en media heredad D <sup>o</sup> J <sup>o</sup> de las Alas do	0002
+ D <sup>o</sup> Lorenzo de Conde do	0002
+ D <sup>o</sup> Juan <sup>o</sup> de Armas	0001









oro 87

oro 207

oro 87

oro 87

oro 6

oro 6

oro 6

oro 6

oro 6

oro 6

oro 6

oro 6

oro 6

oro 6

& Joseph Barragan uno	Do 36
& Maestro Candelario uno	Do 1
& Yuda de Salomero uno	Do 1
Juan Rodriguez Cerezo uno	Do 1
& Fran <sup>co</sup> de real Buro uno	Do 1
& Gonzalo Guaxero uno	Do 1
& Joseph men <sup>co</sup> de	Do 2
& Juan de la Cruz uno	Do 1
& Alonso Nieto tres	Do 3
Juan Ortiz quatro	Do 4
& Juan Garcia Ortiz seis	Do 6
& Gonzalo de la Cruz uno	Do 1
& Manuel de Jesus uno	Do 1
& Juan Casado uno	Do 1
& Fran <sup>co</sup> Sanchez uno	Do 1
& Maestro Alba uno	Do 1
& Pedro Viejo uno	Do 1
& Diego Salazar uno	Do 1
& Alonso Sanchez uno	Do 1
& Juan Nieto uno	Do 1
& Alonso Melado uno	Do 1
Diego man <sup>co</sup> de	Do 2

Asesores

& La Yuda de Pedro de Luis Gomez uno	Do 1
& Manuel fernandez tres	Do 3
& Juan Doming uno	Do 1
& Fran <sup>co</sup> Luis de gaza uno	Do 1
& Fran <sup>co</sup> Ortiz marquez uno	Do 1
& Alonso Murillo tres	Do 3
& Don Ju <sup>o</sup> Cavallero tres	Do 3
& Fran <sup>co</sup> Solis uno	Do 1
& Juan Cavallas uno	Do 1
& Alonso Duran uno	Do 1
& Blas Hernandez uno	Do 1
& Juan de Sebastian de Toro uno	Do 1
& Manuel de la Cruz uno	Do 1

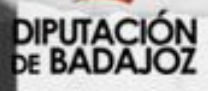


36  
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

1	Juan Olguaman uno	2001
2	Juan Martin uno	2001
3	Blonco elunro uno	2001
4	Antonio Murcado uno	2001
5	Blonco de Bataz dos	2001
6	Juan tinoco uno	2001
7	Domingo Garcia uno	2001
8	Bartolomeo Perez uno	2001
9	Sebastian Valero uno	2001
10	Juan Sanchez Leonardos uno	2001
11	Diego Arentis uno	2001
12	Blonco de Bataz uno	2001
13	Juan Bermudo uno	2001
14	Leonel menaca uno	2001
15	Juan Perez uno	2001

Camererua

16	Diego Bira maceda uno <sup>1002 a 307</sup>	2003
17	Juan franco uno	2001
18	Antonio Valero uno <sup>1002</sup>	2001
19	Ferrando Navarro <sup>1008</sup>	2006
20	Lorenzo Conreras dos	2002
21	Juda el Juan Moncortas tres	2002
22	Diego de Bataz mudo uno	2001
23	Diego Duran uno <sup>1008</sup>	2001
24	Juan Romero uno <sup>1002</sup>	2001
25	Pedro Zambrano uno <sup>1002</sup>	2001
26	Juan Garcia uno	2001
27	Pedro Garcia uno	2001
28	Benito Perea dos	2002
29	Garcia Coue	2001
30	Maestre Sanchez	2001
31	Geno Beruena dos	2002
32	Juan Lopez uno	2001
33	Ferrando Blonco uno	2001
34	Juan de Bataz uno	2001
35	Diego de Bataz uno	2001
36	Diego de Bataz uno	2001
37	Diego de Bataz uno	2001
38	Diego de Bataz uno	2001
39	Diego de Bataz uno	2001
40	Diego de Bataz uno	2001
41	Diego de Bataz uno	2001
42	Diego de Bataz uno	2001
43	Diego de Bataz uno	2001
44	Diego de Bataz uno	2001
45	Diego de Bataz uno	2001
46	Diego de Bataz uno	2001
47	Diego de Bataz uno	2001
48	Diego de Bataz uno	2001
49	Diego de Bataz uno	2001
50	Diego de Bataz uno	2001
51	Diego de Bataz uno	2001
52	Diego de Bataz uno	2001
53	Diego de Bataz uno	2001
54	Diego de Bataz uno	2001
55	Diego de Bataz uno	2001
56	Diego de Bataz uno	2001
57	Diego de Bataz uno	2001
58	Diego de Bataz uno	2001
59	Diego de Bataz uno	2001
60	Diego de Bataz uno	2001
61	Diego de Bataz uno	2001
62	Diego de Bataz uno	2001
63	Diego de Bataz uno	2001
64	Diego de Bataz uno	2001
65	Diego de Bataz uno	2001
66	Diego de Bataz uno	2001
67	Diego de Bataz uno	2001
68	Diego de Bataz uno	2001
69	Diego de Bataz uno	2001
70	Diego de Bataz uno	2001
71	Diego de Bataz uno	2001
72	Diego de Bataz uno	2001
73	Diego de Bataz uno	2001
74	Diego de Bataz uno	2001
75	Diego de Bataz uno	2001
76	Diego de Bataz uno	2001
77	Diego de Bataz uno	2001
78	Diego de Bataz uno	2001
79	Diego de Bataz uno	2001
80	Diego de Bataz uno	2001
81	Diego de Bataz uno	2001
82	Diego de Bataz uno	2001
83	Diego de Bataz uno	2001
84	Diego de Bataz uno	2001
85	Diego de Bataz uno	2001
86	Diego de Bataz uno	2001
87	Diego de Bataz uno	2001
88	Diego de Bataz uno	2001
89	Diego de Bataz uno	2001
90	Diego de Bataz uno	2001
91	Diego de Bataz uno	2001
92	Diego de Bataz uno	2001
93	Diego de Bataz uno	2001
94	Diego de Bataz uno	2001
95	Diego de Bataz uno	2001
96	Diego de Bataz uno	2001
97	Diego de Bataz uno	2001
98	Diego de Bataz uno	2001
99	Diego de Bataz uno	2001
100	Diego de Bataz uno	2001







Aforo de las Casas para el año de mil e sesenta e tres

Calle de la Plaza

franc <sup>co</sup> Juan Tamor don	2
franc <sup>co</sup> Mauro uno	1
franc <sup>co</sup> Tamurez uno	1
Blas Goidello uno	1
Maxia Guzman uno	1
franc <sup>co</sup> Camacho uno	1
franc <sup>co</sup> Zambrano uno	1
franc <sup>co</sup> Carrasquero y Pedro Toranzo uno	1
Fernando Conde uno	1
Juan de la Cruz y Sebastian Perez uno	1
Bax. Zambrano uno	1
Juan Rubio uno	1
Domingo Rubio con Sebastian	0
Juan Lopez uno	1
José Rodriguez uno	1
	<hr/> 15

Calle de Nueva

Pedro el marabiero y Juan de Prado uno	1
Alonso melado uno	1
franc <sup>co</sup> marquez y Alonso Polvares uno	1
Diego Nieto uno	1
Pablo Diaz uno	1
Pedro Pupo uno	1
Juan Palomas uno	1
franc <sup>co</sup> mallada y el mayor Esti outa uno	1
Manuel de Jesus uno	1
Jhn Vazragan y Nuda a fajalla uno	1
Gonzalo Hernandez uno	1
Juan Carrascal uno	1
Juan Garcia outa tres	3
Gonzalo Guerrero don	2
	<hr/> 15

Juan Ortiz tres  
Gonzalo  
Alonso Nieto dos  
Jph mendoza uno  
Matheo Alba uno  
Matheo Camdelario uno

Arzual

Vuda de Pedro Ramirez y Gonz<sup>lo</sup> Cutuso  
Manuel fern<sup>z</sup> Salon uno  
franc<sup>o</sup> Eusebio tres  
franc<sup>o</sup> Juan Navarro uno  
franc<sup>o</sup> maximo uno  
franc<sup>o</sup> Juan fang<sup>o</sup> uno  
Alonso el de los bufal.  
Alonso melillo uno  
franc<sup>o</sup> Solis uno  
Miquel Cabanay uno  
Alonso Dehan uno  
Vuda de Sebastian de Toro dos  
Maria Ramirez Vuda dos  
Juan el guzman uno  
franc<sup>o</sup> mator uno  
Alonso el luna y Diego el Rubio uno  
Anonio Murcabo y franc<sup>o</sup> Euroco uno  
Alon<sup>o</sup> Contreras y don<sup>o</sup> Domingo Gasa uno  
Baa. Perez uno  
Sebastian Valero uno  
Juan el febez uno  
Los dos manueles uno  
Gonzalo Guarrin y Fern<sup>do</sup> franco uno

Calle de Carnera

De lora moreno Dos



Agustina Gallardo uno	1
Yfernando Navarro quatro	4
Don <sup>o</sup> de Contreras dos	2
Viuda de Juan Montero uno	1
Fran <sup>co</sup> Duran uno	1
Fran <sup>co</sup> Apoliso y Maria Zambrana uno	1
Benito Perez uno	1
Pedro Garcia uno	1
Garcia Cortes uno	1
Ger <sup>mo</sup> Ber <sup>a</sup> uno	1
Fran <sup>co</sup> Lopez uno	1
Fran <sup>co</sup> Caramillo uno	1
M <sup>te</sup> Tomas uno	1
Maria Leon y Sufuso uno	1
	<hr/>
	20

Pozo

Viuda de Alonso Beram uno	1
Ju <sup>o</sup> Sanchez Barrio uno	1
D <sup>a</sup> Maria de Pozas Viuda tres	3
Ju <sup>o</sup> Baena uno	1
Pedro Tori uno	1
D <sup>o</sup> go Sanchez	2
Alonso Tori el mozo uno	1
Al <sup>o</sup> Alcalde Juan Domingo <sup>o</sup> dos	2
El Padre Fr <sup>o</sup> Antonio <sup>o</sup> dos	2
Ju <sup>o</sup> Lopez uno	1
Alonso Terrero el Viejo dos	2
Alonso Sanchez uno	1
Esteban Garcia uno	1
Juan <sup>o</sup> amo	2
Juan Martin Tinoco uno	1
Juan Gallardo flores uno	1
El Padre Gallardo <sup>o</sup> uno	1
Viuda de Cortes y Su Leano dos	2
	<hr/>
	26

Diego Buzas uno  
 Gonzalo de la fuente uno  
 Joh Obando, uno  
 Fran<sup>co</sup> Oaza uno  
 Ben<sup>do</sup> Sanchez uno

Plaza Palomas  
 Alcaide D<sup>n</sup> Manuel Ber<sup>do</sup> Pe<sup>do</sup>  
 Maxair Diaz y Yuda de cordero uno  
 Antonia Maria y Alonso Gonzalo uno  
 D<sup>n</sup> Juan de Robas tres  
 D<sup>n</sup> Wax<sup>me</sup> torrado tres  
 Alonso de las vras uno  
 Simon de Nogales uno  
 Andres Vela uno  
 Maria Com<sup>o</sup> uno  
 Fran<sup>co</sup> Grano de oro y Yuda de He<sup>do</sup> Laguna  
 Pedro Guaxinos uno  
 Alonso Juences uno  
 Menon<sup>do</sup> de Pilon uno  
 Ju<sup>o</sup> de Prado y Pecato uno  
 Fran<sup>co</sup> Cepeto uno  
 D<sup>n</sup> David moreno uno  
 Fran<sup>co</sup> Salamanca uno  
 D<sup>n</sup> Alonso Salamanca tres  
 Ju<sup>o</sup> Amenera uno  
 D<sup>n</sup> Juan de la Cruz de la Cruz  
 Diego Cordero uno  
 Alonso morano uno  
 Diego hextra uno  
 Alonso moreno uno  
 Et<sup>o</sup> Juan Laxa de la Cruz de la Cruz tres  
 Manuel maxin uno  
 Gonzalo Barxero

Alcabado	300	183
Revisores	300	17
De Gallardo	300	200
De	300	
Medio res	300	
Paradores	300	
Suma de las Cables	1856	
Comera	182	



Afonso de Caceres Lezivadaz Echo por los señores Justicia 21 de Mayo  
 de esta Villa de Albalá oy 26 de Abril de 1745  
 Calle de Zafra

franc <sup>co</sup> Ramos dos	2
franc <sup>co</sup> Mauxo uno	1
franc <sup>co</sup> Ramirez uno	1
Blas Gabille uno	1
Maria Guzman uno	1
franc <sup>co</sup> Carrasco uno	
franc <sup>co</sup> Larrubiano uno	
franc <sup>co</sup> Carrasquero uno	
Pedro Román uno	
Juán Calvo uno	
Rodrigo Conuegas uno	
Sebastián Rodríguez uno	
franc <sup>co</sup> Rodríguez uno	
franc <sup>co</sup> Larrubiano dos	
Juan Rubio uno	
Domingo Rojas uno	
Juan Galan uno	

19

Calle de Nueva

Alonso Alvarez uno  
 Pedro Ermandilero uno  
 Masuán sedrados uno  
 franc<sup>co</sup> Maqueras uno  
~~Juan Lorenzo notario~~  
 Alonso melado uno  
 Don<sup>me</sup> Nieto uno  
~~Juan Cuervo~~  
 Pablo Diaz dos  
 Pedro Viejo uno  
 Juan Palomas uno  
 Mateo Alba uno  
 franc<sup>co</sup> malladas uno  
~~franc<sup>co</sup> malladas~~  
 Manuel de Jesus uno  
 Joseph Barragan uno  
 Mateo Camacho uno  
 Gonzalo Irujo uno  
 Yuse de Palomero



Juan Lopez

Viuda de Juan Alcaz uno

Juan Casanval uno

Dn Juan Garcia ovejuna familiar Linca

Gonzalo Guzman dof

Juan Ovejuna

Alonso Nieto dof

Joseph mendoza no

32

Arreal

Viuda de Pedro Sanchez no

Manuel Salon uno

fran<sup>co</sup> Lopez pardo

fran<sup>co</sup> Eusebio de S

Juan Nuñez uno

Juan<sup>co</sup> marquez uno

Dn Juan Pardo y Dn<sup>co</sup> murillo tres Cabal uno

Mig<sup>co</sup> Cavanaj uno

Alonso Duran uno

Sebastian Otero dof

Maria Sanchez dof

Juan de Guzman no

fran<sup>co</sup> marcos no

Alonso de Luna no

Diego de la Cruz uno

Antonio Guzman uno

fran<sup>co</sup> Lino no

Alonso

Domino Garcia marcos de la Cruz de matam no

Bax<sup>co</sup> Perez uno

Sebastian Valero dof

Juan Estevez uno

Pedro Guzman no

Alonso Luna uno

El Mariscal de D<sup>co</sup> Juan ande marroquin uno

el de D<sup>co</sup> Faustino Gramadillo uno

Gonzalo Guzman uno

Alonso marcos



Joseph Casas uno  
~~el Segurino~~ ~~el~~ ~~Matias~~ ~~el~~ Manuel Ber<sup>a</sup>

37

Cameraria

Don Esteban uno tres  
Donnando francos uno  
Joseph Gallardo uno  
Juan marquez  
Donnando marroquin  
Don Loz. de conceras  
Viuda de Juan montero uno  
fran<sup>co</sup> Duran uno  
fran<sup>co</sup> hipolito tres uno  
segun Pedro Zambrano uno  
Agual Leon  
Pedro Gami tuengo  
Benito Perez uno  
Garraia caicas uno  
Ger<sup>mo</sup> Berzosa dos  
Martina Sanchez Buras  
fran<sup>co</sup> Lopez uno  
fran<sup>co</sup> Dollo uno  
Fernando de la casa Cananas  
fran<sup>co</sup> Aaramillo dos

18

Calle del Pozo

Viuda de Alonso ber<sup>a</sup> uno  
Pedro conchudo uno  
Juan Sanchez Buras uno  
Donnando marroquin tres  
Juan Vaerra uno







Cobrador de las Cauteras Lezinadas que han muertos 2 de  
 ben pagar los Vecinos de esta Villa de Villalba en este año de  
 mill sezeientos quarenta y tres =

Calle de Zafrá

+ Francisco Ramos una	2008
+ Viuda de Diego fiscal una	2008
+ Santiago Tamara una	2008
+ María Guzmán una	2008
+ Francisco Amaro una	2008
+ Francisco Zambrano una	2008
+ Juan Carrasco y subexmaro una	2008
+ Bartolome Zambrano una	2016
+ Juan Galan dos	2008
+ Rodrigo cometas una	2008
+ Gonzalo Sextanes una	2008
+ Juan el Rubio una	2008
+ Domingo Ribero una	2008
+ Manuel Casado una	2008

Calle de nueva

+ Manuel Barragan una	2008
+ Francisco malladas una	2008
+ Pedro el manadero una	2008
+ Francisco grano de oro una	2008
+ María Alonso una	2008
+ Juan Lorenzo una	2008
+ Alonso melado dos	2016
+ Bartolome Zamorano <sup>nuevo</sup> una	2008
+ Pablo Díaz dos	2016
+ Pedro Diez una	2008
+ La Tridora una	2008
+ Juan Salomas una	2008
+ Mateo Alba una	2008
+ Viuda de malladas una	2008
+ Joseph gonzales una	2008
+ Viuda de Salomero una <sup>nola uno</sup>	2008
+ Mateo Carallaris una	2008
+ Juan Carbaxal una	2008
+ Gonzalo hernandez una	2008



+ Viuda de Casa alta una  
 + Juan Lopez media  
 + el señor Alcalde Juan Gaxta uno  
 + Juan otra uno  
 + Gonzalo Guexero dos  
 + Joseph merida una  
 + Alonzo Nieto tres  
Arrabal  
 + La Viuda Manuela una  
 + Manuel Salon Dos una  
 + Don Francisco eurbio quatro  
 + Juan Nabarro una  
 + Francisco otra una  
 + el señor Alcalde Don Juan cavallero tres  
 + Don Alonso marallo tres  
 + Francisco coly una  
 + Miguel Cauañas una  
 + Alonso Duran una  
 + Sebastian de toro dos  
 + Maria Sanchez del  
 + Juan de Guzman una  
 + Francisco ruyos una  
 + Alonso de rina una no lamratof  
 + el Mayor del Padre Antonio una  
 + Sebastian Valero dos  
 + Francisco Tuano una  
 + Viuda de matamoros una  
 + Lazaro lome coronado una  
 + Sebastian Rodriguez Alba  
 + Juan cetebea una  
 + Alonso lina una  
 + Gonzalo guasinos una  
 + Joseph Cavezas una  
 + el Mayor de Dona Catalina una  
Comerceria  
 + Dona Elvira Moreno tres  
 + fernando franco una  
 + fernando marroquin uno



+ Don Lorenzo de Contreras una	2008
+ Viuda de montero dos	2016
+ Francisco Duran una	2008
+ Francisco hijuelco una	2008
+ Pedro Zambrano una	2008
+ Pedro de Salas Una	2008
+ Garcia cortes dos	2016
+ Leoncio Vegaña una	2008
+ Gerónimo Vazquez una	2016
+ Martín Alonso una	2008
+ Francisco Lopez una	2008
+ Francisco Aramillo dos	2016
<u>Calle del Pozo</u>	
+ Alonso Hernandez dos	2016
+ Juan Sanchez buras dos	2016
+ Sr. Francisco Marraquín uno	2021
+ Juan Vaena dos	2016
+ Pedro lenzera dos	2016
+ Diego Suarez dos	2008
+ Alonso lenzera Amoro una	2008
+ Juan Martín una	2008
+ Alonso lenzera el Viejo dos	2016
+ Juan Dominguez una	2008
+ Juan Cepas una	2008
+ Alonso Zepas una	2008
+ Manuel amo tres	2016
+ Alonso Sanchez una	2008
+ Stebaro Gaxúa una	2008
+ Juan cuez arquera una	2008
+ Juan Gallardo Flores dos	2016
+ Viuda de Cortes una	2008
+ Domingo Gaxúa una	2008
+ Diego Hernandez de la Galca una	2008
+ Joseph abando una	2008
+ Francisco Cruz Valero una	2016



Para Zalomar

- + Alonso gaudillo media  
+ Don Manuel Joseph Leaza tres  
+ Juan de Dios una  
+ Alonso el Tequeazo una  
+ Alonso de Sedas dos  
+ *dos cabezas* Viuda de coronado una  
+ Pedro Guarinos una  
+ Simon de nogales una  
+ Martin de losa una  
+ Gonzalo el de la fuente una  
+ Viuda de Caso dos  
+ Andres Vela una  
+ Lorenzo Romero una  
+ Doña Catalina granadella tres  
+ Juan Armentis una  
+ Martin de prados una  
+ Alonso Martin una  
+ Viuda de coadero una *no llamado*  
+ Alegria Moreno dos  
+ Diego hernandez buenos ayres dos  
+ Manuel martin una  
+ *de las cabezas* Doña Isabel moreno tres  
+ *de la mitad* Don Francisco Salazar tres  
+ *de la mitad* Don Pedro Martin uno





Cobrador de los Zensos que pagan las vecindades desta Villa al concejo de ella por <sup>vinas</sup> y conciniales. Corresponden este año de veintiocho años <sup>de</sup> quarenta y tres = Vinas

+ Manuel Casado de una quaxilla Zinco Reales y medio ————— 2005<sup>12</sup>

+ Mateo de Alba de otra Zinco y medio ————— 2005<sup>12</sup>

+ Francisco Zambrano de otra Zinco y medio ————— 2005<sup>12</sup>

+ Alonso moreno de otra Zinco y medio ————— 2005<sup>12</sup>

+ Antonia Maria de una fanega de vinas y dos Reales

+ Doña Catalina granadilla por dos fanegas quarenta y seis Reales ————— 2016

+ Don Lorenzo de conreray por otras dos quarenta y ocho Reales ————— 2018

+ Francisco otra Valero de una fanega diez y siete

+ Alonso moreno de otra diez y siete Reales ————— 2017

+ Garcia cortes de media fanega ocho Reales y medio

+ Maria Sanchez de otra ocho Reales y medio ————— 2008

+ Bartolome Neco de una fanega diez y siete

+ La Huda de Montoro por dos fanegas diez y nueve Reales y quaxillo ————— 2019

+ Alonso hernandez de quatro Zelesning Zinco Reales y seis marabedis ————— 2005

+ La Huda de Casa alta por dos almudes dos Reales y medio ————— 2002

+ Don Juan de axibas siete Reales y Zinco quax

+ Alonso moreno dela de Valero quinze Reales y diez marabedis ————— 2015

+ Maria guzmanana siete Reales y cinco quaxos y medio ————— 2007

+ Alonso Neco por fanega y media diez y dos fanegas de vinas y un Real y ocho quaxos ————— 2011

+ Gonzalo Guerrero por Zinco quaxillas de vinas



dos Reales y medio  
 Joseph mander de media fanega nuebe Reales  
 por Don Juan de Arbay de una quaxilla quatro  
 Reales y medio  
 Francisco ouca de fanega y media veinte  
 siete Reales  
 + Juan Sanchez burro de media fanega quatro  
 Reales y medio  
 + Juan gora axqueta de una fanega ocho Reales  
 y seis quaxcos  
 + Bartolome Zambrano el Negro de unco y un Reales  
 + Alonso Zepas de media fanega unco Reales me  
 nos un ochabo  
 + Juan Dominguez ocho Reales y un ochabo  
 + Hueda de Azimto Caro doce  
 Pedro Lencero seis Reales y tres quaxcos  
 + Alonso Lencero el Negro tres Reales y seis maravedis  
 + Francisco Zambrano dos Reales y medio  
 + Lvaro Camaxo dos Reales y medio  
 + Anaonia Maria dos Reales y medio  
 + Alonso moreno <sup>dos</sup> Reales y medio  
 + Herederos de Jimena ocho Reales y unco  
 quaxcos y medio

Resi Vireo Manuel arno siete Reales y tres quaxcos  
 Manuel elabon tres Reales y seis quaxcos  
 + Esteban Guaxia ocho Reales y cinco quaxcos  
 + Francisco ouca unco Reales

Cavas y Cortinales

+ Juca del Honroso del conuinal de tinoco que fue de  
 Hermoso unguena Reales y diez y ocho maravedis  
 + Ladidia por el que era de Heronimo Vezerra diez  
 y seis Reales y medio



+ Caducua por otro treinta Reales	0030
+ Bartolome Zambrano del coronel del puente veinte y dos Reales	0022
+ Huída de Juanus Cano y por la parte del conu ni que era de Juan marian Picon ocho Reales y dos quartos	0008
+ Francisco Duran por las copias del dicho conu niel ocho Reales y quatro	0008
+ Juan Tomero de la casa seis Reales y quatro quaras y medio	0006
+ Manuel Casado de la Casa treze Reales y seis ma ravedis	0013
+ La Huída del Zorro por la Casa seis Reales	0006
+ El Mayor de D. fernando Manuel Perez tres Reales de la Casa	0003
+ Gonzalo Barrero de otra de diez y seis Reales y medio	0016
+ Los menores de Manuel Dominguez Picon veint ue y un Reales y diez maravedis	0021
+ Pedro Torales de la Casa de Nelo tres Reales y diez maravedis	0003
+ Maria Leona nueve Reales	0009
+ Francisco tinoco de la Casa seis Reales	0006
+ Diego Zuñes de la Casa de Lopez treze Reales y quatro	0013
+ Alonso berzera diez y seis Reales	0016

Medeban Esteban Garza de ajuste de todas quantas  
feste año treze reales y medio = y mas cinco cuartos  
de un real de la Uña = por ser este de ocho reales y  
lo quator y haueer echo la cuenta de ocho reales  
solos = ~~deban a ser~~

Pagado los once reales y medio y lo cinco cuartos  
de un real de los caueras medeban Esteban quatro  
de un real  
Canga Recuado aguenta de las buxas y caueras que  
tiene D. Francisco Eusebio Cauoras fanegas 2.000

Receui de Alonso Moreno de argenta y cinco reales aguenta  
de la Pendra Mas quarenta y cinco reales del Lechon  
quellero Diego Sanchez

Receui del Sr. D. Manuel por la renta de antonia 80

De por Juan Sanchez Casual al diez fanegas de trigo  
entre adoblar y lo del entrego Real y medio y me queda a pagar  
suerte 2.000 =

Cap. por Diego Luarez a Garza con los treze reales y cinco  
y medio los cinco de la Uña de los deyanco quarten y medio de la



Cobrador de la mitad de las suertes que se dieron a labor del  
 Monte Paldio desta Villa de Villalba en el presente año del 113  
 y para que en el le toca pagar que los sujetos que las deban  
 son a saber = Trazo de Valdepuercas

Al primer quadraxon en Juan cortes leto ca pagar diez Reales	31 00
+ Don Francisco mazaquin del segundo se tercia Reales se remato por suertes <u>quarteado</u>	00 70
+ Don fernando Mazaquin	
+ Alonso lenzera el Viejo de la primera suerte quarenta y dos Reales y medio	30 42 1/2
+ Manuel amo por la segunda <u>tercia</u> Reales	00 70
+ Don fernando Mazaquin por la tercera diez y veinte y cinco Reales por haberla quarteado Gonzalo guazero y dicho Don fernando allano	31 25 00 20
+ Joseph mendez por la que sigue veinte Juan martin del quadraxon y suerte de la Casablanca <u>vingenta</u> Reales	00 50
+ Don francisco Eusebio por el quadraxon sigue ente que quarteo Gonzalo Guazero y lo alla no <u>vingenta y un</u> Reales y quaxtillo	00 51 1/2
+ el dicho Don francisco por el quadraxon que sigue <u>quarenta</u> Reales	00 40
+ el dicho de la suerte que quarteo a los teban gaxia <u>vingenta y siete y medio</u>	00 57 1/2
+ el dicho Don francisco por la que sigue <u>diez y siete</u> Reales y medio	00 17 1/2
+ Alonso de Salas por la siguiente <u>vingenta</u>	00 50
+ Don fernando Mazaquin por la que sigue <u>diez</u> Reales	00 30 08 13





Antonio Gonzalez deferia Veinte y cinco Reales  
 El dicho de otra que se temato en D. Francisco 32  
 Maxxoguin treinta y dos Reales y medio 26  
 Alonso Vezassa deferia por otra Veinte y seis 26  
 + Don fernando Maxxoguin por la otra treinta 30  
 + Juan Dominguez por el Caiz que esta Junco a 2  
 las suertes que llaman de oro Veinte y cinco 25  
 + Pedro lenzero por las dos suertes siguientes 25  
 Veinte y cinco Reales y medio 30  
 + Pedro el mandilero por la otra treinta 30  
 + Francisco Sanchez montas dos vezino de 28  
 feria por la que sigue Veinte y ocho Reales  
 + Juan Carvassal de dicha Villa por la otra Vein 25  
 tes y cinco Reales 26  
 + Pedro Guaxinos por la otra Veinte y seis 50  
 Bartolome coronado por las otras dos Zingun 87  
 ta Reales y medio  
 + Don fernando Maxxoguin por las otras dos 85  
 ochenta y veyte Reales y medio 45  
 + Diego Sanchez por el quadrexon que sigue ochenta y cinco Reales 45  
 + Mateo Alba por la suerte que sigue quince 45  
 + Juan Lalomay por la otra quince 45  
 + Alonso lenzero el mozo por la otra quince 37  
 + Don francisco Eusebio por la que sigue treinta y siete Reales  
 + La otra vedio al Medico  
 + La que sigue vedio al Cocxuano  
 La otra se temato en Juan argueta tetoca  
 + pagar por la micala setenta y cinco Reales y medio 2  
 + Manuel fernandez Salon por la otra Veinte y cinco Reales 2025



+ Francisco Jaramillo cuarenta Reales —

Diego Hernandez por el corz delas corra  
ladas treinta y cinco Reales — —

*Don fernando Maxzoquin*  
*de las corras*  
*de las corras*  
*de las corras*  
+ Don fernando Maxzoquin por las dos  
suertes que siguen noventa y cinco —

*Don fernando Maxzoquin*  
*de las corras*  
*de las corras*  
*de las corras*  
+ Juan Gallardo flores del Caiz del Colo  
ra treinta y cinquenta Reales — —

+ Pedro lenzerg del Caiz del Guixo Lin  
guenta y siete Reales y medio — —

+ Esteban garría por la suerte que le sigue  
veinte y seis Reales — —

*Don fernando Maxzoquin*  
*de las corras*  
*de las corras*  
*de las corras*  
+ D. fernando Maxzoquin del caiz de  
Librero Linquenta y dos Reales y medio —

En todo lo que se ha dicho se ha de entender que  
se ha de pagar a los dichos señores cuarenta y  
cinco reales por el corz de las corras de cada  
suerte de las corras —

En todo lo que se ha dicho se ha de entender que  
se ha de pagar a los dichos señores cuarenta y  
cinco reales por el corz de las corras de cada  
suerte de las corras —



Receiví de Juan Galan por cuenta de Vale  
que me tiene echo ocho reales vellon

27  
8  
8

25-30  
8  
25  
54-30  
25-10  
20-10

1  
8  
25-30  
37-12  
25-10  
12-21

27-1  
43-8  
25-10  
11

3/22-1  
22-1  
22-1





Gonzalo vez una	22
Pedro Caro una	1
Donor Alcalde Juan gaxia quatro	4
Gonzalo Guerrero tres	3
Juan orain quatro	4
Alonso Nieto tres	3
Jph Mendez una	1

Arreal

Manuel Salon dos	2
Jph <sup>Co</sup> Franco eusebio Lino	1
Alonso de abas tres	3
Vuida de Maqueda una	1
Manuel manny una	1
El Sr. Alcalde Juan Tangel tres	3
D. Alonso muñillo tres	3
Juan <sup>Co</sup> Solis una	1
Miguel Cauarros una	1
Jep <sup>Co</sup> Alvar <sup>Co</sup> setoro dos	2
Maria Sanchez dos	2
Juan de Guzman una	1
Alonso de Luma uno	1
Juan <sup>Co</sup> Luano una	1
Alonso Maria una	1
Jern <sup>Co</sup> Rodru <sup>Co</sup> una	1
Juan Heber una	1
Alonso Luma una	1
El Mayor <sup>Co</sup> de Ofen <sup>Co</sup> marroquin una	1
El Sr. D. Juan Gamadilla una	1
Gonzalo Guazinos una	1
Jph Cauzas una	1

Calle de Carneria

D. Norra Moreno tres	3
Anuonio de otero una	1
Jph <sup>Co</sup> de Marroquin y Jph <sup>Co</sup> Lorenzo conseres Lino	5
Vuida de Monceas una	1
Juan <sup>Co</sup> Duran una	1



	85	2680
Maria Leona una	1	2008
Juan Lorenzo una	1	2008
Pedro Gona una	1	2008
Pedro Lambriano una	1	2008
Carria Coues una	1	2008
Jher <sup>no</sup> Berexxa una	1	2008
Martin Diaz una	1	2008
Juan <sup>co</sup> Concobado una	1	2008
Berme Perez Regana una	1	2008
Juan <sup>do</sup> Alonso cuantas una	1	2008
Juan <sup>co</sup> Jaramillo dos	2	2016
Pedro Alonso conchudo uno	1	2008

### Calle del Pozo

Alonso breña dos	2	2016
Juan Sanchez burro una	1	2008
Juan <sup>co</sup> Marro quin tres	3	2024
Juan Baena dos	2	2016
Pedro Lencero dos	2	2016
Alonso temi el menor en dias una	1	2008
Diego Sanchez dos	2	2016
Juan Dominguez una	1	2008
Juan Garcia Repas una	1	2008
Alonso Lencero el maior dos	2	2016
Esteban Garcia uno	1	2008
el pnes <sup>te</sup> Cerrius una	1	2008
Manuel amo tres	3	2024
Juan Gallardo uno	1	2008
Anuonia Maria una	1	2008
Juan ouiz argueta una	1	2008
Domingo Garcia una	1	2008
Juan <sup>co</sup> ouiz Valero dos	2	2016

### Para Palomras

Manuel Vexexxa ocho	8	2064
Pedro el moreno una	1	2008

435 = 1080

Diez de los papeles de oficio quatro años



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVAVI RENTA Y DOS.

1350

- Juan de Dios una \_\_\_\_\_ 1
- Don Juan Sanchez Añena tres \_\_\_\_\_ 3
- Simon de Nogales una \_\_\_\_\_ 1
- Lecho Guatinos una \_\_\_\_\_ 1
- Alonso Monana una \_\_\_\_\_ 1
- Alonso Moreno dos \_\_\_\_\_ 2
- Alonso de Toro una \_\_\_\_\_ 1
- Cuadra de Donolo una \_\_\_\_\_ 1
- Jaime Caro dos \_\_\_\_\_ 2
- Andres Velo una \_\_\_\_\_ 1
- Don Juan de la mancha tres \_\_\_\_\_ 3
- Don Lixud Moreno tres \_\_\_\_\_ 3
- Don Cadri. Gramadilla tres \_\_\_\_\_ 3
- Juan Jimenez una \_\_\_\_\_ 1
- Martin de Prados una \_\_\_\_\_ 1
- Diego heay una \_\_\_\_\_ 1

Don Juan Martin Tinoco una \_\_\_\_\_ 1

Por manera que sumra p maior el aforo de Cauleas anuy 462 = 100  
 segun consta de las partidas segun recomponen y sereny de 19  
 multiplicadas p ocho y cada una trazen mill Dozentos noventa  
 seis y 7<sup>tos</sup> de cada una para Cargo al May<sup>or</sup> como es sta prebenido en  
 quince y diez de su Mayor domia. Lo firmaron y sellaron  
 como acostumbra en la qual yo el Sr. doy fe





Pedro el moreno uno	2004
Fran <sup>co</sup> Sanchez una	2004
Fran <sup>co</sup> Matadras una	2004
Manuel Varragan una	2004
Pablo Diaz dos	2002
Manuel Rodriguez una	2004
Juan Palomas tres	2008
Pedro Viejo una	2004
Matres alba una	2004
Manu Guaxera una	2004
Vueda de Mallada's una	2004
Jph Gomez una	2004
Matres Cambraxo una	2004
Manuel ce Jens una	2004
Gonzalo hezz una	2004
Juan Espejo una	2004
Vueda de Casa alba una	2006
El Señor Alcalde Juan Garcia seis	2004
Juan outis quatro	2008
Gonzalo Guera tres	2004
Jph mendez uno	2008
Alonso Nicas tres	

### Arraua

La Vueda Manuela una	2004
Manuel alon dos	2002
D <sup>m</sup> Fran <sup>co</sup> Eusebio seis	2006
Alonso de Salas tres	2003
Fran <sup>co</sup> Cruz una	2004
Juan Cruz arqueta una	2005
El Señor Alc <sup>de</sup> Juan Tangel cinco	2007



Don Alonso Nuñez de Soto	2006
franc <sup>co</sup> Solís una	2004
Miguel Cavares tres	2003
franc <sup>co</sup> Lima uno	2001
Sebastian de Tiro tres	2003
Maria Sanchez Viuda dos	2002
Juan Selguaman una	2001
Alonso Gelfin una	2001
Sebastian Valero una	2004
franc <sup>co</sup> Juano una	2001
Viuda de Matamoros uno	2001
Don Perez una	2001
Fernando Rodriguez una	2001
Juan Cayetano una	2001
Sebastian Rodriguez una	2001
Alonso de Lima una	2001
Gonzalo Guarinos una	2001
Jph Cavares una	2001
Beñaloral de Don Odo Marroq. una	2001
La Viuda del Lozo una	2001
<u>Calle de Cañeros</u>	
Juan Cachero una	2001
Don Juan de Marroquin Seta	2006
Lorenzo de Contreras dos	2002
Viuda de Tho montero dos	2002
franc <sup>co</sup> Duran una	2001
Juan Navarro una	2001
Buenos Tomero una	2001
Juan Lorenzo una	2001



Para el pago de otros...



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CUARENTA Y DOS.

117

Juan Carrera una	1000
García Cortes una	1000
Benito Ngana una	1000
Manuín Díaz una	1000
Ger. Berrena tres	1000
Juan López uno	1000
Juan Jaramillo dos	1000
Fernando Cauañas una	1000
Fernando Franco una	1000
Juan Amato una	1000
<u>Calle del Pozo</u>	
Alonso Herrero dos	1000
Juan Sánchez buaro dos	1000
Juan Masas quin guarro	1000
Juan Saena da	1000
Pedro Venzeas da	1000
Diego Sanchez dos	1000
Alonso Venzera el mozo dos	1000
Antonio Alvarez cordero pres. dos	1000
Alonso Venzera el mayor tres	1000
Alonso Sanchez una	1000
Juan Doming. dos	1000
Juan Lopez una	1000
Alonso Lopez una	1000
Esteban Garcia una	1000
Manuel año quatro	1000





Para el pago de oficio quatrimestre.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO RENTA Y DOS.

	0160
Juan Gallardo pres <sup>do</sup>	002
D <sup>no</sup> Juan Gallardo pres <sup>do</sup>	002
Antonia Maria Vuda do	002
Domingo Garza vna	001
Vuda de Maqueda vna	001
Jph obando vna	001
franc <sup>co</sup> ouis do	002
<u>Barax Palomar</u>	
D <sup>no</sup> Juan de Ribas Juro	005
D <sup>no</sup> Juan Muñoz torrado pres <sup>do</sup> vna	001
Diego Cordero	0
Gonzalo Perjanet vna	001
D <sup>no</sup> Manuel Berzera cues	0010
Juan de Dios vna	001
D <sup>no</sup> Juan Sanchez Jimena guaras	001
Vuda de coronado vna	001
Simon de Nogales vna	001
Pedro Guarnos vna	001
Alonso moriano vna	001
Juan maxin Tinoco vna	001
Gonzalo el relafuence vna	001
Alonso etoro vna	001
Vuda de Taruto Caro Dos	002
fran <sup>co</sup> Carrasqueno vna	001
Juan Carrasgal vna	001
fran <sup>co</sup> el molinero vna	001
Pedro Berzera vna	001
Juan Jimenez vna	001
	0197



D. Achalauna Granadilla quatro

3197

Juana de Cordero una

3000

Francisco Mauro una

3000

Diego Hernandez tres

3000

Alonso Moreno dos

3000

Manuel Martin una

3000

D. Hilario Salinas Cura de Huuilla quatro

3000

Medico de

D. Manuel Moreno Juera quatro

3000

D. Alonso Salamancas quatro

3000

Francisco Salamancas quatro

3000

D. Pedro Narroquin dos

3000

Francisco de Aponte dos

3000

En manera que en esta el año anterior  
secho de las Cautas de Zexco para gozar de  
secomidas al respecto que se ha de dar  
de diez y cada una d'una de lo q' se trata el cargo  
de dicho sueldo como q' se firmaron y sellaron con  
acostumbran se que yo el escrivano de oficio

3229



Oficio de la Causa, que Dean Mardado Drex  
 de Sarnos, en esta Villa de Villalva, en este año  
 de 1737: laques a cargo de Pedro Mallada, Magro  
 el proprio, de ella; es como se sigue

C. La fe:

Don Luis Barona, Una Causa	8001
Id. Man. Pico, Una	8001
Gonzalo Barroso, Una	8001
Id. Dominguez	8002
Pedro Mexchan, Dos	8001
Juan Lorde, Una	8001
Juan Zambrano, media Anthonio Moxeno	8000 1/2
Andrés Belo, Una	8001
Manuel Roca	
Manuel Speus	8001
Juan Cabera, Una	
Pedro Moxeno	
Id. Baranjo	
Diego Roca	
Sebastian Louaon	
Id. Garcia El Pizarro	8002
Id. Alonso Lechón, dos	8001
Manuel Gavado, Una	8002
Id. Zambrano, dos	
Id. Sanchez Leonards	

C. Nueva:

Id. Roca, Una	8001
Id. Cluna	
Id. Bererra:	
Pedro Pota	



Pedro Paredarola	
Juan Sanchez	
Alonso Melado	(3)
Juan Zambrano, Una	9001
Alonso Gordillo	9001
Manuel fern Una	9001
Juan Diaz Una	9001
Pedro Diez Una	9001
Al Baptista Una	9000 1/2
Juan Paloma Media	9001
Pedro Mallada, Una	9001
Matheo Alva, Una	9000 1/2
Isauel Salguera, media	9001
Maria Guerrero, Una	
Gonzalo fern	9001
Juan Caro Una	9001
Matheo Candalaria Una	
Juan Palomero	9001
Pedro Barques Una	
Alonso Marselo	
Viuda Juana Alva media sacristan	9000 1/2
Juan Garcia sacrista el magro fern	9003
Gonzalo Guerrero, do y media	9002 1/2
el Sr. Juan Garcia sacrista el menor fern	9003
Joseph Mendez media	9000 1/2
Alonso Rius, do	9002
<u>Paraval:</u>	
Pedro Marselo	9002
Man fern Salor Do	9001
Garcia Guerrero Una	9003
ya Maria Chapote, fern	
Juan Lima	





Juan D. Ruiz Una	8001
Pon. Pizarro	
Fernando Gomez franco	8004
Don Blasco Muxillo quatro	8001
Diego Leiz Una	8001
El Sr. Miguel Cavañal Una	8001
Maria Cerecer Una	8002
Sebastian Moro los	8002
Maria Sanchez Viuda Una	8001
Mexosi & Fernando Gomez Una	8001
Juan fern. Roque	
Joseph Cuesta	
Viuda & Narciso Ruiz	
Balthazar prieto	8001
Diego Goxdillo Una	8001
Blasco Matamoros Una	8001
Pon. Perez Una	8001
Fernando Ruiz	
Diego Cerecer Una	8001
Pedro Cerecer, medio	8000 1/2
Gregorio Goria	
Gonzalo Guaximo Una	8001
Muonio Lorenzo	
Pedro Perez Una	8001
Rodrigo Contreras Una	8001
Benito Ruiz Una	8001
<u>C. &amp; Zambrera</u>	
Juan Diaz Una	8001
Juan Camacho Una	8001
El Sr. Blasco Fortes Una	8001
Juan Camacho Una	8001
Diego Blugue	8000
	<u>8069</u>



El Sr. gr. xpoval & Conaxera: <u>Doña</u>	8005
El Sr. D. Montoro guano	8009
Blas Pérez	
gr. pme hipolito, Una	8001
Diego hipolito Una	8001
Alonso Tambrano	
Carria Jabe, Una	8001
Viuda & Alonso Guaxero Una	8001
pme Moxera	
D. Pacheco	
D. & Moxales	
Santiago Pérez Una	8001
Sebastian Borexa	
el Sr. Gerónimo Borexa Una	8001
Fernando Alonso Juana	
Juan Lopez	
Juan pto. Una	8001
Conce. Sexuana	
<u>C<sup>o</sup> de los:</u>	
Alonso Pérez dos	8002
D. Sanchez Buano media	8000 $\frac{1}{2}$
gr. Juan Marroquin, Tres	8003
D. Baena Una	8001
Pedro Lenzero, media	8000 $\frac{1}{2}$
Juan Pallas	8002
Alonso Carria Tepa Dos	8001
el Sr. Diego Tuaxer Una	8001
el Sr. Alonso Perez Una	8001
Josep stands	
Alonso Lenzero el menor	
Alonso Lenzero el mayor dos	8002
D. Dominguez	





	8100
Alonso Garcia Lopez el menor	8000 $\frac{1}{2}$
Alonso Ruiz espejo	8001 $\frac{1}{2}$
Cristobal Garcia Una y media	8003
Manuel Rino, Tres	8004
Viuda de Gato, Una	8004
Juan Marin Manteca, Una	8004
Agustinal Magueda, Una	8004
Maxcos Ruiz Una	8002
Juan Ruiz Balena dos	8003
Plaza de Salinas:	
Benito Sanchez Marin Tres	8000 $\frac{1}{2}$
Alonso de Dios	8008
El Sr. Dn Manuel Berexxa, ocho	8008
Bme. Pecado	8005
El Sr. Dn Dn Jimena deuse	8004
Juan Mauro Una	8002
Alonso Cardozo, Dos	8002
Juan Marin Rino dos	8002
Cathalina Gonz dos	8000 $\frac{1}{2}$
Alonso Moreno, media	8001
Alonso fuentes Una	8001
Pedro Ruano Una	8002
Manuel Dominguez dos	8001
Alonso Dominguez Una	8001
Juan Pedro Berexxa Una	8001
Diego franco	
Juan de Luxar	
Pedro Gonz	
Fernando Rino Una	8001
Doña Cathalina Granadilla quatro	8004
Alonso Jimenez Una	8001
Alonso Cardozo Una	8001
	8143

	franc <sup>o</sup> Min Morales Una	<u>8149</u>
	Id <sup>o</sup> Min Tenca Una	8004
	Quida & Aguilar Gallardo Una	8001
	gr <sup>o</sup> Daniel Moreno, quatro	8004
	gr <sup>o</sup> Juan <sup>o</sup> Salamanca, Tres	8003
	gr <sup>o</sup> Pedro Marquez, Una	8001
	gr <sup>o</sup> franc <sup>o</sup> & Monte. Una	8001
	gr <sup>o</sup> Juan <sup>o</sup> Javallos, do	8002
	gr <sup>o</sup> El Buxa Moreno, quatro	8004
		<u>8167</u>





Jud Bagueria, Uno	8025
Jud Salinas, Uno	8001
Matheo Alia, Uno	8001
Viuda de Pedro Malladas, Uno	8001
Viuda de Man <sup>o</sup> Tambiano, Uno	8001
Gonzalo Leiza, Uno	8001
Matheo Gandelaxio, Uno	8001
Juan Gaxo Gauerza, Dos	8002
Viuda de Salomeo, Uno	8001
Jud Leiza ezepe, Dos	8002
Viuda de Liza Alia, Uno	8001
Pedro Barques, Dos	8002
Jud Gaxia duiz el may <sup>r</sup> , Zinco	8005-15
El Sr. Jud Gaxia, duiz el may <sup>r</sup> , Zinco	8005-15
Gonzalo Guexero, Dos	8002
María Azana, Viuda, Uno	8001
Josep Mendez	
Alonso Brea, Tres	8003
<u>Asual:</u>	
Pedro Sanchez Murillo, Uno	8001
Manuel Salor, Dos	8002
Gaxia Guexero, Uno	8001
Juan Parra de Ovejo, Guexero	8001
Juan de Alia, Uno	8001
Manuel Maxido, Uno	8001
Juan de duiz, Uno	8003
Juan Alonso Murillo, Tres	8003
Juan de Gualtero, Tres	8001
Fernando Franco, Uno	8001
Diego Leiza, Uno	8001
Alonso Brea, Uno	8001
El Sr. Miguel Gaxia, Dos	8002
	8018





María Cabezan,	8002
Sebastian Stone, Dos	8002
María Sanchez Viuda Dos	8002
Viuda de Pedro Mexchar, Uno	8001
Joseph Guera,	8001
Alonso Elena, Uno	8001
Viuda de M. Godillo, Uno	8001
Alonso Matamoros, Uno	8001
Jose Perez, Uno	8001
Juanando Roca, Uno	8001
Pedro Perez, Uno	8001
Ju. Galeano, Uno	8001
Pedro Cuzco, Uno	8001
Gregorio Gona,	8001
Gonzalo Guaxino, Uno	8001
Antonio Lorenzo, Uno	8000
doña Juana, Uno	8000
Carria, de la fuente, Uno	8001
Rodrigo Connera, Uno	8001
José de Aguirre, Uno	8001
Juan de Diaz, Uno	8000
Ju. Cuchero, Uno	8004-125
doñ. El Biza Moreno, quatro	8002
doñ. Alonso Cortes, Dos	8002-212
doñ. J. personal de Cortes, siete	8005-152
El doñ. de Montero, Cinco	8001
Ju. Diaz, Uno	8001
Plas Lera, Uno	8001
Juan de Mán Manzeza, Uno	8001
José Hipolito, Uno	8001
doña Mera Viuda, Uno	8001



Doña Maximina Moxera, Uno	8118
García Cortes, Do	8001
Juan E. Moxales, Uno	8001
Gonzalo Leix	
Josep fernexa	
El Sr. Gerónimo Berexxa, Do	8002
Viuda de Sebastián Berexxa, Uno	8001
Fernando Alonso Gavarrá, Uno	8001
Juan López, Do	8001
Viuda de J. A. Maza, Uno	8001
Juan Sánchez, Do Uno	8001
C. E. G. L. Poro:	
Alonso Leix, Do	8002
J. Sánchez Burro, Uno	8001
Jr. Juan Márroquin, zincos	8005-155
J. Baena, Do	8002
Pedro Lenzexo, Uno	8001
Alonso García Tepal elmay, Do	8002
El Sr. Diego Luaces, Do	8002
El Sr. Alonso Perez, Tres	8003
Doña Zepal, Uno	8001
Jr. Antonio Aluaces Cordero, Tres	8003
J. Domínguez, Do	8002
Alonso Lenzexo elmay, Tres	8003
Alonso Tepal, Elmerid	
Alonso Lenzexo Elmerid, Uno	8001
Severan García, Uno	8001
Juan Ruiz Pano, Tres	8003
Viuda de Antonio Cortes, Do	8002
Jr. Doña Ripollés, Do	8002
Agustina Maquedá, Do	8002
Marco Ruiz, Do	8001
	9108





Joseph & Bando, Dos	0002	
Juan Torres Balero, Dos	0002	62
<u>Plaza Malomar:</u>		
Benito Sanchez Marin, Tres	0003	92
Jn. Luis Joseph Leonardo, Tres	0003	92
Jme Muñoz, Torrado, Uno	0001	
Jd & Dion, Uno	0001	
Diego Cordero, Lozano, Uno	0012	362
El Sr. Jn. Man. Berexxa, Dose	0002	62
Felimon de la Baraxada, Dos	0004	
María Berxucana, Viuda, Uno		
Jme Picado		
El Sr. Jn. J. Jimena, Siete	0007	212
Viuda de Coronado	0001	
El Sr. Jn. Mauro, Uno	0001	
Juan Trinos, Uno	0001	
Blonco Balero, Uno		
Jd Berexxa	0001	
Viuda de Jd de la Puexxa, Uno	0001	
Pedro Gonz	0001	
Blonco Moreno, Uno	0001	
Pedro Ruano, Uno	0000	
Juan Trinos Amoroso, Uno	0002	62
Manuel Dominguez Picón, Dos	0001	32
Jd Dominguez Picón, Uno	0002	
Jn. Pedro Berexxa, Dos	0001	
Juan Duxan, Uno	0001	
Diego Franco, Uno	0001	
Fernando Trinos, Uno	0001	
Ja. Catalina Granadilla, Quatro	0004	122
Jd Jimenez, Uno	0001	
Blonco Cordero, Dos	0002	
María Mendez, Viuda, Uno	0001	
Jd Man. Trinos, Dos	0002	

9228

8228

Viuda, & Apuntón Gallardo	800 3-09
El Sr. gral. D. Manuel Gallego Arca, Res	800 3-09
gr. Juan D. Salamanca, Res	800 3-09
gr. Manuel Moreno, Res	800 3-09
gr. Juan Co. & Monte, Res	800 3-09

8240

Amixio Baxeador	800 1
Leonimo Baxeador	800 1
do. pates do	800 2

8242

8244

















Año de la Guerra, Los Terros Camos que Sean  
 mueren en esta Villa, en el presente año de mill  
 setecientos y treinta y tres, que sea fecho, por los Señores  
 Suos, y de xim. de ella, en la forma siguiente

<u>C.º Mayor</u>	
Juan de Barona dos	8002
Gonzalo Barrena media con Gonzalo	8001
Juan Maximin picon media	8000 ½
Pedro Mexican Cas Una	8001
Juan Zambrano	
Fernando Cabrerado	8002
Juan Dominguez Uno	8001
Alonso Guerrero Uno	8001
Juan Zambrano Uno	8002
<u>C.º Nuevo</u>	
Juan Barquet leona Uno	8001
Pablo del Uno	8001
Juan Baptista Uno	8001
Pedro Bello Uno	8001
Pedro Mallada, Uno	8001
Manuel fern. maizal Uno	8001
Matheo Sanclaxio Uno	8001
Juan Salomero medio	8000 ½
doña Rosa Guasalar, Uno	8001
Gonzalo Guerrero dos media	8002 ½
Alonso nuevo, Uno	8001
Juan de Barona, dos	8002
El Sr. Juan Garcia oxen, quacos	8004
<u>Arzobispado</u>	
Manuel fern. dos	8002

gr Juan D. Vieito tres	8003
Juan D. Diaz Uno	8001
Miguel Juanca Uno	8004
Maria Cuevan Uno	8004
gr Alonso Muxillo, quatro	8009
dos menores, & Juan Benegas dos	8002
Viuda & Alonso Guaxaro Uno	8004
San Godello media	8000 1/2

Ce Gaxuaxia

Alonso Gaxua Joxes Uno	8004
Diego Elague Uno	8004
El Sr gr pascual & Joxuaxa, quatro	8004
San Manexo, quatro	8004
Diego Hipolito Uno	8004
Gaxua Joxes Uno	8004
Juan Jonde media	8000 1/2
Jeronim Berexxa Uno	8004

Ce Albons:

Alonso Leria dos	8002
San Sanchez Buxa Uno	8004
Rafael Albanil Uno	8004
El Sr gr Juan Manxoquin de la Tabera tres	8003
El Sr San Gaxua Baena, uno	8004
Leas Linares Uno	8004
Alonso Lopez, dos	8002
Alonso Gaxua Lopez, dos	8002
Diego Sanchez, Uno	8004
Alonso Linares do	8002
Manuel Lopez Amo dos	8002
Viuda & Alonso Cordero Uno	8004





Juanbal Magueda, Uno	8004
Maxo Ruiz Uno	8004
Juan Ruiz do	8002
<u>El Balomar</u>	
Juan Bernardo Cano, Uno	8004
Juan Manuel Berexxa, nueve	8003
D <sup>a</sup> D <sup>a</sup> media	8000 $\frac{1}{2}$
El Sr <sup>o</sup> D <sup>o</sup> Sanchez xomera quaxo	8009
Juan Mauxo Uno	8004
Uruis Saado Uno	8004
Catalina Gota Uno	8002
Manuel Dominguez picon do	8004
Pedro Ruano Uno	8004
Manuel Saado, Uno	8004
Juan Pedro Berexxa, media	8000 $\frac{1}{2}$
Joaquina Granadilla Viuda tres	8003
Fernando Maxam Ruico Uno	8004
D <sup>a</sup> xomera Uno	8004
Alonso Fexexo Uno	8004
Juan Maxam Morales Uno	8002
El Sr <sup>o</sup> Alonso Moreno Uno	8004
Berita Sanchez Maxam Uno	8004
Juan Jugo Berexxa, Viejo, quaxo	8009
Juan Pedro Maxoguin, Uno	8004
Juan Saualtero, tres	8003
Juan Salamanca, do	8002
Joaquín Moreno tres	8003



D

D<sup>n</sup> Fr<sup>co</sup> Juan

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

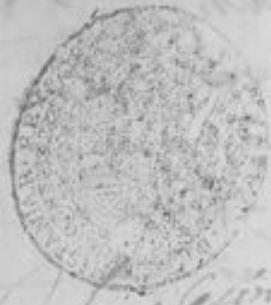
*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*







Para despachos de cinco de mayo.



SEHLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SEIS

En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de esta villa de Badajoz a trece de Mayo de este presente año de mil setecientos y seis para que se mandaron a las villas de... y a las personas que anexas de... para que se cumpla en todo lo que se contiene en el presente decreto... y lo firmen en la forma siguiente.

De Camareros

22

Juan de los Caballeros	2	Alfonso Cortijo	1
Juan de los Caballeros	1	Domingo Bass	1
Dono Esteban	6	Juan Parra	1
Miradurias	2	Juan Pilo y Bayero	1
Lopez de	1	Juan Martin Tiros	1
Sebastian hern	1	Andres Doming	1
Juan Lanbrano	1	Juan de Alba	1
Pedro Cortijo	1	Juan Sebastian	1
Antonio Lamego	1	Juan Lanbrano	1
Pedro Martin Lima	1	Antonia Todias	1
Balthasar y Agüero	1	Alonso Martin	1
Juan Vuy Elmoa	1	Juan Putierrez	1
Gabriel Pastan	1	Juan de los Caballeros	1
Juana	1	Juan de los Caballeros	1
Juan de los Caballeros	1	Juan de los Caballeros	1
Albaquero y son	1	Juan de los Caballeros	1
Pedro morales	1	Juan de los Caballeros	1

22 1/2

32



	35 <sup>o</sup>	
Alc. Guerrero	2	Salazar
Ju. Lorenzo	1	Salmon de Aguilera
El Aguila	1 <sup>o</sup>	Maria Mena
Arabal		Alc. Lorenzo
Maria San	2	Choban
Juan Martin	2	Juan Martin
Sebastian Guerra	1	Juan Martin
Leonardo	1	Barra
Juan Miguel	1	Lorenzo San
Juan Gomez	2	Pedro San
Juan Juan	2	Fernando Alonso
Juan Valera	1	Martin Alonso
Martin Voz	1 <sup>o</sup>	Maria Alonso
Juan de Barro	1	Barra
Martin Silveira	1 <sup>o</sup>	
Juan de Abreu	2	
Josef Voz	1	
Estobal Guerrero	1	
Andres Juan	1	
Juan Martin Luna	1	
Sanchez una	1	
Ruiz	1	
Ponciano Martin	1	
Juan Barra	1	
Josef Gomez	1	
Gregorio San	2	
Corral	0	
Juan Espino	1	
Carrizosa		
Juan Diego San	6	
	58 <sup>o</sup>	





Juan San \_\_\_\_\_ 1  
 Diego Santiago \_\_\_\_\_ 1  
 Inaurokun \_\_\_\_\_ 2

Palomar

P. Alvalde \_\_\_\_\_ 1  
 Du Labado el moro \_\_\_\_\_ 1  
 Pitero Subido \_\_\_\_\_ 1  
 Eliaurogonaloz \_\_\_\_\_ 1  
 Juan Fuentes \_\_\_\_\_ 1  
 Tomas Garcia \_\_\_\_\_ 1  
 Jacobo Franca \_\_\_\_\_ 3  
 Juan Muñoz \_\_\_\_\_ 1  
 Du Pintado \_\_\_\_\_ 3  
 Lavinda & Diego today \_\_\_\_\_ 1  
 Diego Juan \_\_\_\_\_ 0  
 Juan San Vito \_\_\_\_\_ 1  
 Maria Toban \_\_\_\_\_ 1  
 Du Martinino \_\_\_\_\_ 1  
 Lavinda & Anba \_\_\_\_\_ 1

135<sup>o</sup>  
 1  
 ---  
 528  
 ---  
 550

135<sup>o</sup>  
 1  
 ---  
 528

431<sup>o</sup>

En manera que y mandaron a las obreyas de  
 suinda y cinco y media y mandaron a el presidente  
 de la cofia de las paray obrador las obreyas de  
 la obra de suinda y lo firmaron y otorgaron sus  
 cede y que se tenen do fe

Juan de Pedro Gaj  
 Martin

En abel + Barin Guerrero  
 En abel + Barin Becerra

Juan Sanchez  
 Jo Rados

Antoni  
 Juan de abruaz



II

11

Para despachos de oficio de omne:



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SEISA



Diciembre

11



BELLO QVARTO, DIEZ  
MARAVEDIS, ANO DEMIL  
SETECIENTOS Y DOS.

Yo el Sr. Jefe de las Causas de la Real Audiencia de Badajoz  
Yo el Sr. Jefe de las Causas de la Real Audiencia de Badajoz  
Yo el Sr. Jefe de las Causas de la Real Audiencia de Badajoz

3320

Juan de Alcazar	1 1/2
Juan de los Rios	202
Montequeran	202
Juan de Meneses	202
Martin de Naxos	201
Juan de Peronera	201
Juan de Alonzo	201
Maria de la Cruz	201
Juan de la Cruz	201
Martin de la Cruz	200 1/2
Juan de la Cruz	201
Juan de la Cruz	201
Martin de la Cruz	200 1/2
Martin de la Cruz	201
Juan de la Cruz	201
Juan de la Cruz	201
Juan de la Cruz	200 1/2
Juan de la Cruz	201
<hr/>	
	218 1/2

Ju <sup>a</sup> & Alua Una	001-
Ju <sup>a</sup> Fr <sup>a</sup> Caueyamt	001½-
Ju <sup>a</sup> Luborax Una	001-
Juan Ser <sup>a</sup> Le Cano Una	001-
Juan Ser <sup>a</sup> Cavalla Caueyamt	001½-
M <sup>o</sup> Luexero Dos	002-
Bme <sup>a</sup> andr <sup>a</sup> Dos Caueyas	002-

de ymuna

Se <sup>a</sup> B <sup>a</sup> Fr <sup>a</sup> a mt Caueya	000½-
Juan Luexero Dos Caueyas	002-
Juan de Ymer Una	001-
Gar <sup>a</sup> Panhe <sup>a</sup> Caueyamt	001½-
Juan de S <sup>a</sup> Sero Uno	001-
Ju <sup>a</sup> & Luna Una	001-
Jose <sup>a</sup> Lo duquer Una	001-
Man <sup>a</sup> Lo duquer Una	001-
Manuel Cauey	
Simon Ser <sup>a</sup> mt Caueya	000½-
Fregona <sup>a</sup> mt Caueya	000½-
Manuel Cauey Caueyamt	001½-
D <sup>o</sup> Diez <sup>a</sup> <sup>Cañizari</sup> ser <sup>a</sup> Ser <sup>a</sup>	006-
Maria Berena Una	003-
Diez <sup>a</sup> pexer Uno	001-
Maria mendoz Uno	002-
M <sup>o</sup> Cenrero Uno	001-
Juan mar <sup>a</sup> mt Caueya	000½-
J <sup>a</sup> Sanchez mar <sup>a</sup> Una	001-
	<u>036=</u>



Diez y tres sueldos



BELLO QVARTO, DIEZ  
MARAVEDIS, ANO DEMIL  
SETECIENTOS Y DOS. 30

Manuel Una	201-
Juan Manuel Penujar Dos	202-
Martin Lanto Una	201-
Jos Guerrero Cauera m	201 1/2-
Jos de Santiago Uno y m	201 1/2-
P. Mon San Cal Una	001-

El Boro

Bonifacio Una	201-
Jos de Balte m Cauera	200 1/2-
M. Garcia repa Uno	201-
Maria de Pallas Una	201-
Juan Calvo llo Una	201-
Man de Jomeca m	200 1/2-
Ep. de B. anan her Una	201-
Jos Santos m Cauera	200 1/2-
Juan Solis Una	201-
M. Maria Dos	202-
Jos Calo Una y m m m	202-
Jos Sanchez Una m Cauera	200 1/2-
Mauro de la Dos	202-

Plana

Bonifacio ordo Uno	201-
Juan Juanes Uno	201-

274





SEÑOR DON JUAN DE  
MARTINEZ DE  
MONTES

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a letter or official document. The text is written in a cursive style and is significantly faded. A large, thin black line is drawn vertically through the center of the page, starting from the top and ending near the bottom.]*



Diez maravedis.



SELLO QVARTO, DIEZ  
MARAVEDIS, ANO D E M D C C  
SETECIENTOS Y DOS







Para el pago de ochocientos noventa y tres

SEFIO QUARTO, AÑO DE MIL Y SETECIENTOS.

Don Juan de las Caueas, llamado de San Juan de Avilla de Maluía, para el pago de las personas que las suen pagar por las...

	Don Juan de las Caueas	22-
	Don Alonso Luengo de las Caueas	22-
	Don Jimenez Caueas m <sup>r</sup>	21-1/2
	Don Lorenzo Verena m <sup>r</sup> Caueas	20-1/2
	Don Juan de las Caueas	21-
	Don Rodrigo de las Caueas	21-
	Don Juan de las Caueas	21-
	Don Carlalina Canuxana	21-
	Don Juan de la Fuente m <sup>r</sup> Caueas	20-1/2
<u>Enueva</u>		
	Don Man <sup>r</sup> Varg <sup>r</sup> Una Caueas	21-
	Don Alonso m <sup>r</sup> Cortizo Una	21-
	Don Juan m <sup>r</sup> Inoco Una	21-
	Don Benigno Luis Una Caueas	21-
	Don Juan de Alua m <sup>r</sup> Caueas	20-1/2
	Don Juan Una Caueas	21-
	Don Juan Dominguez Una m <sup>r</sup>	21-1/2
	Don Juan Eubierrez Una	21-
	Don Juan Seix de Alano Una	21-
		<u>13-1/2</u>

Alonso Guerrero Suboxal Dos ——— 22  
 Juan Barbaño Una ——— 01

Juan marcos Dos Cañeras ——— 22  
 Sebastian Perera Una ——— 01

Juan Guerrero Dos Cañeras ——— 22  
 Juan Casuallo Una ——— 01  
 Tomalo Rodriguez m<sup>a</sup> Cañera ——— 20-<sup>1</sup>/<sub>2</sub>

Saul Sanchez Dos ——— 22  
 Juan de Gomez m<sup>a</sup> Cañera ——— 20-<sup>1</sup>/<sub>2</sub>  
 Man Gomez Una ——— 01

Maxica Cruzana Una ——— 01  
 Man Co Arizuer Una Cañera ——— 01  
 & Capm<sup>a</sup> Arizuer

Diego Ferrinco Cañeras ——— 25  
 Esteban Maraf Dos ——— 22  
 Diego Perez Una Cañera ——— 01  
 Alonso Tenreiro Una ——— 01

Maria menses Dos Cañeras ——— 22  
 Juan martin tres ——— 23  
 Jul Guerrero Unaym<sup>a</sup> ——— 01-<sup>1</sup>/<sub>2</sub>  
 Jul de Santiago Una ——— 01  
 Martin Alonso Una Cañera ——— 01  
 Ponce de San m<sup>a</sup> Cañera ——— 20-<sup>1</sup>/<sub>2</sub>

Felipe  
 Juan Guerrero Una Cañera ——— 01  
 = 343















Juan leano media	Cauca	00
Juan Alonso	Una	04
Juan Serran	de Caralta Dos	02
Juan Serran	de Serran Una	01
Alonso guerrero	Una	01
Juan guerrero	Juzgado Una	01
Bar	de San Blas Una	01
	Aixual	02
Juan marro	quin Dos	01
de San Fran	bezerra Una	01
Juan libero	Una	01
Juan Cayalla	Una	02
Juan Garcia	bachiller Dos	01
Juan bales	Una	01
Pedro guerrero	Una	00
leonor	ro Iniguez media	02
Juan de Somen	dos	00
Manuel Somen	media	01
Somen	ro Iniguez Una	00
ro Iniguez	media	01
de San Fran	ro Iniguez Una	01
El Bar	de Una	01
Juan Manar	fo Una	01
de Mon	gonzales Una	01
	Carrizena	03
El Don Diego	bezerra quatro Cauca	01
Juan Garcia	Manar fo Una	01
Almenor	de Serran Una	01
Diego Carrizena	Una	01
de Serran	de Una	02
Man	de Serran dos	00
Juan Man	de Serran	03
Juan Man	de Serran	01
de Serran	de Serran	01





Pedro Alonso Una	01
Juan de Ameyo Una causa	01
Manuel Silber m <sup>a</sup>	00 1/2
María Feltona Cañanas Una	01
Pedro Machar m <sup>a</sup>	01
<u>Calle del gas</u>	
Juan Benavente Una	01
Juan Sanchez Salu <sup>r</sup> Una	00 1/2
Juan Lazaro m <sup>a</sup>	00 1/2
Sabuel Lopez m <sup>a</sup>	01
Diego del Socorro de la fuente Una	01
Salomo Juan zepas Una	01
Agustín de Mantuado duos Una	01
Juan de bozas dos	02
Juan Marquez Una	01
Juan del Tollo Una	01 1/2
Juan Garcia de los Unos m <sup>a</sup>	01 1/2
Salomo Madras Una m <sup>a</sup>	01 1/2
Miguel Sanchez Una m <sup>a</sup>	01 1/2
<u>Placa</u>	
Don Antonia de cardenas quatro	02
Juan Sanchez de la uza dos	02
Don Diego gumbrano dos	02
<u>Palomar</u>	
Juan de la uza dos	02
Pedro Garcia de los Unos Una	01
Marcos diaz m <sup>a</sup>	00 1/2
Juan Garcia conrado tres	03
Diego de los Unos Una	01
Don Alonzo Una	01
Juan Gonzalez Cargado dos	02
Miguel Sanchez cargo dos	02
Pedro Lopez Una	01
Diego Suarez Una	01
Don Diego de la uza Una	01
	<u>32</u>





SELO QVARTO. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y NVEVE.

San Juan de los Rios  
Manera que...  
que lo...  
de...  
quarenta...  
El qual...  
bien...  
Ser no...  
Cargas...  
a la...  
zanza...  
Dese...  
de...  
de...  
de...

Yo...  
Yo...  
Yo...

Alonso...  
Benitez

Yo...  
Yo...





Ahaba

fran <sup>co</sup> marto quen dos caucos	2
Juan g <sup>o</sup> dos caucos	2
Pedro sanchez maceda vna cauca	1
fran <sup>co</sup> librero dos caucos	2
Ju Gabachiller dos caucos	2
María Euteriana cauca	1
fer <sup>do</sup> gomez vna cauca	1
Leonor do driguez vna cauca	1
Manuel gomez herrero vna cauca	1
Encalo R <sup>o</sup> cauca y m <sup>a</sup>	1t
Xp <sup>o</sup> ual que dexo vna cauca	1
Sebas <sup>o</sup> R <sup>o</sup> driguez meda	ot
Ju naxanfo vna	1
Don <sup>o</sup> R <sup>o</sup> el capadero meda	ot
Simon her nandry meda	ot
fran <sup>co</sup> solis vna	1

Calle de carmeña

Don <sup>o</sup> R <sup>o</sup> Bue vacin <sup>o</sup> caucos	5
Ju de salas dos caucos	2
es de ranga matorfo vna cauca	1
Ri Perez cepe da vna cauca	1
Alonso lencero m <sup>a</sup>	ot
Pedro or <sup>o</sup> viz Argueda meda cauca	ot
Al <sup>o</sup> m <sup>o</sup> R <sup>o</sup> de vna cauca	1
fran <sup>co</sup> m <sup>o</sup> benegas dos caucos	3
Encalo romero vna cauca	1
Ju de s <sup>o</sup> rago vna m <sup>a</sup>	1t
	<hr/> 35t







Para el pacto de oficio eóo mto.



DEL CUARTO AÑO DE NUESTRO SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

Juán Muñoz vna cauda	_____	L
Laca de Sam	_____	ot
francisco de mola vna	_____	L
Pedro de xano m	_____	ot
Domingo de la canjama	_____	L

103  
4  
412

Hallándose en de a foro cuenta de xca  
 deca de lecho n que se duen lo bier gaur lo bivad  
 guado de la da una en que mon dan que drouen  
 de de de p q conf de gale ha galaxo de lly  
 en la quenda de fu de de bfer m de g de g

Diego de  
 de la no

Bar Sanchez  
 Amador

412  
 24  
 388

Androm  
 Pedro de San d... m...





Para el pago de oficios mtes  
Cenones año 1683

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES

Libro de Repartimiento de las Causas de dicho q ue  
en Madrid La villa de esta villa de Villalba de Alca  
de diez suenan ochenta y tres q ue se han por los ve  
nosa suenan repartimiento de la q ue en cada for ma

Calli de la fra

Francisco Inbro du Cenones	16
El vira Maria Media Causa q uatro	4
Los mones de P. maria media Causa q ue	2
al de pagar Juan fernandez Zambray	
Maria Sanchez lastuana ma Causa diez	10
Juan garcia el duque ma Causa ocho	8
Pedro piwon macaya ocho reales	8
Sanche deargas media Causa q ue realu	4
Mariuel de munguy ma Causa ocho	8
Juan de munguy ma Causa	8
Francisco Causa ma Causa ocho reales	8
Pedro de la Camba ma Causa ocho reales	8
Antonio galera ma Causa ocho	8
Rodrigo Sanchez ma Causa ocho reales	8
Juan garcia Juan du Causa diez	10
Pedro Maria ma Causa ocho reales	8
Maria de munguy ma Causa ocho	8

~~140~~  
132

Calle Nueva

Antonio Rodriguez ma Causa octo Re-	8
Manuel bayguy de Causas diez y seis Re-	16
Francisco garcia ma Causa octo reales —	8
Francisco de Fuentes ma Causa octo Re —	8
Antonio de Rodriguez y acedo Dos Causas diez y seis reales —	16
La ymnda de don el marini ma Causa —	8
Francisco de la paxxa ma Causa octo Re —	8
Don Juan ympera mucha Causa quatro Re —	4
Pedro gonzalez y noa ma Causa octo Re —	8
Francisco de mendoca ma Causa octo Re —	8
Juan Antonio ma Causa octo reales —	8
Pedro Alonso Cordero de Causas diez y seis	16
Diego garcia boho Causas media docie Re —	12
Bartholomeo Cambrano ma Causa octo reales —	8
El hermano ymperio ma Causa octo reales —	8
Don gonzalo gutierrez quatro Causas presente y de reales —	32
Don Francisco guerrero de Causas diez y seis Re —	24
Pedro Sanchy present de ma Causa —	8
	<hr/> 208

Habal

Diego de Aguilar de Causas diez y seis Re —	16
Francisco Lorenzo media Causa quatro Re —	4
Francisco de aragon de Causas diez y seis Re —	16
	<hr/> 36





	36
Juan Garcia una Canga octo reales	8
Maxia ginealy una Canga octo reales	8
Juan Nazario una Canga octo reales	8
Juan Pedro Canga tres Cangas <sup>de 20 reales</sup>	24
Francisco de Uzo una Canga octo reales	8
Juan Garcia una Canga octo reales	8
Juan bayguy gubido una Canga octo reales	8
Juan Lopez Canillas dos Cangas <sup>de 20 reales</sup>	16
Juan Moreno una Canga octo reales	8
Pedro ginealy fuxardo una Canga octo reales	8
El ex mara bogas mecha Canga <sup>de 20 reales</sup>	2
Alonso manana gubido mecha Canga <sup>de 20 reales</sup>	4
Alonso buegas una Canga octo reales	8
Juan gubiar octo reales de una Canga	8
Juan alonso Carrasco una Canga octo reales	8
Al gual gubido una Canga octo reales	8
Francisco Solis mecha Canga quatro reales	4
Pedro de viardo una Canga octo reales	8
	188

Calli de las miceria

Juan Pedro Carrasco octo Cangas	
de una y quatro reales	64
Esteban gubido mazupo malan octo reales	8
Clautino una Canga octo reales	8
Yodayo y alero una Canga octo reales	8
Alonso marini gubido una Canga octo reales	8
Al gual gubido una Canga octo reales	8
	104



para el pago de los oficios de mts.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES

104

Maria cibran ma canya octo	8
Francisco Martin benegas de canya	16
Martin de romanguy de canyas dy 2 cu pta	16
Pedro Mexican canya ma canya octo de	8
	<hr/> 152

Callabepoco

Maria orty ma canya octo reales	8
Francisco Martin gumi de canyas dy 2 cu pta	16
Francisco Sanchez saltador ma canya octo pta	8
Francisco de Aguiar gumeo ma canya octo pta	8
Maria Cambana de canyas dy 2 cu pta	16
Diego Sancho de canyas dy 2 cu pta	16
Gerónimo Canallas de canyas dy 2 cu pta	16
Martín Barco ma canya octo reales	8
Francisco Vercera ma canya octo reales	8
Juan Rodriguez Cervigon ma canya octo pta	8
Juan Garcia Calto ma canya octo pta	8
	<hr/> 116

Placa

Alonso Franco de canyas dy 2 cu pta	16
Dona Alonso de Plata canya gumeo pta	40
Maria guesa de Cabezas dy 2 cu reales	16
	<hr/> 72







M. emban garua isuado causa m. douz	12
Pedro vira causa v media douz	12
Gregorio del Mar mala causa oca	8
Alonso mardas mala causa oca	8
Laur mana beabris media causa g. m.	4
Carolina gomy mala causa oca v cala	8
Sebastian an do munguy mala causa oca	8
Franc Martin vira mala causa oca v m.	16
Donnyo de la Camba mala causa oca	8
Juan del 5 Donjaria caso de labe	16
caj dy 2 sin reali	<u>112</u>

18176

Importa en rreca ximo me  
 cuenta de rreca en el saldo de rreca v maldon  
 Juan v maldon de rreca v maldon de rreca v maldon  
 anis Alonso = Uteobangaw  
Alonso = Uteobangaw





La vida de pit matorna una causa ocho p<sup>tes</sup> 8  
 Manuel bajquy una causa ocho r<sup>ales</sup> 8  
 Juan de Sierra una causa ocho r<sup>ales</sup> 8  
 Fran de la garrana una ocho r<sup>ales</sup> 8  
 Juan Mondrea una causa ocho p<sup>tes</sup> 8  
 El hermano yomero de las causas diez p<sup>tes</sup> 16  
 Pedro Alonso Cordero una causa ocho p<sup>tes</sup> 8  
 Deyo garcia bueho de las causas 16  
 Don Fran y uerros quatro causas diez p<sup>tes</sup> 32  
 Pedro Dinal de media causa q<sup>da</sup> p<sup>tes</sup> 4  
 Alonso Sarmby yuchitler una causa ocho p<sup>tes</sup> 8  
 El Conyuncato de la manca de las causas diez p<sup>tes</sup> 16

  
 Manuel

Deyo de a y malar de las causas diez p<sup>tes</sup> 16  
 Fran Lorenzo una causa ocho r<sup>ales</sup> 8  
 Juan garcia media causa q<sup>da</sup> p<sup>tes</sup> 4  
 Maria gonzalez media causa q<sup>da</sup> p<sup>tes</sup> 4  
 Juan Waxango una causa ocho p<sup>tes</sup> 8  
 Samuel baraza de las causas diez p<sup>tes</sup> 16  
 el hijo de Pedro con bar causas cinco q<sup>da</sup> p<sup>tes</sup> 10  
 Fran balero una causa ocho p<sup>tes</sup> 8  
 Pedro garcia una causa ocho p<sup>tes</sup> 8  
 Juan bajquy pulido una causa ocho p<sup>tes</sup> 8  
 Juan Lopez Carullo de las causas diez p<sup>tes</sup> 16  
 Juan Monroa una causa ocho p<sup>tes</sup> 8  
 Juan garcia el duque una causa ocho r<sup>ales</sup> 8  
 Pedro fajardo una causa ocho r<sup>ales</sup> 8  
 Alonso manas de y ados una causa ocho p<sup>tes</sup> 8  
 Juan de la Cruz una causa ocho r<sup>ales</sup> 8



Calle de la Cruzmaceda

JIMENO  
Y  
YATAY

Juan Pedro Carrascal oho Canya Suera	69
Domingo Vicerca ma Canya oho ralu	8
Las lafrecas ma media Canya y no do Pt	2
elambino ma Canya oho ralu	8
cin ban gacia ma Canya oho ralu	22
25 y 20 di go balero dos Canyas y no do Pt	9
La yuda de Alonzo somby lator ma	8
Agual y miado ma Canya oho ralu	8
alitos masmi ma Canya oho Pt	2
Caroline masmy media Canya y no do Pt	16
Francis masmi ruyas dos Canyas dny y no do Pt	8
Juan y ruyas ma media ma Canya oho ralu	9
masmi cin ban media Canya y no do Pt	22
masmi dny ruyas ma Canya y no do Pt	8
Pedro Moren ban Cuanabon ma oho ralu	8

Calle de Joso

Maxia duxana media Canya y no do Pt	2
Manaroy media Canya y no do Pt	2
Juanjara Calbo ma Canya oho ralu	8
La yuda de Pt <sup>ra</sup> dos Canyas dny y no do Pt	16
Francis somby Salbadis ma Canya oho ralu	8
Pedro Canbra na dos Canyas dny y no do Pt	16
Juan Canbrano ma oho ralu	8
Pedro Canbrano dos Canyas dny y no do Pt	16
Juanjara yuy media Canya y no do Pt	2
Francis Canbrano ma Canya oho ralu	8

Calle de Joso

Juan Lucas dos Canyas y no do Pt	22
Antonio de la Cruz ma Canya oho ralu	8
Francis masmi ma oho ralu	8



Para despachos de oficio de este;

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
DOS.

Juho Martin una Canga ocho reales

Calle del Caroblo

Juan Sanchez yast da mucha Canga <sup>no pte</sup>  
Juho or nandy el crudo de Canga diez y siete  
Canga a base de Canga diez y siete reales

Placa

Juan Lopez Cambaxo una Canga ocho reales  
Lorenzo Martin de Canga diez y siete reales  
D. Juan Gonzalez una Canga ocho reales  
Dona Ana pla de Canga diez y siete reales  
Juan Bermejo de Canga diez y siete reales  
Mama Paula de Canga diez y siete reales  
Alonso Fran una Canga ocho reales

Calle del palomar

Juan Loco no Cordo de Canga <sup>no pte</sup>  
Garcia Sancho de Canga diez y siete reales  
Alonso de no una Canga ocho reales  
Marta de no mucha Canga y siete reales  
Diego de no una Canga ocho reales  
Este Benjamina to arato de Canga diez y siete reales  
Gregorio de no una Canga ocho reales  
Alonso de no una Canga ocho reales  
Catalina de no una Canga ocho reales  
Juan Martin de no de Canga ocho reales  
Sebastian de no una Canga ocho reales  
Domingo de no una Canga ocho reales

(1007)

En porra un repard minto segun  
de pome y pa inde referido  
nabura y sus reales de los orroy de la lta y Julio de 1807  
Nuestros y ochenta y dos años





	Domingo Gaxua uno	0001
	Juan Gallardo flores quov. dos	0002
	Juan Gallardo dos	0002
	Maxim Diaz uno	0001
	Anastasio Picon uno	0001
	Pedro Navarreas uno	0001
	Juan Co Linna uno	0002
3	Simon de Nozales dos	0001
	Alonso Fuentes uno	0001
	Andres Vela uno	0002
2	Pedro Sanchez dos <sup>1003</sup>	0001
	Juan de Prado uno	0001
	Juan Espino uno	0001
	Juan Marquez Espejo uno	0001
1	Alonso Salamanca pres. tres	0003
	Juan Salamanca tres	0003
2	Diego Linares morano tres	0003
	Juan Dominguez uno	0001
	Gonzalo Baxano uno	0001
	Laudralina Garrabilla quatro	0004
	Luis Carrasco uno	0001
2	Diego Concha uno <sup>1000</sup>	0001
	Diego Henz dos	0002
	Alonso Moreno dos	0002
2	Juan Martin dos <del>1000</del>	0002
	Juan Martin uno	0001
	El cura Juan Salinas dos <sup>1000</sup>	0002
	Pedro Manroquin dos	0002
		2243

Handwritten text, likely a list or ledger, written in a cursive script. The text is mirrored across the page, suggesting it was written on the reverse side of the paper. The entries are organized into columns, with some numbers visible on the left side of the page.





Resudas q se descubren de los difernates Vecinos  
 de la Villa de San Juan de las Cuevas Tezumbas en el año  
 de mill e seiscientos e quatro e cinquenta e quatro

franc <sup>co</sup> Dominga de Santiago una ochav <sup>ta</sup>	2008
Lablo Dion <sup>ta</sup> una ochav <sup>ta</sup> r. ....	2008
Gomalo Treano uno	2008
franc <sup>co</sup> Eusebio dos	2016
Anthonio Paer uno	2008
Garcia Coraey uno	2008
Franc <sup>co</sup> amo dos	0016
Andrey Velo uno ochav <sup>ta</sup>	2008

Por manura q Imporcan ochav<sup>ta</sup> r. en 2080

Resudas q se descubren de las sedubundo q diferenates  
 Vec<sup>os</sup> de la Villa de las Cuevas q emigraron a Em  
 parrise en el monte Valdivia de la Villa de la Villa  
 y recobran al Respetto de dize r. Unas cuere

Juan Carrasgueno uno	2012
Leonor mender uno	2012
franc <sup>co</sup> de Marroquin ocho	2026
D <sup>na</sup> Maria de Souza quatro	2048
Juana Bezerra uno	2012
Anthonio Navarro dos	2024
Antonina Maria uno	2012
Imporcan dos r. de r. y r. r. en	2216







Alonso Guaman — 1  
 Juan Lopez — 1  
 Martin Alonso — 1  
 Viuda de Pedro Larran — 1  
 Pedro de Salas — 1  
 Viuda de Juan Cuevas — 1  
 Juan de Ruiz — 1  
 Venicio Perez — 1  
 Juan de Vera — 1  
 Sebastian Vera — 2  
 Juan Lopez Conchudo — 1  
 Juan de Smaos — 1  
 Pedro Alonso Conchudo — 1  
 Juan de Saramillos — 2  
 Bern. Sanchez — 2

Calle de San

Alonso Guaman — 1  
 Juan Sanchez Ruano — 1  
 Madroño de buro — 1  
 Gregorio Chendero — 1  
 D. Maria de Ponce — 2  
 Juan Juan Vaena — 1  
 Pedro Lenzers — 2  
 Alonso Lenzers — 1  
 Diego Sanchez Lenzers — 2  
 Alonso de Salas — 2  
 Diego Juan de Ponce — 1  
 Pedro Dominguez — 2

100

Juan Lopez — 1  
 Viuda de Alonso Lenzers — 1  
 Alonso Guzman — 1  
 Las hijas de Juan Gu — 1  
 Man. Lino — 1  
 D. Miguel Lenzers — 1  
 Antonio de Lenzers — 1  
 Antonia Maria — 1  
 Juan Guzman — 1  
 Joseph Lando — 1  
 Juan de Chavez — 1  
 Juan de Valero — 1  
 + Francisco Salomas  
 +  
 D. Juan Arriola — 1  
 D. Juan Lenzers — 1  
 Gonzalo Colunga — 1  
 Alonso Moreno — 1  
 Juan Lenzers Piqueta — 1  
 D. Man. Vera — 1  
 Domingo Lenzers — 1  
 Juan Lenzers Flores — 1  
 D. Juan Lenzers — 1  
 Antonio Lenzers — 1  
 Juan Lenzers — 1  
 Simon de Lenzers — 1  
 Catalina Lenzers — 1  
 Alonso Lenzers — 1



Antes Pelo	179
-----	04
Diego Guadalupe	02
Diego San Guadalupe	1
Juan María Vinolo	1
María Expósito médico	1/2
Juan de Prado	04
D <sup>a</sup> Catalina Granadilla	03
Juan Amérez	02
Man <sup>?</sup> Guindo	1
Diego Cordero	00
Alonso Inasas	1
Diego heñes	1
Man <sup>?</sup> Merwin	02
-----	195



Laxa

- 30 Laxa Montano Don Casca
- 4 Vizente Promio
- 1 Cevan temear
- 4 Maria de Quaman
- 4 Juan Camacho
- 4 Dominge Pucero
- 5 Juan Camacho
- 5 Juan Diego
- 4 Juan Carrasco
- 4 Pedro Martin Rosario
- 4 Alonso Pulido
- 4 Diego Salazar
- 4 Domingo Condemar
- 4 Joseph Galardo
- 4 Juan de Vainda
- 4 Juan Marques
- 4 Juan Diego
- 4 Juan Galan
- 4 Alonso Martin
- 4 Sebastian Rodriguez
- 4 Lorenzo Valerosa

Venda

- 4 Juan Montano
- 4 Juan Vainda
- 4 Vuida de Juan Mallado
- 4 Srta Rocio
- 4 Juan Vainda
- 4 Juan Diego
- 4 Alonso Melado
- 4 D. Zam.

100



Don Aloncho de Carne	02
Don Gonzalo huan	02
Don Bar me bezana	02
Don Julián	01
Don Juan de Santiago	01
Don Cituan Dominguez	02
Don Ana Gonzalez	01
Don Juan Cortes	01
Don Bar me Alacanga	01
Don Pedro Sanchez de mara	01
Don M <sup>o</sup> Maero	02
Don Diego Alguilar	02
Don Juana Garcia	01
Don Juan de Reyes	01
Don Pedro Sanchez maury	02
Don Juan Garcia de Alcazar	01
Don Juan Navarro	01
Don Juan de Valero	01
Don Juan Lopez	00 1/2
Don Juan de No medio	05
Don Diego bezana	01
Don Juan de Salas	01
Don Juan de Honor	02
Don Juan de Alcazar	35 1/2



Juan de Haza def	02
Juan marro quin def	02
Manuel gomez def	02
Pedro marz def	02
Pedro guerra def	02
Diego de antio def	02
Juan lauro def	02
Manuel hord Uno	01
Juan de la Cruz Uno	01
Manuel hord Uno	02
Alfonso def	02
Alfonso def	05
Batallero de la Cruz	01
Juan de Uno	01
Juan de la Cruz Uno	01
Diego Gonzalez Uno	02
Esteban Garcia def	01
Juan de la Cruz Uno	02
Domingo Luis def	02
Alfonso def	00
Gregorio de la Cruz m	00
Don Diego Luis	01
Manuel de la Cruz Uno	01
Juan de la Cruz m	01







81

$$\begin{array}{r} 1509 \\ 22 \\ 44 \\ \hline 1540 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 12 \\ 9 \\ \hline 21 \\ 198 \\ \hline 2178 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 925 \\ 66 \\ 10 \\ \hline 991 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 029 \\ 144 \\ 0395 \\ 2156 \\ 3949 \\ 33 \\ \hline 906 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 1509 \\ 442 \\ 351 \\ \hline 1509 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 800 \\ 2 \\ 5 \\ 1 \\ \hline 808 \end{array}$$

52080

$$\begin{array}{r} 02 \\ 23 \\ 5280 \\ 3999 \\ 33 \\ \hline 4281 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 5556 \\ 8550 \\ \hline 14106 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 09820 \\ 16490 \\ 3999 \\ 33 \\ \hline 15044 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 95 \\ 64 \\ \hline 159 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 28 \\ 93 \\ \hline 121 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 4880 \\ 1580 \\ 557 \\ 02810 \\ 3999 \\ 33 \\ \hline 14950 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 14950 \\ 425 \\ \hline 15375 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 001 \\ 122 \\ 0986 \\ 15044 \\ 3999 \\ 33 \\ \hline 15044 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 15044 \\ 8 \\ \hline 15052 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 03488 \\ 15044 \\ 3999 \\ 33 \\ \hline 15044 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 425 \\ 442 \\ \hline 425 \end{array}$$





		Dors	
pag	Luziano a Baianda Una	2001	2010
pag	Manuel Rodriguez el Mayor Una	2001	2010
pag	Juan. Marquez Una	2001	2010
pag	Juan. Rodriguez Una	2001	2010
pag	Bartholome Lambano Dos	2002	2020
pag	Alonso Maion Una	2001	2010
pag	Diego Lopez Una	2001	2010
pag	Diego Lopez Una	2001	2010
pag	Diego Lopez Una	2001	2010
pag	Diego Lopez Una	2001	2010
<u>Calle Nueva</u>			
pag	Juan Montano Una	2001	2010
pag	Juan. Lanza Una	2001	2010
pag	Juan. Malladae Una	2001	2010
pag	Juan Garcia Arco Una	2001	2010
pag	Alonso Maiaido Dos	2002	2020
pag	Manuel Rodriguez el Mayor Una	2001	2010
pag	Bartholome Nuevo Dos	2002	2020
pag	Joseph Carragan Una	2001	2010
pag	Mania Gonzales Una	2001	2010
pag	Fernando Guzman Una	2001	2010
pag	Lallos Diaz Dos	2002	2020
pag	Luiso Camargo Una	2001	2010
pag	Juan. Lourela Una	2001	2010
pag	Viuda de Juan Palomas Una	2001	2010
pag	Matheo Alva Una	2001	2010
pag	Juan. Cascada Una	2001	2010
pag	Viuda de Matiasas Una	2001	2010
pag	Alonso Contreras Una	2002	2020
pag	Juan Casapal Dos	2002	2020
pag	Manuel de Jesus Una	2001	2010
pag	Viuda de Palomero Una	2001	2010
pag	Juan. Collo Una	2001	2010
pag	Juan. Lima Una	2001	2010





padr	Miguel Calderon Una	2.01	2.10-
padr	Juan Rodriguez esposa Una	2.01	2.10-
padr	Juan franco Una	2.01	2.10-
padr	Gonzalo Hernandez Una	2.01	2.10-
padr	Dominico Veli Una	2.06	2.60-
padr	Juan Garcia suya familia sus	2.03	2.20-
padr	Juan Garcia suya Dos	2.06	2.60-
padr	Juan Garcia suya Sola	2.83	2.30-
padr	Gonzalo Guerrero sus	2.03	2.30-
padr	Alonso Nolas sus	2.01	2.10-
padr	Mencas de Joseph mendoza Una	2.01	2.10-
padr	Juan Casuera Una	2.01	2.10-

Calle del Anauel =

padr	Viuda de Pedro Sanchez Una Generala Sus	2.01	2.10-
padr	Pedro Navarro Una Huérfanos	2.01	2.10-
padr	Viuda de Pedro Una	2.01	2.10-
padr	Juan. Co. Cervino sus	2.05	2.50-
padr	Juan. Co. Delgado Una	2.01	2.10-
padr	Juan. Co. Duran Una	2.02	2.20-
padr	Juan. Co. Sola sus	2.03	2.30-
padr	Miguel Cauñal Dos	2.02	2.20-
padr	Matamoros Verena Una	2.01	2.10-
padr	Sebastian Verena Dos	2.02	2.20-
padr	Viuda de Sebastian deuro sus	2.03	2.30-
padr	Maria Sanchez Viuda sus	2.02	2.20-
padr	Alonso Duran Una	2.01	2.10-
padr	Antonio Ocas Una	2.01	2.10-
padr	Miguel el Pollo Una	2.01	2.10-
padr	Juan de Guzman Una	2.01	2.10-
padr	Alonso Min Pacheco Dos	2.01	2.10-
padr	Juan. Co. Sinoso Una	2.01	2.10-
padr	Domínguez Garcia Una	2.01	2.10-

*[Signature]*





Para del paches de oficio que trombes

SELLO QVARTO . AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y QVARENTA Y OCHO,

pag	Bartholome Coronado Uma	—	—	—	2004	2004
pag	Benasian Valero Uma	—	—	—	2002	2002
pag	Mania Camonja y elalla Durobuna Uma	—	—	—	2004	2004
pag	Juan Sanchez Leonardo Uma	—	—	—	2004	2004
pag	Alonso Lima Uma	—	—	—	2004	2004
pag	Manuel Uemardo Uma	—	—	—	2004	2004
pag	Joseph Guardo Uma	—	—	—	2004	2004
pag	Manuel Texer Uma	—	—	—	2004	2004
pag	Matheo Buzas Uma	—	—	—	2004	2004
pag	Pedro fernan el moreno Uma	—	—	—	2004	2004

Calle de Carretería

pag	Juan franco Uma	—	—	—	2004	2004
pag	Miguel Seaman Uma	—	—	—	2004	2004
pag	Anacnio Valero Uma	—	—	—	2004	2004
pag	Juan. do Meras quin ocho	—	—	—	2008	2008
pag	J. Diego Texera sus	—	—	—	2008	2008
pag	Leonor Cruzon Uma	—	—	—	2002	2002
pag	Agustina Alunido Uma	—	—	—	2004	2004
pag	Mania Lima Uma	—	—	—	2004	2004
pag	Lorenzo la Rosa Uma	—	—	—	2004	2004
pag	Bartholome Caso Uma	—	—	—	2004	2004
pag	Pedro Zambrano Uma	—	—	—	2004	2004
pag	Pedro Gornales Luengo Uma	—	—	—	2004	2004
pag	Genio Texer Dos	—	—	—	2002	2002
pag	Quida el Quiza Conces Uma	—	—	—	2004	2004





Para el pago de efectos quinquenales

SELO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y QCHO,

pag	Matias Diaz Uma	2002	2020
pag	Guillermo Vazquez Dos	2001	2010
pag	Fernando Reyes Uma	2001	2010
pag	Matias & Luados Uma	2001	2010
pag	Fran. Lopez Uma	2001	2010
pag	Juan & Mauros Uma	2001	2010
pag	Pedro Alonso Uma	2001	2010
pag	Fernando Cavanas Uma	2001	2010
pag	Fran.º Nazaminio sales	2003	2030
pag	Fernando Sanchez Dos	2002	2020
<u>Loas =</u>			
pag	Juan Sanchez Duque Dos	2002	2020
pag	Guillermo Brendero Uma	2001	2010
pag	Diego Maria & Luas quaxos	2004	2040
pag	Juan Vaena Dos	2002	2020
pag	Pedro Sanchez Dos	2003	2030
pag	Alonso Sanchez Dos	2002	2020
pag	Diego Sanchez Luas Dos	2002	2020
pag	Juan Lama Uma	2001	2010
pag	Juan Dominguez Dos	2003	2030
pag	Juan Lopez Dos	2002	2020
pag	Viuda de Alonso Lopez Dos	2002	2020
pag	Alonso Sanchez Luas Dos	2002	2020
pag	Manuel Alonso quaxos	2001	2010
pag	Antonio Maria Dos	2002	2020
pag	Antonio Navarro Dos	2002	2020
pag	Miguel Quintano Dos	2003	2030
pag	Diego Leon & J. Perez Dos	2002	2020
pag	Juan Guerrero Uma	2001	2010
pag	Joseph Obando Uma	2001	2010

*[Signature]*



pag	Pedro Guerrero Venique Dos	Do. 2	Do. 20
pag	Juan Juan Valera Dos	Do. 2	Do. 20
pag	D. Juan Carindo pto Dos	Do. 2	Do. 20
pag	Alonso de Salas Una	Do. 4	Do. 40
pag	Diego de Balay Dos	Do. 4	Do. 40
pag	<u>Dona y Donas:</u>		
pag	D. Bartolome Muñoz somado pto Dos	Do. 2	Do. 20
pag	D. Juan Aniceta Caxiga emensuf sei	Do. 6	Do. 60
pag	Alonso Gaudillo Una	Do. 4	Do. 40
pag	Alonso Mexuano Una	Do. 4	Do. 40
pag	Gonzalo Blunga Una	Do. 4	Do. 40
pag	Juan Juan Chiquera Una	Do. 4	Do. 40
pag	D. Manuel Joseph Vera Dos	Do. 2	Do. 20
pag	Domingo Amorens Una	Do. 4	Do. 40
pag	D. Juan Gallardo Flores pto Dos	Do. 2	Do. 20
pag	Juan Gallardo Flores Dos	Do. 4	Do. 40
pag	Anacnio Pion Una	Do. 4	Do. 40
pag	Juan. Pena Una	Do. 4	Do. 40
pag	Juan. Mesa Una	Do. 4	Do. 40
pag	Quida & Juan Jénuel Una	Do. 4	Do. 40
pag	Simón & Rogales Dos	Do. 4	Do. 40
pag	Alonso Fuentes Una	Do. 4	Do. 40
pag	Andrés Velo Una	Do. 4	Do. 40
pag	Leoro Varelo yu Teano Una	Do. 4	Do. 40
pag	Leoro Sanchez Guaynos Una	Do. 2	Do. 20
pag	Blas Pordillo Dos	Do. 4	Do. 40
pag	Juan & Prados Una	Do. 4	Do. 40
pag	Juan. Apolico Una	Do. 4	Do. 40
pag	Juan Ximenez y Gonzalo Vaxeno Dos	Do. 3	Do. 30
pag	Juan Maxim tñico Una	Do. 4	Do. 40
pag	D. Catharina Granadilla deines	Do. 5	Do. 50
pag	Diego Cordero Dos	Do. 2	Do. 20
pag	Alonso Moreno tres	Do. 3	Do. 30
pag	Diego Kexón Dos	Do. 2	Do. 20
pag	Manuel Manón Dos	Do. 2	Do. 20





pag. El Cura Juan Covia Salí 2779  
dos pes. ————— 2030-

Pico  
pag. Alonso Lopez Una ————— 2004

pag. Manuel Lopez Una ————— 2004

pag. Manuel Lopez Una ————— 2004

pag. Vidua de Alonso de Luna Una ————— 2004

pag. Venicio Anas Una ————— 2004

pag. Domingo ————— 2004

pag. Juan Lopez Una ————— 2004

Antonio sonal a la U.  
Dobos Juan Canafal: ————— 290

————— 10

————— 2900

Se cobrado todo acauzion de dos Car. que sedan de un  
sobre un pa. —————  
piperoy fibra de Badajoz.



173 despachos de oficio quatro mts.



SELLO CUARTO, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y QUARENTA Y OCHO,

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





*[Faint, illegible handwriting on aged paper]*



